



Miradas de Género

DESDE EL NORTE | Tomo I

Feminismo, movimientos sociales, violencia,
masculinidad, política, cultura y diversidad

Coordinación:

María del Rosario Varela Zúñiga

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

Red de Estudios de Género del Norte de México

Cuerpo Académico Política y Sociedad FCPyS-UAdeC

PROYECTO APROBADO POR EL CONACYT

Miradas de Género

DESDE EL NORTE | Tomo I

Feminismo, movimientos sociales, violencia,
masculinidad, política, cultura y diversidad

Miradas de Género

DESDE EL NORTE | Tomo I

Feminismo, movimientos sociales, violencia,
masculinidad, política, cultura y diversidad

Coordinación:

María del Rosario Varela Zúñiga

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
Red de Estudios de Género del Norte de México
Cuerpo Académico Política y Sociedad FCPyS-UAdeC

Como parte de la política del Departamento Editorial de la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Coahuila, la presente obra, así como sus contenidos, fueron sujetos al arbitraje científico de doble ciego y una prueba por similitud con software especializado para garantizar que el material es académicamente pertinente y conveniente para su publicación.

Miradas de género desde el Norte. Tomo I

Feminismo, movimientos sociales, violencia, masculinidad, política, cultura y diversidad

Primera edición: marzo de 2021

D.R. Universidad Autónoma de Coahuila

D.R. Quintanilla Ediciones

© María del Rosario Varela Zúñiga, Cirila Quintero Ramírez, Ana Isabel Pérez-Gavilán Ávila, Rosalba Robles Ortega, Laura Nayely Delgadillo Oviedo, Laura Patricia Rodríguez Martínez, Adriana Teresa Romo Salado, Marco Alejandro Núñez-González, Javier Iván Solís Villanueva, Miguel Sánchez Maldonado, María del Carmen Alanís Figueroa y Carlos Sergio Quiñones Tinoco.

ISBN de la colección:

978-607-506-418-5 [UAdeC]

978-607-8801-03-9 [Quintanilla Ediciones]

ISBN Volumen I:

978-607-506-419-2 [UAdeC]

978-607-8801-05-3 [Quintanilla Ediciones]

quintanilla  ediciones

Dirección General: Dolores Quintanilla Rodríguez ■ Coordinador de Producción: Miguel Gaona
Editor de Contenido: Valdemar Ayala Gándara ■ Editora de Arte / Diseño: Jazmín Esparza Fuentes
Enlace Administrativo: Carmen González Cruz ■ Ventas: María Isabel Reyna Ibargüengoitia

.....

D.R. Quintanilla Ediciones ■ Josefina Rodríguez 1027, Col. Los Maestros. C.P. 25260. Saltillo, Coahuila
www.quintanillaediciones.com / editorial@quintanillaediciones.com.



Preinscripción RENIECYT
Folio: 2000829. CVU: 1088649

Índice

Introducción	9
---------------------------	----------

María del Rosario Varela Zúñiga

Género, feminismo y movimientos sociales.....	19
--	-----------

El género: sus pendientes y potencialidades para el cambio social. Algunas consideraciones desde el norte de México	21
--	-----------

Cirila Quintero Ramírez

Cuerpos o monumentos	43
-----------------------------------	-----------

Ana Isabel Pérez-Gavilán Ávila

Violencias contra las mujeres y acciones para su contención	65
--	-----------

La (des)atención de la violencia de género en las IES: el caso de la Universidad Autónoma de Coahuila	67
--	-----------

María del Rosario Varela Zúñiga

Esquemas y formas del acoso y el hostigamiento sexual en las instituciones de educación superior.....	96
--	-----------

Rosalba Robles Ortega

**Las estudiantes en contra de la
violencia hacia las mujeres dentro de
la Facultad de Jurisprudencia de la
UAdeC 110**

Laura Nayely Delgadillo Oviedo y Laura
Patricia Rodríguez Martínez

**La cuestionable permanencia del
Síndrome de Alienación Parental en
la legislación sobre violencia familiar
en México 133**

Adriana Teresa Romo Salado

**Diversidad, cultura y
masculinidad 159**

**Propuesta metodológica para una
comprensión de los narcocorridos en
Sinaloa: la relación entre el mundo
social y las composiciones musicales 161**

Marco Alejandro Núñez-González

**Lo trans (transexual, transgénero y
travesti) como signifiante vacío 183**

Javier Iván Solís Villanueva

**Agencia del autocuidado en hombres
saltillenses que viven con diabetes 198**

Miguel Sánchez Maldonado

Género, política y pandemia COVID-19	217
---	-----

El impacto de la pandemia COVID-19 en la participación política de las mujeres	219
Carmen Alanís Figueroa	

Igualdad sustantiva y democracia paritaria	246
Carlos Sergio Quiñones Tinoco	

Introducción

Miradas de género desde el Norte I es un libro que compila temas del campo de los Estudios de Género y del Feminismo presentados en el VIII Congreso de Estudios de Género del Norte de México, realizado los días 8 y 9 de septiembre de 2020, y que tuvo como sede virtual a la Universidad Autónoma de Coahuila.¹

Pese al contexto de la pandemia de COVID-19 causada por el virus SARS COV-2, el VIII Congreso de Estudios de Género del Norte de México se realizó de manera virtual, aun cuando inicialmente estaba planeado de manera presencial, y cumplió con la tarea propia de divulgación y comunicación científica que caracteriza a los congresos académicos. Muestra de ello fueron los más de cien trabajos que se presentaron, sin contar los que se retiraron por la conversión virtual del congreso. La situación de confinamiento hizo que las y los participantes enfrentaran dificultades para realizar el trabajo de campo, ya fuera entrevistas, observaciones *in situ* y encuestas. En este contexto, algunos trabajos se presentaron como investigaciones acabadas, otras como ensayos y otras más como investigaciones en proceso —situación normal en un congreso, pero que en el contexto de la pandemia de COVID se incrementó.

El título de este libro, *Miradas de género desde el Norte I*, remite al lugar desde el cual se situó el congreso y en el que se decidió publicar algunos de los trabajos presentados en éste,² pero también a la perspectiva trans y multidisciplinaria con la que las autoras y los autores analizan la problemática social en sus respectivos capítulos. Conviene decir, no obstante, que las investigaciones

¹ Este congreso es organizado por la Red de Estudios de Género del Norte de México (REGNM) desde 2008. La Red se integra por académicas y académicos adscritos a instituciones de Educación Superior dedicados/as a la investigación de la problemática social que resulta de las jerarquías de género y sus intersecciones con otras jerarquías económicas y socioculturales.

² El congreso contó con el apoyo del Conacyt para pasajes y viáticos de conferencistas, principalmente, pero al modificarse la modalidad de presencial a virtual, el apoyo se destinó a la publicación de dos libros: *Miradas de género desde el Norte I* y *Miradas de género desde el Norte II*, en los que se incorporan temas relacionados con la violencia de género, la participación de las mujeres en la política en el contexto de la pandemia, el trabajo doméstico y la inserción laboral de las mujeres, entre otros.

no se refieren sólo a estudios situados en la región Norte —aunque sí hay capítulos que remiten explícitamente a una problemática regional, por ejemplo, el estudio sobre la narcocultura en el estado de Sinaloa, o el estudio sobre el autocuidado de la salud de hombres diagnosticados con diabetes en la ciudad de Saltillo, entre otros.

Los 11 capítulos que integran el libro *Miradas de género desde el Norte I* se reúnen en tres apartados: movimientos sociales por la reivindicación de los derechos de las mujeres, la violencia contra las mujeres y las acciones para su contención, y el estudio de la política en su relación con el género.

En el primer apartado, “Género, feminismo y movimientos sociales” se incorporan dos capítulos: *El género: sus pendientes y potencialidades para el cambio social. Algunas consideraciones desde el norte de México*, y *Cuerpos o monumentos*, que analizan las movilizaciones feministas realizadas en 2019 y 2020 en torno a la demanda del cese de la violencia en contra de las mujeres y el acceso a la justicia para las víctimas. En el primer capítulo, su autora, Cirila Quintero Ramírez, reflexiona sobre los pendientes y potencialidades que tiene el concepto de género para el cambio social. Propone recuperar el carácter subversivo y revolucionario de la categoría de género para entender las diferentes interconexiones sociales, a través de vincular las expresiones particulares de estos movimientos con una lucha más amplia que busque la transformación social y permita apreciar la complejidad y heterogeneidad de los movimientos feministas. En su estudio sobre las movilizaciones feministas del 8 de marzo de 2020, advierte que si bien éstas giraron en torno al rechazo a la violencia contra las mujeres, también surgieron otras demandas enarboladas por mujeres de distintas generaciones, que no fueron articuladas con la demanda principal. Considera que estas acciones dejan al movimiento feminista sin capacidad de propiciar transformaciones sociales más profundas. En este sentido, advierte como un *pendiente* —pero también como una potencialidad— la articulación de la categoría de género con las demandas de los distintos grupos de mujeres. Otra cuestión *pendiente* es el replanteamiento de las relaciones e interacciones del feminismo con los hombres; en este aspecto la autora aboga por una relación de diálogo y consenso en la que se pueda crear, de manera conjunta, una sociedad más justa, equitativa y recíproca, pues la construcción de una mejor sociedad no se puede hacer de manera unilateral.

En el capítulo *Cuerpos o monumentos*, Ana Isabel Pérez-Gavilán analiza la polarización social en torno a las pintas realizadas en monumentos, en el contexto de las movilizaciones feministas del 25 de noviembre y 8 de marzo para protestar por la violencia contra las mujeres. En su análisis advierte que el peso cultural y simbólico de los monumentos —considerados patrimonio artístico— obnubila cualquier otra posibilidad de entender las pintas más allá de considerarlas como destrozos y atentados al patrimonio cultural, por lo que estos actos fueron mediáticamente difundidos como vandálicos y reprochables, alimentando una polarización social que discurre entre la permanencia de los monumentos o la importancia de los asesinatos de mujeres. La propuesta de Ana Isabel Pérez-Gavilán es *mirar* dichas pintas como *mensajes acusatorios* ante la violencia física, estructural y sexual perpetrada en los cuerpos de las mujeres. En este sentido, la autora analiza los mensajes plasmados en los monumentos desde una *mirada* epistemológica feminista, a través del análisis del discurso, la semiótica visual y la filosofía de la comunicación. De acuerdo con Pérez-Gavilán, a través de esta *mirada* se puede advertir el propósito de las pintas, lo que permite superar la inmediatez visual de vandalismo para *mirarlas* como un acto iconoclasta.

El segundo apartado, “Violencias contra las mujeres y acciones para su contención”, se integra por tres capítulos referidos al acoso y hostigamiento sexual en el ámbito universitario, y un capítulo más que aborda las acciones desarrolladas por una organización defensora de los derechos humanos para evitar la publicación de dos decretos de ley emitidos por el Congreso del Estado de Coahuila, y que atentaban contra los derechos de las mujeres, las niñas y los niños.

En los capítulos sobre violencia de género en las universidades se identifica a éstas como espacios de reproducción de este tipo de violencia —principalmente el acoso y hostigamiento sexual—, no sólo contra las estudiantes, sino también contra académicas y trabajadoras. Asimismo, resaltan la tardía respuesta de las instituciones de educación superior para atender esta problemática y su relación con la existencia de un sistema jerárquico de poder en el que las mujeres tienen escasa participación.

Así, en el capítulo *Esquemas y formas del acoso y el hostigamiento sexual en las IES*, Rosalba Robles Ortega menciona que las universidades “se han erigido como las salvaguardas del orden de género existente en nuestro sistema

social y son reproductoras de la desigualdad social”. La autora focaliza las vivencias de las alumnas y alumnos respecto a la violencia de género y advierte que mientras ellas hablan desde la experiencia vivida, ellos —los alumnos—, refieren esta experiencia desde un lugar lejano que no les afecta o convoca de igual manera. Sin embargo, tanto las alumnas como los alumnos hacen propuestas sobre cómo afrontar esta problemática

De la misma forma, en el capítulo *Las estudiantes en contra de la violencia hacia las mujeres dentro de la Facultad de Jurisprudencia de la UAdeC*, Laura Nayeli Delgadillo Oviedo y Laura Patricia Rodríguez Martínez caracterizan a esta institución como una escuela que tiene un régimen tradicional, en la que las mujeres no participan con igualdad en el acceso a puestos de liderazgo. Esta hegemonía de género contribuye a la normalización y tolerancia de la violencia en contra de las estudiantes y maestras, en una institución donde, paradójicamente, se enseña y se aprende derecho.

También Rosario Varela Zúñiga, en el capítulo *La (des)atención de la violencia de género en las IES: el caso de la Universidad Autónoma de Coahuila*, contextualiza este ambiente hostil hacia las mujeres, en un sistema de gestión administrativa que ha dado poca importancia a las políticas de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las estructuras orgánicas de las instituciones de educación superior. Ilustra lo anterior con el bajo promedio que las IES lograron en el Índice de Igualdad de Género del Observatorio Universitario de Género de 2017, lo cual evidencia que las universidades no gestionan la igualdad de género en su estructura y dinámica institucionales.

Los tres capítulos sobre violencia de género refieren la forma en que las universidades atienden esta problemática. Así, mientras la UACJ no cuenta con ningún mecanismo, la UAdeC tiene un protocolo de actuación que estableció en 2019. El funcionamiento de este protocolo, así como sus fallas y aciertos, son analizados en sus respectivos capítulos por Rosario Varela, Laura Nayeli Delgadillo y Laura Patricia Rodríguez, lo que resulta interesante por ser una de las primeras experiencias institucionalizadas de atención a la violencia de género en la Universidad Autónoma de Coahuila.

El capítulo que cierra el apartado “Violencias contra las mujeres y acciones para su contención” es *La cuestionable permanencia del Síndrome de Alienación Parental en la legislación sobre violencia familiar en México*, de Adriana

Teresa Romo Salado, en el que se aborda la utilización del llamado Síndrome de Alienación Parental (SAP) como recurso jurídico para *regular* el comportamiento de madres de familia cuyo desempeño no necesariamente responde a la expectativa sociocultural de ser “buenas madres”. La autora contextualiza el estudio en la aprobación de dos decretos de la LXI Legislatura del Congreso de Coahuila que modificaban la Ley para la Familia y la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, además del Código Penal de dicha entidad, que incorporaron el SAP como una forma de violencia familiar, vinculando las sanciones con la pérdida de la patria potestad. Romo Salado señala que este mal llamado síndrome no tiene oficialmente estatuto científico, pues ninguna de las organizaciones médicas autorizadas lo ha reconocido como tal. Resalta la advertencia hecha por asociaciones civiles en defensa de los derechos de los niños y las mujeres para quienes la aplicación del SAP impide detectar casos de abuso y violencia en contra de los menores, además de que fomenta la discriminación y crea estereotipos basados en el género, que afectan en particular a las mujeres. Consecuentemente, la utilización de este pretendido *síndrome* en las leyes de violencia familiar se contrapone con la obligación de juzgar con perspectiva de género. Romo Salado señala que el SAP se encuentra en 17 códigos de entidades federativas, con diferente definición y sanciones, pese a que en algunos estados la SCJN ha invalidado varios preceptos jurídicos que han pretendido establecer la relación violencia familiar-alienación parental-pérdida de patria potestad o derechos.

El tercer apartado de este libro lo integra el bloque de capítulos que abordan diversos aspectos sobre masculinidades, cultura, y diversidad transgénero, a saber: *Propuesta metodológica para una comprensión de los narcocorridos en Sinaloa: la relación entre el mundo social y composiciones musicales* de Alejandro Núñez-González; *Lo trans (transexual, transgénero y travesti) como significante vacío*, de Javier Iván Solís Villanueva, y *Agencia del autocuidado en hombres saltillenses que viven con diabetes*. En los tres capítulos, el tema de la construcción de la masculinidad es central, ya sea en relación con las expresiones culturales — como los narcocorridos —, o bien, como prototipo del sujeto en el que se basa el status de ciudadanía, así como en relación con el autocuidado de la salud.

En el primer capítulo de este apartado, Alejandro Núñez desarrolla una propuesta metodológica para comprender los narcocorridos sinaloenses, basada en la adaptación de la categoría del Diamante Cultural de Griswold

(2013), que comprende cuatro elementos, además de los vínculos entre éstos, a saber: los objetos culturales, los creadores culturales, los receptores culturales y el mundo social. La categoría de Diamante Cultural como recurso metodológico permite comprender a los narcocorridos como *objetos culturales* insertos en un contexto social. Por ello, tal comprensión no sólo debe analizarse a través de su contenido, sino que debe incorporar también el análisis de quiénes los componen, quiénes los consumen, el contexto social en que son creados y la exploración de los vínculos entre ellos. Para desarrollar su propuesta, el autor realiza un análisis de tres corridos que narran escenas de la vida y muerte de Arturo Beltrán Leyva, uno de los narcotraficantes más famosos de Sinaloa. Al respecto, le interesa comprender los narcocorridos como objetos culturales, pero también su proceso de creación en el *mundo social* de Sinaloa, región inmersa en la industria del narcotráfico por casi cien años. Por ello, nos dice que la comprensión sociológica de los narcocorridos requiere atender los procesos sociohistóricos que han conformado a Sinaloa y las diferentes expresiones *deseables de hombría* a las que han dado lugar. La conquista española, el norte rural mexicano, la evangelización, la modernización, la globalización, el narcotráfico y las políticas punitivas han conformado una narcomasculinidad brava, noble, importante, trabajadora y cruel, que se refleja en las composiciones dramatizadas de los creadores. El autor señala que, al cumplir con los ideales de masculinidad, los hombres ganan *honor y respeto*, lo que permite explicar la representación recia pero honorable de los protagonistas de los narcocorridos. Una cuestión que interroga Núñez-González es: ¿cómo los creadores de narcocorridos saben la manera de no ofender a los protagonistas o componer un narcocorrido bajo los cánones de masculinidad esperados? Concluye que tanto los creadores como los receptores están inmersos en el *mundo social*, del que toman los elementos de creación y de consumo, por lo que comparten representaciones culturales similares.

En el capítulo *Lo trans (transexual, transgénero y travesti) como significante vacío*, Javier Iván Solís Villanueva se ocupa de la discriminación que viven las personas cuya identidad de género y sexual no corresponde al patrón hegemónico de la cisnormatividad, el cissexismo, la heteronormatividad y el heterosexismo. Para ello parte de tres preguntas planteadas por Judith Butler, a saber: “¿En quién puedo convertirme en un mundo donde los significados y los límites del sujeto están definidos para mí de antemano?”, “¿qué pasa cuando

empiezo a convertirme en alguien para el que no hay espacio dentro de un régimen de verdad dado?” y “Dado el orden contemporáneo del ser, ¿qué puedo ser?”. El autor considera que la discriminación que experimentan las personas trans deviene de la organización social del Estado basada en un patrón hegemónico masculinizado que obliga a las personas a elegir un sexo y un género, normativizando así la heteronormatividad y el heterosexismo. Esta normatividad trasciende al ámbito del goce de los derechos, por lo que, en dicho escenario, las mujeres y los hombres trans son más susceptibles de que les sean negados algunos derechos laborales, sociales o de otro tipo. En este sentido, se cuestiona: ¿en quién se convierten las personas trans ante los significados y los límites del sujeto establecidos previamente en el mundo? Al respecto, el autor utiliza el término “significante vacío” para mostrar la ausencia de significado social que dé estatuto de ciudadanía a las personas trans, pues el orden patriarcal excluye todo aquello que no tenga cabida en la masculinidad hegemónica, la cual se asocia concretamente con hombres heterosexuales. Javier Iván Solís plantea interrogantes que invitan a reflexionar sobre la estructura social ideológica hegemónica que ha sustentado los procesos sociales en los que las personas trans no han tenido cabida, y en cuyo escenario devienen sólo sujetos y sujetas invisibilizados/as como expresión de lo anónimo y lo inhumano. Aunque reconoce que se han hecho adecuaciones legislativas para igualar a las personas, las considera insuficientes puesto que suelen ser elaboradas tomando como referencia los privilegios que gozan personas cisheterosexuales, y no desde las condiciones de desigualdad y opresión que viven las personas trans, por lo que no expresan sus necesidades. En este escenario, cuestiona el alcance de la prohibición a la discriminación en el artículo 1º constitucional, ya que la identidad de género, como factor de discriminación, es soslayada por otras categorías —por ejemplo, la orientación sexual—, que no alcanzan a configurar la cadena de significados que hagan comprensiva la existencia de las personas trans. Al respecto, considera que para terminar con esta discriminación es necesario articular la transgeneridad dentro y fuera del sistema sexo-género y desprenderse de la postura esencialista de las cadenas de equivalencias ya existentes.

En el último capítulo de este apartado, *Agencia del autocuidado en hombres saltillenses que viven con diabetes*, Miguel Sánchez Maldonado aborda la afiliación a la masculinidad hegemónica como factor que condiciona las

prácticas de cuidado proactivo de los hombres que han sido diagnosticados con diabetes. El autocuidado es el conjunto de acciones para el mantenimiento integral de la salud, que involucra buena nutrición, hidratación, activación física, salud bucal, salud mental, consumo responsable de bebidas alcohólicas, esfuerzos para prevenir enfermedades identificadas, prevención de riesgos y accidentes, alfabetización sobre alguna enfermedad diagnosticada en el individuo o alguien cercano, promoción de la salud a nivel comunitario (familia, amistades, colegas), prevención del tabaquismo y consumo responsable e informado de medicamentos. En el autocuidado el individuo pasa a ser el agente principal en su salud, y puede desarrollar estas capacidades a través de la disseminación y retención de información de salud que concientice al individuo y le ayude a un tipo de empoderamiento. El autor subraya que los hombres y las mujeres experimentan la salud y la enfermedad de diferentes formas en el nivel físico, emocional, mental y social, debido no sólo a los factores biológicos sino también a las estructuras sociales y la cultura. Entre los factores estructurales, el género tiene especial importancia, pues establece normas sociales, atribuye características psicológicas, sociales y económicas a hombres y mujeres, y establece un mandato tácito de comportamientos. En su investigación, Sánchez Maldonado encuentra factores relacionados con el género que no propician el autocuidado de salud en los hombres: comportamientos masculinos como enfrentarse al peligro sin tener en cuenta los riesgos, buscar la estimulación intensa de los sentidos, aceptar la violencia como una forma de expresión física normal, no desarrollar una red de apoyo social, no pedir asistencia excepto en casos de extrema necesidad y depender de su situación laboral para mantener un autoconcepto positivo de sí mismo. Por ello, la afiliación a la masculinidad tradicional–hegemónica es un factor de riesgo, pues limita las capacidades de salud de los hombres; en cambio, son las esposas quienes regularmente se ocupan de los cuidados que requieren los hombres diagnosticados con diabetes. No obstante, el autor también encuentra que, posterior a su diagnóstico, los hombres incrementan el desarrollo de capacidades de autocuidado y la ampliación de redes de apoyo. Lo anterior proporciona elementos para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas de salud, en relación con las necesidades y particularidades de salud de los hombres. Al respecto, el autor menciona que durante años la salud masculina se ha limitado a la atención de enfermedades que afectan el sistema

genitourinario, sin embargo, deben incorporarse aquéllas en las que los hombres exceden las tasas de morbilidad y mortalidad, y también las que se ven influidas por las prácticas sociales. También se debe poner énfasis en la salud mental y la incorporación social de los hombres a prácticas de autocuidado.

El cuarto apartado de este libro, “Género, política y pandemia COVID-19”, se integra por dos capítulos que, desde diferentes perspectivas, tienen como objeto de estudio en común la desigualdad de las mujeres en la política. En el primero: *El impacto de la pandemia COVID-19 en la participación política de las mujeres*, Carmen Alanís reflexiona sobre cómo las medidas de confinamiento doméstico implementadas para contener la pandemia de COVID-19 pueden exacerbar la situación de desigualdad de las mujeres en el espacio privado y retrotraerlas de la participación en la esfera política. Alanís plantea que, como parte de los estándares de integridad electoral, debe hacerse un *análisis interseccional de la situación prevaleciente, a fin de adoptar medidas especiales para corregir el impacto diferenciado en poblaciones históricamente rezagadas*. En el caso de la participación política de las mujeres, advierte que uno de los efectos de las medidas de confinamiento sería obstaculizar el reciente impulso que ha tenido dicha participación en el contexto de las reformas constitucionales de paridad de género de 2018 y 2019. Ello debido a las exigencias de tiempo que implican a las mujeres los cuidados familiares y el trabajo doméstico, además de la carga extra con la jornada escolar en casa y el cuidado de enfermos, situación que podría desalentar a las mujeres para participar como candidatas en los procesos electorales. Esta lectura abre hipótesis para futuras investigaciones en el marco de las elecciones pos-COVID-19, entretanto, habría que ver en qué medida estos supuestos se observaron en las elecciones de 2020 en Coahuila y en Hidalgo, entidades donde se realizaron elecciones en octubre de ese año y en situación de confinamiento sanitario.

En el segundo capítulo de este apartado, *Igualdad sustantiva y democracia paritaria*, Carlos Sergio Quiñones Tinoco hace un recuento del concepto abstracto de igualdad política y su tránsito hacia el concepto de igualdad sustantiva de las mujeres y su arribo al concepto de igualdad paritaria. Ésta se concibe como una forma de organización social basada en un esquema de responsabilidades compartidas tanto en el ámbito público como en el privado. De acuerdo con su autor, el desarrollo político y la concreción de la igualdad política de las mujeres se ha visto afectada por un orden de género que

las ha mantenido en una condición de desigualdad política. En este sentido, la paridad abona a nivelar esta situación.

Un aspecto en común de los dos capítulos es el recuento de las acciones afirmativas y de la reforma constitucional de *paridad en todo*, como medios que han permitido el arribo de más mujeres al poder legislativo, principalmente, pero también a las presidencias municipales. El recuento de la cuota de género y las vicisitudes hasta llegar a la paridad casi treinta años después, cobra importancia en el contexto del preámbulo a las elecciones de gubernaturas estatales para el año 2021, en cuyo entorno se discute si la reforma constitucional de la *paridad en todo* (2019) debe aplicar. El derrotero que tomó la discusión en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación muestra las dificultades que implica pasar del derecho de *jure* al derecho de *facto*.³

Es esta situación la que da actualidad al recuento histórico que hacen Sergio Quiñones y Carmen Alanís en sus respectivos capítulos. Así, en *Igualdad sustantiva y democracia paritaria*, Sergio Quiñones nos dice que pasar del derecho de *jure* al derecho de *facto* implica reconocer la existencia de conflictos y tensiones que se generan alrededor de la regulación del reconocimiento y defensa de los derechos político–electorales de las mujeres, lo que necesariamente atraviesa por la construcción de una nueva ciudadanía fundada en la igualdad de derechos, deberes y oportunidades. Carmen Alanís considera que un cambio real conlleva necesariamente la eliminación de las organizaciones como las conocemos hoy en día, además de una redefinición del trabajo y de las relaciones laborales. Esto implica revalorizar el trabajo de cuidado, de reproducción y el término de la división entre la esfera pública y la privada, algo difícil de colocar en la agenda pública en el contexto actual.

María del Rosario Varela Zúñiga

³ Hasta el momento de hacer esta reseña, no se tenía certeza sobre lo que habían decidido los magistrados, en un contexto en que las posturas sobre la aplicación concreta del principio de la paridad estaban divididas y generaban discursos confusos y contradictorios.

Género, feminismo y movimientos sociales

El género: sus pendientes y potencialidades para el cambio social. Algunas consideraciones desde el norte de México

Cirila Quintero Ramírez*

Resumen

Este artículo invita a la recuperación del carácter *subversivo* y revolucionario del concepto de género. Para ello, el género se visualiza más que como la diferenciación entre hombres y mujeres, como un sistema de interconexiones en distintos niveles. En el nivel macro, a través de su pertenencia a una sociedad con estructuras dinámicas y cambiantes, en donde las interacciones entre hombres y mujeres desempeñan un papel central para la construcción de significados y símbolos en las relaciones que establecen y que pueden ser reformuladas y subvertidas hacia una igualdad y reciprocidad social entre los géneros. El trabajo constituye un primer acercamiento teórico al género como categoría para la transformación social, utilizando algunas experiencias de la lucha de las mujeres en el norte de México.

Palabras clave: género, cambio social, norte de México.

Gender: its pending and potentialities to the Social Change. Some considerations from Northern Mexico

Abstract

This article recovers the subversive and revolutionary meaning of the gender concept. Gender is considered beyond the simple differentiation between

* Profesora-Investigadora de El Colegio de la Frontera Norte, Sede Matamoros C.E. cirilaq@yahoo.com.mx

men and women, it is visualized as a system of interconnections in different levels. At a macro level, thru its belonging to dynamic and changeable social structures, where the social interactions between men and women play an important role in the construction of meanings and symbols in the relationships, that could be changed to achieve social equality and reciprocity. This exposition is a first theoretical approach to gender as a category for social transformation, using some experiences of the struggle of women in Northern Mexico.

Keywords: gender, social change, northern Mexico.

Introducción

Los movimientos y estrategias recientes de la lucha de las mujeres en México, las marchas y mítines de conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo (8M), y el paro nacional del 9 de marzo del 2020, mostraron la confluencia de mujeres de distintos estratos sociales, generaciones, filiaciones ideológicas y entidades federativas en torno a la exigencia del cese de la violencia en su contra. Lo nutrido del movimiento —su fuerza numérica— apuntaló sus reclamos contra un Estado y una sociedad que no les han brindado la seguridad a la que tienen derecho.

Aunque estas manifestaciones constituyen un avance, también muestran los pendientes que aún tiene la lucha social de las mujeres para incidir en el cambio, es decir, para avanzar hacia una transformación social.

Este artículo reflexiona en torno a los avances y pendientes de la lucha de las mujeres, mediante la utilización de la categoría de *género*. Busca potenciar los impactos de estas luchas en la sociedad al insertarlas en una complejidad social, y no visualizarlas como una “protesta de mujeres”. De modo particular, este ensayo pretende repensar el carácter *subversivo* y revolucionario del concepto *género*. Característica que, como dice la historiadora Joan Scott (2008),⁴ perdimos en el camino.

La exposición está integrada por una propuesta teórica para visualizar el género como una categoría con diferentes interconexiones sociales, una

⁴ Este artículo se inspira en la primera parte del libro de Scott (2008), titulada “Hacia una historia feminista”, que ha constituido un detonador de ideas más que un texto para interpretar fielmente los postulados de la autora.

reflexión de la complejidad que subyace al movimiento de mujeres, la potencialidad revolucionaria del género, la relación entre hombres y mujeres en la lucha por una sociedad más justa y recíproca, y la relación entre el género y la clase. El objetivo primordial es señalar que concebir el género más allá de la diferenciación entre hombres y mujeres, y reconocerlo como una categoría dinámica y cambiante en significados y símbolos, conduce a una categoría analítica con un fuerte contenido transformador que replantea las relaciones entre mujeres, de las mujeres con los hombres, y entre clase y género, es decir, adquiere un sentido *revolucionario*.

Este trabajo constituye un primer acercamiento teórico al género como categoría para la transformación social, para lo cual echa mano de la experiencia de las luchas de las mujeres en México, sobre todo las del norte del país. Los materiales utilizados para el análisis son las ideas de feministas como Joan Scott y Rita Segato, a manera de detonantes de ideas, así como la recopilación de materiales hemerográficos, especialmente de fuentes electrónicas, en torno al movimiento de las mujeres, la relación entre hombres y mujeres, así como la recurrencia a testimonios y la observación directa.

El género: una construcción de interconexiones sociales

Para recuperar el carácter revolucionario del concepto de género, el primer paso es, como lo sugiere Scott, abandonar la idea de identificarlo como el diferenciador entre hombres y mujeres. El género está integrado por individuos femeninos y masculinos, no homogéneos, insertos en estructuras sociales en un tiempo y un espacio caracterizados por símbolos y significados expresados a través de un lenguaje. Por lo tanto, es una categoría cambiante, no estática.

Esto supone pensar el género como una categoría social analítica,⁵ pero también constructora y estructuradora de lo social, lo que conduce a una idea transformadora en lo social, aunque también en lo cultural, lo económico y lo político. En el análisis del estudio de los movimientos feministas, esta

⁵ De acuerdo con Scott (2008), el género como categoría de análisis proporciona una vía de decodificación del sentido y la comprensión de las complejas conexiones entre varias formas de interacción humana. El género, así, es un elemento constitutivo y *esencial* de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos, por lo que el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder.

perspectiva resulta sumamente útil para apreciar su complejidad y heterogeneidad.⁶ La lucha de las mujeres se convierte, entonces, en transformadora social. En este proceso, las luchas feministas pueden darse en distintos ámbitos: contra la violencia, por el cambio de roles sociales, por la equidad política, por la disminución de la brecha salarial. Sin embargo, siempre hay que vincular estas expresiones particulares con una lucha más amplia que busca la transformación social, es decir, subvertir las ideas patriarcales y machistas que rigen actualmente y que pueden ser modificadas.

Aunque los eventos pueden presentarse fragmentados, se debe analizar de qué manera estas movilizaciones se relacionan con una lucha social, pues exaltar la sola demanda particular conduciría a interpretaciones parciales. Para ello es importante contextualizar en el tiempo y el espacio el evento estudiado, a fin de dimensionarlo. Por ejemplo, las manifestaciones del 8 de marzo de 2020 estuvieron enlazadas por la demanda del cese de la violencia hacia las mujeres que se ha incrementado en los últimos años. Se trata de una violencia que azota a todo el país y que entreteje lo estructural, lo nacional, lo regional y lo local. En el norte, los contingentes más numerosos se observaron en los estados de Chihuahua y Nuevo León, entidades en las que se registran abundantes feminicidios, pero también donde hay una mayor organización y articulación de grupos feministas. Otros estados también golpeados por la violencia, como Tamaulipas, carecen de organizaciones feministas; a pesar de los avances económicos de la entidad, la ideología patriarcal sigue predominando y ejerciendo control. La excepción la constituye la ciudad de Tampico, donde hay una experiencia de lucha social, lo que introduce un factor que pudiera contribuir al cambio en esta entidad.

Si bien la denuncia contra la violencia fue la característica fundamental del movimiento 8M en México y ha servido como aglutinador del descontento, no sólo cuestionó al Estado por la falta de garantías y protección a las mujeres o por la impunidad de la que han gozado los homicidas y violadores; también puso en tela de juicio a un sistema de justicia encabezado por jueces y juezas carentes de una perspectiva de género, que revictimiza

⁶ Si bien el género abarca también a los hombres, la construcción de masculinidades ha recorrido otro camino en su análisis. Aunque parecieran separados, distintos estudios muestran la estrecha relación que existe entre los estudios feministas y aquellos que se abocan a las masculinidades. Núñez Noriega (1996) realiza un excelente análisis sobre estas interconexiones.

a las denunciantes y refuerza los patrones de opresión y subordinación de la mujer.

En ese sentido, el movimiento cuestiona estructuras centrales. Las mujeres se han constituido en la avanzada para subvertir esta situación de violencia social. Las marchas y otras acciones de denuncia también inciden en la resignificación o creación de nuevos vocablos para hacer visibles situaciones que, a pesar de ser graves, se han querido acallar, como es el caso del término *feminicidio* para denominar el crimen motivado por el hecho de ser mujer. El reconocimiento de nuevas palabras y de nuevos significados para las palabras conocidas cuestiona a las instituciones que buscan preservar la desigualdad entre hombres y mujeres. Con tal propósito se pretende erradicar esos nuevos términos o despojarlos de su sentido, como ocurrió con la propuesta del fiscal general Gertz Manero para eliminar la tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Federal (García, 2020).

La complejidad en la movilización de las mujeres

Al visualizar las luchas de las mujeres desde una perspectiva del género hay que reconocer no sólo su pertenencia a una realidad social, sino también la complejidad dentro del mismo movimiento.

En primer lugar, su heterogeneidad, pues si bien distintos colectivos llegan a articularse alrededor de una demanda, como ocurrió el 8 de marzo en torno del rechazo a la violencia contra las mujeres, en su interior subsisten otras demandas y protestas, pues en su seno conviven distintas filiaciones: luchadoras por la legalización del aborto, promotoras de la crianza segura, mujeres trans y jóvenes anarquistas, entre otras. Es decir, los movimientos recuperan luchas históricas que se enarbolan junto a demandas novedosas; ahí coinciden mujeres de distintas generaciones que son capaces de articularse en torno a una demanda: acabar con la violencia contra las mujeres, sin perder de vista su esencia y sus particularidades.

Desde una perspectiva de género, las luchas femeninas dejan de ser específicas; se convierten en actrices de problemáticas en distintos frentes sociales, donde la demanda más relevante y sus protagonistas, como las madres de las muertas y de las desaparecidas, constituyen la punta de lanza del descontento social en un país marcado por la inseguridad pero, sobre todo, por el incremento de la violencia hacia las mujeres.

En segundo término, los movimientos de las mujeres muestran que existen diferencias espaciales y temporales en los avances de la lucha por la equidad y la justicia. Mientras que el 8 de marzo de 2020 destacó los actos masivos que se realizan en las grandes ciudades, como México y Monterrey, en otros estados y localidades las luchas apenas empiezan a despuntar, y algunas activistas están comenzando a cuestionar y tratar de romper el oficialismo con que se suele revestir, en ciertos lugares, a las movilizaciones de las mujeres.

Fue el caso de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, donde las mujeres políticas de la localidad —diputadas, representantes gubernamentales y la presidenta municipal— encabezaron la marcha del Día Internacional de la Mujer, en la cual el mayor contingente lo integraban las trabajadoras municipales. La marcha fue cuestionada por el colectivo de Reynosa, al considerar que no representaba las demandas femeninas centrales. El colectivo, integrado por mujeres jóvenes, exigía justicia para las familias de las mujeres desaparecidas y de las víctimas de los feminicidios acontecidos en la ciudad, y demandaba a la alcaldesa la atención de la problemática (Domínguez, 2020). Pese a que estas voces fueron escuchadas, sigue siendo profundo el distanciamiento que hay entre las mujeres insertas en un sistema político patriarcal que se empeñan en seguir modelos masculinos, donde predominan las marchas oficiales y los discursos moralizadores o de superación —como ocurre en Tamaulipas—, y los colectivos caracterizados por la crítica social y la recurrencia a estrategias de luchas diferentes, como el *performance* y la pinta de espacios públicos. Así pues, a pesar de compartir un tiempo histórico, las diferencias al interior de estas movilizaciones existen y no deben soslayarse; por el contrario, se deben reconocer y comprender para estar en condiciones de arropar y apoyar las luchas incipientes.

El contenido revolucionario de los movimientos de mujeres

Desde un enfoque de género, considerado como categoría de transformación social, los movimientos de mujeres no son simples demandas específicas, sino verdaderos cuestionadores de la sociedad actual. El corazón revolucionario de los movimientos feministas radica en el cuestionamiento a las instancias socializadoras de cada sociedad, pues es ahí donde radica el origen de las diferencias entre hombres y mujeres, la creación y continuación de los estereotipos genéricos, así como la construcción de símbolos y la preservación

de un lenguaje de desigualdad. Estas luchas, más estructurales, no siempre se ganan, especialmente cuando se cuestionan aspectos centrales en instancias conservadoras que tienen un fuerte arraigo patriarcal, y donde no existe un apoyo abierto de otros contingentes; por el contrario, cuando se logra el involucramiento de otros grupos sociales, el triunfo es más asequible.

El norte del país es un buen ejemplo de esta situación. Nuevo León es el estado nortero más avanzado, especialmente en el aspecto económico; es asiento de importantes grupos empresariales, como FEMSA y Bimbo, y la mayoría de sus indicadores socioeconómicos están por arriba de la media nacional. Por ejemplo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el grado promedio de escolaridad en Nuevo León alcanza los 10.3 años, mientras el promedio nacional es de 9.2 años (INEGI, 2020). Sin embargo, subsisten brechas importantes entre mujeres y hombres, como ocurre en el aspecto salarial: algunas estadísticas han señalado que una mujer en Nuevo León gana 46% de lo que percibe un hombre por una labor similar. La diferencia es marcada, especialmente en el nivel profesional. También es uno de los estados con menor participación política de las mujeres en cargos de representación popular y con fuertes problemas de violencia intrafamiliar (INEGI & Unifem, s.f.). Así, puede constatarse que el avance económico no se traduce necesariamente en equidad de género en la vida social y política de los estados.

A pesar de ello, la participación de las mujeres se ha incrementado, si bien la lucha en temas estructurales, como el derecho a un aborto seguro, ha sido poco exitosa. Apenas el 6 de marzo de 2019, la ideología conservadora de los legisladores estatales, impulsados por grupos profamilia, consiguió la penalización del aborto en la entidad, a pesar de las fuertes protestas de grupos y colectivos feministas (Aquino, 2019). Del otro lado de la moneda, en mayo de 2020 se registró un éxito en la lucha para evitar la instauración del *pin parental* en la educación básica, es decir, la intervención de los padres en la aprobación de temas educativos “que sean ética y moralmente controvertidos”, como la educación sexual, reproductiva o de género. En la promoción de esta iniciativa desempeñaron un papel central las iglesias y los legisladores que las representan en el Congreso local. Sin embargo, gracias a una mejor articulación entre grupos feministas, colectivos de la diversidad sexual, organizaciones de la sociedad civil y otros grupos sociales —que sumaron más de

50 organizaciones locales y de otras entidades—, apoyados por legisladoras y legisladores que se opusieron al poder de veto que implicaba la reforma, se consiguió detener esta iniciativa en el Congreso de Nuevo León (Grupo Legislativo PMC, 2020).

Tanto la lucha por el aborto seguro como el rechazo al *pin parental* han enfrentado a las feministas con dos instituciones socializadoras centrales: la familia tradicional y la Iglesia; en particular con esta última institución han tenido una franca confrontación, de abierto desafío. Así quedó de manifiesto en la marcha del 8M del 2020, cuando uno de los contingentes participantes realizó *topless* frente a la catedral de Monterrey (Rojas Rosas, 2020), lo que desató fuertes críticas de la sociedad conservadora regiomontana. A pesar de su fuerza numérica, las feministas neolonesas aún tienen un largo camino por recorrer, especialmente por la férrea sociedad patriarcal persistente en la región.

El cuestionamiento a las instituciones que socializan a los niños desde pequeños, como la familia, la escuela e incluso la Iglesia, va más allá de la modificación de roles sociales que tanto se demanda como factor fundamental para el cambio social, dado que incide en las estructuras de interacción entre los géneros, así como en el cuestionamiento de relaciones de poder entre semejantes. En lugar de la subordinación y dominación, habría que privilegiar las relaciones equitativas y de reciprocidad.

Analizar el movimiento de mujeres desde una perspectiva de género conduce no sólo a ver avances, sino también a reconocer pendientes y potencialidades. Como se ha descrito, efectivamente se han registrado progresos en cuanto al número de mujeres involucradas, aunque de manera heterogénea, a lo largo del país; sin embargo, también se evidencian los enormes retos que aún hay que enfrentar para derrotar al sistema patriarcal, en el que los gobernantes parecen querer mantener los estereotipos de roles asignados a las mujeres como cuidadoras de los padres,⁷ y de una familia perfecta y no

⁷ El 25 de junio de 2020, durante la firma de un convenio de salud en Texcoco, aludiendo al cuidado familiar durante la epidemia de coronavirus, el presidente Andrés Manuel López Obrador afirmó que “la tradición en México es que las hijas son las que más cuidan a los padres, nosotros los hombres somos más desprendidos” (*El Universal*, 25 de junio de 2020). Esto despertó fuertes críticas por parte de grupos feministas.

conflictiva, idílica, en la que no existe la violencia contra las mujeres.⁸ Precisamente, reconocer estos retos y pendientes hace del género una categoría capaz de subvertir al sistema social, dado que reconoce las grandes luchas aún pendientes de realizar.

La relación/interacción y articulación entre mujeres y hombres para el cambio social

El estudio de los movimientos de mujeres desde una perspectiva de género no sólo invita a reflexionar sobre las interconexiones sociales que tienen y la complejidad que hay en su interior; también postula el replanteamiento de las relaciones e interacciones con los hombres. Éstas han fluctuado históricamente, desde el rechazo hasta la participación condicionada de los varones en la lucha feminista.

Considerando al género como una categoría social, resulta congruente y necesaria la interacción entre hombres y mujeres. La pregunta, entonces, sería: ¿de qué manera se realiza esta articulación? Para resolver esta duda es importante retomar la idea de Scott (2008), quien propone visualizar la relación entre hombres y mujeres no como seres sexuados y con características definidas, sino como seres contruidos simbólicamente de acuerdo con su tiempo y espacio. Así pues, las relaciones entre hombres y mujeres no son estables o inamovibles. Pueden ser contruidas y destruidas a partir del factor social más importante; por ejemplo, en el sistema patriarcal la dominación política y social de la mujer constituye el valor central. Otras analistas, como Rita Segato, han expresado que el feminismo “busca un mundo vincular, donde la reciprocidad es uno de los valores centrales” (Delgado, 2019). Pero para construir esos vínculos resulta fundamental destruir los vínculos actuales, en los que el dominio y la subordinación de las mujeres se consideran centrales.

⁸ En diversas declaraciones, el presidente López Obrador se ha empeñado en decir que la familia es un centro de fraternidad y que no se incrementó la violencia contra las mujeres durante la cuarentena por la pandemia: “La familia en México es excepcional, es el núcleo humano más fraterno” (Carrera, 2020). Además, aseguró que el 90% de las llamadas de denuncia de violencia contra las mujeres son falsas y señaló que en la familia mexicana “siempre ha habido una convivencia en armonía” (*Animal Político*, 15 de mayo 2020). Tales aseveraciones motivaron que varias organizaciones feministas lo cuestionaran, e incluso que la Secretaría de Gobernación finalmente aceptara que la violencia contra las mujeres es una problemática no resuelta.

La deconstrucción de estas ideas debe correr en dos vertientes: la primera, entre las mismas mujeres, concientizando a aquellas que se perciben ajenas a la situación de violencia actual por parte de sus hombres cercanos, o bien, porque están a medio camino de su concientización en torno a la violencia social que existe hacia las mujeres en México. A continuación utilizo el escrito de Perla,⁹ profesora universitaria que aceptó compartir sus opiniones, donde se muestran las contradicciones que subsisten en mujeres que, si bien apoyan los movimientos feministas, todavía necesitan trabajar en la afinación de sus percepciones, dada la ambigüedad social en la que se desenvuelven. Destaca la diferenciación al describir el comportamiento masculino, la disociación entre hombres buenos y malos: “... los hombres de mi vida, mi esposo, mi hijo, mi padre, mi hermano, mi suegro, mis primos, mis tíos, mis amigos, los hombres de mi círculo cercano siempre me han cuidado, *siempre han estado conmigo, siempre me han protegido, y en parte gracias a ellos estoy aquí*” (Perla, testimonio vertido en el texto “El nueve ninguna se mueve”, 5 de marzo de 2020).

Para Perla, los hombres violentos están fuera de su círculo:

[a pesar de ello] me quiero unir [porque] fuera de mi círculo cercano muchos me han tratado mal, muchos me han faltado al respeto, por decir lo menos, muchos han considerado que no soy capaz cuando puedo hacer más que ellos [...] que me han ganado con más pesos cuando yo he hecho todo el trabajo y a ellos no les importa quién soy [...] que ellos están ahí aprovechándose de su condición [de poder]. (Perla, testimonio en el texto “El nueve ninguna se mueve”, 5 de marzo de 2020.)

Llaman la atención dos aspectos del testimonio de Perla. En primer lugar, que distingue entre los hombres *buenos*, los de su círculo cercano, y los hombres *malos*, los de afuera. Muestra la ambigüedad en la que se mueven con frecuencia algunas mujeres al visualizar *al otro* como el enemigo a vencer o del que hay que cuidarse, cuando las estadísticas revelan que la mayor parte de los *violentadores* de mujeres están en el hogar. Perla, aunque crítica de otros hombres, considera que *sus* hombres *la cuidan y protegen*. Estas declaraciones

⁹ El nombre se ha cambiado para proteger la confidencialidad de la informante.

reproducen el discurso patriarcal según el cual las mujeres necesitan de la protección masculina.

La de Perla podría considerarse solamente una opinión individual, pero adquiere relevancia cuando se observa que mujeres en el poder asumen un discurso similar para defender a su dirigente varón, como aconteció cuando varias funcionarias que ocupan puestos clave en el gobierno federal respaldaron públicamente al presidente Andrés Manuel López Obrador ante las protestas feministas. En una participación conjunta, las secretarías de Estado manifestaron: “somos *miembras* de un gobierno feminista” y enarbolaron el argumento de que el gabinete del actual presidente es el que ha tenido mayor número de mujeres (*Reporte Índigo*, 2020). Ese pronunciamiento estuvo lejos de ser una expresión feminista y, por el contrario, constituyó un apoyo al gobernante masculino. En ese sentido, es importante apuntar que no basta con tener un nutrido número de legisladoras o de funcionarias en altos cargos; se requiere avanzar, además, en un gobierno con perspectiva de género, algo que no se observa en la actual administración.

La segunda reflexión derivada del testimonio de Perla es notar la manera en que visualiza el problema de la violencia contra las mujeres como algo individual o personal, sin reconocer su carácter de problemática social. Cuando Perla decide unirse al movimiento para “apoyar a otras mujeres violentadas” que no han tenido la suerte de haber sido protegidas como ella, se autoexcluye de su grupo genérico, por lo que no se considera parte del entorno temporal y espacial en el que se desenvuelve. Reconocerse como parte de un grupo violentado socialmente, es el primer paso para emprender el camino al cambio social.

El trabajo entre mujeres también debe ocuparse del rechazo radical que se observa en torno a la participación masculina en las marchas de mujeres. Desde una perspectiva de género como categoría de análisis, excluir a los hombres de este cambio social forma parte de una visión unilateral y sesgada, dado que visualiza a los hombres como los causantes de un problema social más amplio que descansa sobre las estructuras de la sociedad, en los símbolos y el lenguaje y, como dice Rita Segato, en donde ellos también son víctimas al haber sido conformados dentro de un modelo en el que deben mostrar su fuerza y su dominio sobre la mujer. Siguiendo a la analista argentina, en un sistema económico en el cual el prestigio y el poder son atributos centrales, los hombres que no los poseen y viven en un mundo precarizado, encuentran en la violencia contra

las mujeres una forma de reafirmar los estereotipos que les exige la sociedad, particularmente en su espacio privado. En palabras de Segato:

Los hombres están más agresivos porque su posición está siendo vulnerada por la economía, por la precarización de la vida y de los vínculos de la sociedad. Es mucho más amplio, no es [sólo] la relación hombre-mujer, nos está afectando a todos, todas la precarización económica de la vida, tenemos vidas precarias. Y eso es violentogénico en los espacios conyugales, en la familia. (*La Nueva*, 2020.)

No obstante, no todo es la estructura social: el hombre también tiene la capacidad de decidir sobre su comportamiento social. En ese sentido, el primer paso es reconocerse como parte de un sistema caracterizado por la desigualdad y el sometimiento de las mujeres. Para Segato, no son los hombres quienes pueden o no ayudar en la lucha feminista, sino que, por el contrario, se deben dejar ayudar, comprender que la violencia los hace débiles y frágiles porque se conducen de acuerdo con un sistema de opresión y poder. Al hacerse conscientes de ello, pueden empezar a deconstruir sus relaciones con las mujeres y con el mundo mismo que los rodea. Habría que agregar que, más que una *ayuda* al hombre por parte de las mujeres, se trata de una relación de diálogo y consenso en la que se pueda crear de manera conjunta una sociedad más justa, equitativa y recíproca. La construcción de una mejor sociedad no se puede hacer de manera unilateral.

En el caso de México, aún no hemos resuelto cuál es el tipo de relación más adecuado para vincularnos con los hombres; nos movemos desde el rechazo absoluto a ellos por considerarlos la personificación de la violencia hacia las mujeres —sin profundizar en las raíces sociales de este fenómeno—, hasta la asignación de las tareas que deben realizar para *apoyar* la lucha.¹⁰ En la actualidad priva más la posición de rechazo, la preferencia por *contingentes*

¹⁰ Previamente a la conmemoración del 8M, en las redes sociales y en los medios de comunicación se difundió ampliamente qué podían hacer los hombres que apoyaban la marcha (*Milenio Digital*, 2020). El problema central de esos mensajes fue que las indicaciones constituían más una orden de lo que *debería ser un hombre que apoya*, que una invitación a la agencia y la propuesta por parte de los mismos hombres para deconstruir el sistema social que domina y violenta a la mujer, que realmente los convierta en *aliados* para lograr el cambio social.

separatistas, es decir, compuestos sólo por mujeres, como sucedió en las manifestaciones del 8 de marzo en Veracruz, Chiapas y Yucatán,¹¹ donde, cuando fueron aceptados, los hombres se agruparon en contingentes mixtos al final de la marcha.¹²

Ahora bien, desde una perspectiva de género, la participación de los hombres en la deconstrucción social de sus masculinidades no descansa en la ayuda que las mujeres les otorguen, en la propuesta que les hagan o en la instrucción que les den, sino en la agencia que ellos mismos asuman; se relaciona con su concientización del sistema social y la dominación política que existe sobre las mujeres, como dice Segato, y en la capacidad de formular alternativas para una sociedad más justa, equitativa y recíproca entre hombres y mujeres, donde la relación entre iguales y la creación de vinculaciones sociales tengan un peso mayor que el poder. Se requiere la reconstrucción del papel que debe desempeñar el poder en una sociedad que no esté marcada por la subordinación, lo que lleva, en un primer momento, a la conformación de nuevas masculinidades, pero tiene como objetivo último el cambio social.

La deconstrucción del ser hombre es un proceso social que se articula primero con las interacciones entre ellos —porque, al igual que las mujeres, son heterogéneos— y después con las mujeres. Este camino está cruzado por el cuestionamiento de los símbolos y sus significados, así como por la confrontación con instituciones socializadoras y detentadoras del poder masculino. Ya con una masculinidad deconstruida, sin el peso del poder masculino,

¹¹ Uno TV (2020) realizó una interesante cobertura sobre cómo se organizaron las marchas en distintos estados, lo que da una imagen de la heterogeneidad de la movilización feminista en México. Llama la atención que la mayor parte de las marchas separatista se realizaron en el sur del país. En el norte, con la excepción de Chihuahua y Monterrey, los movimientos feministas apenas se están construyendo.

¹² La distribución de los contingentes que participaron en la marcha del 8 de marzo de 2020 siguió el orden de la marcha de la Ciudad de México, donde primero estuvieron las madres y familiares de víctimas de feminicidios, enseguida las madres con hijas e hijos menores de 12 años, posteriormente el contingente de mujeres, seguido de colectivos mixtos, organizaciones políticas, sindicales y populares; en la parte final marcharon grupos mixtos que no pertenecían a algún contingente (*El Heraldo*, 2020). Se puede observar cómo los contingentes mixtos mantienen una posición rezagada en las marchas. Uno de los argumentos centrales de esta decisión ha sido promover el protagonismo que deben tener las mujeres en estas marchas y evitar que los hombres participantes asuman este papel o quieran dirigir el movimiento.

los hombres construirán nuevos vínculos con las mujeres desde una perspectiva relacional y de equidad.¹³

El género, como categoría social, implica un proceso de deconstrucción de lo que es *ser* mujeres y hombres en un tiempo y espacio determinado, así como recrear los lazos relacionales que los vinculan. Pensar de esta manera lleva también a la reconsideración de otras categorías que resultan clave en la sociedad actual, como la clase social. La última parte de este artículo apunta algunas ideas en torno a la visualización de la clase desde un punto de vista del género.

¿El género antes que la clase?

La propuesta de recuperar el carácter revolucionario de la perspectiva de análisis del género no sólo conduce al replanteamiento de la manera como visualizamos el ser hombre y el ser mujer, las complejidades existentes en cada una de esas categorías y su interrelación, así como la importancia del tiempo y el espacio. También se cuestionan los grupos sociales en que interaccionan mujeres y hombres, con el propósito de identificar los aspectos esenciales en los que habría que trabajar en cada espacio donde hay interrelaciones entre unos y otras, para lograr el cambio social. Una de esas categorías es la clase social.

Una definición muy elemental de este concepto, desde el punto de vista marxista, es que se trata de un grupo de personas con una posición económica similar, que se definen por su relación con los medios de producción. Se distinguen, así, la clase trabajadora (que vende su fuerza de trabajo) y la clase burguesa (propietaria de los medios de producción).

Un primer cuestionamiento a esta definición, para los propósitos de este estudio, es su corte economicista, es decir, pareciera que el corazón social lo constituye la economía. Sin embargo, antes que ser trabajadores o patrones, los individuos son contruidos socialmente. En ese sentido, lo social parece adquirir más relevancia que lo económico, porque es a partir de esta socialización e interacciones sociales como se conformarán las relaciones sociales y

¹³ Un buen ejemplo de interacción entre hombres y mujeres para la construcción de una sociedad más equitativa sería a través de su inclusión en políticas públicas de equidad de género. El libro editado por Aguayo y Sadler (2011) compila interesantes textos en torno a ejemplos concretos y reflexiones teóricas de las formas de participación de los hombres en distintos proyectos para la equidad de género.

de dominación en los otros espacios sociales secundarios. Desde la perspectiva económica, el cambio social se antoja casi imposible, dada la capacidad que tiene el capitalismo para rearticularse cada vez que suceden crisis. Sin embargo, desde una perspectiva social, en la cual el género adquiere un papel central —como se ha discutido—, los espacios del cambio social resultan más viables dados los distintos frentes en los que se puede trabajar, en donde el espacio laboral, uno de los puntos de encuentro entre capitalistas y proletarios, es uno más, pero no el único. Entonces, un primer planteamiento sería reconsiderar la importancia de la construcción social que se realiza en la familia y en la escuela antes de llegar al espacio laboral donde, de acuerdo con distintos analistas, se acentúan las diferenciaciones y subordinaciones aprendidas en el círculo familiar (McGinn & Oh, 2017). Es decir, reposicionar lo social antes que lo económico.

Sin embargo, en la práctica no resulta fácil reconocer la primacía de lo social sobre lo económico, particularmente por la importancia que adquieren el dinero y lo laboral en la consecución de los medios necesarios para subsistir. Paradójicamente, el Día Internacional de la Mujer tiene su origen en un cruce entre el género y la clase social, pues desde que comenzó a celebrarse, a finales del siglo XIX e inicios del XX, tuvo un fuerte componente laboral y sindical, pues fueron mujeres trabajadoras, sobre todo de la industria textil, quienes lo promovieron.

Una forma de recuperar lo social en la clase, siguiendo a Scott (2008), sería analizar cómo se han construido los significados de la clase social a través del tiempo, es decir, de qué manera se constituían y se entendían las clases, sus organizaciones y las relaciones que se establecían entre ellas en un tiempo y espacio determinados, desde una perspectiva de género. Scott, por ejemplo, hace notar, a partir de distintos estudios, que en los inicios del capitalismo industrial el significado de sindicato se construyó asociado con lo masculino, es decir, integrado por hombres proveedores, fuertes, calificados. A partir de esta definición, las mujeres están en una posición subordinada o son de plano excluidas de estas organizaciones, que parecen no representarlas.

Desde la perspectiva de las clases medias, por el contrario, la clase trabajadora no se visualiza como la representante del poderío masculino, sino que se le asocia con significados vinculados a lo femenino: subordinada, débil, explotada. Es decir, los significados revelan una complejidad social al interior

de la clase. La recuperación de estos significados y la construcción de estereotipos laborales puede conducir al entendimiento de cuáles son los elementos centrales pendientes de trabajar para articular el género y la clase a fin de conseguir un real cambio social.

La perspectiva de género también permite mostrar la heterogeneidad de la clase social, no sólo entre hombres y mujeres, sino entre mujeres y entre hombres, así como los interjuegos entre ambos sexos, donde no sólo se crean oposiciones sino también alianzas. En los comportamientos laborales también es posible encontrar la preeminencia del género o la clase, de acuerdo con los condicionantes sociales. McGinn & Oh (2017) muestran cómo las mujeres trabajadoras con mayor calificación suelen tener comportamientos laborales más parecidos a los de los hombres, siendo el género un factor explicativo central; en tanto, las mujeres con menor educación y calificación suelen identificarse más con sus compañeros hombres en las mismas condiciones de precariedad que ellas, siendo más evidentes los lazos de clase. Los análisis de este tipo permiten ver los entrecruces sociales que existen en la clase más allá de lo económico. Este acercamiento también aporta mayor riqueza a los estudios laborales, dado que permite mostrar de qué manera aspectos como la brecha salarial entre hombres y mujeres va más allá de lo meramente cuantitativo y subyace no sólo en diferenciaciones sociales, sino en significados y estereotipos contruidos para impedir la equidad salarial. La comprensión de estos factores, además, puede conducir a la detección de otros en torno a los cuales aún resulta necesario trabajar para lograr el cambio social.

Realizar este tipo de estudios no es fácil, pero la realidad brinda ejemplos en los que coinciden la clase y el género, y que nos muestran tanto las fortalezas como las debilidades. Uno de ellos pudo observarse en la concentración obrera del 8 de marzo de 2020 en Matamoros, Tamaulipas,¹⁴ convocada por el Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de Industria y de Servicios (SNITIS), acto en el que la principal oradora fue su abogada, la licenciada Susana Prieto, y cuya concurrencia estuvo conformada en su mayoría

¹⁴ Las argumentaciones presentadas sobre este caso provienen del trabajo de campo realizado por la autora el 8 de marzo de 2020 en los distintos eventos que se llevaron a cabo en Matamoros, Tamaulipas, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

por mujeres. El evento reunió a centenares de trabajadores y trabajadoras motivados por las diferentes problemáticas laborales que enfrenta la clase trabajadora en la localidad —sobre todo en cuanto a despidos y la exigencia de cesar el pago de cuotas a los sindicatos actuales, dado su interés de afiliarse al SNITIS—, por lo que se esperaba un evento de corte laboral. Sin embargo, la abogada Prieto le dio un giro a la concentración para convertirla por completo en una conmemoración del Día Internacional de la Mujer y, como ocurrió en actos realizados en otras localidades, exigió el alto a la violencia contra las mujeres, particularmente en Ciudad Juárez, de donde es originaria. De esta manera, en el acto se vieron involucrados de manera involuntaria los hombres —que escucharon todos los discursos sobre la violencia hacia las mujeres— y se unieron a sus demandas en espera de que se abordara el tema laboral, que era su principal preocupación. Sin embargo, ese momento nunca llegó y la oradora concluyó el evento, con lo que dejó descontenta a una parte de los obreros hombres, e incluso a mujeres que habían asistido por el interés de buscar solución a sus problemas laborales.

Un análisis inicial de este acontecimiento permite destacar algunos aspectos importantes: primero, la concentración compitió con distintos actos deportivos y culturales que el presidente municipal organizó para “celebrar” el Día de la Mujer, a los que fueron invitadas (o literalmente llevadas) mujeres de colonias populares, y que, según testimonios, se organizaron de un día para el otro, lo que permite suponer que tales eventos se prepararon con el fin de sabotear el acto obrero. No obstante, la abundante asistencia al acto sindical terminó opacando y relegando estos eventos oficiales. Sin embargo, la lideresa desperdició la oportunidad de fortalecer los lazos entre clase y género, al relegar, e incluso excluir, los asuntos laborales. El evento pudo haber fortalecido aún más a las y los trabajadores si al menos se hubiese abordado el tema de las demandas obreras. Pero el carácter coyuntural de la fecha pesó más que el aspecto estructural.

Por otro lado, pese al reclamo en contra de la violencia hacia las mujeres, y a que la mayor parte de los participantes eran mujeres, la reunión del 8 de marzo no puede considerarse feminista porque, más allá de las demandas por el cese de la violencia contra las mujeres y el castigo a los asesinos, no hubo discursos, posicionamientos o consignas que mostraran una lucha feminista. Las mujeres participantes se vieron involucradas en la protesta más de forma

involuntaria que de manera consciente; sólo un pequeño grupo cercano a la lideresa —quien, por su trayectoria y experiencia, encabezó el acto— parecía estar inmerso en la organización de la concentración. El evento pudo haber tenido un carácter más feminista si se hubiese preparado con más tiempo, y quizá a manera de marcha más que de concentración obrera. Las estrategias de lucha feminista a veces se diferencian de las estrategias obreras, sobre todo cuando el propósito es darle visibilidad al movimiento.

Finalmente, y eso es lo más preocupante, los colectivos feministas de la localidad se desmarcaron de esta concentración, a la que consideraron más obrera que feminista. El evento de los colectivos feministas, en el que participaron apenas unas 40 mujeres, sobre todo jóvenes, fue más simbólico que masivo, y constó de un *performance* para recordar a las mujeres muertas y desaparecidas en la localidad y la región, acompañado de discursos muy sencillos.

El análisis anterior apunta a que, en la realidad mexicana, la clase y el género parecen marchar todavía por senderos diferentes, y a pesar de que lleguen a coincidir, aún se requiere trabajar en los puntos de encuentro que conduzcan al cambio social. También se muestra que analizar la clase desde una perspectiva de género, en donde lo social resulta central, pone en evidencia los aspectos que se deben ahondar y desarrollar más, para lograr la transformación social.

Conclusión

El propósito de este artículo ha sido plantear diversos postulados en torno a los cuales se requiere trabajar en el futuro inmediato. Más que ofrecer conclusiones, se busca invitar a establecer una nueva mirada sobre los movimientos de mujeres y feministas en México, de modo particular en el norte del país; sacarlos de su carácter específico y devolverles su riqueza social, con la finalidad de recuperar el poder cuestionador y transformador que tienen estas movilizaciones. Asimismo, a través de este texto se ha pretendido señalar los retos que tienen los grupos de mujeres en su seno y en su relación con los hombres, para construir un mundo con mayor justicia y equidad. Finalmente, en estas páginas se ha querido fundamentar la afirmación de que recuperar el poder transformador del género no sólo deconstruye conceptualizaciones sociales de lo que es ser hombre o mujer, sino también supone repensar

categorías que estructuran la sociedad, como la clase social. En otras palabras, señala que la acción e interacción de los seres humanos conduce a la transformación de su realidad social y de sus significados.

Referencias

- Aguayo, Francisco & Michelle Sadler (eds.) (2011). *Masculinidades y políticas públicas: involucrando hombres en la equidad de género*. Universidad de Chile/Cultura Salud/EME, Masculinidades y Equidad de Género.
- Animal Político* (2020). “AMLO dice que el 90% de las llamadas sobre violencia contra las mujeres son falsas”. 15 de mayo. Disponible en: <<https://www.animalpolitico.com/2020/05/llamadas-falsas-violencia-mujeres-amlo/>>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.
- Aquino, Eréndira (2019). “Aborto en Nuevo León: ¿qué alcances tiene la reforma que protege el derecho a la vida?”. *Animal Político*, 6 de marzo. Disponible en: <<https://www.animalpolitico.com/2019/03/congreso-nuevo-leon-derecho-vida-concepcion/>>. Consultado el 7 de septiembre de 2020.
- Carrera Barroso, José Antonio (2020). “No ha aumentado la violencia contra las mujeres: hay fraternidad familiar, asegura AMLO”. *Terceravia.mx*, 6 de mayo. Disponible en: <<https://terceravia.mx/2020/05/no-ha-aumentado-la-violencia-contras-las-mujeres-hay-fraernidad-familiar-asegura-amlo/>>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.
- Delgado, Lionel S. (2019). “Rita Segato: ‘Hay que demostrar a los hombres que expresar la potencia a través de la violencia es una señal de debilidad’”. *El Salto*, 26 de octubre. Disponible en: <<https://www.elsaltodiario.com/feminismos/rita-segato-hay-que-demostrar-hombres-expresar-potencia-violencia-senal-debilidad>>. Consultado el 14 de septiembre de 2020.
- Domínguez, Miguel (2020). “Exigen en marcha de Reynosa justicia a alcaldesa”. *El Norte*, 8 de marzo. Disponible en: <https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/exigen-en-marcha-de-reynosa-justicia-a-alcaldesa/ar1891998?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-->>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.
- El Herald de México* (2020). “Así será la distribución de contingentes en marcha feminista del 8M”. 5 de marzo. Disponible en: <<https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/asi-sera-la-distribucion-contingentes-marcha-feminista-8m-cd-mx-madres-familiares-victimas-feminicidio/>>. Consultado el 20 de agosto de 2020.
- El Universal* (2020). “En México, las hijas cuidan a los padres’: AMLO”. 25 de junio. Disponible en: <<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/>>

- la-tradicion-en-mexico-es-que-las-hijas-cuidan-los-padres-amlo>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.
- García, Ana Karen (2020). “¿Por qué es necesario tipificar el feminicidio en México?”. *El Economista*, 9 de febrero. Disponible en: <<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Por-que-es-necesario-tipificar-el-feminicidio-en-Mexico-20200209-0013.html>>. Consultado el 28 de agosto de 2020.
- Grupo Legislativo PMC (2020). “Rechazo al PIN Parental fue histórico”: Mariela. Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, LXXV Legislatura, Congreso del Estado de Nuevo León, 29 de mayo. Disponible en: <<http://www.hcnl.gob.mx/glpmc/2020/05/rechazo-al-pin-parental-fue-historico-mariela.php>>. Consultado el 28 de agosto de 2020.
- INEGI (2020). Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <<https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>>.
- INEGI & Unifem (s.f.) *Las mujeres de Nuevo León. Estadísticas sobre la desigualdad de género y violencia contra las mujeres*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía & Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- La Nueva (2020). “Rita Segato: ‘Comprender la masculinidad es un acto político’”. 7 de marzo. Disponible en: <<https://www.lanueva.com/nota/2020-3-7-18-48-0-rita-segato-comprender-la-masculinidad-es-un-acto-politico>>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.
- McGinn, Kathleen & Oh, Eunsil (2017). “Gender, Social Class, and Women’s Employment”. *Current Opinion in Psychology* 18, 84-88. Disponible en: <https://www.hbs.edu/faculty/publication%20files/mcginnoh_gendersocialclass_copsyc_495_201708001331892896_75165458-c7d9-495a-b87b-cc77fe-85ded1.pdf>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.
- Milenio Digital (2020). “Qué puedes hacer el 8 de marzo si eres hombre”. 6 de marzo. Disponible en: <<https://www.milenio.com/estilo/8-de-marzo-que-puedes-hacer-si-eres-hombre-el-dia-de-la-marcha>>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.
- Núñez Noriega, Guillermo (1996). “Los estudios de género de los hombres y las masculinidades. ¿Qué son? ¿Qué estudian?”. *Culturales*, 4(1), enero-junio. Mexicali, Baja California, México.
- Reporte Índigo (2020). “Mujeres del gabinete de AMLO lo respaldan: ‘somos miembros de un gobierno feminista’”. 5 de marzo. Disponible en: <<https://www.>>

reporteindigo.com/reporte/mujeres-del-gabinete-de-amlo-lo-respaldan-somos-miembros-de-un-gobierno-feminista/>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

Rojas Rosas, Berenice (2020). “Mujeres se manifiestan en topless frente a la Catedral de Monterrey”. *Hora Cero*, 8 de marzo de 2020. Disponible en: <<https://www.horacero.com.mx/nuevo-leon/mujeres-se-manifiestan-en-topless-frente-a-la-catedral-de-monterrey/>>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.

Scott, Joan Wallach (2008). *Género e historia*. México: Fondo de Cultura Económica/Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Uno TV (2000). “Marcha del 8 de marzo por el Día de la Mujer 2020: ve en vivo en los estados”. 5 de marzo. Disponible en: <<https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/marcha-del-8-de-marzo-por-el-dia-de-la-mujer-2020-ve-en-vivo-en-los-estados-341301/>>. Consultado el 3 de septiembre de 2020.

Cuerpos o monumentos

Dra. Ana Isabel Pérez-Gavilán Ávila*

El proyecto revolucionario de nuestros días comparece como acusado ante la historia: se le acusa de haber fracasado, de haber producido una nueva alineación. Esto vuelve a constatar-nos que la sociedad dominante ha sabido defenderse, en todos los planos de la realidad, mucho mejor de lo que preveían los revolucionarios. No es que se haya vuelto más aceptable. Lo que pasa es que hay que reinventar la revolución, eso es todo.

Internacional situacionista, 1961

Resumen

Los grupos feministas se manifestaron en las calles del mundo de manera multitudinaria el 8M, abreviatura para referirse al Día Internacional de la Mujer del 8 de marzo del año 2020. En México, miles de feministas se lanzaron a las calles de muchas ciudades y, en algunas, de manera violenta pintaron con aerosol consignas furiosas contra el machismo y los feminicidios. Pero fue el 25 de noviembre del 2019 cuando dos monumentos centenarios en la Ciudad de México se convirtieron en superficies altamente simbólicas para reclamos como “Ni una más” o “Vivir sí es arte”. El interés de este trabajo es resaltar la importancia de *mirar* los monumentos pintados; mirar, y no eludir su vista —por más dolorosa o iracunda que resulte para algunos— o pedir su inmediata restauración. Me propongo analizar y comprender el discurso feminista en relación con los mensajes pintados en el monumento a la Independencia y el Hemiciclo a Juárez, en la Ciudad de México, la violencia en la que se enmarca y las nuevas propuestas que han surgido de estas acciones. Parto de la hipótesis de que la respuesta de rechazo por los medios de comunicación y las autoridades gubernamentales es una muestra más de la violencia estructural contra las mujeres. Así, analizo el rechazo mediático y sus contextos ideológicos bajo la perspectiva de la epistemología feminista,

* Centro de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarios, UAdeC.

el análisis del discurso, la semiótica visual y la filosofía de la comunicación. Palabras clave: vandalismo, graffiti, activismo feminista, monumentos históricos, arte y patrimonio cultural.

Corpses or Monuments

Summary

Feminist groups demonstrated worldwide in a massive way on 8M, International Women's Day on March 8, 2020. In Mexico, thousands of feminist women took to the streets and, in some cities, violently spray painted angry slogans against machismo and femicide. But it was earlier, on November 25, 2019, that two century-old monuments in Mexico City became highly symbolic surfaces for such painted claims as “not one more” or “living is art”. The interest of this work is to highlight the importance of looking at the sprayed monuments; **looking**, and not avoiding their sight —no matter how painful or angry it may be— or asking for their immediate restoration. I intend to analyze and understand the feminist discourse in relation to the messages painted on the monument to Independence and the Hemiciclo a Juárez in Mexico City, the violence in which it is framed and the new proposals that have emerged from these actions. I start from the hypothesis that the response of rejection by the media and government authorities is another example of structural violence against women. Thus, I analyze media rejection and its ideological contexts under the perspective of feminist epistemology, discourse analysis, visual semiotics and communication philosophy.

Keywords: vandalism, graffiti, feminist activism, historical monuments, art and cultural heritage.

Introducción

8M es la abreviatura del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que en el año 2020 movilizó a miles de feministas a las calles en todo el mundo. En México, multitudinarias marchas se realizaron no sólo en la capital sino en muchas otras ciudades, como señal del reclamo urgente frente a los feminicidios y las violencias contra las mujeres. Expresa Julia Estela Monárrez Fragoso, investigadora del Colegio de la Frontera Norte: “El ocho de marzo de

2020, quedará registrado en nuestros recuerdos como un día memorable para las niñas, adolescentes y mujeres en Ciudad Juárez. Es un día notable para el movimiento de mujeres y porque no decirlo, para gran parte de la población fronteriza” (2020). Su declaración, suscrita al entorno inmediato de una ciudad particularmente sensible en el origen de este movimiento en México, la podríamos, sin duda, extender a otras ciudades mexicanas donde no había precedentes de estas marchas, como Torreón y Saltillo.

Algunas de estas manifestaciones transcurrieron en paz. En otras, en cambio, algunas enmascaradas vestidas de negro y con paliacates morados, irrumpieron con violencia en el espacio público, haciendo uso de acciones y vestimentas validadas simbólicamente por ciertos movimientos históricos de protesta, como el EZLN. Haciendo uso de pintura en aerosol y consignas como “Ni una más” o “Vivir sí es arte”, estas activistas realizaron pintas sobre monumentos centenarios, y a su paso destruyeron tanto vidrieras de establecimientos como mobiliario urbano. Las fotografías de estas huellas y de otras, de marchas anteriores, recorrieron los medios y las redes sociales como pólvora y con desaprobación, incluso con la misma violencia que reprobaban.

Esta forma de manifestarse ha caracterizado a los movimientos feministas desde tiempo atrás. Pero fue el 25 de noviembre del 2019 cuando dos monumentos centenarios en la Ciudad de México se convirtieron en superficies altamente simbólicas para reclamos como “Ni una más” o “Vivir sí es arte”. Por ello, en el presente texto me centraré en las pintas que sucedieron durante aquella fecha en la Ciudad de México, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuando varias manifestantes graffitearon¹⁵ y decoraron monumentos centenarios, como el llamado “Ángel de la Independencia” en la avenida Reforma y el Hemiciclo a Juárez en la avenida Juárez, en su marcha hacia el Zócalo capitalino. Estos mensajes, signos, rayones y decoraciones, realizados de manera intencionada con pintura aerosol sobre superficies pétreas y mobiliario público, levantaron el escándalo de la opinión pública y de los defensores del patrimonio, etiquetándolos como “ataques” y “vandalismo”.

¹⁵ El uso de los términos “pintas” o “graffitis” en este texto se hace sin ningún prejuicio discriminatorio o carga negativa con el que normalmente se suelen utilizar, pero enfatizando el argumento de su recepción negativa por los medios de comunicación y las autoridades gubernamentales.

Es un hecho que la escala de las pintas feministas de ese 25 de noviembre sobre monumentos considerados patrimonio artístico, no tenía precedentes en México; era un acto sacrílego contra los bien establecidos valores de esos monumentos. Tras señalar a las encapuchadas que “hacen pintas y destrozos”, como declaraban los titulares de muchos medios de comunicación, se preguntaron “si esa es [era] la manera de manifestarse y si las mujeres feministas siempre han sido tan violentas” (*El Universal*, 2019).

El interés de este trabajo es resaltar la importancia de *mirar* los monumentos pintados; mirar, y no eludir su vista —por más dolorosa o iracunda que resulte para algunos— o pedir su inmediata restauración. Me propongo analizar y comprender el discurso feminista en relación con los mensajes pintados en los monumentos, la violencia en la que se enmarca y las nuevas propuestas que han surgido de estas acciones. Parto de la hipótesis de que la respuesta de rechazo por los medios de comunicación y las autoridades gubernamentales es una muestra más de la violencia estructural contra las mujeres. Así, analizo el rechazo mediático y sus contextos ideológicos bajo la perspectiva de la epistemología feminista, el análisis del discurso, la semiótica visual y la filosofía de la comunicación. El hecho de que se rechace su visión, evidencia la violencia estructural, hegemónica y masculina que rechaza el activismo feminista y al que bien apunta la antropóloga feminista Rita Segato, bajo cuyo pensamiento se acoge este texto.

Asimismo, las pintas dirigen la atención a un tema ancestral: el del poder de las imágenes y el consecuente deseo de destruirlas. Esto nos lleva al discurso construido alrededor del patrimonio y la nación, y a cómo el activismo feminista se opone conscientemente a esos valores, buscando desmontar el patriarcado y fomentar la justicia para las víctimas de violencia, mujeres asesinadas o desaparecidas. Finalmente, el acto de protesta pública con violencia responde, entre otras causas, a “la falta de procesos de denuncia, sanción y reparación efectivos en casos de violencia de género [...] que han llevado a instalar las denuncias públicas —reales y virtuales— como principal herramienta de autodefensa para las mujeres” (Segato, en Barrera, 2019).

Cabe señalar que existe una diferencia entre el feminismo como ideología y el feminismo como movimiento, lo que da lugar a muchos feminismos (Cott, 1989:3). En el caso del activismo perpetrado en las pintas relatadas, nos encontramos frente al segundo, fuertemente sustentado en corrientes

más o menos radicales que buscan la igualdad de derechos y la justicia social, aunque, en general, persiguen la libertad, la autonomía y la emancipación (Aldana Fabre, 2008:10-19). Es decir, no pretendemos que existe una uniformidad entre feministas ni tampoco es la intención de este estudio el explorar las diferentes corrientes, sino abordar deductivamente los hechos para llegar a conclusiones útiles para las imágenes y la comprensión de los discursos que postulan, considerando que el feminismo es un movimiento eminentemente político porque busca la transformación social.

Por lo anterior, llama la atención cómo el discurso feminista ha polarizado la importancia de los asesinatos de mujeres frente a la permanencia de los monumentos en términos binarios: “Esto sí es arte” (refiriéndose a las intervenciones pintadas en los monumentos); “Primero las mujeres, luego las paredes”. ¿Podemos equiparar la violencia de los discursos y aquella de los actos? ¿Es posible una lógica racional frente a dos términos no equiparables? Si esto no resulta racional, entonces, ¿a qué lógica se puede referir? Y entonces, ¿por qué la reacción de los medios y las autoridades fue de total rechazo a estas pintas?

Esto me lleva a un punto central: las pintas más rechazadas en prensa, televisión y radio fueron aquellas de monumentos que representan también el centralismo y la idea de nación. De un lado, la incompreensión y rechazo del público y los medios se enfrentaron a una denuncia feminista que colocaba en una balanza las vidas de las mujeres como acusatorios mensajes ante la violencia física, estructural y sexual perpetrada en contra del género.

La (rechazada) violencia feminista en las protestas

El 14 de febrero de 2020, feministas que pedían justicia para Ingrid Escamilla,¹⁶ pintaron de rojo e intentaron quemar la puerta mariana de Palacio Nacional, en el corazón de la Ciudad de México, dejando también profusos mensajes en sus pétreos muros, como: “Estado feminicida” y “AMLO encubridor”. El reclamo acusaba al presidente de poner más atención a la rifa del avión presidencial que a los feminicidios, con pancartas como: “No estamos

¹⁶ Con tan sólo 25 años, fue asesinada por su pareja, quien el 9 de febrero de 2020 la destazó y tiró las partes al drenaje, confesando su crimen ante la Fiscalía. Su caso se volvió bandera de lucha contra los feminicidios.

todas, nos falta Ingrid” o “El feminicidio es un crimen de Estado”. El presidente Andrés Manuel López Obrador respondió pidiendo “Abrazos, no balazos”:

Todo nuestro respeto para el movimiento feminista, nosotros trabajamos todos los días para garantizar la paz, la tranquilidad, para que no haya violencia. Estamos atendiendo el problema de los feminicidios. Celebramos que las mujeres defiendan su derecho a la seguridad, no es nuestro propósito ofender a nadie, me pronuncio en favor de las mujeres, en contra del feminicidio, no se van a modificar las leyes para aminorar castigos a delincuentes, estoy en contra del machismo, respeto a las mujeres, todos debemos respetar a las mujeres y no quiero que quede ninguna duda sobre eso. (Arista, 2020.)

Ninguna solución concreta fue ofrecida. Después de la plática de varias feministas con la encargada de Atención Ciudadana de Presidencia, una de ellas afirmó que la respuesta del presidente “las invisibiliza”, al no considerar la violencia contra la mujer como un asunto de género y unirlo a la violencia en general (Arista, 2020).



Figura 1. Feministas en la puerta mariana de Palacio Nacional, Ciudad de México, febrero 2020.

Días después llamó la atención la solicitud del presidente, que aparecía en prima plana de varios diarios: “Les digo a las feministas que con todo respeto, que no nos pinten las puertas y las paredes, que estamos trabajando para que no haya feminicidios, que no somos simuladores” (*El Financiero*, 2020). Como respuesta, la crítica de arte María Minera señalaba, dirigiéndose al presidente de México, que “Defender por encima de todo las piedras, los bronce, las columnas, las paredes, las puertas, es un signo del profundo conservadurismo que suele distinguir a la clase política, incluida la que se dice transformadora” (Minera, 2020).

Regresaré más tarde a la propuesta de Minera como tal, pero ahora quisiera darle un contexto más amplio a lo que se considera patrimonio cultural artístico y su posible vandalismo. Introduzco la noción de iconoclasia como un ejemplo histórico de la destrucción de imágenes que permite reflexionar desde varios marcos ideológicos, políticos y visuales.



Figura 2. Pintas feministas en el monumento a la Independencia, Ciudad de México. 25 de noviembre de 2019. Foto: Santiago Arau. Tomada de: <https://www.archdaily.mx/mx/924586/mujeres-restauradoras-se-pronuncian-ante-las-pintas-del-angel-de-la-independencia-en-la-ciudad-de-mexico>

Iconoclasia o vandalismo

El mejor ejemplo histórico de iconoclasia de imágenes lo encontramos en el cristianismo ortodoxo de Bizancio, hoy Turquía. Se trató de un enérgico movimiento en contra de la representación de la divinidad, con la consecuente destrucción masiva de iconos cristianos entre los siglos VIII y IX.¹⁷ La embes-tida musulmana y su prohibición de retratar a dios, negaba la veneración de dichas imágenes. El motivo era tanto religioso como político, por su uso en monedas, espacios públicos y templos. Esto resultó en periodos intermitentes de destrucción, al tiempo que los teólogos del cristianismo y del Islam esgrimían argumentos sustentando sus posturas respectivas. De manera semejante sucedió con la reforma protestante en Europa en el siglo XVI. Todo este patrimonio se perdió (aunque el término “patrimonio” no era aún acuñado).

En realidad, la destrucción de obras de arte y/o monumentos o esculturas públicos por motivos ideológicos, religiosos y políticos ha acompañado a toda la humanidad en su historia. El siglo XX no fue la excepción. En 1914 Mary Richardson, defensora del sufragio femenino en Gran Bretaña, ejecutó siete navajazos al óleo sobre tela del pintor de la corte de Felipe V, Diego Velázquez, que colgaba en la National Gallery de Londres. Para Richardson, tasajear la afamada *Venus del espejo* fue un acto simbólico: mediante el ataque a la diosa de la mitología en aquella obra maestra, denunciaba el encarcelamiento de la líder del movimiento en favor del voto de las mujeres, Emmeline Pankhurst, a quien consideraba, tal cual Venus, “la mujer más hermosa de la historia moderna” (Guzmán, 2020). De acuerdo con Joaquín Guzmán, éste fue un acto iconoclasta, no vandálico.

Aclaremos, ¿cuál es la diferencia entre iconoclasia y vandalismo? Para Guzmán se debe distinguir “entre destruir imágenes artísticas por lo que representan (iconoclastia) y [...] el vandalismo puro y duro que se traduce en la destrucción irracional del arte simplemente por el hecho de serlo” (Guzmán, 2020). Este autor argumenta que “la iconoclasia conlleva la destrucción o la ocultación, de alguna forma sistemática, basada en cierta “lógica” de carácter ideológico o religioso, que toma cuerpo como consecuencia de unas

¹⁷ Un icono bizantino era una imagen verdadera, es decir, que contenía la presencia real de la divinidad. En este sentido se distingue de lo que ahora llamamos “imagen”, que resulta una re-presentación de un objeto o idea.

ideas impuestas “desde arriba” hallando su activación en una organización de corte sectario, ideológico, religioso o político” (2020). Por otro lado, el vandalismo respondería a un descontento generalizado, sin control, manifestado en acciones irracionales de índole subjetiva como un desfogue espasmódico que destruye sin discriminar y de manera aleatoria. Es decir, no se acompaña de argumentación discursiva, sino de ira irracional. El asunto es ponderar si este argumento sigue siendo válido a la luz de la violencia que acompaña a la escritura de estos mensajes, y frente a las cifras de feminicidios, según la lógica discursiva de estos grupos.

Es un hecho que los medios de comunicación actuales se atropellan al caracterizar el graffiti en general, y por supuesto el que nos compete, como un acto vandálico. El mismo presidente los ha caracterizado de esa manera. Así, son ejemplo de este vandalismo las pintas en la Columna de la Independencia y en el monumento a Juárez, y los cuadros de próceres que colectivos feministas voltearon de cabeza y “graffitearon” para pintarlos “como payasos”, al tomar la sede de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la Ciudad de México y en Morelia, Michoacán, en septiembre de 2020.

Por un lado, se observa que estos colectivos están aprovechando un recurso simbólico altamente efectivo, pero esto requiere, nuevamente, ser mirado con detenimiento, más allá de la retórica barata y de la ira que desprende. Frente al valor del patrimonio, las escenas de mujeres trepadas sobre esculturas y pedestales con aerosoles en mano, sólo se puede leer como vandalismo a esos ojos. Esto responde a una visión positiva y capitalista del espacio público perteneciente a un sujeto (masculino) gobernante, el único autorizado o capaz de autorizar su intervención, no como un espacio común a todos y, por lo tanto, susceptible de intervención, (re)construcción y simbolización socio-cultural (como arte o como protesta) por cualquier ciudadano. Es decir, no considera, como lo hace Marcos Aurelio Saquet, que “la materialidad del territorio se extrae de las relaciones intersubjetivas derivadas de la necesidad de producir y vivir, que sumado a los sujetos humanos dentro de la materialidad del ambiente, provocan interacciones entre sí” (2019:10). Por supuesto, este asunto toca la dicotomía público/privado que ha sido tan visitada por la teoría feminista (Aldana Fabre, 2008:20-25). Es en el espacio público, masculino, donde la mujer se ve en la necesidad de irrumpir sobre lo que sucede en el espacio privado, ya que estos crímenes contra el género se dan generalmente

en la intimidad. Su irrupción no puede ser una muestra suave y dulce, sino un grito que duela precisamente en lo que se atesora.

Así, los destrozos de estas marchas podrían parecer vandálicos, si no vemos más a fondo los hechos y estudiamos la narrativa —inteligente y furiosa— que los informa. Frente a la defensa del patrimonio construido como un legado patriarcal incólume, estos grupos feministas de choque se atreven a mancharlo, borronarlo, intervenirlo, resignificarlo, cuestionándolo de manera repetida y argumentada, informados por movimientos sudamericanos que les anteceden. Es por eso que los límites de su caracterización sean complejos, y quizá se trate de un binomio indisociable: vandalismo/iconoclasia.



Figura 3. Pintas feministas en el Hemiciclo a Juárez, Ciudad de México. 25 de noviembre de 2019: Foto: Antonio de Marcelo.

Patrimonio cultural

La noción de patrimonio cultural como un legado del pasado que hay que preservar por su valor histórico, simbólico y/o artístico, y el surgimiento de los derechos democráticos, van de la mano. Fue a partir de la Revolución Francesa que las colecciones pictóricas y escultóricas, antes en el ámbito exclusivo de las cortes reales, pudieron ser visitadas por la gente común. A

medida que los Estados–Nación afincaban sus fronteras, el discurso de los héroes nacionales plantó monumentos y estatuas en avenidas portentosas y a la vista de todos. Con los cambios del poder y de aires ideológicos, algunos han sido mutilados o terminaron por tierra, y esto ha sido parte del devenir político de cualquier sociedad. La destrucción del patrimonio material por cierta comunidad o régimen implica postulados en contra de valores establecidos anteriormente, socialmente aceptados y simbolizados en dichos objetos. Aun así, no deja de ser un evento altamente catártico y violento, frente a la imposición del poder sobre los cuerpos que regula y moldea.

Desde la creación de los grandes museos europeos a fines del siglo XVIII y en el XIX, la idea de patrimonio cultural es parte de una serie de valores asociados con la democracia, aunque aquellos hayan surgido de la rapiña y de la visión hegemónica eurocéntrica, planteada desde el heteropatriarcado. Las mujeres han sido excluidas sistemáticamente de esa historia “democrática” moderna, y podemos decir que, en Latinoamérica, esta lucha ha venido visibilizándose desde hace cuarenta años en el activismo feminista, reclamando el espacio público a través de acciones rebeldes y violentas. De ahí que la teoría feminista latinoamericana se plantee como una teoría política y una filosofía práctica (Gargallo, 2012).

La narrativa posrevolucionaria mexicana ha creado tal paternalismo patrimonial (valga la redundancia) que considera al Estado el responsable de la preservación de los monumentos centenarios de piedra y bronce (Cfr. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 1972, y Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas-INAH, 1993, Marco normativo... 2014). Los institutos Nacional de Antropología e Historia y Nacional de Bellas Artes están a cargo de su cuidado, sin embargo, en la práctica carecen de los recursos y las representaciones regionales, estatales y locales suficientes para cuidar, conservar y/o restaurar, e incluso investigar, el tan vasto y diverso patrimonio edificado de México.

Pero aquí no estamos hablando de ninguna periferia. Los dos monumentos pintados por las feministas se ubican en la mera capital; son iconos urbanos de la avenida Reforma y la Alameda, sitios emblemáticos, históricos y patrimoniales independientemente de si la gente conoce su historia: la Columna de la Independencia, diseño del arquitecto Antonio Rivas Mercado

con una victoria alada obra del francoitaliano Enrique Alciati, y el Hemiciclo a Juárez, obra del arquitecto Guillermo de Heredia con esculturas del italiano Alessandro Lazzerini, ambos inaugurados en 1910. Su importancia, aparte de los méritos estéticos o artísticos que pudieran cambiar según la época, radica en lo que simbolizan para la nación posrevolucionaria, que luchó contra el régimen que los mandó construir, pero que se ha ocupado celosamente de su conservación. Aunque su erección provenga del régimen contra el que la Revolución luchó, el discurso patrimonial vigente les ha fincado una serie de valores casi incuestionables que no permite que sean tocados o removidos (excepto por el poder mismo), aunque a ellos se sumen otros sectarios (como el caso del “Ángel de la Independencia” en la Ciudad de México, sitio predilecto de los amantes del fútbol para celebrar victorias de la selección mexicana).

Si consideramos al patrimonio como parte fundamental del derecho a la cultura (ONU, 1948), podemos fincarlo en los bienes comunes a todos; no obstante, esos “todos” excluyen a los indigentes o a los que no alcanzan a cubrir el acceso a un museo, por poner dos ejemplos. En realidad la cultura no reside exclusivamente en bienes materiales ni es sólo propiedad de los recintos; es un patrimonio vivo de cada comunidad y no puede ser alienada, es dinámica y en constante reescritura (Giménez, 2005). Aunque los monumentos y esculturas públicas adquieran usos y significados diversos con el tiempo, ciertas narrativas hegemónicas se niegan a cambiarlos. De ahí que ese poder hegemónico sea a veces cuestionado por las movilizaciones —cuando confrontan esos objetos inanimados y lo que causan en ciertas consciencias—, y es entonces que los medios de comunicación aprovechan para presentarlas como escandaloso espectáculo.

El nunca despreciable poder de una imagen yace como estrategia política dominante, pero también, curiosamente, como poderosa estrategia de protesta. Fue el caso del Zapata gay, la pintura de Fabián Chairez titulada *La Revolución* incluida en la exposición *Emiliano. Zapata después de Zapata*, en el Museo del Palacio de Bellas Artes en 2018. Los herederos y simpatizantes del héroe morelense tomaron el Palacio de Bellas Artes, amenazando continuar por días hasta que se retirara la pieza; en tanto, la comunidad LGBT+ clamaba por la libertad del artista y el respeto a la diversidad sexual, haciendo un plantón en el exterior del recinto, pero terminaron siendo golpeados por los zapatistas.

Otro ejemplo se dio en Saltillo, con el mural que Jacqueline Campbell, activista por los derechos humanos, mandara pintar en los muros exteriores de su casa ubicada en el centro histórico de dicha ciudad. En él se denuncian tres feminicidios no resueltos de mujeres coahuilenses. La artista Daniela Eli-dett y otras colaboraron en su factura, pintando sobre un vibrante fondo morado los rostros de Elisa, de Saltillo, ahorcada en su lugar de trabajo el 23 de diciembre de 2008; Serymar, de Torreón, asesinada por su prometido el 28 de enero de 2017, y Brenda, de Piedras Negras, encontrada muerta el 21 de octubre de 2018. La dueña del mural fue sujeto de una sanción por parte del Ayuntamiento de Saltillo porque algunos colores violaban el reglamento del centro histórico, escándalo que ascendió a escala nacional e internacional. Al final, la sanción fue retirada.

El poder que los humanos le imponemos a los símbolos que nosotros mismos creamos, subyace en cualquier tipo de amenaza de destrucción patrimonial, sea iconoclasia o vandalismo, o una combinación de ambas. Lo veamos desde la verticalidad o desde el espacio de los subalternos: los símbolos siempre serán un lenguaje poderoso para movilizar (Freedberg, 1989).

Retomando la historia de Emmeline Pankhurst y su movimiento de sufragistas, ellas defendían el uso de tácticas violentas como el sabotaje, pintaban grandes construcciones de la ciudad, incendiaban establecimientos públicos e, incluso, atacaban las casas de miembros del gobierno británico. Es claro que el uso de la violencia es un llamado a la autoridad sorda e insensible y, aunque los disturbios londinenses en los albores del siglo XX son ahora más conocidos gracias al cine de Hollywood, en nuestro mundo globalizado las noticias se conocen al instante. Cabe reflexionar, entonces, sobre las estrategias feministas consideradas violentas y su rechazo mediático, a pesar de que deglutimos diariamente cantidades exorbitantes de violencia, en especial por vía de los medios de comunicación, el cine y el entretenimiento, como los videojuegos y las narcoseries. La violencia ya ha sido normalizada y hemos desarrollado un cierto adormecimiento a su vista, ¿o acaso frente a una realidad insostenible como los crímenes del narcotráfico, “nos hemos acostumbrado a ver las más terribles escenas de imposición de la fuerza de unos seres humanos sobre otros”? (Soto, 1995). Es interesante, por no decir espeluznante, que estos actos se hayan normalizado y ahora reneguemos de atentados contra nuestros monumentos...

Los cuerpos encubiertos de las feministas, vestidas de negro y con sus capuchas emulando la vestimenta del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), utilizan conscientemente tácticas probadas de anonimato en protestas públicas, con el sello del activismo feminista sudamericano contra la represión y el conservadurismo del poder. Estos recursos “performativos” son usados con plena consciencia en las calles por parte de estos grupos feministas, denotando su vinculación, si no su deuda histórica, con los movimientos de desaparición forzada y de diversidad sexual del cono sur desde finales de los ochenta (Cárdenas Pacheco, 2020). Su actuar radical también demuestra esa matriz, buscando conquistar el espacio público con la urgencia de sus demandas.

Consignas como “Ni una más”, “Justicia”, “Violencia”, “Estamos hartas”, “Vivir sí es arte” y “Muerte al macho” fueron pintadas en los escalones, basamentos, esculturas, vallas y demás mobiliario urbano durante las marchas de 2019 y 2020. Las feministas reincidían en las pintas con cada nueva manifestación, mientras los asesinatos de mujeres continuaban y continúan. Así, el mismo discurso feminista polarizó la importancia de los asesinatos en contra de las mujeres, frente a la permanencia de los monumentos. Entonces, ¿por qué fueron reprendidas y no escuchadas?

Quizá la naturaleza violenta de las marchas resultó un elemento ventajoso para construir el discurso mediático y gubernamental, que desaprobó dicho comportamiento y pretendió desviar la atención lejos de los poderosos mensajes que las marchistas tenían muy claros en sus consignas: “Para que nos noten, antes de que nos desaparezcan”, “Esto no es vandalismo, es un arma de lucha” o “Somos las hijas del patriarcado y estamos listas para destruirlo”. ¡Qué poder y qué fuerza expresan con tan clara visión estas mujeres que han perdido hermanas, madres, hijas, amigas! Estas demandas, tristemente, no son nuevas. Llevan décadas expresándose (Echols A., 2019). El feminismo ha canalizado sus luchas contra la opresión y la discriminación por muchas vías, como las ONG o las instituciones académicas, incluso. Pero la vía del activismo radical está bien asentada en estos movimientos sociales desde los años sesenta en Argentina y Chile, países a los que se han sumado Colombia, Nicaragua y México, entre otras naciones latinoamericanas, no así Brasil (*El País*, con información de Rocío Montes, *et al.*, 4 marzo, 2020). Sus reclamos son con respecto a las altas tasas de feminicidios, la impunidad

judicial, la violencia de género, los secuestros y desapariciones de mujeres y niñas, las muertes por abortos clandestinos y la pobreza que termina afectando y marginando aún más a la población femenina. El discurso es frontal y desnudo. No hay para dónde hacerse. Así lo ha hecho también el activismo queer y feminista. Pero el poder se resiste. Dada la falta de resultados, parece que no hay la voluntad política para que esto cambie. Eso es lo más triste.

“Vivir sí es arte”

Quisiera apuntar ahora al asunto icónico de los monumentos “rayoneados”. Para muchas personas amantes del patrimonio, les ha sido difícil mirar estos mensajes en lugares apreciados y valorados por ellos. Su mirada requiere de un escrutinio para transitar de un primer rechazo a una elaboración más informada de este fenómeno tan doloroso que vive México (y el mundo), plasmado en sus muros. Y es que atentar contra el patrimonio fue mediáticamente tomado como un acto vandálico y reprochable, que obnubiló cualquier posibilidad de entendimiento —de los mensajes escritos— por parte de los receptores, dado el peso cultural y simbólico que congela sus valores, los regula y promueve desde las élites.

Los medios de comunicación y el gobierno de México reaccionaron tachando a estas expresiones feministas como actos vandálicos, desmedidos y de destrucción sin sentido, y se escandalizaron frente a este patrimonio “vandalizado” que iba a tardar años en restaurarse... Ya hemos visto que su propósito supera el vandalismo y se convierte en un acto iconoclasta. Pero fueron las mujeres manifestantes quienes, como he argumentado, plantearon el dilema entre atender los clamores y la justicia social hacia las mujeres, o restaurar las piedras “rayoneadas”: “Primero las mujeres, luego las paredes”. No cabe duda que, retóricamente, éste es un reclamo efectista; no obstante, quisiera alcanzar su comprensión narrativa lógica. Sin un análisis cuidadoso, parecería superflua, binaria, demasiado burda, cuando lo que se pone en la balanza es una vida humana.

Al parecer se trata de una premisa *quid pro quo* perversa, que pretende el intercambio o equiparación entre algo vivo y algo muerto. Considero problemático este planteamiento, que no arriba a ser un argumento por ser una proposición hipotética gradual: si hemos de poner una prioridad, será la vida de las mujeres sobre la restauración o conservación de los muros. Ahora, si

consideramos que esto es una respuesta a los medios y la autoridad acusando sus acciones, entonces nos encontramos frente a una conclusión de una proposición ausente. De la misma manera se podría entender la consigna “Vivir sí es arte” desde la lógica formal, aunque aquí se trata de una premisa disyuntiva cuyo referente —también ausente— nos hace la pregunta contraria: ¿qué no es arte? Entonces la muerte es igual a pintar los monumentos, dejar esas huellas y mensajes es apuntar hacia lo que está ausente, que es la vida: “Ni una más”, y a la lucha constante que no es escuchada: “Estamos hartas”.

El análisis de estas consignas por medio de la lógica formal nos lleva a vislumbrar los silencios y las ausencias. Así como los términos del discurso patriarcal se han dedicado a invisibilizar a las mujeres, regulando y desechando cuerpos a su antojo, sirviéndose de ellos en tanto les son útiles y marginándolos cuando no, el patrimonio cultural es un concepto reconocido y validado con profundas implicaciones en el discurso patriarcal, y al atentar contra él, se pone el dedo en la llaga de la ceguera de un sistema que busca perpetuar valores machistas sobre el patrimonio y sobre los cuerpos de las mujeres, haciéndolo en los espacios que les han sido negados a ellas por siglos.

En su artículo en la revista *Código* que ya hemos mencionado, María Minera señalaba: “los monumentos no tienen cualidades artísticas, son aburridos, acartonados, perfectamente repetibles y, en ello, olvidables [...] Los monumentos sólo se mantienen relativamente vivos mientras signifiquen algo para la sociedad” (Minera, 2020). ¿Es válido, como declara Minera, convertir los monumentos en grandes pizarrones donde se puedan dejar mensajes a las autoridades —patriarcales— inamovibles e insensibles? Para muchas de estas feministas y sus defensoras, estas piedras apuntan a los cuerpos de un Estado feminicida.

Puede que no estemos de acuerdo con Minera sobre la disposición a desechar monumentos que ya no nos significan; el arte es también parte del sistema capitalista patriarcal y cambiar el discurso de vandalismo a escritura resulta un planteamiento necesario para el activismo feminista. El enunciado “Hay cosas que importan más hoy en día que las piedras,” omite, sin embargo, los valores simbólicos que han forjado nuestra cultura, pero lo hace intencionalmente buscando nuevos símbolos. “Si las autoridades parecen negarse a atender el problema —porque ni siquiera lo ven—, hay que ponérselos por escrito: ESTADO FEMINICIDA” (Minera, 2020).

Mientras no haya respuesta, los monumentos deberían permanecer como gritos de reclamo. El peligro es que el discurso hegemónico neutralice su poder de acción. Porque “lo personal es político”, según declaraban las feministas en los años sesenta, y el arte y la militancia sobre este tema son inseparables (Hernández, 2016).

Nuevas propuestas

Llaman la atención discursos novedosos respecto a estas pintas en los monumentos, a raíz de las cuales han surgido críticas y colectivos adeptos a la causa. Un ejemplo vinculado a la preservación de la cultura material es el colectivo Restauradoras con Glitter (RcG), el cual formaron restauradoras e historiadoras del arte en 2019 con motivo del movimiento #16A (#PorPortoviejo en Instagram).¹⁸ De acuerdo con la cuenta de Instagram del Museo Universitario de Arte Contemporáneo de la Universidad Nacional Autónoma de México (MUAC), su comunicado logró detener la restauración de “La Victoria alada” después de que las manifestantes la llenaran de consignas, para levantar una documentación de las protestas plasmadas, e idealmente “preservarlas hasta que estas demandas fueran escuchadas y resueltas” (brillantinas_muac, 2020).

Partiendo de una concepción dinámica del patrimonio, la narrativa de RcG es refrescante y contundente. Veamos algunos ejemplos tomados también de su cuenta de Instagram:

Lo más importante del patrimonio:

1. Que es nuestro.
2. Que se reescribe con nuevas narrativas.
3. Que tenemos la obligación de participar en esas nuevas narrativas.

Uno de sus grandes reclamos de género es que “el Ángel de la Independencia sea de nuevo La Victoria alada”. Ellas insisten en que el término patrimonio viene de “pater = propiedad”, herencia por la línea paterna, y proponen hablar

¹⁸ El #16A rememora el Día Nacional de la Solidaridad en Ecuador, “fecha simbólica del compromiso, la resiliencia y unión de los ecuatorianos” después del devastador temblor que sufrió el país en 2016.

mejor de herencias culturales. Conservar, declaran, va más allá de la preservación material, es una memoria viva. Podríamos decir que “Primero las mujeres, luego las paredes” se convierte, en este sentido, en “Tanto las mujeres, como las paredes”; así, postulan la reescritura de estos monumentos como la proyección hacia “lo que queremos ser”.



Figura 4. Girlpower_mexico (2020), en su cuenta de Instagram.

El colectivo Restauradoras y otros grupos apoyan estas denuncias a través de la resignificación visual de los monumentos: “no es sorpresa que les importe más un monumento. Al final, vivimos en un país que odia más a los protestantes que a los VIOLADORES” (girlpower_mexico, 2020) (Fig. 4).

Termino estas líneas trayendo a colación el acertado y humanista pensamiento de Rita Segato, una de las teóricas más relevantes sobre la reivindicación del género en el mundo actual, feminista amplia y profunda que considera que el ejercicio de la crueldad sobre el cuerpo de las mujeres (que también se extiende a crímenes homofóbicos o trans), todas esas violencias, “no son otra cosa que el disciplinamiento que las fuerzas patriarcales imponen a todos los que habitamos ese margen de la política, de crímenes del patriarcado

colonial moderno de alta intensidad, contra todo lo que lo desestabiliza”. En esos cuerpos se escribe el mensaje aleccionador que ese capitalismo patriarcal de alta intensidad necesita imponer a toda la sociedad, concluye (Segato, en Vizzi, 2017).

Para Segato, el problema de la violencia de género no es un problema de los hombres y las mujeres. Es un síntoma de la historia, de las vicisitudes por las que pasa la sociedad. Si el Estado no quiere ver a las mujeres, tendrá que ver las denuncias en sus atesorados monumentos. Ojalá existiera otra manera de invertir este sistema enfermo, que no fuera mediante estos grandes manifestos a la vista de todos en el patrimonio público. Pero hasta el momento, los términos de cada parte, cuerpos o monumentos, no son equiparables. Y preferimos los cuerpos vivos y liberados; así, miremos de cerca los monumentos y reconozcámonos en ellos: cambiantes, divers@s y viv@s.

Referencias

- Aldana Fabre, P. (2008). *La sociedad civil en el caso del feminicidio en Ciudad Juárez: Una ventana a la emancipación femenina*. Universidad de las Américas Puebla. Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/alda-na_f_p/capitulo1.pdf.
- Arista, L. (2020, febrero 14). “Mujeres protestan en Palacio contra feminicidios y AMLO improvisa un decálogo”, *Expansión [Política]*. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/02/14/mujeres-protestan-contrafeminicidios-amlo-da-decalogo>.
- brillantinas_muac (2020). Restauradoras con Glitter, Instagram.
- Cárdenas Pacheco, R. (2020). “Nuevas prácticas artísticas a partir del cuerpo”. *VIII Congreso de la Red de Estudios de Género en el Norte de México*. Torreón [Panel: Arte, género y espacio público].
- El Universal* (2019, noviembre 26). “Así han sido las marchas feministas a lo largo del tiempo”, *El Universal [Metrópoli]*. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/asi-han-sido-las-protestas-feministas-lo-largo-del-tiempo> (Consultado: 16 de agosto de 2020).
- El Financiero* (2020, febrero 17). “Le pido a las feministas, con todo respeto, que no nos pinten las puertas y las paredes: López Obrador”, *El Financiero [Nacional]*. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/le-pido-a-las-feministas-con-todo-respeto-que-no-nos-pinten-las-puertas-y-las-paredes-lopez-obrador> (Consultado: 8 de noviembre de 2020).
- Freedberg, D. (1989). *El poder de las imágenes*. Madrid: The University of Chicago Press, Ediciones Cátedra.
- Gargallo, F. (2012). *Feminismo latinoamericano*. Buenos Aires. Disponible en: <https://apdh-argentina.org.ar/sites/default/files/u62/FeminismoLatinoamericano.pdf> (Consultado: 11 de septiembre de 2020).
- Giménez, G. (2005). “La concepción simbólica de la cultura”. *Teoría y análisis de la cultura*. 1ª. ed., Ciudad de México: Conaculta.
- girlpower_mexico (2020). girlpower_mexico, Instagram. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/B1g8CR3DH0e/?igshid=4ezylo6rvv7a>.
- Guzmán, J. (2020, junio 21). “La oscura cadencia de la iconoclasia en la historia”. *Alicantep plaza, Memorias de anticuario*. Murcia. Disponible en: <https://alican-teplaza.es/Laoscuracadenciadelaiconoclasiaenlahistoria1> (Consultado: 15 de agosto de 2020).

- Hernández, C. (2016, agosto 17). “Karen Cordero Reiman. ‘El feminismo es una especie de humanismo’”, *Espejo. Las Cosas Como Son*. Disponible en: <https://www.revistaespejo.com/2016/08/17/karen-cordero-reiman-el-feminismo-es-una-especie-de-humanismo/> (Consultado: 21 de agosto de 2020).
- Marco normativo y legal para la salvaguarda del patrimonio cultural de México y el mundo (2014). Disponible en: <https://www.unich.edu.mx/wp-content/uploads/2014/01/Marco1normativo.pdf> (Consultado: 20 de agosto de 2020).
- Minera, M. (2020, marzo 12). “Le pido a las feministas [...] que no nos pinten las puertas, las paredes*”: De zombis y monumentos”, *Revista Código. Arte, Arquitectura, Diseño, Cine*. Disponible en: <https://revistacodigo.com/arte/feministas-monumentos/> (Consultado: 16 de agosto de 2020).
- ONU (1948). La declaración universal de derechos humanos. Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> (Consultado: 11 de septiembre de 2020).
- Montes, R., Mar Centenera, Carmen Morán Breña, Florantonia Singer, Catalina Oquendo, N. G. G. y W. M. (2020, marzo 4). “El feminismo marca el paso de la política de América Latina. 8M: Día Internacional de la Mujer”. *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2020-03-04/el-feminismo-encauza-la-politica-en-america-latina.html> (Consultado: 10 de noviembre de 2020).
- Segato, R., en Barrera, B. (2019, agosto 1). “Rita Segato: ‘El movimiento feminista está ayudando a que los hombres se liberen’”. *Palabra Pública*. Disponible en: <https://palabrapublica.uchile.cl/2019/08/01/rita-segato-el-movimiento-feminista-esta-ayudando-a-los-hombres-a-que-se-liberen/> (Consultado: 8 de noviembre de 2020).
- Segato, R., en Vizzi, F. y A. O. G. (2017, agosto 23). “Una falla del pensamiento feminista es creer que la violencia de género es un problema de hombres y mujeres”. *Conclusión. Libertad con Responsabilidad.*, 23 agosto, p. Info general. Disponible en: https://www.conclusion.com.ar/info-general/una-falla-del-pensamiento-feminista-es-creer-que-la-violencia-de-genero-es-un-problema-de-hombres-y-mujeres/08/2017/?fbclid=IwAR2-wgbEqkBYsJ23_DUeZxkmkuO_ioq-CSvjVV5pV64br13DH9SGM7mGmEs (Consultado: 16 de agosto de 2020).
- Soto, A. P. (1995). *Arte y violencia. Memorias del XVIII Coloquio Internacional de Historia del Arte*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas.

Violencias contra las mujeres y acciones para su contención

La (des)atención de la violencia de género en las IES: el caso de la Universidad Autónoma de Coahuila

María del Rosario Varela Zúñiga*

Resumen

La violencia de género se contextualiza en un sistema de relaciones socio-culturales a través de las cuales la sociedad legitima la subordinación de las mujeres con respecto a los hombres. El sistema universitario reproduce esta violencia atendiendo características de su propia estructura y cultura organizacional. Aunque la violencia contra las mujeres ha sido reconocida internacionalmente como un problema público, las universidades sólo recientemente han creado mecanismos para su atención, obligadas por el escándalo de casos de hostigamiento sexual ventilados en las redes sociales. En este capítulo se analiza la política de prevención, atención y sanción de la violencia de género en la Universidad Autónoma de Coahuila y contextualiza sus alcances en una política insuficiente de institucionalización de la perspectiva de género en su estructura administrativa y académica; adicionalmente se identifican las áreas de mejora institucional.

Palabras clave: violencia de género; índices de género; Universidad Autónoma de Coahuila; protocolo de atención de la violencia de género; Comité para Prevenir la Violencia de Género.

* Profesora-Investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Autónoma de Coahuila C.E. rosario.varela@uadec.edu.mx

The (Dis)regard of Gender Violence in Higher Education Institutions: The Case of the Universidad Autónoma de Coahuila

Abstract

Gender violence is contextualized in a system of sociocultural relations through which society legitimizes the subordination of women to men. The university system reproduces this violence according to characteristics of its own organizational structure and culture. Although violence against women has been internationally recognized as a public problem, only recently have universities created mechanisms for its attention, forced by the scandal of cases of sexual harassment disseminated on social media. This chapter analyzes the policy of prevention, attention and punishment of gender violence at the Universidad Autónoma de Coahuila and contextualizes its scope in an insufficient policy of institutionalization of the gender perspective in its administrative and academic structure; additionally, areas for institutional improvement are identified.

Keywords: gender violence; gender indices; Autonomous University of Coahuila; Protocol for Attention to Gender Violence; Committee to Prevent Gender Violence.

Antecedentes: la violencia contra las mujeres en la agenda pública y la obligación de los estados y el sistema académico para prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla

La violencia contra las mujeres se contextualiza en el sistema de relaciones de género, definidas por Joan Scott como *relaciones primarias de poder*, a través de las cuales la sociedad legitima la subordinación de género al valorar de diferente manera el hecho de nacer mujeres u hombres (Scott W., 1996). En este contexto socialmente aceptado, la violencia contra las mujeres se normaliza y pasa a ser vista como un hecho cotidiano a pesar de los graves efectos que tiene sobre las mujeres, las familias y, en general, en la sociedad.

La violencia contra las mujeres ha sido un problema que se ha presentado en la sociedad a lo largo de su existencia y se asocia con una discriminación por género, pero su reconocimiento en la agenda pública es relativamente

reciente. En el ámbito internacional, el mecanismo que reconoce la desigualdad de las mujeres como una forma de discriminación es la Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).¹⁹ Esta discriminación se definió como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo y que tuviera por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer. En esta Convención los Estados–Parte asumieron la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos (ONU Mujeres, 2011).

Es en la Recomendación General N°. 19 de la CEDAW²⁰ en la que explícitamente se reconoce a la violencia contra las personas del sexo femenino como una *forma de discriminación dirigida contra las mujeres por su condición de ser mujeres*, así como el efecto desproporcionado que causa en ellas, al punto de inhibir gravemente su capacidad para disfrutar de los derechos y libertades en un plano de igualdad con los hombres (Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, 1992). En esta Convención se ratificaron las obligaciones de los Estados–Parte para garantizar la igualdad de las mujeres a través de una agenda amplia de acciones²¹ de cuya realización debía informarse periódicamente.²²

¹⁹ Realizada por la ONU en 1979 y puesta en vigor en 1981.

²⁰ Esta recomendación es dada en 1992, previo a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena de 1993.

²¹ Algunas de estas acciones fueron: adoptar medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia basada en el sexo en los ámbitos público o privado; adoptar medidas preventivas y punitivas concretas para eliminar la trata de mujeres y la explotación sexual; procedimientos eficaces de denuncia y reparación, incluida la indemnización; establecer o apoyar servicios destinados a las víctimas de violencia, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y apoyo.

²² Los informes deberían incluir el registro de casos de violencia, la frecuencia de cada forma de violencia; informe sobre los casos de hostigamiento sexual y las medidas adoptadas para proteger a la mujer de esta práctica y de otras formas de violencia o coacción en el lugar de trabajo.

En 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena subrayó la importancia de eliminar la violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos y modalidades: acoso sexual, explotación y trata de mujeres, así como eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia.²³

En 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará) estableció que los actos de violencia basados en el género tienen como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, y agregó que la coerción o la privación arbitraria de la libertad en la vida pública o privada (familia y comunidad), e incluso la tolerada o perpetrada por el Estado, eran formas de violencia de género. En esta Convención se delineó una agenda de acción para que los Estados–Parte cumplieran con la obligación de garantizar la igualdad de las mujeres con respecto a los hombres y combatir toda forma de violencia.²⁴

Si bien en ninguno de los anteriores marcos jurídicos internacionales se hizo mención específica a la violencia contra las mujeres en el sistema educativo, sí se desprenden obligaciones de éste en la tarea de desterrar prejuicios sobre las concepciones de mujeres y hombres, a través de la enseñanza para prevenir y erradicar la violencia en contra de ellas.

Fue en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de 1995, en Beijing, China, en la que el papel del sistema educativo en la erradicación de la violencia contra las mujeres fue específicamente mencionado. Así, de acuerdo con el objetivo estratégico B.4., los gobiernos, instituciones académicas y sus autoridades deberían establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios, y crear programas educativos para fomentar una cultura de paz

²³ Se dispuso la erradicación de cualesquiera conflictos que pudieran surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de determinadas prácticas tradicionales o costumbres, prejuicios culturales y extremismo religioso.

²⁴ Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; establecer procedimientos legales que aseguren a las mujeres víctimas de violencia acceso a la justicia y al debido proceso, así como mecanismos efectivos para lograr el resarcimiento, la reparación del daño u otros medios de compensación; fomentar el conocimiento y el monitoreo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; suministrar servicios especializados para la atención de mujeres víctimas de violencia; fomentar y apoyar programas de educación que hagan difusión al público sobre la violencia contra las mujeres, entre otras acciones.

centrada en la solución de conflictos por medios no violentos y en la promoción de la tolerancia²⁵ (ONU Mujeres, 1995).

La obligación de los Estados de preservar entornos educativos seguros y una educación libre de violencia sexual quedó firmemente establecida en la reciente Sentencia del Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020), la cual encontró al Estado de Ecuador responsable por la violencia sexual —que provocó el posterior suicidio de la víctima— en contra de la adolescente Paola del Rosario Guzmán Albarracín, cometida por el vicerrector del colegio al que asistía. La Corte estableció que una educación que se imparta vulnerando derechos humanos no permite cumplir sus cometidos, resulta frontalmente contraria a los mismos y, por ende, violatoria del derecho a la educación.²⁶ Por ello, los Estados deben adoptar acciones adecuadas para prevenir violaciones a estos derechos en el curso del proceso educativo y tener en consideración la gravedad y especificidades que presentan la violencia de género, la violencia sexual y la violencia contra la mujer. En este sentido, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para prevenir y prohibir toda forma de abuso, incluidos los abusos sexuales en las escuelas por parte del personal docente. Debido a que se trata de una interpretación de la Convención Americana de Derechos Humanos, México estaría obligado a cumplir con las determinaciones de esta sentencia.

²⁵ Para ello debía desarrollarse y apoyarse la capacidad de las universidades, las instituciones nacionales de investigación y capacitación y otros institutos pertinentes, a fin de llevar a cabo investigaciones relacionadas con el género y orientadas a la formulación de políticas para informar a los encargados de adoptar decisiones y promover la plena ejecución de la plataforma de acción y su seguimiento.

²⁶ La Corte concluyó que el Estado de Ecuador fue responsable por la violación de los artículos 4.1 (derecho a la vida), 5.1 (derecho a la integridad personal) y 11 (derecho a la protección de la honra y de la dignidad) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; del 13 del Protocolo de San Salvador (derecho a la educación), en relación con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos sin discriminación y de adoptar medidas de protección para niñas y niños, establecidas en los artículos 1.1 y 19 de la Convención Americana, y del incumplimiento de las obligaciones de prevenir actos de violencia contra la mujer y abstenerse de realizarlos, conforme con los artículos 7.a, 7.b y 7.c de la Convención de Belém do Pará, en perjuicio de Paola del Rosario Guzmán Albarracín.

La universidad como espacio reproductor de relaciones violentas y de violencia contra las mujeres

Pese a todos los antecedentes arriba mencionados, el sistema universitario ha sido omiso en incorporar cambios trascendentales que le permitan cumplir con las acciones para coadyuvar a erradicar la violencia contra las mujeres en la sociedad, e incluso prevenir, atender y sancionar la violencia de género ocurrida en el ámbito universitario. En México y América Latina, en general, las universidades no han tenido un papel importante en la construcción de una cultura de respeto y paz entre mujeres y hombres, pues en su interior se generan mecanismos que producen violencia de género en diferentes sentidos.

En un estudio acerca de las violencias en el alumnado de la Benemérita Universidad de Puebla (BUAP), la violencia psicológica (descalificaciones, humillaciones, gritos e insultos) representó el primer lugar, con 40.4%; la violencia social (ignorar, burlarse, difundir rumores y exhibir públicamente) se encontró en segundo lugar, con el 35.5%, y la violencia sexual (comentarios sexistas, bromas de carácter sexual y miradas lascivas) se situó en el tercer lugar, con el 14.1%. Además, el 3.7% de los jóvenes dijo haber sufrido violencia virtual (burlas, rumores y acoso cibernético, ejercidas principalmente por sus pares) y 3.6% reportó haber sido víctima de violencia física (empujones, jalones y golpes, entre otros). Por otro lado, 2.5% dijo haber vivido violencia patrimonial (robo, daño de pertenencias y retención de documentos) (Tlalolin Morales, 2017). Se trata de una realidad de la que, aunque se conoce, apenas se ha roto el silencio para sacarla a la luz pública y, por lo tanto, no se están desarrollando (o se desarrollan muy pocas) acciones que contribuyan a erradicarla (Aguilar Ródenas, Alonso Olea, Melgar Alcatud & Molina Rol-dán, 2009).

Quizá una de las razones de la tardía respuesta de las universidades en adoptar mecanismos de prevención y atención de la violencia de género haya sido la también tardía investigación de este fenómeno en las universidades. En México, la investigación de la violencia hacia las mujeres en el ámbito universitario es reciente (Castro & Vázquez, 2008), aunque en los países desarrollados el tema ha sido objeto de estudio desde hace varios años (Valls Carol, Torrego Egido, Colás Bravo & Ruiz Eugenio, 2009). En lo que respecta a la violencia de género, en un trabajo canadiense realizado

por Osborne (1995, en Aguilar Ródenas, Alonso Olea, Melgar Alcatud & Molina Roldán, 2009) se destaca cómo las universidades representan un contexto mucho más desfavorable para las mujeres que para los hombres, pues las devalúa y margina de diferente forma. Así, se considera que el acoso sexual y la misoginia pueden manifestarse con normalidad en los currículos académicos y en las discusiones y debates en las aulas universitarias, siendo un mecanismo de subordinación y opresión que las mujeres viven en el día a día.

El estudio cualitativo sobre violencia de género realizado por Castro y Vázquez García (2008) para la Universidad Autónoma de Chapingo, considera que el sistema universitario contribuye a reproducir la violencia de género, al no evidenciar y romper los mecanismos por los cuales las reglas de la dominación masculina se imponen sobre las mujeres. En este sentido, la educación universitaria no actúa como dispositivo desarticulador de la masculinidad hegemónica entre los jóvenes, ya que son hombres los principales agresores tanto de mujeres como de hombres universitarios que experimentan violencia.

Una de las principales formas de violencia hacia las mujeres universitarias es el hostigamiento sexual. De acuerdo con el estudio de Catherine Hill y Elena Silva (2005, en Buquet, Mingo, Cooper & Moreno, 2013) más de tres cuartas partes del estudiantado (80%) que padece acoso sexual ha sido hostigado por un/a estudiante o exestudiante, por lo que existe una cultura estudiantil que acepta o, al menos, tolera este tipo de conducta. Aunque es probable que mujeres y hombres sean hostigados, lo son de formas diferentes y con distintas respuestas, además de que hay mayor probabilidad de que sean hombres quienes hostiguen, y que más de la mitad de los acosadores piensen que sus acciones son “chistosas”.

Sin embargo, las alumnas también son hostigadas por parte del personal académico, y en el nivel licenciatura estas mismas autoras encontraron que 18% (casi la quinta parte del estudiantado) afirmó que a menudo, u ocasionalmente, el personal académico acosaba sexualmente a estudiantes; sólo la cuarta parte del estudiantado (25%) dijo que el personal académico nunca acosaba a estudiantes, y cerca de 7% que había padecido acoso, lo había sufrido por parte de un(a) docente. Por su parte, Kalof, Eby, Matheson y Kroska (2001, en Aguilar, Olea, Melgar & Roldán, 2009:5) destacan que, de 525

personas encuestadas, 40% de las mujeres y 28.7% de los hombres habían sido acosadas y acosados por profesorado de la universidad.

Por otra parte, también son recientes los estudios orientados a establecer medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en las instituciones de educación superior, además de escasos y localizados. Estados Unidos ha sido pionero en llevar a cabo investigaciones sobre violencia de género en contextos universitarios, con la finalidad de implementar programas de prevención y superación de la violencia de género en las universidades y sus campus. Francia, Canadá y España también han desarrollado investigaciones en este mismo sentido (Valls Carol, Torrego Egido, Colás Bravo & Ruiz Eugenio, 2009). En términos generales, las universidades de los países desarrollados han implementado importantes medidas para prevenir y atender la violencia de género, a saber:

- Proporcionar información sobre qué es la violencia de género; guías para la identificación de las situaciones de violencia de género y los diferentes tipos de violencia, acoso, agresión y abuso sexual; información sobre servicios a los que acudir; sensibilización, prevención y apoyo a toda la comunidad universitaria para concienciar sobre el problema de la violencia de género y proponer acciones para acabar con ella (Stop Our Silence, Massachusetts Institute of Technology, Institute Technology).
- -El posicionamiento, como institución, en contra de la violencia de género; asesoramiento a estudiantado con problemas de stress y que sufren acoso o abusos sexuales; oficinas de atención y prevención del acoso y agresión sexual (Office of Sexual Assault Prevention and Response, Harvard University).
- Acompañamiento para la presentación de informes o para recibir atención médica; información y apoyo a los familiares y amistades de las víctimas; teléfono de urgencias para asesorar a la persona que ha sufrido una agresión sexual, acerca de cómo contactar con la policía, el servicio sanitario o el hospital de la universidad (Yale University).
- Asignación de tutores a los y las estudiantes que denuncian casos de violencia o abusos, para que les informen sobre los recursos que

ofrece la universidad y se les asesore en los procesos de denuncia (University of Cambridge), así como servicios gratuitos de terapia psicológica grupal e individual para víctimas de acoso y agresión sexual (Dartmouth College).

- Medidas para facilitar la denuncia y romper el silencio, como grupos de debate formados habitualmente por estudiantado, para concienciar sobre el problema de la violencia de género; foros de denuncia, principalmente en Internet, para que el estudiantado pueda explicar sus experiencias, consultar dudas o discutir sobre temas de género (Duke University, University College London, University of Manchester).

La visibilización de la violencia contra las mujeres en el ámbito escolar en los marcos jurídicos de México y la (tardía) respuesta de las universidades

En el marco jurídico de México, la violencia en el ámbito escolar se visibilizó de manera específica en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Segob, 2007), en la que por primera vez se menciona la violencia docente como una de las formas de violencia contra las mujeres (principalmente acoso y hostigamiento sexual).

ARTÍCULO 12.- Constituyen *violencia docente*: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o *escolar*. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

El hostigamiento sexual también fue incorporado al Código Penal Federal y códigos penales de los estados como una conducta delictiva. Asimismo,

en la Ley Federal del Trabajo se consideró como causa de rescisión laboral, ya fuera en el caso de que los patrones o sus representantes realizaran actos de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo, o bien, los permitieran o toleraran.²⁷ Consecuentemente, los Contratos Colectivos de Trabajo incorporan el hostigamiento sexual como causa de rescisión laboral.

No obstante que la violencia de género en las universidades es un hecho frecuente, el sistema universitario ha sido particularmente lento en atender esta problemática. Hasta 2016, de acuerdo con la organización Distintas Latitudes, sólo cinco universidades contaban con un protocolo para atender los casos de hostigamiento: Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Quintana Roo, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Veracruzana y la UNAM (Distintas Latitudes, 2016).

Esta situación no fue privativa del sistema universitario de México; en América Latina, la organización anteriormente aludida realizó un monitoreo para identificar la existencia de mecanismos de atención en 63 universidades y descubrió que sólo algunas tenían protocolos o mecanismos para atender casos de violencia de género (Distintas Latitudes, 2016). En 2017 fueron ocho universidades públicas y dos privadas las que tenían algún tipo de instrumento para atender la violencia de género. Actualmente (julio de 2020) la mayoría de las universidades públicas y privadas cuentan con algún mecanismo, ya sea reglamento, protocolo, lineamientos, etc., con mayores o menores alcances para, prevenir, atender y sancionar la violencia de género.

Pese a lo anterior, la efectividad de las políticas universitarias para atender esta problemática ha sido muy cuestionada, y los mecanismos institucionales de sanción suelen ser de bajo impacto. En la mayoría de los casos, las sanciones administrativas son diferenciadas según la categoría escolar y administrativa, o incluso sindical, de quienes cometen los actos de violencia de género. En la Universidad Veracruzana, por ejemplo, los alumnos pueden ser sancionados con amonestación, suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares, la expulsión de la entidad académica en que estén inscritas/os, o la expulsión

²⁷ Ver: Artículos 3-bis, 47-VIII, 51-II, 133-XII y XIII, 135-XI y 994-VI de la Ley Federal del Trabajo. Artículos 13-15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), artículo 259-Bis del Código Penal Federal.

definitiva de la Universidad (sanción que sólo podrá ser impuesta por el Consejo Universitario General). En cuanto a los docentes, pueden ser sancionados con amonestación por escrito y la suspensión hasta por ocho días, o la rescisión de la relación individual de trabajo (Universidad Veracruzana, 2014). Sin embargo, en la práctica han prevalecido las penas mínimas, lo que ha generado inconformidad entre las alumnas, quienes han denunciado la insuficiencia de los protocolos para atender a las víctimas de violencia.²⁸

En el marco de su autonomía universitaria, las universidades no han creado instrumentos de acceso a la justicia que garanticen el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y, en todo caso, están desprovistas de mecanismos de sanción efectiva. Así, en relación con los alcances del protocolo de la Universidad Autónoma de Morelos, el procurador de los Derechos Académicos señala: “Por ahora el protocolo enuncia sanciones primarias que no encuentran sustento en la legislación universitaria para una sanción mayor, pero se trabaja en el reglamento de responsabilidades en donde se integrarán sanciones mayores para expulsar del entorno universitario cualquier forma de violencia” (UAEM, 2018). Por su parte, la secretaria de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nayarit, Laura Isabel Cayeros, alude al escaso alcance de los protocolos universitarios, más allá de imponer sanciones administrativas: “los protocolos universitarios implicarían sanción administrativa, puesto que la Universidad no es una instancia punitiva; sin embargo, a quien decida poner una denuncia ante las autoridades correspondientes, la UAN le dará acompañamiento para efectuar dicho trámite” (UAN, 2019).

Algunas autoras advierten una contradicción jurídica entre las reformas políticas mexicanas y la legislación universitaria, lo que hace urgente la necesidad de armonizar esta última con las leyes nacionales y los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres (Guadarrama, 2019). Sin embargo, la incorporación de acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es vista como una tarea compleja por las autoridades universitarias, sobre todo en lo relacionado con la sanción.

La falta de mecanismos institucionales en las universidades para atender la violencia de género ha trascendido al ámbito legislativo del Congreso de la Unión, en donde se encuentra actualmente una iniciativa para

²⁸ Ver: Maestro de la UV, lleva 15 quejas por hostigamiento y acoso (Cancino, 2019).

reformular el artículo 15 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, cuenten con protocolos y mecanismos para prevenir, combatir y erradicar el acoso y hostigamiento sexual (Contra República, 2019). Asimismo, hay un anteproyecto con iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de la Ley General de Educación, en el que se plantea la necesidad de impulsar acuerdos de colaboración y coordinación con las entidades federativas, Ciudad de México, municipios y autoridades de procuración de justicia, a fin de promover protocolos de seguridad pública y fomentar una cultura de prevención del delito, y para la implementación de acciones que garanticen la seguridad de las y los estudiantes, en el entorno geográfico de las universidades e instituciones públicas de educación superior (Cámara de Diputados LXIV Legislatura, 2020).

Lo anterior ha generado fricciones y posiciones ambivalentes entre las autoridades universitarias y el poder legislativo pues, por un lado, las primeras asumen que definir los marcos para la atención de los casos de hostigamiento sexual corresponde al poder legislativo; así, en febrero de 2020 el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Sinaloa exhortó al Congreso del Estado a que asumiera su responsabilidad social para legislar sobre el tema y reformar el Artículo 186 del Código Penal. Pero, por otro lado, también las autoridades universitarias consideran una intromisión a la autonomía que este poder se ocupe de dictarles marcos jurídicos de actuación (Debate, 2020).

La relación entre la insuficiencia de la política de atención a la violencia de género en las IES y la carencia de una política de institucionalización de la perspectiva de género en el proyecto educativo de educación superior

En el ámbito universitario, la violencia de género se enmarca no sólo en las relaciones estructurales que subordinan a las mujeres a un orden patriarcal, sino también en las particularidades de los sistemas de gestión administrativa, es decir, en su cultura institucional. Una cultura institucional se estructura a partir de los usos —rutinarios, espaciales, indumentarios,

lingüísticos, relacionales, jerárquicos, rituales— con que se articulan consensos más o menos extendidos acerca de las conductas aceptables para, y requeridas de, quienes integran una determinada comunidad. En este sentido, para entender la violencia dentro de las instituciones, es útil conocer la cultura que se desarrolla en su interior (Buquet, A. Cooper, Mingo & Moreno, 2013).

Tomando en consideración los datos que reporta el Índice de Igualdad de Género del Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES) para el año de 2017, se puede decir que la violencia de género en las IES se inserta en un sistema de gestión administrativa que ha dado poca importancia a las políticas de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en sus estructuras orgánicas. Este índice toma en cuenta las acciones emprendidas para disminuir las desigualdades de género de acuerdo con ocho dimensiones relacionadas con el proceso de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género: legislación con perspectiva de género, igualdad de oportunidades, corresponsabilidad familiar, estadísticas de género, lenguaje incluyente, sensibilización, estudios de género y no violencia. En general las IES muestran indicadores negativos en todos los rubros, pues obtuvieron un promedio general de 1.5 en una escala del 0 al 5. Los más bajos resultados se tuvieron en los indicadores de corresponsabilidad familiar, estadísticas de género y no violencia.²⁹ En los rubros en los que existe menos rezago son lenguaje incluyente y sensibilización.

Las universidades que obtienen una puntuación menos desfavorecida son la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (2.9); Universidad Autónoma de Yucatán (2.6); Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Autónoma de Quintana Roo y UNAM (2.4); Universidad Politécnica de Sinaloa, Universidad Veracruzana y Tecnológico Nacional de México (2.3). Una de las menos avanzadas fue la Universidad Autónoma de Chapingo, que

²⁹ En el rubro de violencia, las cuestiones a indagar fueron: ¿La institución cuenta con un instrumento para proceder frente a casos de violencia de género? (año de referencia: 2017) ¿Cuántas dependencias académicas cuentan con mecanismos para la presentación de quejas por violencia de género? ¿La institución tiene un programa oficial de actividades para la prevención de la violencia de género? (año de referencia: 2017) ¿Cuántas realizaron actividades de prevención de la violencia de género en 2017?

sólo ha desarrollado algunas acciones en estadística e investigaciones y estudios de género.

En el caso de la UAdeC, su índice de igualdad de género fue 1.1, menor al promedio nacional; sus puntos más débiles fueron el indicador de corresponsabilidad familiar —en el que no tuvo ningún valor—, las estadísticas de género —en donde obtuvo un valor de 1.0—, la legislación con perspectiva de género —con un valor de 1.3—, y la atención a la violencia de género —con un valor de 1.5—. Sus puntos menos débiles fueron los de sensibilización e investigaciones y estudios de género, donde obtuvo valores de 2.0 y 2.1 —es decir, por debajo de la mitad de la puntuación óptima.

Antecedentes de la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en la UAdeC

Hasta antes de la reforma estatutaria de 2019, la Universidad Autónoma de Coahuila no contaba con un mecanismo institucional expreso para atender los casos de violencia de género. Sin embargo, la Defensoría de los Derechos Universitarios, creada desde 2016,³⁰ tenía entre sus atribuciones reglamentarias la atención de *la violencia*, incluidos el acoso y hostigamiento sexual (H. Consejo Universitario UAdeC), y según el artículo 18 que la rige, son atribuciones de la Defensoría:

XIII. Atender los casos de discriminación por sexo, el hostigamiento sexual, el acoso sexual o los tipos de violencia en sus diferentes modalidades que se presenten en la Universidad.

¿Cuáles han sido los alcances de esta dependencia? De acuerdo con la defensora adjunta Nadia Libertad Salas Carrillo, de 2016 a 2019 la instancia atendió 90 denuncias de acoso laboral y escolar, 20 de ellas durante 2019 (Capital Digital, 2020). No obstante, hay que mencionar que la DDU sólo emite recomendaciones y medidas cautelares y, en caso de no acatarse, los casos se envían a la Comisión General de Honor y Justicia (que no tiene atribuciones específicas para la atención de la violencia de género); sin embargo, de acuerdo

³⁰ Creada en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la UAdeC el 4 de junio de 2016.

con el titular de la Defensoría, hasta 2018 ningún caso había escalado a la Comisión: “Del acoso sexual son nueve las quejas recibidas en dos años y ninguna ha tenido una consecuencia en el sentido de turnarse a la Comisión de Honor y Justicia [...] se han establecido medidas cautelares, diálogo y mediación, y no ha habido ninguna recomendación que no haya sido acatada”.

De lo anterior extraña la mención de la mediación, ya que, de acuerdo con el procedimiento reglamentario, ello no es posible en los casos de acoso sexual:

Artículo 32.- A fin de llegar a una solución inmediata, la Defensoría podrá convocar a una audiencia conciliatoria, la que se desahogará en un término no mayor a siete días, proponiendo alternativas que permitan se termine la afectación del derecho y, en su caso, la reparación del daño. [...] En ningún caso se podrá someter a las víctimas por violencia o discriminación sexual a cualquier mecanismo de conciliación o mediación antes o durante los procesos de investigación.

Por otro lado, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales aprobó en noviembre de 2017 el Protocolo de Actuación para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género. La creación de este protocolo ocurrió en circunstancias de apremio, debido a los casos de hostigamiento sexual suscitados en la facultad y ventilados en las redes sociales y en los medios impresos. A la postre, y a falta de un protocolo general universitario, el protocolo de la FCPyS terminó siendo utilizado en todas las escuelas y facultades de la UAdeC. Esta situación no dejaba de ser institucionalmente irregular, pues el protocolo se utilizaba para atender casos de otras escuelas y facultades, independientemente de que sus consejos directivos lo hubieran aprobado. A esta irregularidad se sumaba que el protocolo era operado por una “Comisión Especial” cuyas facultades no tenían sustento en la legislación universitaria.³¹ Esta falta de debido proceso generaba fricciones entre las partes y juicios prolongados, situación a la que se sumaba el desacuerdo con los procedimientos específicos que exige el

³¹ La Comisión se integraba por alumnos y maestros consejeros y por una integrante del IIDIMU, instancia que no tenía las atribuciones normativas para atender la violencia de género. Como parte de las actuaciones, el IIDIMU también daba acompañamiento a las víctimas para denunciar ante el MP.

contrato colectivo para la aplicación de medidas disciplinarias a los trabajadores sindicalizados.³²

La reforma estatutaria de 2019 y la creación de mecanismo institucionales para la atención de la violencia de género en la UAdeC

Con la reforma estatutaria de 2019, la UAdeC (UAdeC, 2019) dio un paso muy importante en la adopción de mecanismos institucionales para la atención de la violencia de género, ya que en este proceso se crearon dos instrumentos para atenderla: el Protocolo de Actuación para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género al Interior de la Universidad y el Comité para Prevenir la Violencia de Género. Así, en el artículo 111 de Estatuto Universitario, se estableció:

La Universidad garantizará la igualdad de género y de oportunidades entre todas las personas que integran la comunidad universitaria, poniendo en marcha acciones de inclusión y sensibilización, así como medidas para atender los actos de violencia de género que se presenten en la comunidad universitaria, por lo que se deberá contar con un protocolo de actuación para prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia de género, el cual será expedido por la Comisión de Reglamentos.

La Comisión General de Honor y Justicia integrará por Unidad un Comité para prevenir la Violencia de Género (en adelante El Comité), el cual se encargará de conocer, valorar y resolver las denuncias por violencia de género que se presenten al interior de la Universidad.³³

³² La Cláusula 18 del Contrato Colectivo de la UAdeC exige que el procedimiento de investigación lo lleve a cabo el titular de la dependencia, contando con un plazo no mayor de tres días para poner en conocimiento de la Oficialía Mayor los resultados de la investigación. Establece, además, que el incumplimiento de este procedimiento de investigación traerá como consecuencia la injustificación de la medida disciplinaria que llegare a imponerse.

³³ Justo después de haber terminado este artículo, el protocolo fue reformado por tercera ocasión y las funciones que tenía el Comité fueron absorbidas por el Tribunal para la Atención de los Casos de Violencia de Género, dependiente de la Defensoría de Derechos Humanos de los Estudiantes. Sin embargo, en este artículo se analiza sólo el periodo previo a dichas modificaciones.

Estos dos instrumentos fueron creados en un contexto de escándalo mediático propiciado por situaciones de hostigamiento y acoso en algunas escuelas y facultades de la universidad.³⁴ La adopción de la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género planteó la necesidad de que, además de la creación de instancias con funciones específicas (como el Comité y la red de facilitadores), se establecieran rutas de acción, así como dotar de facultades en la materia a instancias administrativas ya existentes. En el protocolo se pueden distinguir instancias que actúan como órganos de apoyo, de investigación de denuncias, de apelación y de ejecución de sanciones.

Instancias involucradas en la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en la UAdeC

Red de personas facilitadoras de denuncia y atención inmediata

Actúa como *primer contacto* con las víctimas y presta *atención inmediata*. Se integra por dos profesores/ras de cada dependencia y tiene la función de proporcionar la información que requieran las víctimas para denunciar un acto de violencia de género. La Red es una de las vías por las cuales se puede hacer llegar una denuncia al Comité, aunque también se pueden enviar por correo o por medio de la Coordinación de Unidad (instancia de autoridad administrativa en cada campus universitario). Para el desempeño de sus funciones, esta Red debe recibir de manera obligatoria capacitación respecto al contenido del protocolo y sensibilización en materia de violencia de género.

El Comité Para Prevenir la Violencia de Género. Instancia de investigación de denuncias

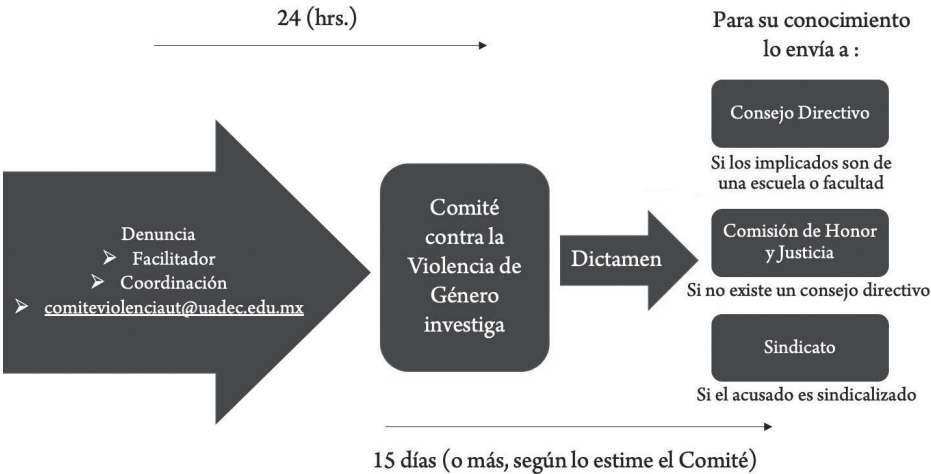
La investigación de las denuncias le corresponde —principal, pero no exclusivamente— al Comité para Prevenir la Violencia de Género. De acuerdo con el protocolo, este Comité es un cuerpo de expertos conformado

³⁴ Durante el proceso de reforma estatutaria y en ocasión del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, alumnas de una dependencia académica habían puesto urnas para recabar las denuncias sobre acoso y hostigamiento sexual. Este hecho alcanzó resonancia mediática por estar involucrados alumnos y personal docente. Ver: (Ponce, 2019).

por cinco docentes universitarios que son seleccionados por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, y funciona en cada una de las tres unidades regionales. Es un órgano de carácter consultivo *independiente* con (pretendidamente) amplios conocimientos en la materia, facultado para conocer los casos de violencia, dictar y solicitar medidas de precaución, llevar a cabo los procesos de investigación, llamar a declarar a las personas que corresponda (presuntas víctimas, acusados, testigos y demás individuos que puedan aportar información), así como emitir dictámenes basados en las pruebas recabadas, además de sugerir sanciones.³⁵

El curso que sigue una denuncia, una vez interpuesta ante el Comité, se muestra en el siguiente esquema.

Esquema 1: curso de una denuncia interpuesta ante el Comité.



³⁵ Las sanciones que considera el protocolo son: Amonestación privada. 2. Amonestación pública. 3. Disculpa pública. 4. Suspensión temporal. 5. Conclusión de un programa de sensibilización en materia de violencia de género, pudiendo ser complementaria a cualquiera de las otras sanciones. 6. Baja definitiva de la institución. La sanción impuesta se determinará tomando en cuenta la gravedad de la falta, la reincidencia, si el responsable tenía una relación de autoridad frente a la persona afectada, así como el grado de afectación de la víctima.

El Consejo Directivo, órgano de investigación y resolutorio en primera instancia

El Consejo Directivo es el órgano supremo de decisión en cada escuela, facultad o instituto. Se integra por ocho consejeros; cuatro profesores o investigadores titulares en activo y cuatro alumnos. Entre sus facultades estatutarias relacionadas con el tema tratado se encuentra:

V.- Suspender en forma temporal o definitiva a profesores, investigadores, alumnos o trabajadores de la institución, por causas graves, o imponer otras sanciones a juicio de la mayoría de sus integrantes. (UAdeC, 2019).

En el Protocolo de Actuación, el Consejo Directivo es el órgano *resolutorio en primera instancia* de los dictámenes que emite el Comité. Su resolución puede ser en los mismos términos del dictamen, pero también puede modificarlo o incluso rechazar y realizar su propia investigación, por ello también es un órgano de investigación.

La Comisión General de Honor y Justicia: órgano de investigación, apelación y resolutorio en segunda instancia

La Comisión General de Honor y Justicia es parte del Consejo Universitario; de acuerdo con el Estatuto Universitario, entre sus facultades se encuentran:

I) Conocer todo aquello que perturbe el libre desarrollo de la actividad universitaria y emitir juicios para la aplicación de medidas pertinentes; II) Ser órgano de apelación de los veredictos emitidos por las comisiones de Honor y Justicia de las unidades.

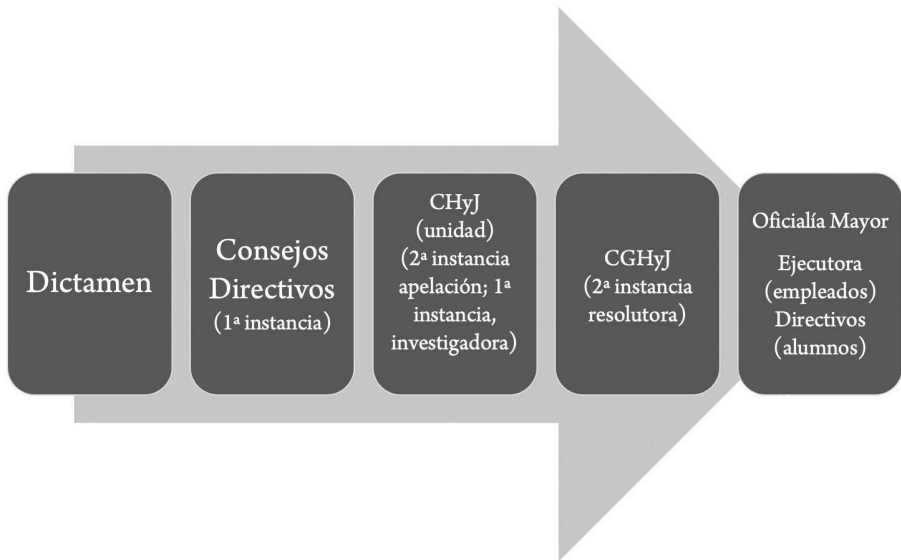
La Comisión tiene sus correlatos en cada una de las tres unidades regionales de la UAdeC, en cuyo caso se les conoce como *Comisión de Honor y Justicia funcionando por unidad*. Entre sus atribuciones están emitir juicios sobre los asuntos que les sean turnados por el rector y los coordinadores respectivos (artículo 43 del Estatuto Universitario). En materia de violencia de género, de acuerdo con el protocolo, la Comisión General de Honor y Justicia es la máxima instancia resolutoria para los casos conocidos en primera o segunda instancia por la Comisión de Honor y Justicia funcionando por unidad. También es órgano de apelación, en caso de que alguna de las partes quiera impugnar la resolución tomada por

la Comisión de Honor y Justicia funcionando por unidad (en primera o segunda instancia).

Oficialía Mayor de la Universidad y directores/as, instancias ejecutoras de las sanciones

Las instancias ejecutoras de las sanciones entran en acción una vez que concluye el proceso de investigación y se fincan responsabilidades por los órganos resolutorios. Si se trata de empleados y académicos, la instancia ejecutora es la Oficialía Mayor, pero si corresponde a alumnos, las y los directivos.³⁶ En ambos casos las instancias deberán ser notificadas por el Consejo Directivo, acerca de las resoluciones y sanciones de las conductas de violencia de género en que hayan incurrido los alumnos, maestros o personal administrativo a su cargo, de acuerdo con las investigaciones llevadas a cabo por el Comité.

Esquema 2. Curso seguido por el dictamen de una denuncia hasta su ejecución.



³⁶ Los directivos/as son autoridades ejecutivas de cada escuela, facultad e instituto de la Universidad y tienen entre sus atribuciones aplicar sanciones por faltas leves a profesores, investigadores, alumnos y personal administrativo y de servicio de la institución, pudiendo ordenar suspensiones hasta por 10 días (Artículo 81 Fracción IV del Estatuto Universitario). Pero si el dictamen del Comité dispone una suspensión más amplia o incluso el despido, es el Consejo Directivo el que ejecuta la sanción (aunque también se puede negar).

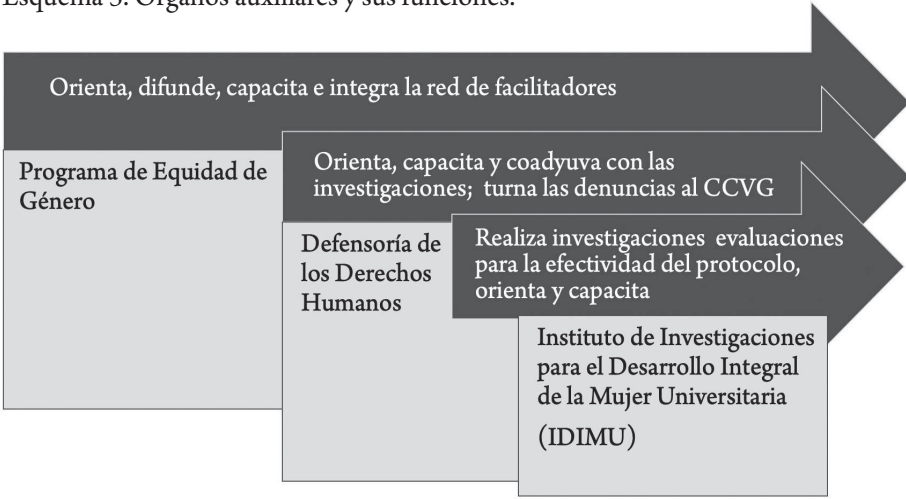
Otra instancia involucrada en la atención de una denuncia por un caso de violencia de género es el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, si la persona implicada es un empleado o maestro sindicalizado. De ser así, deberá observarse el procedimiento establecido en la cláusula 18 del Contrato Colectivo de Trabajo.³⁷

La Coordinación de Igualdad de Género, la Defensoría de los Derechos de los Universitarios y el Instituto para el Desarrollo Integral de la Mujer: órganos auxiliares en la prevención y atención de la violencia de género

De acuerdo con el protocolo, estas instancias son órganos auxiliares y tienen a su cargo las acciones de prevención (IIDIMU), además de: la integración y capacitación de la red de facilitadores (Coordinación de Igualdad de Género); actualización para profesores y empleados sobre contenidos relacionados con la igualdad de género, mediante conferencias, coloquios, congresos y seminarios (Coordinación de Igualdad Género); prevención de actos de violencia de género, a través de campañas de información, difusión, concientización y sensibilización en la comunidad universitaria; realización de campañas de difusión del protocolo entre alumnos, personal docente, funcionarios y administrativos (IIDIMU), a efecto de que sea conocido y utilizado, y la organización y formación de redes de estudiantes y docentes en las diferentes escuelas y facultades. La Defensoría de Derechos Humanos es coadyuvante con el Comité, para la atención de los casos de violencia. Los órganos auxiliares también pueden recibir denuncias por escrito y canalizarlas al Comité.

³⁷ Esta cláusula establece que, cuando a un trabajador sindicalizado se le impute alguna falta, el titular de la dependencia a la que está adscrito deberá practicar la investigación correspondiente en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se tenga conocimiento de la presunta falta.

Esquema 3. Órganos auxiliares y sus funciones.



Conclusiones preliminares y áreas de mejora de la política de prevención, atención sanción e investigación de la violencia de género en la UAdeC

En 2019, en un contexto local de presión de las estudiantes para sancionar casos de hostigamiento al interior de la UAdeC, se crearon dos instrumentos institucionales para atender la violencia de género: el Comité para Prevenir la Violencia de Género y el Protocolo de Actuación para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género al Interior de la Universidad. Si bien estos instrumentos significan un avance respecto a lo que existía anteriormente, no se puede decir que su diseño institucional corresponda a una política bien trazada en términos de la prevención, atención de las víctimas, desahogo de las denuncias, sanción y rehabilitación de personas agresoras, y que traiga como colofón la erradicación de la violencia de género, por lo que es necesario identificar las áreas de mejora. Las más visibles se encuentran en fortalecer la estructura institucional del Comité, establecer una política de atención a las víctimas, coordinar las tareas de prevención que llevan a cabo los órganos auxiliares y mejorar la ruta de atención de las denuncias, a efecto de hacerla menos escabrosa y tardada para las víctimas.

En cuanto al Comité, se puede decir que es una instancia sin estructura administrativa que se integra por personal docente voluntario y opera sobre el esfuerzo principalmente de maestras, como un trabajo adicional a las labores

de investigación, docencia y tutorías que tienen como maestras universitarias. Esto afecta su disponibilidad de tiempo para atender eficientemente las denuncias, además de que algunas docentes están sujetas al permiso que los directivos quieran darles para asistir al Comité (cuando son maestras de horas clase, les han dicho, incluso, que se les van a rebajar sus horas).

Otra de las limitantes del Comité es su nula presencia institucional, pues si bien en el Estatuto Universitario aparece como un “comité especial” de la Comisión de Honor y Justicia, este vínculo desapareció después de su creación. En la página de la universidad, por ejemplo, el Comité no aparece en la estructura administrativa, al contrario del IIDIMU, la Defensoría de Derechos Humanos y la Coordinación de Igualdad de Género. La invisibilidad del Comité provoca confusión sobre qué instancia atiende las denuncias, lo que afecta la atención pronta y expedita.

La carencia de estructura administrativa e institucional proviene de la intención de darle al Comité un carácter “independiente” que resultara confiable de acuerdo con las expectativas de las estudiantes que se movilizaron para exigir la creación del protocolo, pues las estructuras establecidas, como la Defensoría de los Derechos Humanos, los Consejos Directivos y autoridades directivas y universitarias no eran creíbles. Pero si bien dicha independencia le daba libertad de acción al Comité, también lo debilitaba institucionalmente, al no tener un lugar reconocido en la estructura administrativa. Incluso el Comité carecía de un espacio para operar, así como de mobiliario y personal de apoyo.³⁸

En estas condiciones no hay incentivos para incorporarse al Comité, ya que el tiempo y dedicación a esta instancia se advierte como una sobrecarga de trabajo que no retribuye, incluso, ni en reconocimiento institucional, además de implicar riesgos legales latentes (algunas decisiones del Comité trascienden a la esfera de la justicia penal). De hecho, la universidad ha tenido que hacer varias convocatorias para la reinstalación de los comités, antes de que el periodo de ejercicio de sus integrantes termine. Sin embargo, las convocatorias han sido desairadas, por lo que las nuevas integrantes terminan por ser designadas por los directivos, sin atender, necesariamente, al perfil de

³⁸ Sólo algunos comités que demandaron estos servicios fueron dotados posteriormente de espacio, equipo de cómputo e impresión y una secretaria.

experticia que se supone deberían tener (aunado esto a la carencia de docentes formadas/os en violencia de género). En estas condiciones, la curva de aprendizaje se da sobre la marcha y de manera improvisada.

Estas debilidades del comité colisionan con el carácter expedito de atención que, de acuerdo con el protocolo, debe darse a las denuncias, las cuales deben resolverse en 15 días, así como con el procedimiento escrupuloso del dictamen.³⁹ En la práctica, el Comité tarda de uno a dos meses —o incluso más— en resolver los casos, lo que le quita credibilidad institucional.

Aunado a ello, algunas veces el comité “compite” con instancias con una institucionalidad ya reconocida —como el Consejo Directivo—, por lo que sus dictámenes pueden ser rechazados por éstas que, además, tienen la posibilidad de realizar su propia investigación.

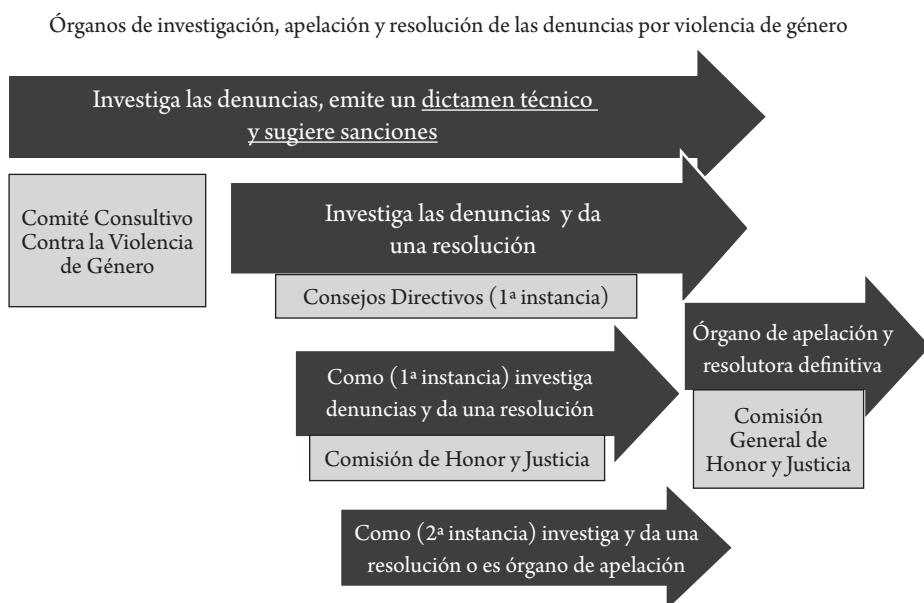
Mención aparte merece la confusión existente entre la atención de los casos de violencia de género y la investigación de las denuncias. De lo establecido en el protocolo se entiende que la *atención inmediata* tiene que ver, por un lado, con servicios *urgentes* de índole médica, psicológica, jurídica (artículo XII numeral 2). Sin embargo, a lo largo del protocolo no se advierte cómo se van a proveer estos servicios más allá de la *canalización*, y si ésta es a instancias internas o externas (aunque también se entiende que estos servicios serán prestados por el Comité, debido al perfil multidisciplinario de sus integrantes, de manera paralela a la investigación de las denuncias). La atención *inmediata* la brindan las personas facilitadoras a través de la orientación y el

³⁹ Al final de la investigación el Comité requiere hacer un dictamen, que debe contener una relatoría detallada de los hechos referidos por las partes y por los testigos; un resumen de los informes de especialistas en las áreas de medicina, psicología, derecho, trabajo social y cualquier otra que se haya presentado; descripción de las pruebas y la evidencia que pudo recopilar el Comité; análisis y valoración de los hechos; descripción de las faltas y responsabilidades en las que incurrió el acusado; sugerencias de atención a la víctima, medidas de acompañamiento y tratamiento, así como sugerencias de las sanciones, justificadas en los hechos y en la evidencia recopilada. Lo anterior implica rutinas de trabajo especializadas muy específicas, pues requiere organizar informes, testimonios, pruebas y lecturas adicionales para sustentar los dictámenes, a lo que se le suma el trabajo previo de citar a víctimas, testigos, agresores, autoridades, etc. No conforme con ello, el protocolo supone que el Comité debe dar acompañamiento permanente a las víctimas: canalización y asistencia jurídica externa, psicológica, psiquiátrica y médica externa (para cualquier otro acto ante autoridades), lo que implica una responsabilidad y una tarea adicional a la de investigación de las denuncias.

acceso de las víctimas a dichos servicios, pero al parecer sólo consiste en proporcionarles los contactos institucionales. En la práctica, quien presta estos servicios es el IIDIMU, aun cuando en el protocolo su función sea más bien de prevención y de difusión. No obstante, las víctimas requieren no sólo una atención inmediata, sino un seguimiento de su estado emocional y su seguridad física posterior a una denuncia, debido a que en ocasiones se enfrentan al rechazo de los maestros o, incluso, de sus propios compañeros por haber denunciado, lo que las lleva a una situación emocional inestable.

En cuanto a la ruta de atención de las denuncias, la Universidad tiene que resolver la duplicidad de funciones en el proceso de investigación y las contradicciones en las facultades de las instancias resolutorias. En efecto, mientras que en el Estatuto Universitario al Comité se le dieron facultades de órgano resolutorio, en el protocolo (instrumento de menor rango) esta facultad se le resta, y son el Consejo Directivo y la Comisión de Honor y Justicia (por unidad) los que resuelven sobre los dictámenes del Comité, además de estar facultados para realizar su propia investigación, pudiendo alargar la resolución de una denuncia hasta un punto desesperante para la víctima. Véase el siguiente esquema (4):

Esquema 4. Instancias involucradas en la investigación de una denuncia hasta su resolución.



No cabe duda de que, a raíz de la reforma estatutaria en 2019, la UAdeC tiene un mayor compromiso de contar con una política efectiva de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género; sin embargo, deberán de hacerse los ajustes necesarios para fortalecer todos aquellos aspectos que le permitan cumplir de la manera más efectiva con la responsabilidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en su interior.

Referencias

- Aguilar Ródenas, C., Alonso Olea, M. J., Melgar Alcatud, P., & Molina Roldán, S. (2009, marzo). Violencia de género en el ámbito universitario. Medidas para su superación. Sevilla, España. Recuperado el 11 de agosto de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135012677006.pdf>
- Buquet, A., A. Cooper, J., Mingo, A., & Moreno, H. (2013). Intrusas en la universidad. (PUEG-UNAM, Ed.) México, México. Recuperado el 12 de agosto de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/272820677_Intrusas_en_la_Universidad
- Cámara de Diputados LXIV Legislatura (7 de abril de 2020). Iniciativa que reforma los artículos 17, 52 y 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del PES, XXII. (G. Parlamentaria, Ed.) México, México. Obtenido de <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/abr/20200407-VI.html#Iniciativa9>
- Cancino, K. (2019, noviembre 22). “Maestro de la UV, lleva 15 quejas por hostigamiento y acoso”. *Diario de Xalapa*. Obtenido de <https://www.elsoldecordoba.com.mx/local/maestro-de-la-uv-lleva-15-quejas-por-hostigamiento-y-acoso-orizaba-cordoba-veracruz-xalapa-4487126.html>
- Capital Digital* (2020, marzo 6). “Lleva Defensoría de UAdeC 90 casos reportados de acoso”. Saltillo, Coahuila, México. Recuperado el 19 de julio de 2020, de <https://www.capitalcoahuila.com.mx/local/lleva-defensoria-de-uadec-90-casos-reportados-de-acoso>
- Castro, R., & Vázquez, G. V. (2008, setiembre-diciembre). “La Universidad como espacio de reproducción de la violencia de género. Un estudio de caso en la Universidad Autónoma Chapingo, México”. XXVI. México: El Colegio de México, A.C. Recuperado el 11 de agosto de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/598/59811148003.pdf>
- Contra República* (2019, agosto 16). “Obligatorio que universidades cuenten con protocolos para erradicar el acoso sexual: PT”. México. Recuperado el 11 de agosto de 2020, de <https://www.contrareplica.mx/nota-Obligatorio-que-universidades-cuenten-con-protocolos-para-erradicar-el-acoso-sexual-PT201916853>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020, junio 24). CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR. Recuperado el 22 de agosto de 2020, de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf

- Debate* (2020, febrero 20). “Acuerda Consejo Universitario exhortar al Congreso del Estado a legislar sobre acoso sexual”. Recuperado el 22 de marzo de 2021, de <https://www.debate.com.mx/culiacan/Acuerda-Consejo-Universitario-exhortar-al-Congreso-del-Estado-a-legislar-acoso-sexual-20200220-0256.html>
- Distintas Latitudes (2016, noviembre 27). “Violencia sexual en las universidades de América Latina: omisiones, obstáculos y opacidad”. Obtenido de <https://distintaslatitudes.net/historias/reportaje/violencia-sexual-universidades-america-latina>
- Guadarrama, O. M. (2019). “VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO”. *Tequio*, 2, enero-abril. Oaxaca, Oaxaca, México. Recuperado el 11 de agosto de 2020, de http://www.uabjo.mx/media/1/2019/01/Tequio05_web_Ok.pdf
- H. Consejo Universitario UAdeC (2018). U. A. de Coahuila (ed.). Saltillo, Coahuila, México. Recuperado el 15 de julio de 2020, de <http://www.transparencia.uadec.mx/sassit/docs/ReglamentoDefensoria.pdf>
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (1992). LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: 29/01/92 CEDAW RECOM. GENERAL 19. (GENERAL COMMENTS) RECOMENDACIÓN GENERAL N° 19. New York, Estados Unidos. Recuperado el 10/08/2020 de https://violenciagenero.org/sites/default/files/cedaw_1992.pdf
- ONIGIES. (2017). Índice de Igualdad de Género IES México. Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior. México. Recuperado el 12 de agosto de 2020, de <https://observatorio.cieg.unam.mx/>
- ONU Mujeres (1995). Beijing, China. Recuperado el 9 de agosto de 2020, de https://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf
- (diciembre de 2011). CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, CEDAW. México, Ciudad de México. Recuperado el 08 de agosto de 2020, de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>
- Ponce, A. (2019, marzo 14). Editorial. *Milenio*. Recuperado el 29 de julio de 2020, de <https://www.milenio.com/estados/detectan-casos-acoso-sexual-estudiantes-uadec>

- Scott W., J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. Obtenido de https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/El%20Genero%20Una%20Categoria%20Util%20para%20el%20Analisis%20Historico.pdf
- Segob (2007, febrero 7). LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. (DOF, Ed.) México, México. Recuperado el 8 de agosto de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvlg/LGAMVLV_orig_01feb07.pdf
- Tlalolin Morales, B. F. (2017). “¿Violencia o violencias en la universidad pública? Una aproximación desde una perspectiva sistémica”. *El Cotidiano*, noviembre-diciembre. México, México. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32553518005.pdf>
- UAdeC (2019). Estatuto Universitario. Saltillo, Coahuila, México. Recuperado el 11 de agosto de 2020, de <http://www.transparencia.uadec.mx/sassit/docs/Estatuto.pdf>
- UAEM (2018, diciembre 18). “Aprueba UAEM protocolo para prevención y atención de la violencia”. *Boletín No. 2703*. Morelos, México. Recuperado el 2020 de agosto de 11, de <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/publicaciones/boletines/aprueba-uaem-protocolo-para-prevencion-y-atencion-de-la-violencia>
- UAN (2019, abril 2). En la UAN cero tolerancia a la violencia de género. Tepic, Nayarit. Recuperado el 11 de agosto de 2020, de <http://www.uan.edu.mx/es/comunicados/en-la-uan-cero-tolerancia-a-la-violencia-de-genero>
- Universidad Veracruzana (2014). Guía para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual. Veracruz, México. Recuperado el 30 de julio de 2020, de <https://www.uv.mx/veracruz/fmvz/files/2016/01/110gachas.pdf>
- Valls Carol, R., Torrego Egidio, L., Colás Bravo, P., & Ruiz Eugenio, L. (2009). “Prevención de la violencia de género en las universidades: valoración de la comunidad universitaria”. 23. Zaragoza, España. Recuperado el 11 de agosto de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/274/27418821004.pdf>

Esquemas y formas del acoso y el hostigamiento sexual en las instituciones de educación superior

Rosalba Robles Ortega*

Resumen

En este trabajo se presentan algunos hallazgos sobre el acoso y el hostigamiento sexual que algunos grupos de alumnos y alumnas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) han expresado y/o experimentado desde su percepción, conocimiento y vivencias dentro de la institución. Para ello fue necesario realizar una investigación amplia sobre el tema, la cual involucra a toda la comunidad universitaria e inclusive a la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH). Sin embargo, aquí sólo hago referencia a lo encontrado en los grupos de discusión realizados con alumnas y alumnos de los cuatro institutos de la UACJ. Contar con la mirada del alumnado sobre el acoso y el hostigamiento sexual dentro de esta institución, es tan importante como fundamental el realizar un abordaje de estas problemáticas desde una mirada de género que permita develar las distintas formas, y bajo qué esquemas, se llevan a cabo el acoso y el hostigamiento sexual. De esta forma, epistemológicamente me apoyo en teóricas/os como: L. Ramos (2018), M. Torres (2000), G. Huacuz (2018), T. Saez (2018) y M. Lugones (2010), entre otros. Palabras clave: acoso y hostigamiento sexual, violencia de género, prácticas sexistas y derechos e integridad.

* Profesora-Investigadora de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Departamento de Humanidades. Instituto de Ciencias Sociales y Administrativas C.E. correo rrobles@uacj.mx

Schemes and Forms of Harassment and Sexual Harassment in Universities

Abstract

In this paper, some findings on sexual harassment presented, in some groups of students of the Autonomous University of Ciudad Juárez (UACJ), have expressed and, or, experienced from their perception, knowledge and experiences within the institution. For this, it was necessary to carry out a broad investigation on the subject, which involves the entire university community and even the Autonomous University of Chihuahua (UACH). However, this paper only refer to what I found in the discussion groups carried out with students from the four institutes of the UACJ. Having the students' gaze on sexual harassment within this institution is as important as it is fundamental to approach it from a gender perspective that allows the reveal the different forms and under what schemes the sexual harassment is carried on. In this way, epistemologically I rely on theorists such as L. Ramos (2018), M. Torres (2000), G. Huacuz (2018), T. Saez (2018) y M. Lugones (2010), among others.

Keywords: sexual harassment, gender violence, sexist practices, rights and integrity.

Introducción

Las instituciones de educación superior en México (IES) se han pensado como los espacios bajo los cuales se genera el conocimiento y se resguarda la democracia, y con ésta, la integridad y los derechos de todas las personas que en ellas se encuentran. Sin embargo, durante las últimas dos décadas, aproximadamente, han salido a la luz las constantes prácticas sexistas y discriminatorias que hacen patente la violencia de género existente en las universidades a través del hostigamiento y el acoso sexual. Sin ser novedoso, este problema se ha ido develando como consecuencia del sistema jerárquico y hegemónico que prevalece en estas instituciones, debido que las mismas se han erguido como las salvaguardas del orden de género existente en nuestro sistema social.

De esta forma, se observa la necesidad de investigar sobre el hostigamiento y el acoso sexual en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con el propósito de poder explorar en los distintos grupos que componen esta

comunidad —administrativos, manuales, docentes, estudiantes, directivos— y encontrar las percepciones y las diversas manifestaciones que ponen en evidencia situaciones, motivos, víctimas, victimarios y posibles alternativas existentes, desde la propia mirada, en este caso específico, de la comunidad estudiantil universitaria.

Para ello se llevaron a cabo seis grupos de discusión —dos por cada instituto, uno de estudiantes hombres y otro de estudiantes mujeres— en los distintos institutos de esta universidad: Instituto de Ciencias Sociales y Administrativas (ICSA), Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte (IADA), el cual comparte el campus con el Instituto de Ingeniería y Tecnología (IIT),⁴⁰ y el Instituto de Ciencias Biomédicas (ICB). El enfoque metodológico cualitativo utilizado permitió no sólo recoger información, percepciones y sentimientos vertidos por las y los estudiantes, sino poder hacer una reflexión sobre esquemas y formas acerca de cómo se ve y se vive este problema de acoso y hostigamiento sexual en este sector universitario específico, desde una mirada de género y con distintas aportaciones teóricas feministas, las cuales soportan epistemológicamente lo encontrado.

Primero, un breviario teórico-informativo sobre el acoso y el hostigamiento sexual

En México cada vez es más frecuente el incremento de casos sobre violencia sexual, sean estas violaciones y/o feminicidios sexuales, a la vez que las desapariciones son constantes y se suceden con mayor incidencia en mujeres —niñas, adolescentes y adultas jóvenes—, quienes son victimizadas por familiares o extraños, dentro o fuera del ámbito familiar (Ramos, 2018:2). En este sentido, existe la legítima preocupación y reclamo de que un ámbito como lo es el universitario, considerado un espacio científico-educativo, de investigación, de difusión, y preferentemente democrático, no se encuentra exento del acoso y el hostigamiento sexual, el cual es prototipo, al igual que la violencia sexual, de un desequilibrio de poder que afecta principalmente a las mujeres, aunque no sólo a ellas.

⁴⁰ Tanto el Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, como el Instituto de Ingeniería y Tecnología, se encuentran en el mismo campus-espacio, de ahí que los grupos de discusión realizados en ese campus estuvieron compuestos con estudiantes de estas carreras.

Por tanto, el hostigamiento y acoso sexual ha tomado relevancia debido a su incidencia en las instituciones de educación superior, tanto a nivel nacional como estatal y local, por ser parte de la violencia de género.⁴¹ La importancia que reviste el abordaje de una problemática tan grave y dolorosa para quienes, en su momento, han sufrido una situación de este tipo, nos lleva a plantear el problema de forma abierta y contundente, con la finalidad de poder visualizar, atender y tomar medidas sobre su coexistencia como parte de la violencia de género dentro del ámbito académico.

Es importante mencionar que, como sociedad, tenemos que caminar hacia el desarrollo de una cultura de respeto y tolerancia hacia todas las personas, sea hombre o mujer, y todo tipo de identidad sexual, con el fin de poder avanzar hacia el respeto de las subjetividades diferenciadas. Pero este respeto no será posible en tanto que las relaciones establecidas entre hombres y mujeres se sigan prefigurando económica, política, jurídica y socialmente de forma inequitativa.

De esta manera, si recapitulamos el concepto del acoso u hostigamiento sexual, sólo es posible definirlo tomando como punto de partida la libertad de las mujeres, así como su voluntad.⁴² Esto debido a que las características de dicho delito se establecen a partir de cualquier acción sexual (verbal, física, gestual) en la que no existe una reciprocidad, y “se puede tratar de gestos y miradas insistentes, bromas y comentarios sexuales, insinuaciones, presiones para una cita, cartas, fotos obscenas, hasta declaradas amenazas” (Torres, 2000:96).

⁴¹ En México “el acoso sexual es una figura jurídica prevista en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que entró en vigor el 2 de febrero de 2007 y, en el caso del hostigamiento, tipificada como delito en el Código Penal Federal desde principios de 1991, pero hasta el momento no han sido desarrolladas jurisprudencialmente en tesis alguna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o en Tribunales Colegiados de Circuito, ni es obligatoria su aplicación como programa en escuelas y universidades”. (Salinas, J. L. y Espinosa, V., 2013, p. 127).

⁴² Marta Torres, abogada, en su tesis doctoral “La lucha contra la violencia hacia las mujeres: 1970-1997” (2000), declara que el hostigamiento sexual o acoso sexual es uno de los delitos con limitadas probabilidades de castigo legal o de consignación. Esto en parte porque el marco jurídico no responde a las características del evento y la dificultad para comprobar los hechos, así como a la aceptación social que existe en algunos de los casos, como pueden ser los considerados “piropos”.

Esto es sólo una parte del acoso sexual, porque éste se puede convertir en hechos cada vez más agresivos y violentos; los pellizcos, el manoseo, los apretones, los jaloneos, el acorralar o impedir el paso, son otras formas del acoso sexual. Lo anterior nos muestra que la violencia sexual es una violencia machista pues, como lo menciona Saez Barrao (2018), estas agresiones son un reflejo, el síntoma “cruel y trágico”, de esa enfermedad que nos aqueja y destruye como sociedad, y la cual permea las instituciones de educación superior.

El hecho de que el acoso sexual —de cualquier tipo— se encuentre naturalizado en muchas de sus manifestaciones, tiene que ver con el marco de desigualdad en el que se conforman las relaciones entre hombres y mujeres, bajo el lenguaje jerárquico y dicotómico que ha marcado históricamente todo tipo de relaciones, aun las relaciones íntimas (Lugones, 2011:106). Una desigualdad que, si bien es resistida por las mujeres, autoriza y legitima el asedio por parte de cualquier hombre hacia cualquier mujer, pero que además no deja exenta de éste y de otro tipo de asedios a quienes representen otras formas de la diversidad sexual, o bien, a toda persona que no siga el patrón heterosexual, o a quien no se encuentre inscrito en la heteronormatividad prescrita.

De ahí que esto se convierta en una constante demostración de superioridad conferida a los hombres en sociedades como la nuestra, y de la cual Guadalupe Huacuz afirma que: “En la vida cotidiana, la violencia sexual contra las mujeres se sostiene como regla: el acto representa una práctica de impunidad y ejercicio de poder que el imaginario social sostiene, y avala la cultura de la violencia sexual” (2018:3), de ahí la normalización y la constante reproducción de la misma.

Es común escuchar que las mujeres tenemos que sentirnos halagadas, y no agredidas, cuando se nos “piropea”, física o verbalmente en la calle, e inclusive cuando en espacios más íntimos (relaciones de noviazgos, matrimonios o de mayor convivencia), se nos acosa por medio de los celos, pues parecerían síntomas—demostraciones de “amor”. Pero dichos síntomas invisibilizan y no contemplan los sentimientos de displacer, como la vergüenza, humillación, culpa, molestia, enojo e insatisfacción que, en la mayoría de las ocasiones, estos hechos provocan en las mujeres. Lo anterior con mayor razón cuando este

hostigamiento se convierte en una coerción sexual⁴³ por parte de los hombres que —en la mayoría de los casos— utilizan una posición jerárquica para llevar a cabo dicho acto.

Se encuentra, así, que la justificación a dichos actos sexistas–agresivos hacia las mujeres tienen un origen “natural”, en el que el discurso público aceptado consiste en que los hombres hacen y realizan tales actos por “instinto”, derogando de esta forma la civilidad que aparece, y que se supone debe prevalecer en las y los humanos, ya que la ley se establece para normar, regular y controlar, precisamente, lo instintivo.⁴⁴

Se puede decir, entonces, que la permisibilidad social y el vacío jurídico, sobre el acoso u hostigamiento sexual, ponen de manifiesto la constante situación de vulnerabilidad en que nos encontramos las mujeres, entre otros grupos sociales, diariamente, tanto en los espacios públicos —la calle, autobuses, cines, parques, salones de baile, entre otros— como en los ámbitos institucionales —centros de trabajo, escuelas, iglesias— y en los privados, como son el hogar, la familia y la conyugalidad.

En este sentido, no podemos ignorar que la impunidad ante el hostigamiento y acoso sexual de que son víctimas las mujeres y/o las personas de diversidad sexual, como grupos sociales y jurídicamente vulnerados, sólo constituye la punta del iceberg, que posteriormente toma grandes e irreversibles proporciones, cuando hay mujeres que terminan no sólo violentadas y/o violadas sexualmente, sino también asesinadas. Por tanto, se vuelve urgente y necesario impulsar las políticas sociales e institucionales universitarias, en el

⁴³ En el análisis sobre la “Victimología Femenina” (1994:6), que realiza la doctora Paz M. de La Cuesta, habla de la coerción sexual que sufren las mujeres trabajadoras, y la cual no es considerada delictiva, sino social. Lo que existe para regular en algunos estados de Europa dicho acoso sexual, es una recomendación que, como tal, no están “obligados” a cumplir quienes lo ejercen, y que han llamado “Código de Conducta”. Este código hace hincapié en que la principal característica del acoso sexual, es violar el derecho a la libertad, en la medida en que, bajo cualquier acto de este tipo, se puede adivinar una “situación de abuso o de poder”. Aun así, los acosadores u hostigadores no son obligados a cumplir con dicho Código de Conducta.

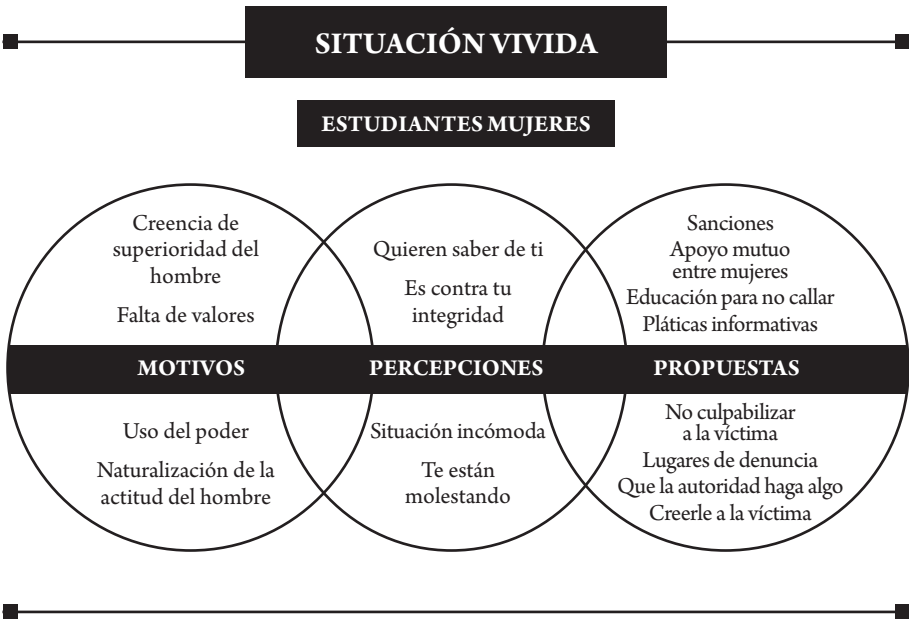
⁴⁴ Frida Saal (1998) habla que la pulsión/instinto es lo que nos hace diferentes de los animales, pues en tanto que éstos la siguen conservando, en los humanos y humanas ha dejado de existir a partir del lenguaje y el establecimiento de la ley, que dieron paso a la cultura, a la civilidad que hoy tenemos y en la que vivimos. Por tanto, el instinto o lo instintivo es una justificación falsa.

caso de las IES, como pueden ser los protocolos de atención a la violencia de género, dentro de un marco jurídico que demande su cumplimiento.

Alumnas y alumnos hablan

En este apartado se presentan, de forma sucinta, los hallazgos sobre las percepciones, motivos y alternativas que expresaron las y los estudiantes en los grupos de discusión de los institutos mencionados: IADA (Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte), IIT (Instituto de Ingeniería y Tecnología), ICB (Instituto de Ciencias Biológicas) e ICSA (Instituto de Ciencias Sociales y Administrativas), sobre el tema del hostigamiento y acoso sexual. Los grupos de discusión que se organizaron, como ya se mencionó en este mismo documento, fueron dos, uno de mujeres y otro de hombres por cada instituto, y aquí se muestra un esquema de los puntos tratados y sistematizados con las mujeres estudiantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Diagrama 1:



Como se puede inferir a través del esquema, las estudiantes hablan desde su lugar como mujeres en la comunidad universitaria. Ellas hacen referencia a lo que cotidianamente viven, perciben y lidian, por tanto, su percepción sobre el hostigamiento y acoso sexual lo refieren como una molestia constante, en la que “alguien quiere saber más ti”, “invaden tu espacio y afecta tu integridad”; textualmente así lo declaran: “es cuando alguien invade tu espacio íntimo sin tu consentimiento, bueno, sin tu permiso, se podría decir”; pero además, “es como cuando te hacen salir de tu zona de confort de una forma negativa en la que te perjudica como persona, y eso es violencia”; o bien, “muchas veces no se menciona, así como tal la acción —el hostigamiento y el acoso sexual— sino que es como muy sutil, pero se percibe, o sea, se siente la incomodidad y todo eso”.

Si consideramos lo que expresan las alumnas como hostigamiento y acoso sexual, podemos observar que su percepción perfectamente encaja en lo que Torres (2000) define como tal, al concebir que se trasgrede la libertad de las mujeres, al igual que su voluntad, al establecer cualquier acto—acción sexual o de hostigamiento de manera verbal —como los llamados “piropos”—, físicamente —acercarse demasiado o pasar la mano sobre alguna parte del cuerpo— o gestualmente —haciendo guiños o señas obscenas—. Todas éstas son formas establecidas y consensuadas socialmente para el acoso y el hostigamiento sexual, sin el consentimiento de las mujeres y violentando su libertad a decidir si lo quieren o no. Por tanto, podemos decir que estos actos violan los derechos humanos y la integridad de quienes son hostigadas/os y acosadas/os sexualmente, en cualquier espacio en el que esto suceda.

Algunos de los motivos por los que se dan estas manifestaciones —mencionan las alumnas— son: el desequilibrio de poder existente, la naturalización de dichos actos y la falta de valores pero, sobre todo, porque no son castigados. En sus narrativas declaran: “porque ven que tal vez no están tan al pendiente de todos los profesores —se refiere a las autoridades—, entonces ellos [los profesores] como que se sienten con la confianza de hacerlo porque se saben con el poder, también, de hacerlo; entonces lo expresan [el acoso] porque saben que las autoridades ... pues no van a hacer nada, y también saben que las alumnas o alumnos no van a hablar o a decírselo a alguien más, no los van a acusar o a denunciarlos”; y además comentan: “es el abuso de poder, así como dice la compañera porque, por ejemplo, también aquí en el edificio

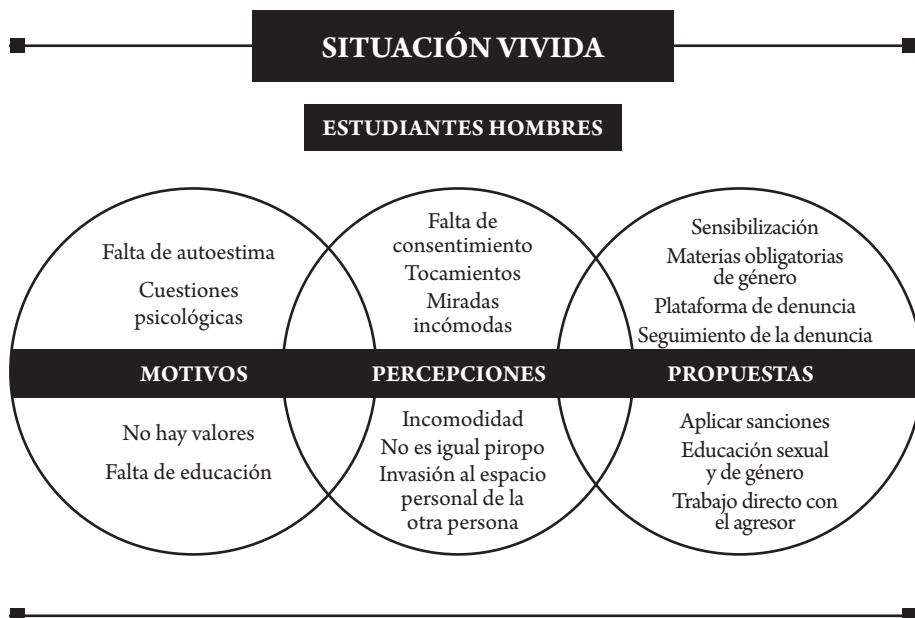
da clases un profe que, pues, todo el mundo ya sabe cómo es, verdad, de que es así como muy pícaro”, [por no decir lascivo].

Por otro lado, reflexionan: “Muchas mujeres estudiantes se ven bajo la sombra de la autoridad docente, y muchas veces incluso las mujeres pueden llegar a sentirse incómodas con algún maestro de ese tipo, con ese “hola, buenos días” de todos los días, o sea, las hace sentir incómodas el hecho de que ese saludo puede estar acompañado, todos los días, de cierta mirada picarona, y que las estudiantes no sienten la fuerza o la confianza para hacer algo”.

En las formas y los motivos expresados, como bien identifica Tere Saez, se hace patente la violencia sexual como violencia machista, pues en una sociedad heteropatriarcal, al igual que en sus instituciones, lo común se vuelve “natural” y las universidades no son la excepción. Pero, sin importar los motivos que se esgriman, estas instituciones no pueden justificar el hostigamiento o el acoso sexual, pues toda relación de este tipo entre las personas debe ser consensuada, respetando su libertad y la voluntad. De otra forma, se promueve y se (re)produce la violencia de género, al ignorar e invisibilizar las desventajas de subordinación bajo las cuales las mujeres —principalmente— llegan a denunciar, a sabiendas del desequilibrio de poder existente, pues no sólo se pone en duda su versión, también se les culpabiliza al cuestionarles “¿Por qué denuncia hasta ahora?, ¿no será mentira?, ¿qué hacía a esa hora en la calle y sola?, ¿por qué se fue con ellos?” (Saez, 2019:3); éstos, entre otros factores, hacen posible la impunidad sobre el delito para que éste persista.

En el segundo esquema se presenta lo expresado por los alumnos hombres en estos grupos de discusión. Sin embargo, es importante mencionar que la forma en que ellos se expresan es desde un no lugar, situaciones no vividas ni ejecutadas por ellos.

Diagrama 2:



En este gráfico se presenta el abordaje que hacen los alumnos sobre la problemática del hostigamiento y abuso sexual como situaciones no propiamente vividas —al menos no en estos grupos—. Ellos mencionan que su percepción sobre esta problemática se relaciona con la falta de consentimiento por parte de las mujeres para que los hombres se acerquen o les dirijan miradas incómodas, además de que hay una diferencia entre piropo e invasión de los espacios. Para clarificar esto, se presentan algunas de las narrativas sobre *la percepción* que los alumnos expresaron al respecto en los grupos de discusión: “Suenan a actitudes de índole sexual que amedrentan la libertad de la otra persona, no necesariamente basadas en una línea de jerarquía o poder, aunque en su mayoría yo diría que eso es algo clave para el acoso, ¿no?, la relación que tiene el acosador y el o la acosada, y la jerarquía que hay entre ellos”; “Para que pueda ser acoso y hostigamiento, la persona —en este caso, la que se está acosando— pues no da algún consentimiento para que el acosador invada su espacio personal, es ajena a todas las acciones del acosador, ella no permite, no da la entrada a que suceda, más bien es ajena a todas las acciones”; también

mencionan: “acoso, según mi forma de verlo o una forma de hablarlo, es una forma de pensar en alguien, pero de una manera morbosa, pero ya llegar a un comportamiento hostil o, simplemente, el que la persona piense llegar a hacer otra acción, eso ya es hostigamiento”.

Como podemos observar, los estudiantes hombres hablan desde fuera, son las cosas, las acciones que llevan a cabo otros hombres sobre otras personas, no es a ellos, ni son ellos. Luego, entonces, ellos no están o no se ven implicados, por dos razones básicas: 1) Ellos no realizan este tipo de hostigamientos y acoso sexual, aunque lo identifican claramente, y 2) Ellos tampoco son quienes lo sufren, a ellos no se les acercan indecorosamente ni les dicen piropos u obscenidades, tampoco los manosean, por lo tanto, no son ellos los que viven y lidian con la incomodidad, la vergüenza, la humillación de ser hostigados y abusados sexualmente, aunque esto no quiere decir que no les llegue a pasar.

Por otro lado, *los motivos* aquí planteados, desde los alumnos, toman otra dimensión, pues son percibidos como: falta de autoestima, falta de educación, problemas psicológicos entre otros, lo que pareciera estar entre la empatía con lo que pasan las mujeres y una supuesta justificación en la que, al parecer, no toda la responsabilidad recae sobre el victimario. De ahí que las narrativas versen sobre: “en mi opinión, es predominante el acoso de hombres hacia mujeres, principalmente, insisto, sobre quienes tienen menos jerarquía porque, como ya hemos visto, vivimos en un sistema patriarcal. Entonces se podría decir que la base del acoso es el intitularse como superior sobre las mujeres, entonces el tipo de personas que manifiestan estas actitudes se sienten con el derecho de superioridad, no sólo tienen que ser mujeres, y pues pienso que precisamente de ahí parte todo”. También mencionan: “los profesores pasan demasiado tiempo aquí, a veces no tienen ni siquiera tiempo de ir a comer o de ir a sus casas a ver a sus familias o no sé, equis cosa, ¿no? Entonces llega un punto en el que tú dices “ay, ya quiero distraerme, quiero dejar un rato lo que estoy haciendo, distraerme con lo que sea” y pues el hecho de que aquí hay demasiados alumnos, demasiadas alumnas y pues, como mencionaban ahorita, no falta un grupo de amigos que se junte nada más para distraerse viendo pasar a las muchachas”; o también: “Uno de los comportamientos más comunes que he visto es cuando se le acerca mucho a la mujer, le pone la mano en el hombro y hay una incomodidad por parte de ella; es lo

más común que he visto, porque la mirada se puede disimular muy bien o no se puede notar a simple vista”.

Es importante observar que son estos mismos estudiantes hombres quienes hablan de lo que los otros hombres (maestros y estudiantes) hacen, y lo que las otras mujeres sienten con ese actuar. Y que posiblemente (re)producen estos mismos patrones, con sus mismas compañeras universitarias, pero como ambos son parte de la comunidad estudiantil, no lo perciben ni nombran como hostigamiento y acoso sexual, o como un comportamiento sexista y discriminatorio, porque para identificar el desequilibrio de poder, aún entre pares —estudiantes en este caso—, es necesario visibilizar la violencia de género como el engranaje que hace funcionar el orden de género existente, aun y cuando éste opera de forma horizontal entre estudiante hombre y estudiante mujer.

Propuestas sin llegar a concluir

Para sellar los puntos nodales en este artículo, la reflexión sobre lo encontrado en esta parte del trabajo de campo con las y los estudiantes de la UACJ, diremos que las propuestas por ambos grupos —mujeres y hombres— para la atención, prevención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, coinciden en el planteamiento básico de tres puntos: 1) Para la atención se propone: abrir espacios para la denuncia, dar información, tener un seguimiento de la denuncia, apoyo mutuo entre mujeres y no culparlas; 2) Para la prevención se menciona que falta: sensibilizar a la comunidad universitaria frente al hostigamiento y acoso sexual, educar en sexualidad y género, transversalizar los estudios de género y trabajar con los agresores; y 3) Para la sanción es necesario: instituir un protocolo, crear la cultura de la denuncia, aplicar sanciones, exigir a las autoridades que actúen en consecuencia y que se les crea a las víctimas y no culparlas.

Cierro este texto mencionando que, gracias a las aportaciones de las y los estudiantes que participaron en este trabajo de investigación, podemos señalar que el hostigamiento y el acoso sexual en la UACJ existe básicamente en dos modalidades de forma predominante: una, entre alumnos y alumnas, y otra, entre maestros y alumnas. Sin embargo, estas modalidades no excluyen otras como son las relaciones de hostigamiento y acoso sexual que se llegan a dar por parte de personal administrativo y/o personal manual hacia algunas

alumnas, o algunos casos de acoso por parte de maestros hacia alumnos/as no heterosexuales o de diversidad sexual. Por todo ello se requiere con urgencia, y de forma contundente, de una política institucional —jurídica y operativa— con la cual, como afirma Saez, desmontar “Una sociedad patriarcal para la que sólo existe una vacuna: la igualdad” (2018:4), y que se haga efectiva la exigencia de lograr una universidad libre de violencia de género que dignifique no sólo a la comunidad universitaria, sino también a su sociedad.

Referencias

- De la Cuesta Aguado, Paz (1994). "Victimología y victimología femenina: las carencias del sistema" En: *Victimología femenina: asignaturas pendientes para una nueva ciencia*, Paz M. de la Cuesta Aguado (coord.), Universidad de Cádiz, España.
- Huacuz, María Guadalupe (2018). "Democracia, cultura de género y violación sexual hacia las mujeres". *Revista con la A*, no. 60, noviembre, 2, Madrid. Consultada el 30 de noviembre 2019, <http://conlaa.com>
- Lugones, María (2010). Artículo aparecido en *Hypatia*, vol. 25, no. 4, otoño. Traducido por Gabriela Castellanos, 105-117.
- Ramos, Luciana (2018). "Violencia sexual en México, ¿de qué contexto hablamos?". *Revista con la A*, no. 60, noviembre, 2, Madrid. Consultada el 30 de noviembre 2019, <http://conlaa.com>
- Saal, Frida (1998). *Palabra de analista*, México, Siglo XXI Editores.
- Saez Barrao, Tere (2018). "La violencia sexual es violencia machista". *Revista con la A*, no. 60, noviembre, 2, Madrid. Consultada el 30 de noviembre 2019, <http://conlaa.com>
- Salinas Rodríguez, J. L. y Espinoza Sierra, V. (2013). "Prevalencia y percepción del acoso sexual de profesores hacia estudiantes de la licenciatura de psicología en la Facultad de Estudios Superiores-Iztacala: un estudio exploratorio". *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, vol. 16, no.1, 125-147.
- Torres Falcón, Marta (2000). *La lucha contra la violencia hacia las mujeres: 1970-1997*. Tesis doctoral. UAM, Unidad Xochimilco. México.

Las estudiantes en contra de la violencia hacia las mujeres dentro de la Facultad de Jurisprudencia de la UAdeC

Laura Nayely Delgadillo Oviedo
y Laura Patricia Rodríguez Martínez*

Resumen

El 4 de marzo del 2019, en el marco de la Semana de la Mujer, dentro de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, un grupo de mujeres estudiantes instalaron una urna con la frase “La denuncia es libre y secreta”, que contenía un formato de denuncia con los delitos de acoso sexual, violación, discriminación, entre otros. Dicha actividad se realizó con la finalidad de obtener datos cuantitativos, visibilizar la problemática de violencia de género e impulsar la concientización universitaria y social, así como la creación de un protocolo para atender casos de violencia. En esta investigación se pretende hacer un análisis sobre: 1) La normalizada violencia hacia las mujeres dentro de la misma institución; 2) La forma en la que se desarrolla dicho movimiento; 3) El impacto que tuvo el mismo, dentro de la comunidad universitaria.

Palabras clave: comunidad universitaria, denuncia, movimiento estudiantil, relaciones de poder, violencia de género.

* Alumnas del último semestre de la Carrera de Derecho en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila C.E. laura_musica_98@hotmail.com y laura.oviedo@uadec.edu.mx

Female students against gender violence within the Facultad de Jurisprudencia of the UAdeC

Abstract

On 3/4/2019 within the framework of Women's Week, from the Faculty of Jurisprudencia of the Universidad Autónoma de Coahuila, a ballot box with the phrase "The complaint is free and confidential" was installed by a group of female students. The ballot has a complaint form which listed an array of crimes from sexual harassment, rape, discrimination, amongst others. This research was carried out in order to obtain quantitative data to make the problem of gender violence much more visible to the university faculty and staff in addition it promotes social awareness. From there, we will create a protocol to deal with the complaints of gender violence. The purpose of this research is to analyze: 1) The normalized violence against women within Mexican educational institutions; 2) The way women's movement developed; and 3) The impact it had within the university.

Keywords: complaint, gender violence, power relations, student movement, university community.

Introducción y nota metodológica

Se hace un análisis teórico, pero también empírico, sobre la situación de violencia al interior de la Facultad de Jurisprudencia y la Universidad Autónoma de Coahuila, a partir de la documentación y sistematización de casos de violencia de género que solicitaron acompañamiento de la Red de Confianza —actual colectivo que trabaja dentro de la Universidad, pero de manera autónoma— así como el Estudio de percepción estudiantil sobre la violencia de género.

Dicha documentación consiste en un registro de casos de violencia de género donde se señalan los hechos por los cuales se solicita el acompañamiento, la conducta o actos sancionados por el Protocolo para atender, sancionar y erradicar la violencia de género al interior de la Universidad Autónoma de Coahuila, medio de contacto y comunicación de la víctima, posibles riesgos, recomendaciones de seguridad y asesoría jurídica.

La Red de Confianza realizó el Estudio de percepción estudiantil sobre la violencia de género al interior de la Facultad de Jurisprudencia, a través de un cuestionario abierto a una muestra de 25 alumnos y alumnas inscritos desde segundo hasta octavo semestre de la carrera, con la finalidad de observar las percepciones que el alumnado tenía sobre la violencia de género y los factores que podían aumentar la vulnerabilidad de una víctima. Por las características de este primer instrumento (cuestionario abierto), se obtuvo una gran cantidad de respuestas. Éstas se agruparon de acuerdo con la similitud o respuestas comunes. De la selección de respuestas similares se hizo una encuesta mucho más sencilla, para facilitar la recopilación de datos más precisos, que se aplicó a una muestra de cuarenta estudiantes del segundo al décimo semestre.

También se hace un análisis y seguimiento hemerográfico, de las declaraciones de las autoridades universitarias en los medios de comunicación, con el objeto de identificar la manera en que las autoridades manejan el conflicto y la sensibilidad que muestran con la resolución de la problemática.

Con todos estos instrumentos y con la teoría feminista, se realiza un análisis que caracteriza a la Facultad de Jurisprudencia como un ámbito en el que prevalecen condiciones para la producción y reproducción de la violencia en contra de estudiantes —pero también de académicas— y en donde la impunidad encuentra acomodo en un sistema de dominación masculina y relaciones de poder entre maestros, directivos, sindicato y autoridades universitarias.

Las dificultades para desnormalizar la violencia de género al interior de la institución. Elementos teóricos conceptuales

La Facultad de Jurisprudencia es una escuela de derecho de la Universidad Autónoma de Coahuila, con un edificio pequeño, en donde laboran abogados litigantes, magistrados, notarios y políticos, entre otros. Esta escuela tiene un régimen tradicional, en la que no está presente la inclusión de la mujer de manera igualitaria a la de los hombres. Dicha participación no se ve limitada en el ingreso o cantidad de mujeres que estudian en la institución, sino en el acceso a puestos de liderazgo. Sólo se ha logrado la participación de la mujer relativamente proporcional en el Consejo Directivo y el Consejo Universitario, organismos colegiados donde el poder es difuso, así como en puestos secundarios dentro de las sociedades de alumnos o clubes institucionales y el secretariado, en cuanto a la administración.

Para estudiar la violencia de género en dicho contexto es necesario considerar que cuando se habla de violencia se habla también de un ejercicio de poder que domina. En este sentido, Foucault nos menciona que para estudiar el poder, es necesario conocer el contexto social, puesto que es el medio en el que se desarrolla. Por ende, entenderemos como poder aquello que se ejerce sobre las cosas y tiene la habilidad para modificarlas pero, principalmente, se caracteriza por condicionar las relaciones entre los individuos, lo cual puede ser favorable o desfavorable (Foucault, M., 1991).

Foucault explica que el poder se encuentra en toda relación humana en la medida en que existen contextos históricos específicos que se definen a través de los discursos, instituciones, normas, valores, etc. Se construyen verdades que deben ser incorporadas a la sociedad. Para lograr esta introyección se cuenta con varios instrumentos. Así, el sujeto es subjetivizado a través del discurso dominante (Guillén, N., 2014:125).

Al hablar de discursos de poder nos referimos a las elaboraciones discursivas complejas en las cuales se mezclan dimensiones semióticas propias de todo discurso, con construcciones epistemológicas, marcos analíticos, aspectos normativos, propuestas regulatorias y de intervención, y que poseen intenciones políticas específicamente determinadas, puesto que estos discursos no buscan “comunicar” ni transmitir ningún tipo de conocimiento o elaboración teórica nueva o reinterpretativa, y tampoco se inscriben dentro de una acción comunicativa, sino que tienen, más bien, la intención explícita de manipular, convencer, disuadir, actuar estratégicamente sobre los otros y administrar de manera consciente y explícita los consensos y los disensos, en función de las coordenadas de poder (Dávalos, 2008).

Dentro de estos discursos existe una disposición de conceptos, de categorías, de usos de la retórica, cuya finalidad real no está en lo que dicen sino en lo que callan, la forma en la que dicen o en el contexto en el que sitúan lo que dicen. Son formas discursivas e ideológicas que se corresponden a una relación entre el orden del saber, de la verdad y del poder (Dávalos, 2008).

La estructura interna y las relaciones que se dan al interior de la facultad, así como la presencia de los discursos de poder, limitan a los estudiantes a posicionar públicamente sus inconformidades, con lo cual se invisibilizan las problemáticas existentes. Consideramos que existen avances que han sido promovidos por las mujeres que se han posicionado contra la violencia de

género, puesto que han evidenciado una verdad que se mantenía oculta y solapada ante estas relaciones de poder.

Estos elementos subsisten por encima de que las víctimas sabían que tenían derecho a interponer una denuncia, así como los victimarios sabían que las conductas realizadas constituían delitos. Algo similar sucede con la comunidad estudiantil en general, tiene conocimiento de que no tiene por qué vivir ni tolerar estas situaciones, pero esto no es suficiente para que lo impida, porque existen otros factores que llevan a tolerar esta cultura.

Por lo ya mencionado, podemos entender a la Facultad de Jurisprudencia en un contexto complejo, donde subyacen relaciones de poder motivadas por la fuerza política o el poder económico que se ejercen principalmente por hombres, y que dichas relaciones de poder vulneran a ciertos sectores, encontrando a las mujeres como uno de los grupos que más vive dicha situación.

Además, en otras formas de violencia, los agresores trabajan a través de la manipulación de dichas situaciones, reforzándolas y aumentando la vulnerabilidad de la víctima. Es importante hacer notar que la mayoría de las conductas señaladas eran de índole sexual, y que esto emite dos mensajes: el de la dominación de los cuerpos y el de la presencia de prejuicios. Las mujeres víctimas en primera instancia suelen ser juzgadas por sus comportamientos morales en relación con la sexualidad, antes de considerar el papel del agresor en espacios vitales de las personas. De esta forma, no sólo son culpabilizadas, sino que además son castigadas al exigirles que demuestren que su conducta y su moral no provocaron la agresión y, cuando deciden denunciar, son ellas quienes deben aportar las pruebas de las conductas masculinas de acoso y hostigamiento sexual (UACJ, 2018:12). Es por ello que, cuando se recurría a las autoridades universitarias, éstas ponían en duda la veracidad de las denuncias, argumentando que no se contaba con las pruebas necesarias, pero sin hacer valoraciones de las pruebas desde la perspectiva de género, considerando que la naturaleza de estos hechos es de realización oculta y sus elementos probatorios son mucho más limitados.

En lo que respecta a la dominación de los cuerpos de las mujeres, los delitos sexuales perpetrados emiten un mensaje de poder sobre una comunidad. Referente a esto, Rita Segato —en determinadas obras— ha hablado de los mandatos de masculinidad y de cómo éstos deben ser probados a través de la violencia sexual. Asimismo toma el término de violencia *expresiva*, cuya

finalidad es la *expresión* de control absoluto de una voluntad sobre otra, es decir, se *expresa* que se tiene en las manos la voluntad del otro (Segato, R. 2013:21).

La producción de la masculinidad es un estatus condicionado a su obtención, que debe ser reconfirmada con cierta regularidad, mediante un proceso de aprobación o conquista. Para que un hombre adquiriera su estatus masculino, es necesario que otro sujeto que no lo tiene (mujeres) se lo otorgue a lo largo de un proceso persuasivo o impositivo llamado “tributación” siendo ellos receptores y beneficiarios. La estructura que los relaciona establece un orden simbólico marcado por la desigualdad. Esto también nos lleva a analizar la naturaleza del grupo de WhatsApp Ubi Packs Ibi Societas, en el cual estudiantes y docentes compartían material pornográfico, fotos y videos de las estudiantes. Este grupo representaba una competencia donde se probaba el mandato de masculinidad, y se sostenía a través de un pacto patriarcal.

Los pactos patriarcales obedecen a las estructuras de poder, como sistema de relaciones que se implanta en el espacio de los iguales, es decir, una red de fuerzas políticas constituidas por quienes ejercen el poder y se reconocen a sí mismos como sus titulares que aguardan su turno ante la posibilidad de un relevo (Amorós, 1987:121).

En un panorama socioculturalmente amplio, todo se remonta a la distribución sexual del trabajo, por la cual se asignan los roles de género más pasivos a las mujeres, que las mantienen en los sectores privados. Después vemos cómo dicha distribución es aprendida a través de procesos de socialización en los que las mujeres tienen tareas muy específicas, y donde aprenden los primeros sesgos de culpabilidad, mala autoestima, vergüenza, silencio y tolerancia a agresiones, que terminan por repercutir en las violencias sufridas a lo largo de su vida.

Es así como concebimos la presencia de una violencia estructural. El análisis con perspectiva de género nos permite identificar las simbolizaciones que han hecho las sociedades acerca de las diferencias biológicas de las personas y que permea en toda la estructura y organización social en espacios macro, llegando a espacios micro como las universidades o escuelas. La violencia estructural es la consideración de ciertos mecanismos de ejercicio del poder como causantes de procesos excluyentes en los que son privadas, de una u otra manera, las necesidades humanas básicas de las personas, implicando el

reconocimiento de que la pobreza, la desigualdad y la injusticia social no son producto únicamente de las relaciones económicas, sino también de formas de opresión política, discriminación institucional y legislación excluyente de ciertos grupos sociales (La Parra & Tortosa, 2015).

La importancia de los movimientos sociales para visibilizar la violencia de género en la universidad: la casilla de denuncias y la creación de la Red de Confianza en la Facultad de Jurisprudencia

Los movimientos sociales juegan un papel importante dentro de la política, puesto que se incluyen en la categoría de los “actores políticos colectivos”. Para los efectos de la presente investigación, entenderemos como “movimientos sociales” a las agrupaciones de individuos u organizaciones dedicadas a cuestiones político-sociales que tienen como finalidad el cambio social. Éstos surgen como modos de organización colectivos que luchan dentro de un campo político más o menos concreto, frente a una tensión o conflicto que se trata de resolver haciéndolo visible a la sociedad (Rodríguez, J. & Ortega, V., 2009:2-3). Suponen un grupo de personas con una forma distinta de ver, estar y actuar en el mundo, consolidándose porque existe gente dispuesta a participar en forma conjunta frente a una meta común, con el deseo de alentar una transformación (Rodríguez, J. & Ortega, V., 2009:2-3).

Un movimiento se construye sobre determinadas faltas o ausencias, y surge como una respuesta frente a esas carencias en determinadas condiciones favorables para provocar la acción de conjunto. De esta forma, implica personas que actúan, que se movilizan conjuntamente frente a aquellos que creen que les impiden la satisfacción de sus intereses y que asumen una identidad colectiva (Rodríguez, J. & Ortega, V., 2009:2-3).

Es así como, ante la conciencia de que la violencia de género no es un hecho aislado ni exclusivo de lo privado, sino el resultado de un enorme proceso histórico, social y cultural, se han constituido diversos movimientos feministas en México. Dicha conciencia ha llegado hasta las esferas universitarias, configurando nuevos movimientos con un campo político perfectamente delimitado, en donde se busca hacer visible la problemática y se exige a las autoridades universitarias acciones concretas para hacer frente a los casos de violencia de género que han sucedido en las instalaciones de las universidades.

Tras el respaldo de tales objetivos, hemos presenciado estrategias como: tenderos, muros de la vergüenza o denuncias públicas, entre otras.

En el caso particular de la Universidad Autónoma de Coahuila, específicamente en la Facultad de Jurisprudencia, el 4 de marzo de 2019 a las 11:53 pm y en el marco de la Semana de la Mujer, se instaló en la explanada de la misma, por un grupo de alrededor 15 estudiantes, una casilla de denuncias donde se pretendía dejar un mensaje claro: la violencia de género es política, lo personal es político, salir a denunciar debería ser también un acto tan normal como salir a votar, pues se sabe que dentro de la Universidad hay alrededor de 35 elecciones anuales, pero hasta ese entonces ningún mecanismo para atender la violencia contra las mujeres. Dicha casilla se instaló con la frase “La denuncia es libre y secreta”, y se acompañó con una propaganda a través de medios de comunicación y redes sociales, para incentivar las denuncias con los hastaghs #SalYDenuncia #DenunciaYa, invitando a las estudiantes a alzar la voz. Además, en las butacas se dejaron volantes con frases de concientización.

Los resultados fueron 36 denuncias. El 47% de las personas denunciantes mencionó que sufrieron varias veces el acto denunciado, mientras que el 36% —hasta la fecha de la denuncia— seguía siendo víctima de dicha conducta. Más de la mitad denunciaba hostigamiento sexual, enseguida se encontraba la violación a la privacidad, posteriormente el intento de violación y la violación sexual y, por último, el abuso sexual. El nivel jerárquico de la mayoría de los agresores se ubicó, primero, en compañeros de la misma universidad y estudiantes de la facultad y, enseguida, en profesores o catedráticos.

Es relevante el tiempo por el que se prolongaron dichas agresiones, porque nos pueden dar un indicio del grado de violencia, la perpetuación del discurso y las relaciones de poder, además de la presencia de otros factores macroestructurales que se dan, en general, en los casos de las víctimas de violencia de género.

La apertura de los resultados de la urna de denuncias implicó la publicidad de las estadísticas y, para muchos, una necesidad de perpetuar las relaciones de poder masculinas, pues se recurrió a las mismas críticas que han perseguido a los movimientos feministas a lo largo de la historia. Estos mensajes utilizados para demeritar o desacreditar a las alumnas han sido dichos por muchos catedráticos, y resultan un peligro para los derechos de las estudiantes

porque, pese a su conocimiento jurídico, esos catedráticos no fueron capaces de hacer un adecuado ejercicio de ponderación entre los derechos violados y el “prestigio” de una institución.

Por otro lado, se descubrió la existencia de un grupo de WhatsApp llamado Ubi Packs Ibi Societas, donde se compartían fotos íntimas de las estudiantes y material pornográfico. Dicha situación en la Facultad de Jurisprudencia originó el hartazgo entre las estudiantes, reflejándose en la casilla de denuncias. Los propósitos del movimiento eran obtener resultados cuantitativos que permitieran visibilizar la violencia de género que existe en la institución, la concientización universitaria, el acompañamiento a víctimas y la creación de un protocolo para atender casos de violencia, discriminación y hostigamiento en el ámbito universitario.

Es de mencionarse que la iniciativa fue aplaudida por muchos compañeros y catedráticos, como un buen ejercicio de concientización, pero el panorama cambió por completo cuando se supo que los resultados serían analizados, pues con la revelación de los mismos se traería a la mesa una realidad que había sido omitida por años, y permitiría que esa parte de la historia se rompiera.

La exposición de los casos de violencia condujo a la interposición de cinco denuncias ante el Ministerio Público, lográndose, con algunas, la baja definitiva de estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia. Sin embargo, las víctimas fueron sometidas a revictimización: burlas, críticas, señalamientos e, incluso, amenazas de represalias académicas o contra su integridad, en los pasillos y las aulas. Esto no sólo se ha vivido por parte de las estudiantes que denunciaron en la casilla de denuncias, también lo han padecido las formadoras del colectivo Red de Confianza, que surgió tras la visibilización de la problemática. Lo anterior se debe, una vez más, al hecho de romper estándares de lo preestablecido. Y es que el control se establece a través de sanciones morales, pues parte de las formas de control de poder se encuentra en los espacios disciplinarios donde se cuenta con dispositivos de control y comunicación útiles, vigilando la conducta para apreciarla, sancionarla y medirla (Piedra, 2014:129).

En contraposición a los pactos patriarcales, existen los pactos de sororidad. La sororidad emerge como alternativa a la política que impide a las mujeres la identificación positiva de género, el reconocimiento, la agregación

en sintonía y la alianza (Lagarde, M., 2006:124). En las estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia dicho pacto entre mujeres fue necesario para sobrellevar situaciones tan rudas y tensas, y fue este pacto el que motivó a más rostros a formar la Red de Confianza. Hasta antes de su formación, los objetivos perseguidos fueron sólo combatir los casos de violencia ya existentes. Sin embargo, ya integrada como Red de Confianza, se puso sobre la mesa la necesidad de medidas preventivas por parte de las autoridades y se posicionó en contra de considerar medidas sólo para los casos ya existentes.

El día 27 de julio del 2019 se realizó la primera reunión, como Red de Confianza, dentro de la Facultad de Jurisprudencia. Desde un principio se dijo que la Red se dedicaría principalmente al acompañamiento de víctimas y a la educación con perspectiva de género, pero —para un efectivo acompañamiento— sería necesario considerar más factores: conocer el protocolo a nivel universitario, brindar la formación en primeros auxilios psicológicos, llevar un control acerca de los casos, vigilar que las autoridades investigaran desde la perspectiva de género y lograr que los protocolos realmente resultaran herramientas efectivas y armónicas con sus fines.

Acompañamiento a víctimas, documentación de casos y el estudio de percepción estudiantil sobre la violencia de género al interior de la Facultad de Jurisprudencia

Estamos conscientes que la única forma de romper los pactos patriarcales es crear lazos de sororidad, y es por ello que la Red de Confianza brinda acompañamiento, que consiste en respetar las decisiones de las víctimas, pero hacerles saber que no están solas, contrarrestando entre nosotras los sentimientos de culpa, inseguridad, injusticia y temor. Para la documentación de casos de violencia donde se solicita acompañamiento de la Red de Confianza, se creó un registro que, desde inicios de septiembre de 2019 hasta marzo de 2020, arrojó un total de 32 casos. El acompañamiento puede ser psicológico, emocional, de asesoría legal y de orientación en los procedimientos de los protocolos universitarios, con la finalidad de que conozcan, de manera óptima, sus derechos y el apoyo de acompañamiento ante autoridades.

En el registro mencionado, encontramos que en todos los casos los agresores son hombres, con excepción de tres. También existe una concurrencia

de cargos de los agresores, pudiendo ser catedráticos pero, también, estudiantes, personal administrativo, etc. En ocho casos los agresores son estudiantes, e incluso existe el registro de tres casos donde se desconoce el victimario, pues utiliza medios electrónicos u otros *modus operandi*, principalmente para desacreditar y amenazar. He aquí la importancia de una educación y formación en materia de género en todo el personal, tanto maestros, administrativos y estudiantes, ya que todos somos un factor importante para erradicar esta problemática.

También se miden en el registro los niveles de riesgo de acuerdo con la naturaleza de los hechos, el ámbito en el que se desempeñan y la reacción de los agresores, localizando si la víctima no corre ningún riesgo o escaso riesgo, represalia académica o laboral o daños a su integridad física. Entre los primeros (ninguno o escaso riesgo) se registraron siete casos; 14 casos con algún riesgo sobre su desarrollo laboral o académico —como reprobar materias, dejar de percibir algún salario, perder un curso u oportunidades de capacitación, ascensos o trámites en papelería—, y 11 casos en los que existe un riesgo a la integridad y seguridad personales.

En cuanto a los tipos de violencia, hay 21 casos en los que se muestra violencia psicológica, en 12 casos violencia sexual, en dos violencia física, en un caso se presenta de tipo económico y en otro de carácter patrimonial, existiendo una concurrencia de tipos en algunos. En cuanto al lugar en el que sucedieron, 19 casos han sido al interior de la Universidad y 13 al exterior.

Cabe señalar que, hasta la fecha, ninguno de los casos que la Red ha acompañado se ha resuelto o se ha emitido sanción alguna en relación a él. Sólo encontramos tres casos donde se ha denunciado ante el Ministerio Público, una investigación ante la policía cibernética y 10 casos se han presentado ante el Comité Consultivo, algunos por la existencia de las denuncias ante el Ministerio Público. No tenemos certeza de cuántos casos puedan existir en la realidad, ya que estas cifras sólo son de las víctimas que voluntariamente han acudido a recibir el apoyo del colectivo.

Por otro lado, encontramos el uso de estereotipos de género en torno a la sexualidad. Entendemos a estos estereotipos como un conjunto de ideas, valores, normas y creencias sobre las conductas y tareas que “deben” caracterizar a mujeres y hombres, se basan en supuestos sobre la diferencia biológica entre mujeres y hombres, y tienen la finalidad de asignar funciones y

relaciones sociales entre los sexos marcadas por el acceso desigual a oportunidades, derechos y recursos en el ámbito privado y público (UACJ, 2018:12).

Además, se identifica tolerancia institucional e impunidad pues, en ocasiones, las instituciones públicas o privadas suponen que, al omitir mencionar o reconocer e incluso ocultar un problema, éste de manera automática desaparece o deja de existir. La tolerancia institucional adquiere su máxima expresión en la prevalencia de prejuicios y actitudes de los y las integrantes de la organización, desde el/la titular, o las personas de áreas jurídicas; esto ha sido señalado por las y los estudiantes en las encuestas y cuestionarios, en donde se habla de un temor a represalias o amenazas, y también porque quienes ostentan figuras de autoridad refuerzan estos prejuicios y actitudes a través de sus cátedras.

En cuanto a mecanismos de prevención, atención y sanción, en ese entonces no existía ninguno al interior de la Universidad ni de la facultad, y tampoco se había recibido alguna capacitación con perspectiva de género. Sin embargo, la sola existencia de mecanismos formales no es sinónimo de derechos protegidos, si éstos no llegan a resultados materiales.

Las víctimas también se enfrentan a la llamada revictimización o victimización secundaria, que Álvarez & Smith entienden como “un fenómeno invisibilizado en las instituciones”, pues existe una multiplicidad de factores que inciden en el fenómeno de la revictimización. Dentro de los principales puede encontrarse la escasa información proporcionada a la víctima sobre sus derechos, el desarrollo del proceso y las autoridades correspondientes, entre otras, así como la falta de un entorno de intimidad y protección, la excesiva lentitud del proceso de justicia y su interferencia con las etapas de recuperación y readaptación de la víctima, el cuestionamiento directo acerca de la credibilidad de su denuncia, las consultas inconducentes o innecesarias, así como la realización de declaraciones reiteradas, entre otros (Álvarez, M. & Smith, B., 2007:65-101).

El autor Soria menciona que la víctima no sólo ve afectado su desarrollo personal, también experimenta cambios a nivel social, los cuales la llevan a un estado total de indefensión, pues queda expuesta en las redes sociales, lo que repercute en su contexto general. Se da un cambio en las creencias personales, sentimientos de culpabilidad, temor, entre otros. Estos factores incluyen

un deterioro psicológico que debe ser evaluado contemplando el entorno en el que se desempeña la víctima (Soria M., 1998).

Durante el tiempo que hemos trabajado analizando los casos de violencia, pudimos percatarnos de la forma en la que se establecen estas relaciones de poder y de los factores que impedían a las víctimas denunciar o que, al hacerlo, generaban daños o dificultades para enfrentar sus procesos. Basándonos en esta información se crearon dos herramientas más que conforman el estudio de “Percepción estudiantil sobre la violencia de género al interior de la Facultad de Jurisprudencia”.

El primer instrumento fue un cuestionario aplicado a una muestra de 25 alumnos y alumnas que varían del segundo al octavo semestre de la facultad. Por la naturaleza abierta del cuestionario, se obtuvo una gran cantidad de respuestas similares o con muchos factores en común que sirvieron para la creación de una encuesta mucho más sencilla que facilitaría la recopilación de datos más precisos, con una muestra de cuarenta estudiantes que variaban del segundo al décimo semestre. Ambos instrumentos se dividen en dos apartados: en el primero se trató de la percepción de carácter general, con la finalidad de observar si el alumnado percibía la violencia de género, así como la identificación de otros factores que pudieran aumentar la vulnerabilidad de una víctima; y el segundo apartado es acerca de la percepción específica de la violencia de género.

Los resultados mostraron que los/las estudiantes tienen la percepción de que la denuncia de la violencia de género sigue siendo un verdadero reto pues, a la pregunta de cuáles eran los obstáculos que enfrenta una víctima de violencia de género dentro de la institución, la respuesta más popular fue que las víctimas son juzgadas, señaladas o se duda de su credibilidad —situación mencionada hasta 15 veces en las encuestas y cuestionarios—, al igual que las represalias académicas, políticas o físicas que pueden padecer. Le sigue en importancia de frecuencia (hasta 13 veces), que no consideran que exista un apoyo o actuación real por parte de las autoridades para frenar la violencia. También hablaron sobre la impunidad, la injusticia y la revictimización (aspectos mencionados por cinco estudiantes), y el resto consideró la falta de capacitación en materia de género, que se encubre a los docentes, así como el perjuicio del contrato colectivo de trabajo para el caso del personal sindicalizado, el no saber con quién acudir, la incomodidad de tener que denunciar, el no darle importancia al tema o la discriminación.

De acuerdo con el estudio de percepción, se encontró que el principal problema que caracteriza a la escuela son todas aquellas cuestiones con origen o relación política, siguiendo las relacionadas con la violencia de género a través del acoso y hostigamiento, el machismo, la poca protección, la revictimización o la falta de mecanismos adecuados que protejan los derechos de las mujeres.

En las respuestas de las encuestas se pueden identificar aquellas que consideraban las principales problemáticas de la escuela. La opción más alta fue la del uso de poder o fuerza política, con un 77%; enseguida resultó la discriminación, con un 37.5%; el clasismo, un 32.5%, y el 30% la violencia.

Por otro lado, las y los estudiantes cuestionados describen el ambiente académico como hostil, tenso, político, pesado, violento, estresante, triste, falso, asfixiante, discriminatorio, agotador; incluso hubo quien afirmó que se sentía incapaz de terminar sus estudios (a excepción de cuatro estudiantes, que lo consideran bueno, agradable o excelente).

Las encuestas señalaron la existencia de grupos vulnerables: el 72.5% considera a las mujeres como grupo vulnerable; el 45% a las comunidades LGTBTTTIQ+; otro 45% a las personas con discapacidad, al igual que a las personas de escasos recursos económicos. Las respuestas consideran que estos grupos son tratados con inferioridad, machismo, misoginia, intimidación, discriminación, que actitudes poco inclusivas, o que las medidas de acción para ellos son insuficientes. Por ende, el 92% de la comunidad considera que hay grupos con mayores beneficios que otros. Al preguntar a los estudiantes la antigüedad de estas problemáticas, consideraron que siempre han existido.

La violencia de género estructurada, para ser combatida, debe reunir todos sus elementos como un engranaje donde todas las piezas se conectan; no negamos que en la universidad se realizan actividades en materia de género, pero mientras no se trabajen todas las estructuras, unos cuantos mecanismos no van a evitar que se siga reproduciendo la problemática. Esto se refleja en la percepción de los y las estudiantes pues, al preguntarles qué situaciones consideraban que desfavorecían la erradicación de la violencia de género, se obtuvo una enorme variedad de respuestas ampliamente conectadas:

- Minimización de las acciones o actitudes tomadas por las víctimas
- Existencia de pensamientos conservadores

- Desacreditación a quienes denuncian
- Falta de sanciones o de medidas que desalienten la violencia
- Protección a los hombres
- Falta de empatía y encubrimiento a agresores
- Poca eficacia de actuación de las autoridades
- Ausencia de adecuación de instrumentos o legislaciones
- Corrupción
- Intimidación e invalidación a las mujeres

Las afirmaciones que se repitieron dos veces fueron:

- Miedo de las víctimas
- Continuidad de profesores que han violentado mujeres dando clases
- Ausencia de apoyo
- Protección a acosadores y no creer en las víctimas
- Falta de empatía

En lo que respecta a las encuestas, encontramos como respuesta más frecuente (entre ocho y nueve veces):

- Encubrimiento por parte de estudiantes y autoridades
- Permisividad de conductas violentas (señalada 10 veces)
- Desinformación del tema por parte del cuerpo docente y estudiantil

Con cinco afirmaciones:

- Normalización de la violencia (donde entra ignorar el problema, falta de seriedad y hacer burla sobre lo mismo)
- Ineficiencia de protocolos e impunidad

Hasta con dos afirmaciones:

- Abuso de poder de las autoridades
- Que la erradicación de la violencia es un trabajo colectivo y toma su tiempo

- No se valora la opinión de las mujeres
- No levantar la voz y quedarse callado o callada
- Los agresores y personas que ejercen la violencia de género nunca acaban
- No existen iniciativa ni bases sólidas
- Falta de autoridad

Un estudiante afirmó no saber o desconocer qué situaciones desfavorecen la erradicación de la violencia.

El trabajo de la Red de Confianza ha resultado controversial para el statu quo universitario, porque se ha dedicado a mostrar otra cara de la moneda, otra realidad o, mejor dicho, una verdad más completa de la que el poder ha omitido. Pero esto no necesariamente significa un triunfo, ya que una vez que buscamos la demostración sobre la situación de la violencia que se vive, los dominadores con su poder vuelven a construir sus propias verdades, siendo éstas las que se exponen en los medios de comunicación masiva, lo que pone en funcionamiento los mecanismos de operación de la violencia simbólica para evitar que las y los estudiantes reconozcan el sistema de dominación.

Impacto de la Red de Confianza: creación del Protocolo para atender, sancionar y erradicar la violencia de género al interior de la Universidad Autónoma de Coahuila

Al hablar del impacto que ha tenido la Red de Confianza dentro de la comunidad universitaria, será preciso mencionar que se refleja en el posterior trabajo que adoptaron las autoridades universitarias y en la respuesta de la comunidad estudiantil al enfrentar dicho problema.

La primera manifestación de impacto que hubo tras el movimiento, fue la creación del llamado “Protocolo de actuación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género al interior de la Universidad Autónoma de Coahuila”, cuyo objetivo declarado es contar con instrumentos y procedimientos adecuados para atender de forma institucional, todo acto de violencia, discriminación, acoso y violación a la intimidad, en razón de género, que se presente al interior de las dependencias, escuelas, facultades, institutos y centros que conforman la Universidad Autónoma de Coahuila o que, cometándose en otros espacios —incluyendo las

plataformas de internet—, involucren a miembros de la comunidad universitaria (UAdeC, 2019:4)

Asimismo, el día 4 de abril de 2019, por unanimidad del H. Consejo Directivo de la Facultad, se aprobó el “Protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia de género y discriminación en la Facultad de Jurisprudencia”, en conformidad y sin contravenir el protocolo universitario, pero faltando la aprobación y autorización de la Comisión General Permanente de Reglamentos de la Universidad. Posteriormente sería necesario continuar con el resto de los procesos para que entrara en funcionamiento, como la formación del Comité Consultivo que serviría para coadyuvar con las investigaciones que realiza el Consejo y la capacitación que recibirían dichos organismos. Sería la primera vez que en esta escuela de derecho se recibiría capacitación desde la perspectiva de género para las autoridades.

Pese a esto, la Comisión de Reglamentos demoró cuatro meses para aprobar el protocolo interno, por lo que surgió una nota informativa denominada “Estancado protocolo contra acoso en Jurisprudencia de la UAdeC” en el periódico *Vanguardia* (Dueñez, 2019).

Posteriormente el rector, haciendo uso de su derecho de réplica, en la nota “Protocolo antiacoso ya fue aprobado en la UAdeC” (Mexicano, L., 2019) señaló: “Lo hicimos y estamos trabajando con ellas, son dos jovencitas...”, “... les asignamos una especie de guardaespaldas a las niñas”. Esto causó molestia entre las estudiantes, porque las declaraciones emitieron un discurso de victimización secundaria al exponer el caso de las compañeras e interpretar un estado de vulneración al llamarlas “niñas”, además de una minimización de la violencia, al mencionar que sólo eran “dos”, cuando en realidad existen más casos de violencia hacia las estudiantes e integrantes de la universidad que no han sido atendidos. También invisibiliza la violencia y se muestran a la comunidad general como si los casos fueran pocos, ignorando todo el panorama y las cifras reales (considerando que no todos y todas denuncian). Por ende, quien desconoce la realidad toma dicho discurso como verdad única, porque viene de una fuente de autoridad y de poder.

Como consecuencia de los acontecimientos anteriormente mencionados, el movimiento se posicionó para cambiar las formas discursivas, declarando el peligro de emitir este tipo de mensajes y, sobre todo, señalando que la violencia de género al interior de la Universidad Autónoma de Coahuila no

era un hecho aislado, así como la importancia de aprobar y facilitar la creación de más instrumentos. A través de un pronunciamiento en los medios de comunicación, con las frases “¡No somos dos, somos ocho, somos todas!”, el día 2 de septiembre de 2019 las mujeres universitarias se manifestaron afuera de la rectoría, antes de una reunión para llegar a acuerdos con el rector. En la reunión se tocaron puntos referentes a la vigilancia a través de los cuerpos de seguridad, la transparencia e importancia de difusión de las herramientas de atención de la violencia de género, la capacitación para las autoridades que participan en los procesos de investigación, las acciones revictimizantes de algunas autoridades que se dedican a la protección de derechos universitarios, entre otros.

Desde ese momento la Universidad comenzó a tomar acciones necesarias para hacerle frente a la violencia, pero bajo discursos erróneos, pues se muestra la violencia de género como un problema que se resuelve a través de una “cultura de respeto”, pero ignorando la microestructura y macroestructura que opera en las prácticas de dominación masculina.

Los pendientes: debilidades del Protocolo y vencer la insensibilidad y la revictimización de las autoridades universitarias

La crítica que la Red de Confianza ha hecho al protocolo universitario es que algunas disposiciones no son armónicas con su objetivo principal, puesto que establecen para la víctima las mismas sanciones que están estipuladas para los victimarios. Así, según lo señalado en el apartado “XV.- Atención de las denuncias y resoluciones”, “17. En caso de que se cuente con elementos suficientes que permitan determinar que una denuncia interpuesta es falsa, se podrá imponer a la persona que la presentó, las sanciones previstas en el presente protocolo”. Desde el punto de vista jurídico con perspectiva de género, esta disposición cae en una abstracción, pues no se estipula una justa valoración de acuerdo con la naturaleza de las conductas, correspondientes a los denominados *delitos de realización oculta*, es decir, que suceden en un escenario en que no existen testigos, videgrabaciones o fotografías y, por ende, será necesario recurrir a otro tipo de pruebas. En los casos de *realización oculta* no se explican los criterios de valoración del mismo modo que en los casos que no caen en esta denominación, por lo que gran parte del desarrollo de pruebas no se somete a interpretación, pues no hay parámetros específicos.

Por otro lado, el protocolo prevé un procedimiento distinto en los casos de trabajadores sindicalizados, donde se opta por el procedimiento de investigación establecido en el contrato colectivo de trabajo, ocasionando que sea el director de la institución, en lugar del Comité Consultivo especializado en perspectiva de género, el responsable de la recopilación de las pruebas, como se hace con el resto del personal que no es sindicalizado y con los alumnos. Y es que en muchas ocasiones las autoridades hacen dicha recopilación sin tener conocimiento sobre los principios básicos del debido proceso, ni perspectiva de derechos humanos y género, y además se cuenta sólo con cinco días hábiles para el desarrollo de dicha investigación.

En general, la impunidad es un obstáculo para la materialización de las normas que tienen el propósito de la defensa de los derechos de las mujeres, debido a que fomenta que dicho problema sea ignorado. Una normatividad que no sanciona e incluso avala la violencia, conlleva a una deshumanización de las mujeres y a la normalización de la violencia.

Otro punto a debatir es la capacitación. Se nos ha informado que se han creado capacitaciones en materia de sensibilización para el Comité Consultivo, la red de facilitadores, directores, directoras y guardias de seguridad, además de la implementación del Protocolo de acción de vigilancia “No estás sola”, por el cual los guardias siguen una serie de indicaciones para resguardar a las víctimas en los espacios universitarios, atendiendo a las necesidades que surgen en casos de esta naturaleza. Sin embargo, las capacitaciones deben ser extendidas hacia los organismos encargados de emitir sanción, además de abarcar temas sobre la recopilación y valoración de pruebas desde la perspectiva de género.

La universidad también ha enfatizado la difusión de los mecanismos de denuncia, por lo que se han creado diversas estrategias para una mayor accesibilidad de los instrumentos jurídicos y reglamentarios. Por ejemplo, en el sitio web oficial de la UAdeC “Universitarios seguros”⁴⁵ (que bien debería decir “Universitarias seguras”), se encuentran los mecanismos que la Universidad tiene para atender la violencia de género. También se han impartido pláticas en las escuelas o difundido material informativo en redes sociales. Consideramos que, efectivamente, es necesario que todas y todos

⁴⁵ Ver: <http://www.uadec.mx/universitariosseguros/>

los estudiantes conozcan los mecanismos para la tutela de sus derechos; sin embargo, mientras subsistan con solidez las relaciones de poder y todas aquellas condiciones que permiten la revictimización, no puede esperarse que la difusión logre fomentar a plenitud una cultura de denuncia.

Las invitaciones de las autoridades para utilizar el procedimiento formal (el protocolo) para hacer las denuncias también tienen el propósito de deslegitimar otras formas de denunciar públicamente, como lo fue la casilla de denuncias o las realizadas en redes sociales. Pero esto sólo contribuye a inhibir el proceso de comprensión de las formas de dominación y las características del discurso dominante que muchos y muchas estudiantes ignoran y que el ambiente de denuncia pública les permite conocer. Y es que el orden social funciona como una máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya. De acuerdo con Bourdieu, los dominados presentan esquemas de dominación cuando sus pensamientos y percepciones están estructurados de acuerdo con las propias estructuras de la relación de dominación que se les ha impuesto, por lo que sus actos de conocimiento son, inevitablemente, actos de reconocimiento de sumisión (Bourdieu, 2005:26).

Por otro lado, aunque las autoridades universitarias en diversas entrevistas o conferencias de prensa han hecho llamados a las estudiantes para denunciar de manera formal —como la nota del periódico *El Tiempo* denominada “Pide el rector de la UAdeC que denuncias se hagan por escrito” (Florres, 2019)—, no se ha trabajado para que las condiciones que obstaculizan la cultura de la denuncia sean erradicadas. Si tenemos en cuenta la cantidad de casos que la Red de Confianza identificó en las entrevistas y cuestionarios que realizó en la Facultad de Jurisprudencia, se puede decir que no se ha visto una considerable disminución del problema. No obstante, esto también sucede en otras facultades en donde la Red de también ha acompañado casos. Sin embargo, es necesario decir que en las escuelas de reciente fundación no existe el mismo comportamiento por parte de sus integrantes y de las autoridades, en cuanto a reafirmar los pactos patriarcales, pero aunque muestran más disposición a atender la violencia de género, han tenido dificultad para instrumentar el mecanismo de defensa de las víctimas (el protocolo). En algunos casos se intenta invisibilizar o minimizar la situación de violencia, tal y como se ve en la nota “Acoso pasó hace mucho tiempo. Rector de UAdeC” (*Reporte Índigo*, 2019), en donde el rector afirma que los casos ya son “viejos”

(y aparentemente resueltos), además de sugerir que el acoso es un problema que le concierne a la sociedad y no a la Universidad.

Conclusión

Los resultados recabados y la información expuesta dejan en evidencia el panorama claro de violencia de género que padece nuestra universidad. Aunque ya existe un protocolo para atender la violencia de género en la universidad, no debemos caer en el error de pensar que las normas protocolarias cumplen con su función sólo por el hecho de existir, ya que es perjudicial cuando no existen sanciones por su incumplimiento. Las consecuencias de esto pueden generar nuevos agravios o daños que, lejos de ayudar a la erradicación de la violencia, sigan perpetuándola. No obstante, sabemos que construir un esquema de justicia donde se brinde un trato empático, y no únicamente de carácter burocrático, es un proceso que toma tiempo en desarrollarse.

Como proyectan los resultados de esta investigación, existen elementos que deben seguir trabajándose: la información acerca del tema; la identificación de los aspectos que fomentan la violencia de género; no promover la desacreditación de movimientos estudiantiles de denuncia de la violencia de género en medios de comunicación y redes sociales y, al contrario, fortalecerlos como organizaciones aliadas para erradicar la violencia; pero, sobre todo, no ser partícipe de actos de violencia de género, además de tomar decisiones que des-normalicen la violencia en contra de las mujeres.

Es necesario trabajar en reformas a los estatutos universitarios, renegociar el contrato colectivo de trabajo y homologar el protocolo para que se siga el procedimiento ordinario en todos los casos, sin importar si se es sindicalizado o no; de lo contrario, y de acuerdo con las víctimas, persiste un sentimiento de injusticia e impunidad. Sólo de esta manera se puede combatir el poder al que ha escalado el pacto patriarcal que permite la dominación masculina sobre los cuerpos de las mujeres.

Referencias

- Álvarez, M. & Smith, B. (2007). "Revictimización: un fenómeno invisibilizado en las instituciones". *Revista Medicina Legal de Costa Rica*, 65-101.
- Amorós, C. (1987). "Espacio de los iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre poder y principio de individuación", *Arbor*, vol. II, 113-127.
- Dávalos, P. (2008). *Los discursos de poder*, Texto completo: <https://www.alainet.org/es/articulo/127541>
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.
- Dueñez, M. (2019). "Víctimas de acoso en la Facultad de Jurisprudencia cuestionan la lentitud con la que se analiza el protocolo para castigar la violencia de género en la institución", *Vanguardia*. Texto completo en: https://vanguardia.com.mx/articulo/estancado-protocolo-contra-acoso-en-jurisprudencia-de-la-uadec?-fbclid=IwAR035oblp4NAmpbFkrDUjnjo16WB0fbOM38eRD8sZW_Ebc-nGNczNJ89DUJE
- Flóres, A. (2019). "Pide el rector de la UAdeC que denuncias se hagan por escrito", *El Tiempo*. Texto completo: <https://eltiempomonclova.mx/noticia/2019/pide-el-rector-de-la-uadec-que-denuncias-se-hagan-por-escrito.html>
- Foucault, M. (1991). *El sujeto y el poder*. Bogotá, Carpe Diem Ediciones.
- Guillén, N. (2014). "Relaciones de poder: leyendo a Foucault desde la perspectiva de género". *Revista de Ciencias Sociales*, IV (106), 123-141. ISSN: 0482-5276, Texto completo en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=153/15310610>
- Informe del Secretario General de la ONU (s.f.) Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Texto completo en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10742.pdf>
- Lagarde, M. (2006). Pacto entre mujeres, sororidad. Departamento de Comunicación de la Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres. Texto completo en: <https://e-mujeres.net/pacto-entre-mujeres-sororidad/>
- La Parra, D. y Tortosa, J. (2003). "Violencia estructural: una ilustración del concepto". *Documentación Social*, no. 131. Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Universidad de Alicante. Texto completo en: <http://www.ugr.es/~fentrena/Violen>
- Mexicano, L. (2019). "Protocolo antiacoso ya fue aprobado en la UAdeC: Salvador Hernández Vélez". *Vanguardia*. Texto completo en: https://vanguardia.com.mx/articulo/protocolo-antiacoso-ya-fue-aprobado-en-la-uadec-salvador-herandez-velez?fbclid=IwAR1vrlQo3UF8RLLUtNBV9JmB9tQBxup6MVd-Jf-X0_HAhxCkCb3KRLhEuJNE

- Reporte Índigo* (2019). “Acoso pasó hace mucho tiempo. Rector de UAdeC”. Texto completo en: https://www.reporteindigo.com/reporte/acoso-paso-hace-mucho-tiempo-rector-de-uadec-victimas-estudiantes/?fbclid=IwAR3kGi2ZRK-6j2R7yMKv4vzsHbmjloz2L_85IQNCG4bAUaCdd_SUtdBEuHcc
- Rodríguez Gálvez, J., Ortega Backhoff, V., Hallivis Bofill, M. (2009). “Los movimientos sociales: una visión desde ‘A través del universo’”. *IberoForum* 7. Revista Electrónica del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas.
- Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. “Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado”*. Buenos Aires, Tinta Limón.
- Soria, M. (1998). *Psicología y práctica jurídica*. España. Ed. Ariel. S.A.
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (2018). Curso prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual. Texto completo en: http://www3.uacj.mx/EquidadGenero/Documents/equidad,%20hostigamiento%20y%20violencia/U1_Curso%20Hostigamiento.pdf
- Universidad Autónoma de Coahuila (2019). Protocolo de actuación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género al interior de la Universidad Autónoma de Coahuila. Texto completo: <http://www2.uadec.mx/pub/ProtocoloUAdeC.pdf>
- _____ (2020) Comunidad Universitaria Segura UAdeC. <http://www.uadec.mx/universitariosseguros/>

La cuestionable permanencia del Síndrome de Alienación Parental en la legislación sobre violencia familiar en México

Adriana Teresa Romo Salado*

Resumen

Las prácticas sociales y el Estado (a través de sus instituciones) se superponen a la biología de la maternidad cargándola de simbolismos, mitificándola con base en una construcción sociocultural hasta límites a veces inalcanzables. Las mujeres que por diversos motivos crían sin cumplir esas expectativas entran en la categoría de “malas madres”, y son juzgadas y culpabilizadas social e incluso jurídicamente, utilizando de manera inadecuada el llamado “Síndrome de Alienación Parental” (SAP). Una forma usual de castigo es retirarles la custodia de menores para otorgarla a los padres o familias paternas. El presente trabajo aborda la improcedencia de utilizar el concepto del SAP en las leyes sobre violencia familiar y las violaciones a los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, a partir del seguimiento que hizo la Red de Mujeres de La Laguna, de casos de madres desposeídas de sus hijas/os en el estado de Coahuila.⁴⁶

Palabras clave: Síndrome de Alienación Parental, construcción sociocultural de la maternidad, Red de Mujeres de La Laguna.

* Psicóloga clínica. Psicoterapeuta infantil. Certificación en Juicios Orales en Materia Penal. Experta en atención psicológica a víctimas de violencia. Integrante de la Red de Mujeres de La Laguna.

⁴⁶ *Agradecimientos:* a la Dra. Rosario Varela Zúñiga, investigadora de la FCPyS de la UAdeC, por su asesoría, revisión y comentarios pertinentes al presente trabajo. A mis compañeras de la Red de Mujeres de La Laguna, por su amistad y acompañamiento siempre.

The Questionable Permanence of the Parental Alienation Syndrome Within the Legislation Against Family Violence in Mexico

Abstract

Social practices and the State (through its institutions) are superimposed on the biology of motherhood, loading it with symbolism, mythologizing it based on a sociocultural construction to limits that are sometimes unattainable. Women who for various reasons raise without meeting these expectations fall into the category of “bad mothers”, and are judged and blamed socially and even legally, using the so-called “Parental Alienation Syndrome” (PAS) improperly. A common form of punishment is to withdraw custody of minors to award it to parents or parental families. The present work addresses the inadmissibility of using PAS concept in the laws on Family Violence and violations of the rights of women, children and adolescents, based on the follow-up that the Red de Mujeres de La Laguna did, of cases of mothers dispossessed of their children in the State of Coahuila.

Keywords: Parental Alienation Syndrome, sociocultural construction of motherhood, Red de Mujeres de La Laguna.

A manera de introducción

Este trabajo fue motivado por el conocimiento de casos reales acompañados por la Red de Mujeres de La Laguna en el periodo de 2014 al 2019, en la que se documentaron y analizaron prácticas institucionales muy concretas que siguen un patrón específico de violencia con madres que encajan en dos perfiles determinados: por un lado, mujeres muy pobres y sin recursos de defensa y, por otro, mujeres profesionistas de nivel socioeconómico medio-alto, con exparejas también profesionistas y acceso a relaciones de amistad o familiares con personas influyentes (políticos, cuerpos de seguridad, funcionarios de gobierno, entre otros).

Al observar lo anterior, se consideró necesario investigar y analizar científicamente y con detenimiento estos casos, ya que no fueron aislados. La investigación parte de una perspectiva feminista y de derechos humanos de la

infancia y de las mujeres, desde ahí busca demostrar la inadecuada utilización, dentro de las leyes de violencia familiar, del llamado “Síndrome de Alienación Parental” (SAP), explicando por qué ese término es contrario a los principios que sustentan la Convención de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDN) y por qué viola derechos humanos de las mujeres reconocidos por el derecho internacional.

Adicionalmente, el tema tiene actual relevancia en la entidad debido a dos recientes iniciativas de decreto que fueron aprobadas por el pleno de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, relacionadas con la incorporación del SAP como una forma de violencia familiar, dentro del marco jurídico estatal, con la consecuente imposición de sanciones —como la pérdida de la patria potestad, entre otras— a quienes incurran en dicha práctica (Gaceta Parlamentaria LXI Legislatura, 2020).

La Red de Mujeres de La Laguna consideró a estas iniciativas por lo menos inadecuadas y, más aún, su aprobación, como muestra de un desconocimiento profundo del poder legislativo sobre el tema, tanto en su aspecto psicológico como jurídico, por lo cual hizo una petición al gobernador para que no publicara los decretos en el Periódico Oficial del Estado (ver Anexo 1). A la postre, la petición fue atendida favorablemente, pues el gobernador envió dos observaciones al Congreso local, lo que en términos jurídicos implicó la suspensión de los decretos hasta no revisarse nuevamente.⁴⁷

La investigación concluye con propuestas dirigidas a las autoridades competentes de los tres poderes del estado de Coahuila, para que tomen de manera urgente medidas pertinentes a fin de que exista un trato digno, integral y respetuoso a todas las mujeres, niños, niñas y adolescentes que desafortunadamente enfrentan estas situaciones. Asimismo, se espera que esta

⁴⁷ Comunicación vía telefónica y por correo electrónico del secretario de Gobierno del Estado: “Con fecha del día 04 de agosto del 2020 el Gobernador Constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza envía observaciones al Decreto número 653 de fecha 30 de junio de 2020, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, formuladas por el Gobernador Constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís”. “Asimismo, con misma fecha se envían observaciones al Decreto 663 de misma fecha, que adiciona un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes en su orden del artículo 251 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, formuladas por el Gobernador Constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.”

ponencia contribuya a divulgar una información actualizada, profesional y, sobre todo, desde una perspectiva feminista que permita avanzar en la construcción de un estado justo para las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

El trabajo de acompañamiento de la Red de Mujeres de La Laguna a madres desposeídas de sus hijas/os

La Red de Mujeres de La Laguna es una colectiva feminista con un trabajo permanente en la región de La Laguna, que abarca algunos municipios de Coahuila y Durango,⁴⁸ y tiene su sede en la ciudad de Torreón, Coahuila. Su origen data del año 1996, como un esfuerzo de organización de algunas mujeres con diversas profesiones y actividades, que como sociedad civil han trabajado por incidir en políticas públicas a favor de mujeres e infancias, así como realizar acciones de exigibilidad de los derechos humanos de estas poblaciones.⁴⁹

Durante estos años varias mujeres comenzaron a contactarnos para pedir asesoría o ayuda, exponiendo una situación similar: por diversos motivos, que incluso en ocasiones no fueron claros, hubo la intervención de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (Pronnif) para el retiro de sus hijos/as de sus hogares, quedando los/as mismos/as temporal o definitivamente en albergues, pocas veces con algún familiar materno. De estos casos algunos derivaron en juicios por la custodia definitiva con los padres de los/as menores, aludiendo con frecuencia, por parte de la defensa de los padres, el llamado “Síndrome de Alienación Parental” (tema de este trabajo). En otros casos pasó el tiempo jurídico en que la madre pudo haber hecho algo, ya que nadie le informó de los procedimientos y actuaciones a que tenía derecho, por lo que algunas madres perdieron la patria potestad sin siquiera darse cuenta, pues no se les notificó sobre el juicio. También supimos de madres que perdieron contacto con los/as menores, ya que fueron enviados/as a albergues en otras ciudades del estado y, por la escasez de recursos, les fue imposible ir a las visitas. Al conocer éstas y otras situaciones semejantes y, sobre todo,

⁴⁸ Básicamente Torreón (Coahuila), Gómez Palacio y Lerdo (Durango), aunque también desarrolla actividades en Matamoros, Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias (Coahuila).

⁴⁹ Para el perfil de la Red de Mujeres de La Laguna, ver su página: <https://www.facebook.com/RedMujeresLaguna.LagunalibredeViolencia/>

para ser congruentes con nuestro compromiso social, se comenzó un trabajo de sistematización, estudio, análisis y seguimiento de casos, que ahora se incorpora en este artículo para analizar lo improcedente de la utilización del concepto de Síndrome de Alienación Parental en los códigos civiles y/o penales y su equiparación a violencia familiar.

Se tomaron como objeto de reflexión seis casos en donde había o hubo un proceso de divorcio y la defensa de los hombres mencionaba la existencia del SAP. Se acompañó a las mujeres a la mayoría de las entrevistas, audiencias, citas de seguimiento o trámites, constatando, siempre que fue posible, las acciones de los servidores públicos, personal de juzgados o de procuraduría y, en algunas ocasiones, se tuvo acceso a copias de partes del expediente que tenían las mismas mujeres. Conocimos y convivimos con los hijos e hijas de ellas en el caso de que tuvieran la custodia. Se llevó una bitácora para registrar lo anterior, así como algunas grabaciones de audio cuando fue posible hacerlas con el consentimiento de ellas.

De los seis casos, tres de las mujeres ya no tenían la custodia de sus hijos/as, y los padres en estos casos eran hombres con posición económica media-alta, con cierto reconocimiento o con redes de influencia (ceranos a funcionarios de gobierno o políticos), lo que ocasionaba en ellas miedo e inseguridad, además de la gran dificultad para continuar apelando la sentencia, por carecer de dinero suficiente. Las otras tres mujeres se encontraban todavía en litigio, una de ellas en apelación.

En los peritajes a los que se tuvo acceso, se observan graves deficiencias técnicas y metodológicas, adolecen por completo de perspectiva de género, no fueron hechos centrados en los niños y las niñas, puesto que la mayoría de los argumentos y observaciones eran hechos sobre las madres, incorporando opiniones superficiales del perito, o refiriéndose a conductas maternas fuera del contexto de la evaluación.

Se observó que, al hacer entrevistas, el personal de Pronnif no sigue un protocolo establecido, cada persona —ya sea de trabajo social, psicología o jurídico— pregunta de diferente forma, varía la duración de las entrevistas y no se registran en audio o en video las actuaciones de los menores, siendo que es un principio fundamental el contar con esos registros para evitar, en la medida de lo posible, re-interrogar o re-victimizar a las/os niñas/os.

Además existe una total falta de coordinación y comunicación entre las diferentes dependencias involucradas para dar atención y seguimiento a las mujeres y a sus hijos e hijas: la Fiscalía General del Estado (a través de varios departamentos, como el Ministerio Público, Periciales de Psicología, Atención a Víctimas); la Pronnif, igualmente con varios departamentos (Jurídico, Trabajo Social, Administración), y el CAIF-Centro de Atención e Integración Familiar, el cual depende del sistema DIF estatal, con citas para evaluación psicométrica de todos los actores involucrados y atención psicológica. En los casos de ya existir un juicio, también interviene el servicio de apoyo psico-social que depende de los juzgados de lo familiar, para evaluar y asesorar en materia de psicología. A todas las instancias anteriores, se suman los servicios privados que puedan o quieran contratar las personas (abogadas/os o peritos).

En esta cadena de instancias no se encontró ningún servicio de apoyo legal especializado para las mujeres. Estos casos no los atienden en el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, y la Defensoría de Oficio solamente las asesora para tramitar un amparo, pero no asume llevar este tipo de casos. Incluso, dentro de la práctica privada, muy pocos profesionistas aceptan hacerlo, quizá porque suele durar varios años, incluso a veces los/as hijos/as cumplen la mayoría de edad y ya no se sigue el juicio. La Pronnif, aunque supuestamente debe orientarlas y contribuir a solucionar los conflictos familiares, parece hacer lo contrario. Hay testimonios (incluso por escrito) del trato que reciben las “malas madres”: las mujeres son prejuizadas por su aspecto, por su vida sexual y, sobre todo, por su desempeño como amas de casa, es decir, sin tomar en cuenta otros aspectos relevantes en la dinámica relacional con las hijas y los hijos.

Marco conceptual

La maternidad como mandato patriarcal y su relación con la violencia familiar

La reproducción humana es un hecho determinado biológicamente, hombre y mujer aportan los gametos (células sexuales) necesarios para la formación de un probable nuevo ser de la especie, y la igualdad entre hombres y mujeres ante la reproducción termina en ese momento. A partir de entonces, un hecho

biológico se transforma en una realidad concreta muy diferente para hombres y mujeres, la maternidad y la paternidad transitan caminos subjetivos y sociales separados, si no es que opuestos. La reproducción social recae por completo en las mujeres y su rol como madres, y la maternidad se estructura sobre una base de sobreentendidos de género contruidos social y culturalmente a través de la historia, sin reflexionar acerca de la validez y veracidad de estos supuestos; incluso la voluntad o el deseo de las mujeres de ser madres se da por hecho, se acepta sin más la existencia de un “instinto maternal” y, además, se presupone que todas las mujeres lo tienen.

Sólo en años recientes, gracias al feminismo como movimiento sociopolítico y, actualmente, como una corriente de pensamiento —que ha generado teorías, conocimientos e investigaciones sobre saberes filosóficos y de las ciencias sociales—, se reflexionan y analizan desde una nueva visión esos supuestos, aceptados durante milenios, sobre las mujeres, sus vidas, sus cuerpos y la maternidad. A partir de esta nueva perspectiva, se pueden plantear interrogantes para comprender la maternidad como fenómeno sociológico y antropológico, al mismo tiempo que como una vivencia íntima e individual, preguntando, por ejemplo, ¿qué es lo que hace que una mujer quiera ser madre?, ¿es un deseo o una decisión?, ¿las mujeres necesitan ser madres?, ¿es lo mismo desear tener un hijo que desear un embarazo y un parto?, ¿qué encargos sociales se cumplen con esa experiencia individual?, entre muchas otras interrogantes (Palomar, 2006).

Si se busca responder las preguntas mencionadas, se cae en la cuenta que la maternidad, un hecho biológico, es vivida en lo individual y en lo colectivo desde la construcción de género y, por eso mismo, se puede afirmar que, en una inmensa mayoría de mujeres, convertirse en madres no deriva de un proceso consciente de autodeterminación. No son tema a tratar en la presente exposición las graves consecuencias psicológicas, económicas, familiares, etc. para las mujeres que son madres en estas circunstancias, sobrecargadas, además, con demandas y expectativas de ser “buenas madres”, así como las consecuencias que se acarrearán para sus hijos e hijas. Por otro lado, la paternidad también contruida socialmente privilegia, por sobre todo, la capacidad de proveer materialmente a los/as hijos/as, dejando de lado las tareas paternas de afectividad, apoyo y educación.

Es obvio, entonces, reconocer que, cuando una pareja heterosexual tiene un vínculo de convivencia (noviazgo, unión libre, matrimonio), no siempre el tener hijos/as representa una decisión consciente, libre y responsable. Se forman, así, familias cargadas de múltiples conflictos, muchos de ellos derivados precisamente de expectativas puestas en el rol de reproducción biológica y social de la mujer (“la casa se sostiene en una mujer”, “una mujer sabe retener al marido”, “una buena madre hace todo por sus hijos”, etc.). Esta serie de conflictos, la mayoría de las veces, se resuelve por medio de la violencia, al no contar la pareja con otras estrategias de resolución, y porque el origen de ellos yace en motivaciones inconscientes. La familia, además, no existe por naturaleza, sino que, por el contrario, es una construcción cultural, por lo cual es posible asegurar que todo lo “cultural” es parte de esa familia. Esto incluye, de manera relevante, al patriarcado, los estereotipos y las expectativas de género. En este contexto la violencia no es el resultado de casos “inexplicables” o de conductas “patológicas”, sino una respuesta aprendida (Castañer *et al.*, 2014).

Aspectos psicológico y jurídico: el llamado “Síndrome de Alienación Parental” y su oposición a los derechos de la niñez

El término Síndrome de Alienación Parental fue acuñado en 1985 por Richard Gardner, psiquiatra estadounidense cuyo interés primordial se centró en casos de hombres acusados de lo que él llamaba “falsas acusaciones de abuso sexual infantil”, las cuales consideraba como producto de una histeria nacional, ya que según sus propias palabras: “Las mujeres son histéricas por naturaleza, e imaginan que sus hijos son violados por los padres, tío o abuelos, de allí que los niños asimilen esto en su imaginario y hablen de haber sido abusados” (Gardner, 1991). Sin embargo, sus estudios y conclusiones no fueron publicados por revistas científicas, y él nunca demostró la metodología de sus investigaciones, a no ser sus propias observaciones.

La trayectoria científica y la ética profesional del Dr. Gardner han sido muy cuestionadas, y el llamado SAP nunca ha sido aceptado por la psicología ni por la psiquiatría, ya que carece de investigaciones sólidas. Ninguno de los manuales de enfermedades mentales a nivel internacional lo contemplan dentro de sus diagnósticos, a pesar de que fueron publicados 40 libros por el Dr. Gardner (en su propia compañía editorial *Creative Therapeutics Inc.*), y tampoco el SAP es reconocido por las asociaciones más prestigiadas de

psicología o pediatría en el mundo, como la Asociación Mundial de Psiquiatría, la Asociación Médica Americana, la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psicología, que publican el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. De acuerdo con éste, el SAP no constituye una entidad médica ni clínica, y por eso las dos principales categorizadoras del diagnóstico psicopatológico a nivel mundial, el CIE 10 y el DSM, rechazaron su inclusión en la lista de síndromes.

Tampoco ha sido reconocido por el DSM-III-R (1987), el DSM-IV (1994) ni el DSM-IV-R (2000), y aunque Gardner siguió insistiendo, hasta su muerte, en el pedido de inclusión en el DSM-V, este último también lo rechazó, aunque es aceptado por algunos códigos civiles y nombrado por algunas leyes en países como Brasil y México.

El término desarrollado por Gardner tuvo gran éxito y él cobró considerables honorarios actuando como perito o experto en la defensa de muchos hombres acusados de abuso sexual por las madres de sus hijos; se documentan entre 300 y 400 casos (Hoult, 2006). De hecho, sus escritos tempranos publicados hacen una defensa abierta del abuso sexual infantil, considerando que la alienación parental se debe, en parte, a la falta de comprensión y tolerancia de la mujer con relación a la sexualidad masculina, aun cuando ésta se exprese con niños, niñas o adolescentes. Algunas citas textuales de Gardner permiten comprender el motivo por el cual sus propuestas también han sido rechazadas por grandes sectores de la comunidad científica y académica:

Debe ayudarse al niño a comprender que en nuestra sociedad tenemos una actitud exageradamente punitiva y moralista respecto al abuso sexual contra niños. (Gardner, 1992).

Los niños son naturalmente sexuales y pueden iniciar encuentros sexuales seduciendo a un adulto. (Gardner, 1986).

Necesitamos juicios civiles bien publicitados contra psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, trabajadores en la protección de los niños, ‘defensores de los niños’, policía y detectives incompetentes y/o exagerados cuya ineptitud ha promulgado una falsa acusación. (Gardner, 1992).

Valiéndose del prestigio logrado entre defensores de hombres acusados por abusos y maltrato doméstico, se enriquecía con su trabajo como “perito de

parte” en divorcios controvertidos por estas causas. Para defender lo indefendible —el abuso sexual—, el SAP le resultaba un instrumento perfecto en el marco de dominación patriarcal: “la madre había alienado a sus hijos poniéndoles en sus cabecitas abusos inexistentes” (Cañellas, J, 2007).

El SAP aparece muy convenientemente, en una época muy turbulenta acerca del Abuso Sexual Infantil (ASI) en Estados Unidos. A finales de los años 70 la mayoría de las madres en ese país estaban inmersas en actividades laborales, situación que originó que el servicio de las guarderías y estancias infantiles creciera exponencialmente. Fue entonces, en la década de 1980 a 1990, que se produjo lo que se conoce como la “histeria por abuso sexual en las guarderías”, ya que hubo innumerables acusaciones en contra de trabajadores y encargados/as de estos establecimientos. La mayoría resultaron ser falsas pero, a pesar de ello, el tema ocupó cotidianamente las coberturas de noticias. Este contexto, que coincidió también con el descubrimiento de graves abusos sexuales a niños dentro de la Iglesia católica, contribuyó a la confusión de profesionales del bienestar infantil y operadores del sistema de justicia, ya que por primera vez se hablaba abiertamente del abuso sexual infantil como un fenómeno recurrente y un delito grave. Asimismo no hay que olvidar que en esos años no se consideraba a los/as infantes como sujetos de derechos, sino como seres cuya protección y cuidado dependía más de la buena voluntad y conciencia de sus cuidadores.

Ante un vacío legal respecto a la protección de los derechos de la infancia, una incipiente legislación sobre violencia doméstica y de género, y la legítima preocupación de jueces y juezas por decidir lo mejor para las niñas y los niños, la aparición del término “SAP” ocupó un lugar que fue utilizado de forma muy hábil, principalmente, por la defensa de padres agresores, reproduciendo los estereotipos y la construcción sociocultural de género en perjuicio de las mujeres —sobre todo en su rol de madres— y los/as menores, y fomentando el enriquecimiento de abogados defensores y peritos que, sin cuestionar la validez de los escritos de Gardner, los utilizaron con abuso.

La vulnerabilidad de las niñas y de los niños frente el uso del SAP como recurso jurídico en los casos de violencia familiar

La violencia familiar, como delito y como motivo de consulta en servicios de salud mental, es la demanda permanente todos los días en los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, las fiscalías de los estados, los

institutos o instancias municipales de las mujeres, las asociaciones civiles que trabajan el tema e, incluso, los servicios religiosos.

Este tipo de violencia afecta profundamente la percepción de las personas que tienen ese vínculo tan significativo, respecto a cómo sienten, cómo piensan y cómo comprenden la realidad. Quien es el receptor de la violencia (el 98% de las veces es la mujer y/o las/os menores), desarrolla una muy compleja dinámica de dependencia, culpa, miedo, supervivencia, atrapamiento y dolor. Quien la ejerce también queda confinado en un callejón sin salida que le hace sostener y justificar sus acciones diciendo “así son las cosas” y responsabilizando a la víctima de sus acciones. Por supuesto las niñas, los niños y adolescentes son muy vulnerables cuando se encuentran en una familia donde existe violencia, y son los/as más afectados/as.

En la compleja realidad de la violencia familiar coexisten diferentes tipos: física, sexual, emocional y la utilización de hijos e hijas en el conflicto parental, y esta coexistencia de violencias significa un gran problema técnico en la realidad de quienes intervienen diagnosticando y valorando estos casos. El desafío es reconocer y detectar indicadores útiles y diferenciados de las diferentes violencias específicas y valorar menos los indicadores generales, que provocan graves confusiones (Castañer, 2014).

La violencia sexual contra hijos e hijas y la utilización de ellos y ellas en el conflicto parental (término propuesto en lugar del llamado “Síndrome de Alienación Parental”) son dos fenómenos cuyos indicadores se entremezclan con mucha frecuencia, y desafortunadamente una mala evaluación de los mismos, y su admisión como prueba, ha llevado a tomar decisiones judiciales muy lamentables, como en el caso de Mireya Agraz Cortés, ocurrido en la Ciudad de México (García, 2017).

Ambas realidades se parecen mucho en cuanto al modo en que se van estableciendo (gradual y paulatinamente a lo largo del tiempo), debido a la vulnerabilidad emocional y cognitiva de la edad infantil, con desenlace en la violencia contra la infancia y adolescencia, y en las conductas de silenciamiento y “protección al agresor” que los hijos e hijas van desarrollando. Ambos tipos de violencia y las dinámicas de atrapamiento que subsisten son difíciles de detectar y comprender cabalmente, si no se tiene una mirada especializada y un entrenamiento específico en técnicas de evaluación del desarrollo infantil, en violencia de género y en victimología.

No es nada nuevo el dilema que enfrentan jueces/zas de la familia o civiles en todos los países donde existe el divorcio, ante la disyuntiva de decidir en los casos donde no hay acuerdos sobre la custodia o la patria potestad de menores. Antes del avance en la normatividad sobre violencia familiar, derechos de la infancia y derechos de las mujeres, y previo al desarrollo de los estudios feministas y con perspectiva de género, las decisiones eran tomadas más por sentido común o por recomendaciones de algunos profesionistas (de trabajo social, medicina o psicología, entre otros campos), que nunca privilegiaban las necesidades y los derechos de niños y niñas, ya que no existían reconocidos y plasmados en leyes.

Lo que había era una mirada adultocéntrica, únicamente de asistencia y resguardo para las/os menores, y siempre se decidía desde esa perspectiva, omitiendo escuchar las voces de los/as propios/as niños/as. Incluso cuando se aludía al supuesto de que el/la menor estaba alienado/a, se aconsejaba no permitirle hablar.

En ese contexto, aunque por motivos completamente ajenos a buscar la protección y el bienestar infantil, surgieron los conceptos del Síndrome de la Madre Maliciosa y el de Alienación Parental, en los Estados Unidos de la década de los 80, antes de la Convención sobre los Derechos de los Niños (1989). Hasta la fecha, Estados Unidos es uno de los dos países que no han firmado los acuerdos de dicha Convención.

Ningún estudio serio de psicología infantil, forense, del desarrollo o derivado de las teorías de terapia familiar desconoce o niega los conflictos parentales respecto a la relación con los hijos e hijas, pero lo que no se acepta es utilizar el llamado “SAP” para abordarlos, y menos para solucionarlos.

Por supuesto que no se niega la utilización de menores en los conflictos parentales, existe y debe atenderse como un tipo muy específico de violencia, pero no utilizando un concepto (SAP) que por su propia naturaleza y características hacen que su aplicación no sólo genere confusión, sino que por sí mismo provoca violaciones a los derechos de la infancia y de las mujeres. Sería absurdo pensar que profesionistas y autoridades judiciales preocupados por la protección de infantes y mujeres se opusieran a esas medidas. El rechazo de amplios sectores expresado en contra del supuesto SAP se debe a la manera en que se construye y se utiliza el mismo. (Castañer, 2014).

Dos de las principales debilidades de este síndrome son:

- a) Los indicadores que toma en cuenta para ser “diagnosticado” son los mismos que se presentan en otros tipos de violencia familiar, incluyendo violencia sexual. Por esta razón el SAP es una estrategia de defensa sumamente efectiva para un agresor, los propios indicadores de la agresión son, al mismo tiempo, los de la supuesta alienación, y mientras hay más síntomas de abuso, más fácil es comprobar que hay alienación (Asamblea Legislativa del Distrito Federal. VII Legislatura, 2017).
- b) El SAP indica que todo niño, niña o adolescente alienado debe ser inmediatamente separado de la influencia alienadora y colocado bajo la esfera de influencia única del progenitor alienado. Inclusive, el tratamiento que reciba será aquel indicado por el propio profesionista que diagnosticó el síndrome.

Si los indicadores que utiliza el SAP son idénticos a aquellos presentes en casos de violencia o abuso, significa que un niño víctima de abuso sexual, al ser presuntamente víctima del SAP, podría ser inmediatamente separado del adulto que lo protege, sin tener de nuevo contacto de ningún tipo con dicho adulto, y colocado bajo el cuidado de su agresor.

Es indudable que se requiere de una gran capacidad y experiencia profesional en desarrollo y psicología infantil para poder hacer una evaluación acertada, y también es imprescindible que los juzgados, las fiscalías generales, las procuradurías para niños, niñas y adolescentes y los sistemas de protección de los derechos de la infancia fijen y supervisen estándares básicos para la intervención pericial especializada en infancia.

La obsolescencia del uso del SAP frente al Marco Internacional de Derechos Humanos de la Niñez

La utilización del SAP en los juzgados se ha cuestionado desde hace algún tiempo. Jennifer Hault, JD, en 2006 hizo una de las investigaciones más extensas acerca de la admisibilidad del SAP en los juzgados de Estados Unidos. En ella analiza las cuestiones científicas, políticas y legales, revisando todas las decisiones judiciales y revisiones de leyes que involucraron este concepto desde 1985 al 2005, y en los precedentes encontró que muchas de

las sentencias no admitieron el SAP como prueba. También revisó numerosos artículos científicos, encontrando que la mayoría de los académicos legales lo ven negativamente.

Con la aceptación y firma de los Estados Parte de la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDN) en 1989, se rompió con el antiguo paradigma de verlos como objetos depositarios de los cuidados que decidían los/as adultos/as o de la caridad por parte de instituciones del Estado, y se convirtieron en sujetos de derechos preferenciales y de medidas especiales de protección. Ante esto, continuar utilizando el SAP para decidir sobre la vida de niños, niñas y adolescentes ha quedado obsoleto respecto a la normatividad vigente en nuestro país y en el mundo, resultando de su utilización violaciones a los principios y artículos de la CDN; por ejemplo, el SAP viola el derecho de los/as menores a opinar y ser escuchado/a, y también su derecho a la separación del adulto/a que se le asigna como protector/a.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que en el artículo 8.1 de la Convención Americana se consagra el derecho a ser escuchado y que éste lo ostentan todas las personas, incluidos los menores de edad, en los procesos en que se determinen sus derechos, y éste es aplicable a los procedimientos judiciales y a los administrativos en los que se determinan los derechos de las personas, e implica que se tomen las medidas oportunas en el marco del procedimiento para facilitar la adecuada participación del niño/a, es decir, que éste/a tenga la posibilidad efectiva de poder presentar sus opiniones de tal modo que puedan tener influencia en el contexto de la toma de la decisión. Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño (ONU, 2009) ha señalado:

[1]os Estados Parte deben garantizar el derecho a ser escuchado a todo niño “que esté en condiciones de formarse un juicio propio”. Estos términos no deben verse como una limitación, sino como una obligación para los Estados Parte de evaluar la capacidad del niño de formarse una opinión autónoma en la mayor medida de lo posible. Eso significa que los Estados Parte no pueden partir de la premisa de que un niño es incapaz de expresar sus propias opiniones. Al contrario, los Estados Parte deben dar por supuesto que el niño tiene capacidades para formarse sus propias opiniones y reconocer que tiene derecho a expresarlas; no corresponde al niño probar primero que tiene esa capacidad.

Al contrario del Comité de expertos independientes, el autor del SAP, Richard Gardner, en sus estudios advirtió la necesidad de invalidar los testimonios de niñas y niños frente a la posibilidad de que éstos fueran producto del Síndrome de Alienación Parental, lo que presupone una invalidez e incapacidad del niño/a de pensar por sí mismo/a. En este sentido, la o el niño integralmente se vuelve “alienado”, por lo que la falta de veracidad de su dicho no se agota en ciertos testimonios, por el contrario, la alienación se vuelve una característica personal del menor de edad. Se deja de distinguir entre los actos o dichos que pudieran estar manipulados y aquellos que son producto del criterio de la niña o niño, lo que tiene como consecuencia la exclusión y anulación total del menor de edad en el proceso.

El SAP y la violencia de género

El Síndrome de Alienación Parental sostiene y reproduce fuertes componentes de violencia de género simbólica, basados en la construcción socio-cultural del mito ambivalente mujer “sana”-madre perfecta y mujer “enferma”-madre alienadora. (Castañer, 2014). Según Gardner, el 90% de la alienación parental es ejercida por mujeres, y ancla el comportamiento alienador en las características propias de la mujer y su “incomprensión de la sexualidad masculina” (que puede incluir las relaciones incestuosas). Como se observa en algunas de sus citas:

Si la madre ha reaccionado al abuso de manera histérica, o lo ha usado como excusa para una campaña de denigración del padre, entonces el terapeuta hace bien en tratar de “traerla a la cordura”... Su histeria... contribuirá al sentimiento del niño de que se ha cometido un horrible crimen y por lo tanto disminuirá la posibilidad de todo tipo de acercamiento con el padre. Uno debe hacer todo lo posible para ayudarla a poner “el crimen” en una adecuada perspectiva. Ella debe ser ayudada a apreciar que, en la mayoría de las sociedades en la historia del mundo, tal comportamiento era omnipresente, y que esto aún es así. (Gardner, 1992:584-585).

Las madres que han sido abusadas sexualmente en su infancia pueden tener enojo residual hacia su padre abusador u otro abusador sexual, y esto puede estar interfiriendo en su relación con su esposo. Esto debe ser explorado en profundidad, y ella debería ser ayudada a reducir tal enojo residual... Quizás

ella puede ser ayudada a apreciar que en la historia del mundo el comportamiento de su padre ha sido probablemente más habitual que el comportamiento reprimido de aquellos que no abusan sexualmente a sus hijos. (Gardner, 1992:585-586).

Es muy probable que la madre tenga problemas sexuales... En muchos casos ella misma fue sexualmente abusada cuando niña... Ella podría no haber logrado nunca un orgasmo —a pesar del hecho de haber sido abusada sexualmente, a pesar del hecho de que tuvo muchos amantes, y a pesar del hecho de que ahora está casada—. El terapeuta, entonces, hace bien en tratar de ayudarla en lograr tal gratificación. Afirmaciones verbales sobre los placeres de la respuesta orgástica no parecen resultar muy útiles. Uno debe alentar experiencias, bajo adecuadas situaciones de relajamiento, que le posibiliten lograr la meta de la respuesta orgástica... Los vibradores pueden ser extremadamente útiles a este respecto, y uno debe tratar de superar toda inhibición que ella pueda tener respecto a su uso... La reducción de su propia culpa sobre la masturbación hará que le sea más fácil alentar en esta práctica a su hija, si esto está justificado. Y su aumentada sexualidad podría disminuir la necesidad de su esposo de dirigirse a su hija para una gratificación sexual. (Gardner, 1992:584-586).

Leyendo las citas anteriores, es difícil comprender cómo los sustentos pseudocientíficos que apoyan la génesis del supuesto SAP no pocas veces sean tomados en cuenta por profesionales, legisladores/as y jueces/zas, para normar sus criterios a la hora de evaluar la conducta infantil, valorar la actitud y estado mental de las mujeres acusadas y emitir sentencias y recomendaciones, pues en realidad sus acciones se basan en estereotipos de género.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos define el estereotipo de género como una preconcepción de atributos o características que se tienen, o roles (papeles) que se supone deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente. La creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer. La pseudoteoría de Gardner se fundamenta en estereotipos de género, los incorpora a su argumentación y los reproduce en perjuicio de las mujeres que se encuentran en una situación de conflicto frente a su pareja sentimental.

Es necesario mencionar que existen diversas normas de índole nacional e internacional que obligan al Estado a legislar y juzgar libre de cualquier estereotipo y con perspectiva de género. El reconocimiento de este supuesto síndrome es incompatible con lo dispuesto en los artículos 6 y 7, incisos a) y c) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para), los artículos 2, 5 y 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y los artículos 1, 2 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

La CEDAW apunta que las formas de discriminación pueden ser directas, pero también indirectas. La discriminación directa es el tratamiento diferenciado basado en alguno de los rasgos prohibidos por las normas y que vulnera derechos fundamentales. La discriminación indirecta, en cambio, se produce cuando el derecho da un tratamiento *formalmente* neutro entre grupos o personas que en los *hechos* son diferentes, por lo que el grupo de mayor debilidad se ve afectado. En este último caso se da un aparente tratamiento igualitario *formal*, no discriminatorio, pero que por las diferencias reales que hay entre las personas, genera consecuencias desiguales perjudiciales. La prohibición convencional de discriminación comprende también las discriminaciones indirectas.

Aun cuando, en algunas publicaciones posteriores, Gardner —cuestionado por la comunidad académica— afirma que el SAP puede ser realizado por cualquiera de los padres, en realidad se dirige de manera concreta a las mujeres. Estadísticamente hay un mayor índice de violencia en contra de la mujer, en especial de la violencia contra ella en el entorno familiar, por lo que el supuesto síndrome tiene un impacto diferenciado y, por tanto, discrimina indirectamente a la mujer.

Según lo establecido por Gardner, la denuncia de las mujeres responde a un deseo de venganza o a la pretensión de conseguir ventajas en el proceso, anulando con ello la posibilidad de que una madre, al descubrir que su marido abusa de sus descendientes o de ella misma, inmediatamente pida el divorcio y que en esa solicitud figure la causa que le impulsó a hacerlo, con independencia de que denuncie o no ese delito.

Si tomamos en cuenta el número de mujeres que sufren violencia de género dentro de su relación de pareja, descalificar las actitudes que manifiesta

la mujer y que pueden ser secuelas de un ciclo de violencia contra ellas o sus hijos, implica invisibilizar la violencia que éstas y éstos sufren y, por el contrario, implica la anulación de su papel como víctimas y la aplicación de medidas punitivas en su contra. Considerando estos datos, la aplicación de la acientífica teoría del SAP en el ámbito judicial y en las políticas públicas de familia provoca una grave desprotección de las víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. La cantidad de casos documentados ha dado lugar en varios países al movimiento Carriolas Vacías.⁵⁰ Actualmente esta violencia institucionalizada es analizada bajo una perspectiva feminista, lo que permite abordar de forma diferente las prácticas que se llevan a cabo.

Es vasta la jurisprudencia, el derecho internacional y las obligaciones constitucionales que establecen la exigencia de juzgar con perspectiva de género todo asunto que afecta a una mujer. Entre las muchas implicaciones prácticas que se desprenden de este marco jurídico, sobresalen la obligación de valorar con especial atención toda medida, ley o resolución que afecte de manera desproporcionada a las mujeres y, asimismo, todo acto de autoridad que pudiera estar basado en prejuicios o estereotipos contruidos en torno a la misma.

Es así, con lo anteriormente expuesto, que se demuestra lo improcedente de la utilización actual del SAP. Por el contrario, seguir haciéndolo perpetúa la violencia estructural e institucional hacia quienes también son las principales víctimas de las diferentes expresiones de la violencia familiar.

Es por eso que la utilización del cuestionado SAP en derecho familiar, civil y/o penal es reduccionista e inapropiada, más cuando la ciencia psicológica aporta teorías sólidas y explicativas de las dinámicas familiares en conflicto y, por lo tanto, puede coadyuvar a disminuir el impacto de la utilización de los hijos e hijas en los conflictos parentales. Utilizar el SAP reduce y minimiza las posibilidades de que una problemática familiar tan compleja y disfuncional tenga solución privilegiando el bienestar de las/os menores y de las mujeres, especialmente si éstas han vivido violencia por parte de su pareja, y más aún: penalizar estas conductas parentales entorpece y no ayuda a que —por medio de la justicia restaurativa y/o terapéutica— las niñas, los niños y adolescentes accedan a todos sus derechos.

⁵⁰ Para el caso de México, ver: Informador Mx. 2013. <https://www.informador.mx/Jalisco/Carriolas-Vacias-pide-que-ninos-vuelvan-con-sus-madres-20131022-0101.html>

Consideraciones y antecedentes sobre el SAP en las leyes mexicanas

En México el término “Síndrome de Alienación Parental” se encuentra incluido en códigos de 17 entidades federativas, con diferentes definiciones y sanciones, lo que demuestra que la confusión generada por este término continúa vigente desde hace 30 años, dificultando avanzar en la atención integral de los flagelos de la violencia familiar y de género.

El 24 de octubre de 2017, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de nueve votos, determinó validar la constitucionalidad de la figura de “alienación parental” (que no significa lo mismo si se antepone el concepto de síndrome, uno de los cuestionamientos desde la ciencia) como un fenómeno existente y diagnosticable (aunque sin dar argumentos sobre cómo hacerlo) y, si bien acepta el término, también lo limita:

... es posible concluir que si el Síndrome de Alienación Parental no tiene todo sustento científico, aun cuando ha sido retomado por otros autores, se torna un concepto que no es idóneo para tomar decisiones en materia familiar, máxime que su utilización sólo se da en sede judicial, porque no conduce a tratamientos clínicos en materia de psiquiatría o psicología, precisamente por no estar reconocido como un padecimiento.

[Tesis: II.2º.C.17 C(10a)]. (SCJN, 2017).

Por ello, en esta misma tesis se concluye que:

Síndrome de alienación parental en materia familiar: su tratamiento y ponderación judicial deben enfocarse en los parámetros de protección del menor y de equidad de género.

Sin embargo, esto no ha resuelto por completo el tema, ya que actualmente sigue existiendo disparidad de criterios legislativos en todo el país. También hay un número considerable de asociaciones civiles, en defensa de los derechos de los niños y las mujeres, que reprueban la aceptación del SAP, pues advierten que su configuración impide detectar casos de abuso y violencia en contra de los menores; asimismo consideran que dicha figura fomenta la discriminación y crea estereotipos basados en el género, que afectan particularmente a las mujeres.

También conviene tomar en cuenta que la SCJN ya ha invalidado diferentes preceptos jurídicos de algunos estados que han pretendido establecer la relación violencia familiar/alienación parental/pérdida de patria potestad o derechos familiares (es el caso de Oaxaca, San Luis Potosí, Michoacán y Baja California); véanse al respecto:

-Acción de inconstitucionalidad 61/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 202, último párrafo, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial el 22 de junio de 2018, mediante Decreto 09830983 (SCJN, 2018).

-Acción de inconstitucionalidad 111/2016, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 18 de noviembre de 2016, mediante Decreto 181.

Sobre este último caso, el Código Penal de Michoacán establecía: “Se considerará como violencia familiar la alienación parental demostrada, respecto de sus hijos o adoptados”. En este caso, el pleno invalidó dicho artículo, aunque sin considerar que la medida no era inconstitucional en sí misma; sin embargo, la redacción del precepto invalidado no permitía al juzgador hacer una ponderación del interés superior del menor conforme a las circunstancias del caso concreto y, de esa manera, decidir si su aplicación resultaba en realidad en beneficio del menor involucrado, o bien, si era necesario optar por otra providencia que fuese más adecuada para salvaguardar los derechos del niño, niña o adolescente. Así, la SCJN reiteró su criterio en el sentido de que la suspensión o la pérdida de la patria potestad, aplicada sin una adecuada valoración, resulta una medida desproporcionada que afecta los derechos del menor a vivir en familia.

Asimismo, en la Ciudad de México, el 1 de agosto de 2017 fue derogado del Código Civil (art. 323 *Septimus*) el término “Síndrome de Alienación Parental”. La Asamblea Legislativa, después de un riguroso análisis y reuniones con grupos expertos, consideró —entre otras conclusiones— lo siguiente:

Si bien es necesario prevenir desde la normatividad las conductas de los padres que puedan tener como resultado la manipulación de los niños y las niñas en contra de uno de sus progenitores, la figura de Alienación Parental planteada no resulta adecuada para estos fines, ya que en los términos establecidos transgrede principios jurídicos de naturaleza constitucional y convencional en razón de lo siguiente:

- I.- Trasciende y afecta el derecho de los niños y las niñas a la convivencia con sus padres y al consentimiento en la toma de decisiones que afectan al menor en términos que establece la Convención sobre los Derechos de la Infancia.
- II.- Afecta a la Patria Potestad sin determinación judicial ex ante y, en consecuencia: se violan derechos humanos de todas las personas involucradas.
- III.- Introduce el concepto de Síndrome de Alienación Parental cuando en la actualidad no existe un consenso en comunidad científica sobre el mismo, violando el principio de precaución.
- IV.- No incorpora el principio de proporcionalidad requerido a efectos de suspender o limitar derechos y no se encuentra debidamente motivado en virtud de que no justifica el principio de idoneidad, el de necesidad, ni el de proporcionalidad. Lo anterior porque las posibles ventajas que se pudieran obtener de estas medidas no guardan relación con las posibles desventajas de su aplicación dada la afectación de derechos que la misma puede provocar.

Desafortunadamente, la utilización del SAP, por ser —como ya se explicó— argumento ideal para la defensa, sobre todo, de hombres acusados de violencia o abuso sexual, tiene muchos adeptos que han aprovechado la gran confusión y los vacíos legales en torno al mismo, para cobrar altos honorarios a esos clientes. Es de esperarse que haya quienes apoyen su utilización e, incluso, desacrediten a quienes no aceptan que sea admitido como prueba. De hecho, hay todo un contra-movimiento social “*Backlash*”, surgido en los 90 sobre todo en Inglaterra, Canadá y Argentina, de ataques al rol profesional de quienes trabajan asistiendo a mujeres, niños y niñas en casos de abuso sexual infantil, y este fenómeno ha sido ampliamente estudiado por la Dra. Virginia Berlinerblau (2003), médica especialista en psiquiatría infanto-juvenil y forense infantil.

Conclusiones: la utilización del SAP como recurso de violencia institucional sistémica

La utilización de los hijos y las hijas en el conflicto parental es una realidad en un significativo número de familias. Existe y es una forma de violencia específica contra niños, niñas y adolescentes. Tiene su origen en una compleja dinámica familiar y se va gestando de forma inconsciente a través del tiempo, afectando a los niños y niñas debido a las necesidades propias de su etapa de desarrollo. En la mayoría de las ocasiones no es necesariamente una manipulación consciente y deliberada por parte de las madres. Tampoco es sinónimo de violencia familiar, aunque estos fenómenos no son excluyentes.

El término “Síndrome de Alienación Parental” es obsoleto, impreciso, no científico y ha generado infinidad de confusiones en el sistema de justicia, aparte de ofrecer pocas respuestas. El SAP desde su origen se convierte en una herramienta mal utilizada, ya que provoca directa o indirectamente violaciones a los derechos de la infancia y de las mujeres, y se convierte en una causa de violencia institucional. Obstaculiza la muy incipiente sensibilización para que legisladores/as, juzgadores/as y operadores/as del sistema de justicia desarrollen sus funciones aplicando la perspectiva de género, al seguir perpetuando estereotipos misóginos respecto a las mujeres y la maternidad.

Las iniciativas de decreto aprobadas por el pleno del Congreso de Coahuila el 30 de junio de 2020 no toman en cuenta las acciones de inconstitucionalidad emitidas por la SCJN, ya que pretenden tipificar como violencia familiar y sancionar penalmente una conducta que no ha sido aceptada por los expertos en la materia y, por lo tanto, falla en su principio de seguridad jurídica, es decir, pretende castigar acciones indefinidas que quedan sujetas a interpretaciones subjetivas.

Se deduce que quienes presentaron estas iniciativas no contaron con la asesoría de expertas/os en el tema, y el ser aprobadas por el pleno significa que no se tuvo a bien consultar otras opiniones calificadas. Por todo lo anterior, la Red de Mujeres de La Laguna hace los siguientes exhortos y recomendaciones:

- 1.- Es exigencia de la ciudadanía que los/as representantes populares basen las exposiciones de motivos de sus iniciativas en información científica actualizada y en realidades sociales concretas, desde una

perspectiva feminista, de género, de derechos humanos, y respetando uno de los ordenamientos constitucionales: el Estado laico.

2.- Las instituciones responsables de la investigación y procuración de justicia deben contar con protocolos específicos y validados de atención y evaluación de psicología forense y, de preferencia, que estén avalados por instituciones académicas o asociaciones de profesionistas.

3.- Por ser la prueba pericial, en estos casos, el insumo principal sobre el cual el/la juez/a basará su deliberación, las periciales psicológicas en niños, niñas y adolescentes cobran una mayor relevancia, al mismo tiempo que, por las obligaciones de los juzgados de lo familiar frente a la total protección de los derechos de la infancia, deberían aplicarse los más altos estándares para las intervenciones de los peritos. No es tema de esta ponencia detallar estos estándares, pero se enuncian a continuación esperando que en cada juzgado se vigile su cumplimiento:

I.- Estándares de validez y confiabilidad relacionados con el perfil del o de la perito.

II.- Estándares de validez y confiabilidad relacionados con la imparcialidad del o de la perito.

III.- Estándares de validez y confiabilidad relacionados con la metodología y su registro (SCJN y Unicef, 2020).

4.- Establecimiento de una oficina, dependencia o personal de defensoría y asesoramiento para mujeres que enfrenten procesos jurídicos o administrativos en la Pronnif, ya que, de no contar con recursos económicos, se ven completamente solas ante las instituciones del Estado que, a pesar de los discursos, continúan revictimizándolas, de lo cual damos fe.

Es urgente y necesaria la discusión profesional, científica y ética respecto a este tema, por ser tan relevante para poblaciones que, históricamente, han visto sus derechos humanos vulnerados.

Referencias

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2017). Dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, LVII Legislatura. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-1fad293ac8065b57cb03d37792c4760.pdf>
- Berlinerblau, V. (2003). “Backlash en Abuso Sexual Infantil. Arg.”. *Revista de la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto-Juvenil*. Disponible en: https://querencia.psico.edu.uy/revista_nro7/virginia_berlinerblau.htm
- Cañellas, J. (2007). Un perverso y su estafa (Richard Gardner y el SAP). Disponible en: <https://www.xing.com/communities/posts/un-perverso-y-su-estafa-richard-gardner-y-el-sap-1002433176>
- Castañer, A., Griesbach, M. y Muñoz, L. (2014). *Utilización de los hijos e hijas en el conflicto parental y la violación de derechos del supuesto síndrome de alienación parental*. Suprema Corte de Justicia de la Nación y Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A. C. México.
- Gaceta Parlamentaria LXI Legislatura (2020). Primer Periodo Ordinario-2020, de fecha 30 de junio de 2020, 253- 276. Disponible en: <http://congresocoahuila.gob.mx/portal/gaceta-parlamentaria-lxi-legislatura>
- García Martínez, A. (2017). “Mireya, el suicidio y una historia de omisiones.” *Proceso*, 4 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/493604/mireya-suicidio-una-historia-omisiones>. Consultado el 1 de julio de 2020.
- Gardner, R. (1991). *La histeria del abuso sexual*. Estados Unidos. Creative Therapeutics Inc.
- (1992). *Acusaciones de abuso sexual*. Estados Unidos. Creative Therapeutics Inc.
- (1986). *Litigio por la custodia del niño*. Estados Unidos. Creative Therapeutics Inc.
- Hoult, J. (2006). “La admisibilidad probatoria del síndrome de alienación parental: ciencia, derecho y política”. *Children’s Legal Rights Journal*. Estados Unidos. No.26, 1-61. Disponible en: <https://abusosexualinfantilno.org/pdf/hoult.pdf>. Consultado el 2 de septiembre de 2020.
- El Informador Mx*. (2013). “Carriolas Vacías pide que niños vuelvan con sus madres”. Disponible en: <https://www.informador.mx/Jalisco/Carriolas-Vacias-pide-que-ninos-vuelvan-con-sus-madres-20131022-0101.html> Consultado el 2 de julio de 2020.

- ONU (2019). Comité de los Derechos del Niño. 51º. periodo de sesiones. Ginebra, 25 de mayo a 12 de junio de 2009. Observación General No. 12 (2009). El derecho del niño a ser escuchado. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf> Fecha de consulta: 16 de agosto de 2020.
- Página de la Red de Mujeres de La Laguna (2020). Disponible en: <https://www.facebook.com/RedMujeresLaguna.LagunalibredeViolencia/>
- Palomar, C. (2006). *Malas madres: la construcción social de la maternidad*. México. Centro de Estudios de Género, Universidad de Guadalajara.
- Reporte Laguna (2020). “Red de Mujeres de La Laguna se opone a reforma al Código Penal”. 11 de julio de 2020. Disponible en: <http://reportelaguna.com/detalle.php?id=11588> Consultado el 27 de septiembre de 2020.
- SCJN (2016). Acción de inconstitucionalidad 111/2016, mediante Decreto 181. Periódico Oficial. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/accion-de-inconstitucionalidad-111-2016>
- _____. (2017). “Tesis: II.2º.C.17 C (10a)”. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2015415&Clase=DetalleTesisBL> Consultado el 27 de agosto de 2020.
- SCJN (2018). Acción de inconstitucionalidad 61/2018. Disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6011>. Consultado el 8 de julio de 2020.
- SCJN y Unicef, y Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A. C. (2020). Curso de Psicología Forense especializada en niñas, niños y adolescentes, abril-junio (en línea).

Diversidad, cultura y masculinidad

Propuesta metodológica para una comprensión de los narcocorridos en Sinaloa: la relación entre el mundo social y las composiciones musicales

Marco Alejandro Núñez-González*

Resumen

Este trabajo presenta y desarrolla una propuesta metodológica para la comprensión sociológica de los narcocorridos en Sinaloa, atendiendo los procesos sociohistóricos que han configurado las diferentes expresiones de masculinidad en este territorio y un ideal de hombría. La propuesta desarrolla la categoría del diamante cultural y se articula con conceptos de los estudios de los hombres y las masculinidades, además de realizar un análisis hermenéutico de tres narcocorridos que permite identificar las prácticas performativas de la masculinidad y vincularlas con algunos procesos sociohistóricos ocurridos en Sinaloa. Los resultados proponen que la conquista española, el norte rural mexicano, la evangelización, la modernización, la globalización, el narcotráfico y las políticas punitivas configuraron una narcomasculinidad brava, noble, importante, trabajadora y cruel. Las conclusiones señalan que la metodología propuesta es útil para visibilizar la importancia del territorio sinaloense en la creación de los narcocorridos, la narcocultura y el éxito comercial que ésta tiene.

Palabras clave: hombres, masculinidades, narcocultura, narcotráfico, territorio.

* Profesor-Investigador en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa C.E. marconunez@uas.edu.mx

Methodological Proposal for an Understanding of the Narcocorridos in Sinaloa: the Relationship Between the Social World and the Musical Compositions

Abstract

This work presents and develops a methodological proposal for the socio-logical understanding of the narconarcocorridos in Sinaloa, attending to the socio-historical processes that have configured the different expressions of masculinity in this territory and an ideal of manhood. The proposal develops the category of the cultural diamond and is articulated with concepts from the studies of men and masculinities, in addition to carrying out a hermeneutical analysis of three narcocorridos that allows identifying the performative practices of masculinity and linking them with some socio-historical processes that occurred in Sinaloa. The results propose that the Spanish conquest, the Mexican north-rural, evangelization, modernization, globalization, drug trafficking, and punitive policies, formed a brave, noble, important, hard-working and cruel narcomasculinity. The conclusions indicate that the proposed methodology is useful to make visible the importance of the territory for the creation of drug trafficking, narcoculture and the commercial success it has.

Keywords: men, masculinities, narcoculture, drug trafficking, territory.

Introducción

Sinaloa se ha caracterizado por ser la región meca de la industria del narcotráfico en México y se encuentra en la región noroeste de este país. La historia de este negocio de casi cien años ha tenido diversas repercusiones como la violencia, corrupción, impunidad e inseguridad. Pero también ha tenido otros efectos, como las industrias culturales apológicas del narcotráfico, que son mercancías que no cuestionan y legitiman el narcotráfico: películas, libros, vestimenta o canciones. La música de narcocorrido es uno de los productos más representativos y populares de esta industria cultural.

Uno de los elementos que se observa en estas canciones, a diferencia de los discursos gubernamentales o la prensa, es que sus composiciones

musicales presentan un contenido abiertamente a favor del narcotráfico, pues a grosso modo relatan la vida y hazañas de sus actores, legitimando sus acciones. En parte esto guarda relación con el carácter de “encargo” que tiene este tipo de música (Simonett, 2004), estos es, que algunos compositores reciben un pago de parte de los protagonistas de las canciones para que éstas relaten sus acciones o reflejen su vida. También Hettie Malcomson (2019) observa que los creadores de esta música por encargo tratan —a partir de los datos dados por los propios personajes— de no generar obras que ofendan a sus protagonistas o afecten negativamente su capital simbólico.

Sin embargo, los narcocorridos también pueden ser compuestos a partir de hechos o personajes reales sin que exista una relación contractual, pero una característica que tienen es que nunca ofenden a los personajes implicados. También hay narcocorridos ficticios, donde los compositores inventan un personaje que cumple con los parámetros esperados de un narcotraficante. En este sentido surge una pregunta inicial en torno a: ¿cómo los escritores saben cómo no ofender a los protagonistas o componer un narcocorrido bajo los cánones esperados?

Para contestar la anterior pregunta, consideramos útil la propuesta teórica y metodológica del diamante cultural de Wendy Griswold (2013:16), que permite alcanzar una “comprensión sociológica de un objeto cultural”. El esquema del diamante cultural está compuesto por cuatro elementos y analiza cómo estos componentes se afectan entre sí: 1) objetos culturales, 2) creadores culturales, 3) receptores culturales y 4) mundo social. Es decir, adaptando la propuesta de Griswold para comprender los narcocorridos, no sólo se tendría que analizar el contenido de las canciones, también es necesario analizar quiénes las componen, quiénes las consumen, el contexto social en el que ocurren estos procesos y, por último, explorar las relaciones que existen entre estos cuatro elementos.

Para avanzar en esta comprensión, también consideramos pertinente implementar la perspectiva de género y, en específico, los estudios de los hombres y las masculinidades, pues de acuerdo a Cruz (2011) y Miller, Barrio y Arroyave (2019), tanto en el narcotráfico como en la narcocultura existe una mayor presencia de hombres, por lo que son espacios y mercancías predominantemente masculinas. Por ello es fructífero considerar, para nuestro análisis, que las ideologías e identidades masculinas surgen a partir de un sistema

binario sexual que relaciona los cuerpos con una estructura masculina y que demanda, produce y premia a ciertos tipos de hombres.

En torno a la relación entre narcorridos y masculinidades, en la revisión del estado del arte se encontró que sólo existen cinco investigaciones que estudian los narcocorridos mediante el enfoque de las masculinidades, de las cuales cuatro centran su análisis en el contenido de las canciones y sólo una busca entender los procesos creativos de los compositores en torno a estas canciones. Esta producción académica, vista desde la perspectiva del diamante cultural, muestra que se ha estudiado cómo son los objetos culturales, en menor cantidad la relación entre los creadores culturales y los objetos culturales, pero no se han analizado aún los vínculos que tienen estas canciones y sus compositores con las otras dos aristas restantes: los consumidores del narcocorrido y el mundo social en el que surgen.

Ante este vacío, interesó reflexionar sobre la relación que existe entre Sinaloa, como mundo social, y los narcocorridos, como objeto cultural, pensando en las masculinidades como una vía para el análisis de la relación que existe entre estos dos elementos. Por ello, el objetivo de este trabajo es delinear una propuesta metodológica que permita reflexionar sobre el prototipo de masculinidad implícito en estas canciones y ofrecer algunas hipótesis sobre la manera en que los compositores crean su música sin ofender a sus clientes, o fabrican un personaje ficticio que encaja en las expectativas de los consumidores, retomando estos ideales del mundo social en el que se desenvuelven.

La hipótesis que se siguió es que Sinaloa tuvo diferentes etapas de desarrollo sociohistórico, y en cada una de ellas añadió a este espacio diferentes configuraciones deseables de hombría, por lo que los hombres, al cumplirlas, consiguen honor y respeto. El análisis muestra que en la historia de este estado existen procesos sociales como la conquista española, el norte rural mexicano, la evangelización, la modernización, la globalización, el narcotráfico y las políticas punitivas contra esta industria, y tales procesos instauraron diversos ideales de hombría en el territorio: brava, noble, rural, importante, trabajadora y cruel. Estas configuraciones sociohistóricas de masculinidad se reflejan en las composiciones dramatizadas de los compositores, sin que esto implique que ellos sean conscientes de dichos procesos.

La metodología consistió en un análisis hermenéutico del corrido “Don Arturo” que narra el enfrentamiento que dio muerte al narcotraficante Arturo

Beltrán Leyva, y se complementó con otros dos narcocorridos del mismo personaje: “El Ayudante” y “El Botas Blancas”. Mediante el análisis de cada una de las estrofas de “Don Arturo” se identificaron las prácticas masculinas del protagonista y se realizó una comprensión de ellas a partir de la masculinidad emanada de diferentes procesos sociohistóricos de Sinaloa.

El narcocorrido y los estudios sobre masculinidad

Aunque la música es una mercancía central en la narcocultura, hay sólo cinco estudios que analizan las manifestaciones implícitas de masculinidades que existen en ellos y sólo uno que se centra en el proceso creativo de los llamados “narcorraps”. La investigación relacionada a las masculinidades se ha enfocado en el contenido del objeto cultural, desligándolo de las demás aristas propuestas por Griswold (2013) como son sus creadores, sus receptores y el mundo social que da sentido a estas obras.

Uno de los estudios pioneros es el de José Manuel Valenzuela (2002), quien hace un análisis del narcomundo a través de las líricas de narcocorrido; en un apartado de su libro analiza la identidad masculina que clasifica como machismo, pues encuentra elementos como el androcentrismo, el consumo ostentoso, la valentía y la violencia. Por otro lado, Bradley Tatar (2010) analiza las letras de estas canciones y señala que tienen una carga alta de nociones relacionadas a la bravura, valentía, furia y violencia, que relaciona con roles de género identificados con idealizaciones del honor y la ruralidad.

Los estudios de masculinidad y narcocorrido se interrumpen y no es hasta 2017 que reaparecen cuando Guillermo Núñez (2017) analiza la letra de la canción “El buen ejemplo” del grupo Calibre 50⁵¹ y señala que contiene una serie de conflictos en torno a la masculinidad: 1) emocionalmente el padre narcotraficante sufre porque su hijo le pide de regalo de cumpleaños armas para imitarlo en la violencia, 2) el proyecto de masculinidad poderosa que encarna supone un conflicto con el proyecto social de paternidad responsable que se espera de él, y 3) para ser un buen padre, debe dejar de ser narcotraficante. Para el autor esto permite observar que existe un conflicto entre el

⁵¹ En el canal oficial de YouTube del grupo Calibre 50, el video cuenta con aproximadamente 54 millones de reproducciones y se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=bUfGi4UIRcc>

género, la clase y la moral, pues para ser un buen padre debe dejar de ser rico y poderoso.

En dicha investigación, Núñez Noriega (2017) también analiza una parodia de esa canción y que se tituló “El mal ejemplo”, en la cual el hijo solicita de regalo una muñeca, zapatillas, minifaldas y un espejo para modelar, lo que representa una serie de conflictos para el padre pues se siente mal porque su hijo es femenino y él no está de acuerdo. El autor señala que los hombres no sólo requieren ser un buen padre con respecto a la violencia, también tienen que cuidar que su hijo no sea homosexual, lo que refleja la homofobia que existe en estos espacios.

En una tónica similar, Juan Carlos Ramírez-Pimienta (2019) realiza una revisión del estado de conocimiento de los vínculos entre masculinidades, homosexualidades, el corrido y el narcocorrido mexicano y mexicoamericano. Encontró corridos homofóbicos y algunos pocos que no denuestan la condición homosexual y que muestran a los personajes con tintes heroicos; por ejemplo, el corrido “La vida de un gay no es fácil” del grupo Los Alegres del Bravo habla sobre un narcotraficante que cumple con los valores socialmente esperados de la hombría y es homosexual. El autor concluye que el corrido y los narcocorridos, sobre todo en su vertiente nortea, comienzan a mostrar protagonistas homosexuales alejados de la parodia y de la burla, dotados de agencia y presentados con atributos positivos, lo que permite pensar en una nueva manera de vivir la narcocultura o una narcocultura más inclusiva; sin embargo, son pocas las canciones con estas características.

Siguiendo la línea del análisis de rasgos masculinos que contienen las canciones, Nuño-Parra, Enciso-Arámbula, Alejo-Santiago y Estrada-Esquivel (2019) analizan la masculinidad contenida en 10 narcocorridos del movimiento alterado. Encontraron que la serie de atributos masculinos que se les otorga a los protagonistas en las canciones varía de acuerdo a la posición que tienen en la estructura del narcotráfico. Señalan que los jefes de las organizaciones reflejan poder y no ejercen violencia directamente, pues tienen trabajadores que realizan las acciones violentas por ellos. Por otro lado, los narcojuniors no ejercen violencia, pero destacan la lealtad hacia los jefes y su consumo ostentoso, mientras que los jefes de brazos armados son sumamente violentos y, con ello, generan riqueza.

Por último, Hettie Malcomson (2019) realiza el único estudio que analiza el proceso de creación musical relacionado al narcotráfico y, en específico, de narcorrap por encargo, en Tamaulipas, México. La autora señala que César Burgos (2011) propone que los escritores tienen poca capacidad de agencia para escribir las letras de las canciones, pero a través de 15 entrevistas a compositores encontró que ellos moldean las letras para que los protagonistas sean mostrados como valientes y, mediante sus líricas, justifican el miedo que los narcotraficantes relatan que experimentan en los enfrentamientos.

A partir de la revisión entre música, masculinidad y narcocultura, se observa lo siguiente: 1) existen pocos estudios que analizan la música del narcotráfico desde el enfoque de las masculinidades, 2) los que existen se enfocan en el contenido que hay en las líricas de estas canciones, y 3) son casi nulos los estudios que analizan los procesos de creación de esta música. Desde esta perspectiva, conviene indagar y reflexionar en los mecanismos que posibilitan y configuran la creación de estas mercancías.

El narcocorrido y el diamante cultural masculino

Como ya se mencionó, la propuesta de Wendy Griswold (2013) del diamante cultural consiste en cuatro elementos y las relaciones existentes entre ellos: 1) los objetos culturales que son símbolos, creencias, valores o prácticas, y que en nuestra propuesta son los narcocorridos; 2) los creadores culturales, que incluyen a las organizaciones y sistemas que producen y distribuyen dichos objetos culturales, y en el ámbito de la música regional mexicana consideramos a los compositores; 3) los receptores culturales son quienes experimentan los objetos culturales, y en nuestro caso pensamos en los consumidores de estas canciones; 4) el mundo social es el contexto en el que la cultura es creada y experimentada, y para nuestro análisis pensamos en el territorio del estado de Sinaloa. Considerando el diamante cultural masculino, podríamos pensar en las nociones de masculinidad que existen en los narcocorridos, en los compositores, en los escuchas y en el territorio sinaloense, y además en cómo estas nociones se afectan entre sí.

Aunque las estructuras sociales como raza, clase, sexualidad, etnia y demás categorías configuran distintos tipos de masculinidades y de hombres, es posible identificar una masculinidad típica en los narcocorridos, que contiene prácticas relacionadas a dimensiones de 1) violencia, 2) poder, 3)

importancia, 4) heteronormatividad, 5) protección, 6) distancia emocional, 7) modelos rurales de hombría, 8) trabajo y 9) ética. Estas características se pueden observar en trabajos como los de Núñez (2017), Ramírez-Pimienta (2019), Nuño-Parra, Enciso-Arámbula, Alejo-Santiago y Estrada-Esquivel (2019) y Valenzuela (2002).

En tanto creadores culturales, de acuerdo a Malcomson (2019), los compositores no componen solamente con lo dicho por los protagonistas sino que, mediante su capacidad de agencia, estructuran la letra o aconsejan a los narcotraficantes para que su masculinidad sea representada de forma similar al ideal masculino señalado en el párrafo anterior. Conviene recordar también las investigaciones de Helena Simonett (2004) y César Burgos (2011), en las que se observa que el narcocorrido no únicamente es por encargo, sino que también existe dedicado a algún personaje sin que haya un pago de por medio, inspirado en alguna nota periodística o incluso de modo ficticio, es decir, que los compositores pueden inventar una vida y las prácticas masculinas de un narcotraficante que no existe, pero que cumple con los cánones esperados en esta industria ilegal.

Pero, ¿cómo es posible que el compositor conozca el ideal masculino esperado no sólo por el narcotraficante que lo contrata, sino también por los receptores?, ¿cómo los compositores pueden crear personajes masculinos ficticios que sean del agrado del público? Consideramos que para que ello ocurra, los creadores, receptores y el narcotraficante deben de compartir los significados de masculinidad que les permiten dar sentido a esta música. Por tal razón consideramos que existe una interconexión de sentido entre las nociones masculinas entre los implicados, mediadas por el mundo social y sus respectivas estructuras socioculturales.

Aunque las nociones esperadas de masculinidad que existen entre los compositores, consumidores y el narcocorrido tienen coincidencia entre sí, de acuerdo al diamante cultural es necesario entender el mundo social en el que se desenvuelven estos procesos. Para ello, conviene retomar a Guillermo Núñez (2017), quien señala que existe una transición en la música de narcocorridos, que pasó de un modelo basado en el honor del narcotraficante, a una segunda etapa de un momento híbrido en el que existen rasgos de egoísmo y, por último, un modelo de egoísmo centrado en el yo. Esto permite pensar que el contenido de la música varía constantemente, y suponemos

que esto depende de los cambios en las estructuras del mundo social en el que se desarrolla, lo que provoca que los ideales de masculinidad cambien y tenga repercusiones en los narcocorridos. Entonces, si cambian los contextos sociales en los que compositores, protagonistas, productores y consumidores viven, cambiará el contenido de los narcocorridos; de ahí el interés en reflexionar sobre el mundo social que rodea al narcocorrido.

El narcocorrido y el mundo social

La conquista española, la bravura y el norte-rural

A continuación se desarrolla la propuesta metodológica para comprender el vínculo entre narcocorrido, mundo social e ideales masculinos de diferentes épocas en Sinaloa. En dicho tenor se presenta un análisis entre las letras que reflejan las diferentes prácticas de masculinidad en los narcocorridos “Don Arturo”, “El Ayudante” y “El Botas Blancas”, con las estructuras socioculturales que les dan sentido, tratando de presentar lo más cercano a un desarrollo sociohistórico de Sinaloa, para una mejor claridad expositiva.

Estrofa 1:

La decisión fue tomada

Y Don Arturo era de palabra

Iba a pelearles, estaba claro

Al puro estilo Badiraguato

Que se entregara, nunca hizo caso

Canción: “Don Arturo”; Intérprete: Calibre 50.

La primera estrofa contiene cualidades que tienen que ver con varias características de la masculinidad narcotraficante: valentía, fortaleza, emocionalmente distante y el poder. La valentía se refiere a la realización de acciones sin importar los riesgos o consecuencias de los actos. En la canción, a pesar de la desventaja numérica que tenía el protagonista y de estar atrincherado en un edificio rodeado de fuerzas policiales —como se mostró en las noticias—, decidió enfrentarlos —“la decisión fue tomada”—, y por supuesto que no iba dar marcha atrás a su decisión, pues “era de palabra”.

Otra característica es la disposición a la violencia que Tea Bengtsson (2015) señala como parte de la hipermasculinidad. Cuando se menciona “iba a pelearles, estaba claro” refleja que “El Barbas” estaba dispuesto a enfrentarse a pesar de las consecuencias. También muestra el distanciamiento emocional que Connell y Wood (2005) mencionan como parte de la masculinidad hegemónica, uno de cuyos rasgos es la supresión del miedo. La canción refleja relaciones de poder masculinas y el rechazo a estar en una posición de dominado: el gobierno le pidió “que se entregara” pero, a pesar de las consecuencias, “nunca hizo caso”. El narcocorrido muestra que, incluso hasta en los últimos momentos de su vida y a pesar de los peligros, dicho hombre no fue un cobarde, ni débil, ni miedoso o dominado.

Bradley Tatar (2010) analizó la bravura en los narcocorridos y los relaciona con prácticas de fortaleza, furia, valentía, violencia e indomabilidad. Señala que las normas de género en los narcocorridos apelan a idealizaciones mexicanas de honor y ruralidad, y apunta que estos comportamientos tienen relación con procesos sociales como la conquista en México y la cultura norteamericana. El autor sigue el pensamiento de Ana María Alonso (1997) y apunta que la bravura creció en el norte de México a partir de la conquista, pues para habitar y explotar dicha zona, entonces inhóspita, se requirió pelear contra las comunidades originarias. Los colonos eran una especie de pacifistas-guerreros que buscaban implantar el proyecto de civilización en contra del supuesto barbarismo, y cada hombre se apegaba a un código de honor en el que tenía que probar su virilidad a través de la disposición para defenderse.

Tatar (2010) señala que estas sociedades coloniales, al estar lejos de las instituciones sociales y legales de la Ciudad de México, requerían de estructuras de “gobierno familiar” como base del orden social. Existían nociones de masculinidad que implicaban ser la autoridad en la familia, defender a las mujeres y una jerarquía social basada en el honor que se estructuraba a partir de la capacidad de defensa de los hombres. La noción de defensa del honor era a tal grado, que algunos asentamientos eran caracterizados como espacios exageradamente agresivos e intransigentes en las relaciones entre hombres.

Por otro lado, para reforzar el carácter valiente, violento y poderoso, el compositor de “Don Arturo” recurre a modelos masculinos locales y territoriales, pues señala que se iba a enfrentar “al puro estilo Badiraguato”, haciendo referencia a la manera en que pelea no sólo él, sino los hombres de su

poblado, lo que habla de una producción territorial de masculinidad. Conviene mencionar que Arturo Beltrán nació en el poblado de La Palma, en el municipio de Badiraguato, que se encuentra en Sinaloa y forma parte de la región norte de México.

Tatar (2010) señala que las sociedades coloniales no son las sociedades “norteñas”, que implican una cultura moderna amalgamada con vaqueros, equitación, armas de fuego y música norteña. En este sentido, José Manuel Valenzuela (2000) menciona que, estereotípicamente, el norte de México se ha concebido como un espacio sin cultura, incivilizado y subdesarrollado. Chávez, Vázquez y de la Rosa (2007) apuntan que el estereotipo de la masculinidad norteña se asocia a elementos de fuerza y rudeza, y también se relaciona con la ruralidad.

En específico, Guillermo Núñez (2016) señala que la identidad norteña rural tiene gran presencia y legitimidad en la zona norte de México, y se articula con las estructuras de género y masculinidad, a tal grado que los políticos en campaña utilizan símbolos relacionados a ella para generar simpatía entre la ciudadanía, como sombreros y botas. La identidad bravía la mostró el compositor de “Don Arturo” refiriendo al protagonista con Badiraguato en tanto territorio asociado con hombres norteños y rurales, con una masculinidad agresiva adaptada al contexto inhóspito de lo bárbaro, lo despoblado, lo carente de regulaciones, lo salvaje, lo incivilizado, todo como resultado de un proceso de despojo y conquista del norte a partir del momento histórico de la conquista española.

La evangelización y la nobleza

Continuando con el narcocorrido de “Don Arturo”, después de mostrar la valentía y su identidad norteña rural, el compositor sigue narrando la masculinidad del protagonista ante el posible enfrentamiento, y hace énfasis en un par de cualidades masculinas que se relacionan a la evangelización y modernización de Sinaloa:

Estrofa 2:

No me alcanzaron los santos

Para topar a un mundo de guachos

En Cuernavaca tembló la tierra

*Por el que iban no era cualquiera
Casi por nadie, un Beltrán Leyva.*

Canción: “Don Arturo”; Intérprete: Calibre 50.

La primera línea permite observar la identidad religiosa y católica de “El Botas Blancas”, cuando el compositor señala “No me alcanzaron los santos para topar a un mundo de guachos”. Sergio Ortega (1999) afirma que en la conquista del norte de México también hubo un proceso de evangelización, pues durante este periodo gran parte de la población autóctona fue asesinada o desplazada y las misiones jesuitas lograron establecer una serie de poblados, lo que permitió educar o dominar religiosamente a la población originaria restante y, además, muchos colonos comulgaban con ideas cristianas, lo que inició un mestizaje cultural.

Para Mariana Badillo y Pilar Alberti (2013), las masculinidades religiosas se vinculan a comportamientos comúnmente no patriarcales, sin poder económico, político, social, y con valores comúnmente asociados a la feminidad social, como las actitudes de servicio, solidaridad, desprendimiento, generosidad, empatía, fraternidad, vida casta y célibe y de realización de actividades domésticas. La difusión de la masculinidad religiosa permite entender un conjunto de virtudes difundidas en los narcocorridos que, aunque se vinculan con elementos de feminidad, permiten observar una masculinidad virtuosa y ética relacionada con la solidaridad y el bien de los otros, siendo un buen hombre, un hombre noble.

La modernización y la importancia masculina

Por otro lado, Josep-Vincent Marqués (1997) señala que uno de los aspectos que buscan los hombres es ser importantes. El corrido refleja el sentido de importancia del personaje que imprimió en la letra el compositor, al recalcar que la cantidad de militares que se necesitaron para capturarlo fueron demasiados, es decir, el gobierno requirió mucha gente para poderlo detener —lo que no ocurre en todas las detenciones—, tanta que ni los santos a los que era devoto lo pudieron salvar: “no me alcanzaron los santos para topar un mundo de guachos”. Esto explica la derrota sufrida, porque el gobierno comisionó a tantos militares, a demasiados, porque no era cualquiera, porque

era importante, y la desventaja era tan grande que ni las deidades pudieron protegerlo.

El operativo fue de tal calado, por la importancia del protagonista, que causó un gran enfrentamiento y ese día, por él, “en Cuernavaca tembló la tierra”, como resultado de los estruendos y vibraciones generadas por los disparos e impactos que se tuvieron que realizar contra uno de los departamentos de las torres de condominios donde estaban atrincherados aquellos hombres. El Estado mandó “un mundo de guachos” para la captura, y la paralización de la ciudad donde ocurrió el enfrentamiento sólo pudo suceder por la trascendencia del protagonista —“Por el que iban no era cualquiera”—, pero también destaca la importancia de su familia, en ese entonces una de las organizaciones de mayor peso en el tráfico de drogas en México.

Históricamente, después de la conquista territorial y espiritual, siguió el proceso de modernización, y éste añadió valores capitalistas al panorama sinaloense de dicha configuración de hombría. Michael Kimmel (1996) señala que, con la modernidad, el desarrollo del capitalismo y los procesos de industrialización, se configuró el *self-made man*, una masculinidad que mediante su trabajo y esfuerzo puede forjarse su propio destino y llegar tan alto como quiera. Es la importancia a través del trabajo, de la cantidad de dinero que se pudo generar él mismo y por su propio esfuerzo. Un ejemplo de estos valores relacionados al trabajo se encuentra en las primeras tres estrofas de otro narcocorrido dedicado a Arturo Beltrán Leyva:

Estrofa 1:

*Un tiempo fui campesino y desde muy niño me enseñé a sembrar.
Pero todo era tristeza, vivía en la pobreza, tuve que cambiar.*

Estrofa 2:

*Me convertí en traficante, primero ayudante, de un hombre famoso.
Pero cambiaron las cosas, la vida es curiosa, hoy soy poderoso.*

Estrofa 3:

*Mucho anduve trabajando, allá por Durango y por Zacatecas.
Por mucho otros lugares, allá por Nogales, también Agua Prieta.*

Canción: “El Ayudante”; Intérprete: Calibre 50.

La canción presenta el vínculo en torno a la pobreza, el trabajo, la importancia y el poder. Señala la tradición campesina que existe en los pueblos del norte mexicano, pero también de las dificultades económicas que enfrentan los campesinos del país. La opción que se señala para esa condición resulta ser el tráfico de drogas, primero siendo ayudante, escalando las jerarquías hasta los más altos niveles y adquirir el poder que conlleva, y dicha transición sólo pudo adquirirla mediante mucho trabajo. Es decir, alcanzó poder e importancia mediante su esfuerzo en el trabajo, un hombre que se hizo a sí mismo y lo convirtió en alguien, un *self-made man*.

La globalización, el narcotráfico y el narcotraficante

Alcanzar la importancia a partir de la incorporación en el narcotráfico, permite observar un fenómeno social en el panorama de Sinaloa que es el narcotráfico, que demanda o configura una masculinidad específica para tener éxito en esta industria económica. Núñez y Espinoza (2017) señalan que el narcotráfico es un dispositivo de poder sexo-genérico que construye una identidad masculina fundamental para la existencia, operación y reproducción de esta industria. Entre los elementos que mencionan están: heterosexualidad, violencia, poder, androcentrismo, riqueza, importancia y homofobia.

La violencia, expresada fundamentalmente en la práctica del homicidio, es uno de los elementos característicos de la industria del narcotráfico. De acuerdo a Guillermo Valdés (2013), una de las utilidades de la violencia es que funciona como sanción ante la ruptura de los acuerdos pues, al ser una economía ilegal, no existe el Estado como garante que asegure el cumplimiento de las transacciones, pero también funciona como herramienta de poder, al usarla para coaccionar las acciones de otros.

¿Qué opciones les quedan a los hombres que no tienen nada, que viven en lo más recóndito de la sierra, donde el cultivo de tierras no da ni para ser feliz ni evita la pobreza? En las primeras décadas del siglo XX una de las opciones en Sinaloa fue el cultivo y tráfico ilegal de drogas hacia Estados Unidos, lo que vislumbra otro proceso sociocultural que es la globalización. Existe una controversia en torno a la génesis del narcotráfico en Sinaloa, aunque las míticas versiones incluyen vínculos internacionales: la migración de población china al estado y con conocimiento sobre el uso y cultivo de amapola, o

el supuesto acuerdo gubernamental con Estados Unidos para producir opio que permitiera fabricar morfina para la salud de su ejército.

A grandes rasgos, el desarrollo del narcotráfico consistió en el paso de campesinos y ejidatarios atomizados, organizados en una jerarquía informal, hacia los llamados cárteles de droga y una organización territorial denominada como distribución de plazas. Esto transformó el panorama de la masculinidad narcotraficante, pues desde ese momento en los territorios existió un jefe máximo; al respecto, Héctor Domínguez (2017) analizó la figura de “el jefe de jefes”, que supone un poder máximo en la plaza, y quien, además, controla y manipula a su antojo los hechos y las voluntades de los otros hombres. En otro corrido sobre Arturo Beltrán se puede observar lo anterior:

Estrofa 1:

Ya no soy el ayudante, hoy soy jefe de la plaza.

Ya no son pacas de a kilo, las convertí en toneladas.

Un tiempo fui campesino, ahora soy el “Botas Blancas”.

Canción: “El Botas Blancas”; Intérprete: Calibre 50.

Marcos Arturo era un jefe de jefes, epítome de la masculinidad en el narcotráfico, uno de los jefes de jefes que había en el país al momento de su muerte. En este sentido, los procesos sociales de globalización instauraron en México el narcotráfico como actividad económica, y ésta generó una masculinidad en el panorama sinaloense basada en la violencia (Valencia, 2010) o en la figura del jefe de jefes (Domínguez, 2017).

Políticas punitivas y violencia extrema

La narrativa del narcocorrido de “Don Arturo” continúa e ilustra el enfrentamiento armado que se suscitó. La canción en la estrofa tres refuerza la noción de valentía de “Don Arturo”, pues hasta en el momento de su muerte fue valiente y “le puso el pecho a las balas”, es decir, murió en un enfrentamiento frente a frente, como hacen los hombres, sin esconderse de los disparos, por lo que no tuvo miedo al gobierno y tampoco a la muerte:

Estrofa 3:

Don Arturo fue el primero, dicen le puso el pecho a las balas.

Fueron cayendo uno por uno,

se escuchó un grito: ¡que viva El Barbas!...

¡Era Chalito por la ventana!

Canción: “Don Arturo”; Intérprete: Calibre 50.

Caído el protagonista, el siguiente acto narra las muertes de sus escoltas, uno de los cuales se lanzó de la torre de condominios y puede llegarse a interpretar como un acto de indomabilidad y valentía, pues prefirió morir a ser capturado, algo similar a la práctica realizada por Juan Escutia en la defensa de México. Al saltar “Chalito por la ventana” no sólo demostró su masculinidad por ser indomable y valiente, también su honor masculino al reiterar su lealtad hacia su jefe, pues durante su suicidio gritó “¡que viva El Barbas!”, señalando también que Beltrán Leyva era un jefe que era digno de lealtad, un hombre apreciado y de respeto. La canción continúa desarrollando el enfrentamiento y señala que los hombres no fueron del todo superados:

Estrofa 4:

Tampoco se fueron lisos, nos los llevamos entre las patas.

Dicen fue uno, otros que siete, de todos modos nunca la pierden...

¡No dicen todo, no les conviene!

Canción: “Don Arturo”; Intérprete: Calibre 50.

Esta estrofa muestra un aspecto interesante, pues señala que los narcotraficantes también causaron bajas al gobierno, pues no “se fueron lisos” y en el camino se llevaron a algunos “entre las patas”. La siguiente oración muestra, por un lado, la fuerza de los narcotraficantes, “dicen fue uno, otros que siete”, pero también señala que el gobierno reportó una sola baja, aunque fueron más los abatidos. Esto implicaría una narrativa gubernamental que disminuye el poder del narcotráfico y aumenta el del Estado, al tener más capacidad destructiva que sus oponentes. Ante esto, la masculinidad del Estado, del enemigo, es deshonorosa, pues miente y hace lo que sea para conseguir sus objetivos,

incluso romper su ética, y esto no merece respeto, contrario a la lealtad que Arturo inspiraba en Chalito.

Las fotografías del suceso⁵² muestran imágenes más crudas que las descritas por la canción, pues el lujoso apartamento quedó lleno de sangre, en los pisos, paredes y ventanas, cientos de casquillos en el suelo y de impactos en las paredes. La información apunta a un promedio de 200 soldados los que participaron en el operativo y helicópteros que acabaron con la vida de los supuestos narcotraficantes. Una masacre, un uso excesivo de la fuerza.

Ante lo anterior, es posible observar otro proceso sociocultural que existe y ha configurado el desarrollo del tráfico ilegal de drogas en los últimos años: las políticas gubernamentales para enfrentar el fenómeno, y con ello la narcomasculinidad; es la denominada “guerra contra el narcotráfico”, que el expresidente Felipe Calderón Hinojosa impulsó durante su gobierno de 2006 a 2012. Este proceso implicó un aumento en los niveles de violencia y la militarización de los brazos armados de las organizaciones delictivas, y cambió las prácticas de violencia en el narcotráfico.

Autores como Sayak Valencia (2010), Salvador Cruz (2014), Rodrigo Parrini (2016) y Héctor Domínguez (2015, 2017) caracterizan este tipo de violencia como extrema y cruel. Rodrigo Parrini (2016) señala que una falotopía ocurre cuando los cuerpos son dispuestos en el espacio público, ejecutando un performance de hipermasculinidad, para demostrar el poder que se tiene mediante la exhibición de virilidad a través de la destrucción del otro. Las falotopías son escenas que resultan de violencia extrema y cruel, no son escenarios aleatorios, y su acomodo fue diseñado de tal manera que genere terror en los espectadores, como los performances de cuerpos colgantes en un puente.

Héctor Domínguez (2017) señala que una de las características de la violencia en torno a las narrativas del narcotráfico es la del sujeto desafectado, que implica una banalización de la violencia, ya que al estar sujeto a una estructura que lo hace ser cruel, forma parte de una organización y tiene un rol dentro de ella, por lo que la violencia no es una elección individual, sino

⁵² Las fotografías circularon en diversos medios de comunicación y se pueden observar en el siguiente enlace: <https://laverdadnoticias.com/crimen/La-impactante-muerte-de-Arturo-Beltran-Leyva-Cuernavaca-jamas-fue-la-misma-20191219-0276.html>

una cuestión sistemática y racional. El autor apunta que estas prácticas son parte de una masculinidad diseñada para las necesidades de un régimen de lo criminal, es decir, que el narcotráfico demanda y moldea cierto tipo de masculinidad, identidad y cuerpo.

Para Sayak Valencia (2010) las lógicas capitalistas de la globalización han generado excluidos en la orbe, que utilizan la violencia para empoderarse a través del intercambio de sangre por dinero, entre otras prácticas contestatarias realizadas por quienes padecen exclusión. Esta perspectiva resulta interesante, pues pone énfasis en que el narcotráfico y la forma en que está configurado tiene muchos elementos de la globalización: el tráfico es principalmente internacional y las prohibiciones son políticas impulsadas por los organismos internacionales. En este sentido, las políticas punitivas impulsadas por los tales órganos y adoptadas por el gobierno mexicano, han elevado los niveles de violencia y, con ello, se requieren performances masculinos cada vez más crueles. El narcocorrido concluye haciendo un recuento del estilo de vida que tenía el protagonista:

Estrofa 5:

Así es la vida del hombre cuando te envuelve la vida recia.

Ganas y pierdes, lo más seguro, todo es incierto y más el futuro.

Eran palabras de Don Arturo.

Canción: “Don Arturo”; Intérprete: Calibre 50.

La muerte representa el fin del jefe de jefes, del ranchero, del importante, del valiente, del buen hombre, del *self-made man*. El final ocurrió por haber vivido “la vida recia”, una denominación en los narcocorridos para referirse a una vida violenta, de poder, de ilegalidad, de dinero, la vida del narcotraficante. El recorrido por la vida de Arturo Beltrán Leyva a través de sus narcocorridos permite observar no sólo la narcomasculinidad, sino también el mundo social en el que habitan los protagonistas de estas canciones, sus creadores y también los consumidores.

Conclusiones: la utilidad del diamante cultural para el análisis de la masculinidad en los narcocorridos

Pensar en el contexto sinaloense es útil para entender que las nociones que existen en los narcocorridos no son exclusivas del mundo del narcotráfico, sino que se enlazan con los procesos sociohistóricos que conformaron este territorio al norte de México. Ante ello, entre las conclusiones empíricas se propone que determinados procesos sociohistóricos y estructuras del mundo social en Sinaloa —como la conquista española, la ruralidad nortea, la evangelización, la modernización, la globalización y las políticas gubernamentales antidrogas— influenciaron una narcomasculinidad bravía, honorable, importante, trabajadora y violenta. Esto sugiere que la identidad masculina que existe en esta industria ilegal ha sido influida por las estructuras de Sinaloa, dejando abierta esta cuestión: ¿hasta qué punto la masculinidad sinaloense influyó la masculinidad de los narcotraficantes?

Una segunda conclusión es que si el mundo social produce una masculinidad con esas características, no sólo la reproduce en el narcotráfico y los narcotraficantes, también lo hace en el resto de los habitantes del territorio, incluidos los compositores y consumidores. El diamante cultural visibiliza los vínculos entre los narcocorridos y sus protagonistas con el mundo social, pero también con los consumidores. Esto lleva a reflexionar sobre qué tan distintas son las nociones y expectativas de género que existen entre los sinaloenses y la narcocultura, pues se desenvuelven en un territorio contenedor de elementos simbólicos entre los que existen discursos, prácticas y expectativas de masculinidad que todos ellos comparten, lo que podría explicar el gusto y éxito de la narcocultura entre los pobladores.

Una conclusión de método es en torno a la utilidad de la metodología propuesta para el análisis de las narcomasculinidades mediante la teoría de Wendy Griswold (2013), pues el énfasis en los estudios de la narcocultura se centra en el contenido de sus objetos culturales, en sus compositores o en sus consumidores, pero el contexto social queda de lado, por lo que el modelo del diamante cultural agrega una dimensión interesante para comprender estas mercancías.

Por último, conviene destacar que la propuesta metodológica tiene como objetivo pensar en los vínculos que existen entre los narcocorridos —esas canciones que hablan y hacen apología de sus protagonistas—, pues

más allá de ser el reflejo de dicha industria prohibida, también se relaciona con el contexto, elemento sobre el cual no se ha reflexionado con suficiencia; por ejemplo, si se destaca la importancia y el éxito económico a través del *self-made man*, ¿cuáles son las oportunidades laborales que existen en Sinaloa para que sus hombres alcancen dicho éxito?, ¿son suficientes las oportunidades laborales en este territorio, o es el narcotráfico uno de los pocos caminos de empleo que resulta ser una opción viable para alcanzar esta promesa de la modernidad? Con ello, destacamos la utilidad de pensar reiterativamente entre los cuatro elementos propuestos por Griswold y poner en discusión el papel que ha tenido el territorio para configurar las masculinidades en la narcocultura.

Referencias

- Alonso, A. (1997). *Thread of Blood: Colonialism, Revolution, and Gender on Mexico's Northern Frontier*. The University of Arizona Press.
- Badillo, M. & Alberti, P. (2013). "Masculinidades de seminaristas: la masculinidad religiosa y la masculinidad clerical". *Relaciones: Estudios de Historia y Sociedad*, 34(133), 41-78.
- Bengtsson, T. (2015). "Performing Hypermasculinity: Experiencias with Confined Young Offenders". *Men and Masculinities*, 1-19.
- Chávez, M., Vázquez, V. & de la Rosa, A. (2007). "El chisme y las representaciones sociales de género y sexualidad". *Perfiles Educativos*, 115, 21-48.
- Connell, R. W., & Wood, J. (2005). "Globalization and Business Masculinities". *Men and Masculinities*, 347-364.
- Cruz, S. (2011). "Homicidio masculino en Ciudad Juárez: costos de las masculinidades subordinadas". *Frontera Norte*, 23(46), 9. Consultado en: <https://doi.org/10.17428/rfn.v23i46.830>
- (2014). "Violencia y jóvenes: pandilla e identidad masculina en Ciudad Juárez". *Revista Mexicana de Sociología*, 613-637.
- Dominguez, H. (2015). "Atisbos a la subjetividad de los victimarios en el cine y el ciberespacio en México". *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 79(36), 93-110. UAM Izatapalapa.
- (2017). "Crueldad y masculinidad en las narrativas del narcotráfico en México". En: A. Vásquez Mejías (Ed.), *Narcocultura de norte a sur. Una mirada cultural al fenómeno del narco*, 115-132. UNAM / Universidad Autónoma de Chihuahua / CISAN.
- Griswold, W. (2013). *Cultures and Societies in a Changing World*. 4ª. ed. Sage Publications.
- Dávila, C. (2011). "Música y narcotráfico en México. Una aproximación a los narcocorridos desde la noción de mediador". *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social* 11, 97-110, Universitat Autònoma de Barcelona, España.
- Kimmel, M. (1996). *Manhood in America. A Cultural History*. The Free Press.
- Malcomson, H. (2019). "Negotiating Violence and Creative Agency in Commissioned Mexican Narco Rap". *Bulletin of Latin American Research*, 38(3), 347-362. Consultado en: <https://doi.org/10.1111/blar.12977>
- Marqués, J. V. (1997). "Varón y patriarcado". *Masculinidad/es. Poder y crisis*, 17-30. Isis Internacional / Flacso Chile.

- Miller, T., Barrios, M. M., & Arroyave, J. (2019). "Prime-time Narcos: the Mafia and Gender in Colombian Television". *Feminist Media Studies*, 19(3), 348-363. Consultado en: <https://doi.org/10.1080/14680777.2018.1434223>
- Núñez, G. (2016). "Masculinidad, ruralidad y hegemonías regionales: reflexiones desde el norte de México". *Región y Sociedad*, 662. Consultado en: <https://doi.org/10.22198/rys.2017.0.a301>
- (2017). "'El mal ejemplo': masculinidad, homofobia y narcocultura en México". *El Cotidiano*, 202, 45-58.
- Núñez, G. & Espinoza, C. (2017). "El narcotráfico como dispositivo de poder sexo-genérico: crimen organizado, masculinidad y teoría *queer*". *Estudios de Género de El Colegio de México*, 3(5), 90-128.
- Nuño-Parra, L., Enciso-Arámbula, R., Alejo-Santiago, G., Estrada-Esquivel, A. L. & Aburto-González, C. A. (2019). "Masculinidad en narcocorridos del movimiento alterado en México". *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*, 27(76), 70-80.
- Ortega, S. (1999). *Breve historia de Sinaloa*. 1ª. ed. Fondo de Cultura Económica.
- Parrini, R. (2016). *Falotopías. Indagaciones en la crueldad y el deseo*. Universidad Central / UNAM.
- Ramírez-Pimienta, J. C. (2019). "Esos malditos meneos: la homosexualidad en la corridística mexicana". *A Contra Corriente. Una revista de Estudios Latinoamericanos*, 17(Fall), 246-277.
- Simonett, H. (2004). *En Sinaloa nació: historia de la música de banda*. Asociación de Gestores del Patrimonio Histórico y Cultural de Mazatlán, A. C.
- Tatar, B. (2010). "Hombres Bravos, Mujeres Bravas: Gender and Violence in the Mexican Corrido". *Asian Journal of Latin American Studies*, 23(4), 83-117.
- Valdés, G. (2013). *Historia del narcotráfico en México*. Aguilar.
- Valencia, S. (2010). *Capitalismo Gore*. Editorial Melusina S. L.
- Valenzuela, J. (2000). "Norteños ayankados . Discursos y representaciones de la frontera". *Comunicación y Sociedad*, 37-57.
- (2002). *Jefe de jefes*. 1ª. ed. El Colegio de la Frontera Norte, A. C.

Lo trans (transexual, transgénero y travesti) como significante vacío

Javier Iván Solís Villanueva*

Resumen

En el presente trabajo se habla acerca de lo trans (transexual, transgénero y travesti) como significante vacío. Este análisis se realiza a través de la respuesta a tres preguntas planteadas por Butler (2005:90): a) “¿En quién puedo convertirme en un mundo donde los significados y los límites del sujeto están definidos para mí de antemano?”, b) “¿y qué pasa cuando empiezo a convertirme en alguien para el que no hay espacio dentro de un régimen de verdad dado?” y c) “Dado el orden contemporáneo del ser, ¿qué puedo ser?”.

Palabras clave: trans, transexual, transgénero, travesti, significante vacío.

Trans (Transsexual, Transgender and Transvestite) as an Empty Significant

Abstract

In the present work, we talk about the trans (transsexual, transgender and transvestite) as an empty signifier. This analysis is carried out through the answer to three questions posed by Butler (2005:90): a) “Who can I become in a world where the meanings and limits of the subject are defined for me in advance?”, b) “And what happens when I start to become someone for whom there is no space within a given regime of truth?” and c) “Given the contemporary order of being, what can I be?”.

Keywords: trans, transsexual, transgender, transvestite, empty significant.

* Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), Programa de Maestría en Estudios Interdisciplinarios de Género (MEIG) C.E. ivansolisv@icloud.com

Lo trans (transexual, transgénero y travesti) como significante vacío

Judith Butler, en su libro *Deshacer el género*, en el tercer capítulo se focaliza a hablar sobre lo trans (transexual, transgénero y travesti), señalando que existe una postura esencialista de género, y que esto produce límites de inteligibilidad. En otras palabras, señala que existen normas que se encargan de circunscribir a las personas y que por ello es necesario explorar lo anónimo, lo desconocido, porque sólo así podremos conocer la limitación de nuestras creencias y de nuestro umbral de realidad.

En ese sentido, la autora se plantea tres preguntas para hablar sobre lo trans: a) “¿En quién puedo convertirme en un mundo donde los significados y los límites del sujeto están definidos para mí de antemano?”, b) “¿y qué pasa cuando empiezo a convertirme en alguien para el que no hay espacio dentro de un régimen de verdad dado?” y c) “Dado el orden contemporáneo del ser, ¿qué puedo ser?” (Butler, 2005:90).

Precisamente, el objetivo de la autora es explorar lo desconocido en términos de género y sexo, siendo lo trans el sendero que nos orilla a ello. Por eso, este artículo se plantea esas mismas preguntas sobre lo trans esbozando más reflexiones que respuestas desde lo conocido, como *cadena de equivalencias y significantes vacíos*, para entenderlo y analizarlo desde esas categorías propuestas por Laclau (2014).

¿En quién puedo convertirme en un mundo donde los significados y los límites del sujeto están definidos para mí de antemano?

Para responder la interrogante del título de este apartado, primero hay que comprender que el Estado juega un papel muy importante porque se ha encargado de establecer reglas y normas que la sociedad debe de seguir para que una persona se considere como adaptada, es decir, como parte de la ciudadanía. Esta normatividad termina por delimitar la cotidianidad.

Por ello, Connells (1995) identifica que el Estado es una institución masculina, ya que sus prácticas organizacionales están estructuradas con base al escenario productivo. Más que nada se refiere a que existen divisiones genéricas del espacio, tanto público como privado, donde se asignan tareas partiendo de la diferencia sexual, que están ligadas a una economía capitalista del género y que se complejizan cuando se intersectan con otras variables, como la sexualidad.

El reconocer la existencia de las prácticas organizacionales y su impacto en la división genérica del espacio público y privado, ayuda a que se pueda visibilizar la desigualdad latente en términos de su reconocimiento como parte de la ciudadanía formal y de su ejercicio, lo cual impide las prácticas de la ciudadanía, el acceso a derechos y deberes sociales, así como la participación política para todas aquellas personas que no están dentro del gremio de lo considerado como masculino u hombre (Giraldo-Zuluaga, 2015).

Específicamente, se ha determinado que los hombres son quienes tienen derecho al acceso y permanencia en el espacio público, en la distribución de la urbe y en la ciudad misma, en términos de actividades y roles de género. Caso contrario es el del espacio privado (doméstico), que ha sido asociado a las mujeres, asignándoles roles como el ser madre, ama de casa y esposa. Esta postura hacia el espacio privado (doméstico) negaba a las mujeres como posibles trabajadoras, al establecer que el trabajo doméstico no se debe remunerar económicamente, a pesar de que es una labor extenuante y constante dentro de la cotidianidad, conformando una doble jornada: la de ser madre y la de ser ama de casa (Soto Villagrán, 2011).

Por lo tanto, es común escuchar que, dentro del ámbito laboral, se encuentren tanto hombres como mujeres trabajando; sin embargo, no dentro de los mismos espacios y, en caso de compartir un ambiente de trabajo, no es tan común encontrar a mujeres en puestos jerárquicos importantes que no sean de carácter asistencial. Más aún, si planteamos esta situación en el caso de personas que forman parte de la comunidad LGBTQ o, incluso siendo específicos, la existencia de personas trans en puestos jerárquicos, disminuyen las probabilidades de que esto sea una realidad. Así, la discriminación se convierte en el instrumento que autorregula a la sociedad y a las personas, cuando alguien no cumple con la normatividad establecida e intenta salir de sus parámetros.

Connells (1995) reitera la presencia de esa postura masculinizada, al decir que la misma está ligada a la hegemonía patriarcal. Señala que se debe a que existe una exhibición de la masculinidad en el poder institucional, así como a espacios del mundo empresarial, gubernamental y militar. Además, Connells aclara que “la hegemonía se refiere a la dominación cultural en la sociedad como un todo” (p. 13), por lo cual la presencia de la postura masculinizada ocasiona que las personas terminen en una performatividad del

género, en la réplica de prácticas cisheteronormadas y cissexistas sin ser totalmente conscientes de que lo hacen, es decir, no pueden expresar de manera más espontánea, nata y real, la identidad, la sexualidad, entre otros aspectos, porque desde su nacimiento ya nos encontramos instaurados/as en una estructura social previamente establecida.

Como se ha referido, el Estado está masculinizado y, en el caso de México, se puede apreciar que efectivamente se encuentra estructurado por un escenario que valida la marginación. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ocurren dos situaciones:

- a) Al establecer en el artículo 1º. que todas las personas gozarán de las garantías otorgadas por la misma, invisibiliza la identidad de género y la identidad sexual, e intenta homologarlas desde los constructos de género y preferencia sexual, porque menciona que todas las personas gozarán de las garantías otorgadas por la misma, así como la prohibición de la discriminación basada en el género y preferencia sexual (entre otras categorías). Asimismo, al establecer las condiciones causales de discriminación, invisibiliza la identidad de género y la identidad sexual, acotándola como “cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (Trejo García, 2006:6).
- b) Tiene una postura biologicista ya que, al momento de establecer la igualdad sustantiva en el artículo 4º., refiere que “el varón y la mujer son iguales ante la ley” (Trejo García, 2006:6), recayendo en una postura esencialista.

Como se mencionó anteriormente, Lagarde y de los Ríos (1996) señalan que dichas condiciones de asimetría tienen origen en el llamado “dominio patriarcal”, y que éste opera en los ámbitos social, colectivo y personal, permitiendo la opresión y explotación jerarquizadas de otras personas y/o grupos, lo que ocasiona que las asimetrías persistan. Y si el control no logra la subordinación esperada, se emplea el castigo como recurso para enmendarlo.

De esa manera, la marginación —entendida por Connells (1995) como la interrelación del género con otras estructuras donde existe una clase dominante que subordina a otra o a un grupo en específico, es decir,

existe una relación de dominación–subordinación que suele generar marginación— visibiliza que la cadena de equivalencias para las personas trans surge de un significativo vacío, lo cual se da desde la dinámica de dominación–subordinación.

Dicho de otra manera —y comprendiendo que las cadenas de equivalencias hacen referencia, según Laclau (2014), a la manera en que determinadas categorías se asocian a otras y que hasta cierto punto se homogenizan y se encarnan en representaciones, o bien, son eslabones creados que ayudan a crear representaciones, los cuales ayudan a enunciarlas y, cuando no existen cadenas de equivalencia, surgen los significantes vacíos, que son representaciones incompletas de algo determinado—: lo trans se convierte en un significativo vacío porque las cadenas de equivalencias existentes se remiten al sexo, al género y a las preferencias sexuales.

Sin embargo, estas cadenas de equivalencias se suelen diluir y unificar en una sola para representar lo conocido como masculinidad hegemónica (todo aquello que no es feminidad), la cual se asocia concretamente a hombres heterosexuales. En consecuencia, todo aquello que no esté incluido en la cadena de equivalencias, suele asociarse a hombres no hegemónicos, a mujeres y a personas de la diversidad sexual, incentivando a que las condiciones de opresión y desigualdad que viven sean más complicadas.

Considerando que, por medio de la socialización, los sujetos sociales transmiten, interiorizan y reformulan la cultura, para hacer referencia exactamente a la cadena de equivalencias referida, Núñez Noriega (2013) menciona que, al definir al hombre hegemónico, hay que enunciar sus fuentes de poder: 1) transformaciones corporales (dejar de ser niño para ser hombre), 2) rasgos sexuales (los cambios corporales asociados a la sexualidad en la adolescencia), 3) experiencias sexuales (pérdida de la virginidad), 4) aprendizaje de habilidades laborales, 5) finalización de estudios, 6) abandono de la casa paterna, 7) migración en busca de empleo, 8) experiencias laborales, 9) matrimonio y 10) paternidad.

Si bien lo anterior corresponde a una muestra sonoreNSE, la mayoría de las equivalencias bien puede trasladarse a otros contextos en el resto del país, debido a que, en general, el binomio hombre-masculino se ha asociado a la autoridad, a la razón, a la inteligencia, a la fortaleza, al centro, al sujeto y a la voz, siendo el binomio mujer-femenino lo contrario. Sobre todo,

en cuanto a la presencia de uno y otro en el espacio público y el espacio privado, respectivamente.

¿Qué ocurre con las cadenas de equivalencias para las personas trans? ¿De qué manera se relacionan los binomios hombre-masculino y mujer-femenino ante la identidad sexual y la identidad de género disidente? Retomando el planteamiento inicial y ajustándolo a dicha realidad: ¿en quién se convierten las personas trans ante los significados y los límites del sujeto establecidos previamente en el mundo?

Para intentar trazar respuestas a tales interrogantes, Halberstam (2008) menciona que para entender la masculinidad hay que estudiar cómo se construye la masculinidad femenina, o bien, estudiar la masculinidad desde hombres trans y mujeres lesbianas butchs, ya que —a pesar de que se han vinculado la virilidad, el poder y la dominación para legitimar la masculinidad— la misma se ha construido partiendo de hombres blancos heterosexuales de clase media.

Específicamente, se ha visto la masculinidad femenina como un signo de inadaptación porque, en la cadena de equivalencia de “masculinidad”, ni lo femenino, ni lo trans, ni el lesbianismo ni las mujeres tienen cabida. Esto, al mismo tiempo, es un indicador de la misoginia y el sexismo, al crear representaciones de lo permitido como “masculinidad” y al rechazar lo femenino para evitar que adquiera poder a través de la “masculinidad femenina”. En ese sentido, también se puede entender, por ende, que la “masculinidad femenina” podría estar reproduciendo la misoginia y sexismo, al intentar representar la cadena de equivalencia de “masculinidad”.

Por lo anterior, se percibe una contradicción al decir que la “masculinidad femenina” interpreta y reproduce lo establecido por el patriarcado y que, al mismo tiempo, es inadaptada. Se cuestiona para qué emular las cadenas de equivalencia de “masculinidad” si precisamente eso es lo que está ocasionando desigualdad entre los géneros. Halberstam (2008) comparte que lo anterior no tiene sentido, porque nadie encaja en las cadenas de equivalencias de “hombre” y “mujer”. Son categorías que ganan poder conforme se extienden, pero eventualmente son imposibles de cubrir por completo. Si nadie puede lograr “ser” hombre o mujer, ¿para qué se establecen los atributos, atribuciones y mandatos asociados al ser hombre o mujer?

Vendrell Ferré (2009) puede ayudar a esbozar una respuesta, debido a que comparte que el sexo no es nada por sí mismo, o bien, el ser hombre y ser mujer no se puede disociar del cuerpo. Aclara que lo que sí se puede disociar es el género, gracias a que éste se aprehende al cuerpo por los procesos de socialización. Por consiguiente, se tiende a corporizar el género, a pesar de ser un constructo social.

En consecuencia, el ser “hombre” o “mujer” se instrumenta como “masculino” y “femenino”, ayudándonos a conocer y analizar las atribuciones que se designan socialmente para generar relaciones de poder. En otras palabras, tales atributos, atribuciones y mandatos generan jerarquías dentro de la esfera socioeconómica, política e institucional (Rodríguez-Shadow y Campos Rodríguez, 2011).

La respuesta que encuentro es que la problemática no recae como tal en el constructo de masculinidad ni feminidad, más bien recae en la hegemonía que, desde lo cultural, establece la ideología, acerca de lo que se puede ser en función de las relaciones de poder, las relaciones de producción y la cathexis. En otras palabras, las formas en que se ejerce el poder se han diluido, se ha complejizado identificar y combatir los ejercicios de poder porque no sólo están en función del sexo, sino también de la raza, clase social, edad, preferencia sexual, identidad sexual, identidad de género, entre otras más.

Por lo tanto, las personas trans únicamente se pueden convertir en una negación, una inadaptación del sexo y del género, en lo anónimo y lo inhumano, una patologización, en sujetos y sujetas invisibilizados/as cuyas condiciones de opresión y marginación tienen como origen la imposición de la cisnormatividad, del cissexismo, de la heteronormatividad y del heterosexismo, siendo éstos producto de la hegemonía.

¿Qué pasa cuando empiezo a convertirme en alguien para el que no hay espacio dentro de un régimen de verdad dado?

Retomando la normatividad a la cual se ven inmersas las personas en general, las personas trans se podrían cuestionar: “¿y qué pasa cuando empiezo a convertirme en alguien para el que no hay espacio dentro de un régimen de verdad dado?” (Butler, 2005:90).

En tal sentido, se deben enfrentar a diversas normativas, como el hecho de que se deben identificar con el sexo asignado en su nacimiento. A esta

imposición se le conoce como “cisnormatividad”, la cual indica que todas las personas son cisgénero, es decir, que se identifican con el sexo asignado al nacer, estableciéndose como lo único aceptable, negando la identidad de género y la identidad sexual. Dicho término es validado por el cissexismo, que es la ideología que sustenta la cisnormatividad, al legitimar la concordancia asignada al nacer entre sexo, identidad de género y sexual, así como la expresión de género (Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, Conapred, 2016).

No sólo se deben enfrentar a esas condiciones de opresión, también afrontan la presencia de la heteronormatividad. Ésta legitima a la heterosexualidad como la única preferencia sexual esperada, mas no sólo se trata de que las personas se identifiquen con el sexo, identidad sexual e identidad de género asignadas al nacer, sino que también deben ser heterosexuales porque, de acuerdo con lo establecido por el heterosexismo, a través de éste se establece la monogamia como la única forma de garantizar una reproducción “natural” (Conapred, 2016).

Ante esto, ¿cómo se puede visibilizar la existencia de lo trans si toda la normatividad la niega? La referencia para comenzar a trazar la visibilidad es trabajar desde el aspecto lingüístico, al incorporar términos como “cissexismo”, “cisnormatividad”, “identidad sexual”, “identidad de género” y “transfobia” en las propuestas legislativas, así como el reconocimiento de la otredad, para la creación de nuevas cadenas de equivalencias.

Laclau (2014) menciona que existen procesos ideológicos que ayudan a elaborar cadenas de equivalencias para realizar una aproximación a la realidad. Sin embargo, el autor refiere que las equivalencias ocasionan una ilusión de cierre y que renegocian, mas no eliminan. En otras palabras, los eslabones generados en las cadenas de equivalencias producen significantes flotantes. En este caso, ¿cómo podemos renegociar los significantes vacíos asociados a lo trans (transexual, transgénero y travesti) desde lo lingüístico y lo empírico?

Desde lo lingüístico, Elias (2007) comparte que los pronombres personales son la vía para dejar de cosificar y restarle valor a la otredad. Especifica que existe una mismidad, el “yo” y el “nosotros/as”, y que de ahí se expresan otros para referirse a la otredad: él, ella, ellos/as. Lo problemático de los pronombres es que en algunos casos lo trans trasciende lo biológico y este dinamismo binario de las palabras no lo refleja. En situaciones así, el lenguaje

incluyente es relevante porque, a través del uso del vocablo “e” podríamos evitar clasificar a la otredad desde lo binario (sistema sexo–género).

Dicho de otra manera, los pronombres vigentes tienen una valencia afectiva fuerte que, en muchos casos, puede ser negativa para algunas personas trans, porque sus pronombres no corresponden al “él”/“ella”, sino al “elle”/“elles” o “ele”/“eles”. Ahora bien, me surgen cuestionamientos: ¿realmente el lenguaje incluyente que existe combate el sexismo?, ¿no está cayendo en una práctica sexista que sólo visibiliza a los sexos, mas no a las identidades sexuales y de género?, ¿qué pasa también con los pronombres para las personas que deciden vivir la dualidad de su intersexualidad, no sólo con las personas trans en general?

La situación no sólo recae en lo lingüístico, sino también en lo semántico. Para ejemplificar este punto, planteo lo ocurrido en el Artículo 1, fracción III, párrafos 1 y 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2018), en el que se indican los elementos que generan discriminación. En los mismos, no enuncia explícitamente la identidad de género, la identidad sexual ni la transfobia, ya que sólo indica género, preferencia sexual y homofobia. Usar el término “homofobia” para referirse a los actos discriminatorios hacia personas de la diversidad sexual en general, es un acto que invisibiliza no sólo los actos discriminatorios hacia personas trans, sino también aquellos dirigidos hacia personas bisexuales, lesbianas, intersexuales y *queer*, entre otros. Es vital diferenciarlo, porque la homofobia ocurre por la condición de la orientación sexual, y la transfobia por la identidad de género y la identidad sexual.

Aunque existen personas que argumentan que lo gramatical y lo semántico son independientes a los temas de género, considero que no es así, debido a que el lenguaje, su elaboración y bases, parten de la cultura y de las ideologías, ya que, como dijo Laclau (2014), una ideología se puede entender como un complejo de ideas (teorías, convicciones, creencias, procedimientos argumentativos) que tienen una externalidad (aparatos ideológicos del Estado), la cual funciona de manera espontánea desde una realidad social. Lo anterior quiere decir que la ideología y la cultura se moldean mutuamente, porque son un sistema de ideas o una unidad que depende de un agente externo para validarse como tal: la relación entre la mismidad y la otredad.

Por consiguiente, el lenguaje incluyente sin perspectiva de género es una ideología que se expresa desde diversos elementos: la hegemonía, el patriarcado, el sexismo y la LGBTQ-fobia social. En este sentido, estaría cayendo en una negación metalingüística al negar otras formas de expresar lo que implica ser una persona trans desde la interseccionalidad de su sexualidad, no sólo del género ni del sexo.

En cuanto a la renegociación de lo empírico, ¿de qué manera las personas trans se pueden deconstruir para no replicar prácticas heteronormadas y heterosexistas?, ¿de qué forma pueden evitar que su expresión de género recaiga en la teatralidad del género mismo? Planteado de otra manera: ¿cómo podemos establecer cadenas de equivalencias sin que estén permeadas de la normatividad del género y de la sexualidad, y que permitan visibilizar las expresiones que realmente son más cercanas a lo que implica reconocerse y vivirse como persona transexual, transgénero y travesti?

Es común que las personas trans lleven a cabo una performatividad del género y de la sexualidad, es decir, que articulen desde la apropiación y teatralidad de los constructos culturales asociados a los sexos, al género y a la sexualidad, para posteriormente repetir de manera imitativa las fantasías encarnadas. Hasta cierto punto es inevitable no replicar tales fabricaciones, imitaciones y ficciones creadas por la performatividad, puesto que las personas, en general, nacen en una estructura imitativa previamente establecida. Por eso, a través del travestismo, es más fácil apreciar la imitación a la que me refiero, ya que no existe un género masculino ni femenino perteneciente a los hombres ni a las mujeres (Butler, citada por Hernández y Quintero, 2009).

Así, pues, una manera de renegociar y elaborar cadenas de equivalencias no performativas sería partir desde la teoría *queer*, puesto que implica renunciar a la reivindicación de la normalidad y lleva al ámbito social la identidad sexual. Sería aceptar y normalizar tal cual la idea de anormalidad dentro de las identidades sexuales y de género, porque ya no se ajustan a los estándares hegemónicos. Por ejemplificar este punto, sería aceptar que existen hombres con vagina y vulva, mujeres con pene o personas intersexuales (quienes viven con la dualidad de la genitalidad), es decir, ocurriría una deconstrucción del sexo y del género, al reconocer la individualidad misma, e incluso llegar a cuestionar si, en cuanto a orientación sexual, lo que nos gusta de la otra persona, ¿es su sexo, su género o ambas? Esto porque el pensar en una idea

única de sexualidad (heterosexualidad y cisgenderidad) sería un reflejo del pensamiento sexo-género que no da respuesta situada a las personas trans ni a otros aspectos de la sexualidad (Ambrosy, 2012).

Estos planteamientos tienen sentido considerando lo que comparte Butler (2006), al decir que el anonimato marca los límites de lo normativo y que, por ello, lo no nombrado y no reconocido no está circunscrito a las normatividades, sino que, más bien, permite explorar de manera más expansiva la ciudadanía, el género y la sexualidad misma, buscando su liberación y no su normalización.

Dado el orden contemporáneo del ser, ¿qué puedo ser?

Es importante reconocer que las cadenas de equivalencias, en cuanto a lo trans (transexual, transgénero y travesti), no reflejan lo que implica ser y vivir de esa manera. Incluso en diversos contextos aún no se generan dichas cadenas de equivalencias. Si bien podría tornarse en una negación lingüística generarlas, el trazar indicios, mas no absolutos, ayudaría a entender qué y cómo es lo trans fuera de la heteronormatividad, del heterosexismo y del cissexismo, porque sólo en estos escenarios reproductivos, lo trans transgrede lo socialmente conocido como “masculinidad” y “femineidad”.

La violencia estructural se ve presente en otros ámbitos, como el relacionado al cambio de identidad y el reconocimiento legal de las personas trans. Los procesos institucionales existentes imposibilitan que sus documentos que reconocen su identidad legal —como el acta de nacimiento, identificaciones oficiales, certificados, entre otros— refieran su verdadera identidad de género, negando en los hechos su reconocimiento legal, lo que resulta en obstáculos a su inserción en el ámbito laboral. Por lo anterior, en ocasiones las personas trans optan por asumir o expresarse de una manera que se ajuste a la cisheteronormatividad, para procurar no ser discriminadas.

Únicamente en cinco estados de la república (Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Coahuila y Colima) se realiza el trámite de cambio de identidad para personas trans, lo cual ha dado la apertura, en otras partes del país, al rechazo a estas personas en entornos como el laboral y el social, dentro de los cuales legalmente se deben conducir con una identidad que no refleja quiénes son realmente. Cabe resaltar que para el 2021 ya son 13 los estados en los que se realiza este procedimiento: Ciudad de México, Coahuila,

Colima, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala (Hernández, 2019; *El Financiero*, 2021; Vera *et al.*, 2007).

Ante las condiciones de discriminación que viven las personas trans, es común que sólo se les asocie con trabajos como ser estilista o presentar espectáculos drag o travesti en bares que les permiten visibilizar su identidad de género y/o sexual, pero sin recibir los mismos beneficios de otros trabajos que permiten acceder a la seguridad social, o bien, emprender otras actividades económicas dentro del ordenamiento del sistema sexo-género (Gayle, 1986).

Sin embargo, a pesar de que también encuentran oportunidades laborales en otros espacios y que en ellos pueden acceder a la seguridad social, dichos beneficios son limitados, ya que si una persona trans se desea realizar la vaginoplastia, metadioplastia o faloplastia, no es posible que puedan acceder a los hospitales públicos para realizar tales procedimientos, es decir, esto visibiliza la imposición de la cisnormatividad (24 Horas, 2019).

Ante esta circunstancia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018) reportó que, en general, las personas que más viven discriminación son hombres y mujeres trans (travesti, transexuales y transgénero), seguidas de mujeres y hombres bisexuales, hombres gay y mujeres lesbianas. En ese sentido, las mujeres y los hombres trans son más susceptibles a que les sea negado el ejercicio de algunos de sus derechos.

Por otra parte, las propuestas y las adecuaciones legislativas suelen ser elaboradas tomando como referencia los privilegios que gozan personas cisheterosexuales, y no desde las condiciones de desigualdad y opresión que viven las personas trans, sin explorar, reconocer e incorporar sus necesidades fuera de la dinámica binaria centro/periferia y cisheteronormatividad/diversidad sexual.

De ahí que los retos se dan en cuanto a las acciones discursivas existentes, entendidas éstas por Mouffe (2011) como parte de “la política”, que se refiere a aquellos aspectos estructurales (formas de gobierno), a los mecanismos (institucionalidad) y a los procedimientos (la forma en que se legitima a los aspectos estructurales y a los mecanismos) que en conjunto establecen un orden a la pluralidad de y entre mujeres/hombres, así como al estudio de la legalidad, los derechos y la ciudadanía en términos de inclusión y exclusión.

Gracias a lo anterior, surgen cuestionamientos como los siguientes: ¿cuáles son las reglas y normas sociales que se deben respetar y socializar para lograr el reconocimiento de la transgeneridad?, o bien, ¿en qué términos y condiciones se aceptará el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía trans? ¿Cómo podemos trascender la cisnormatividad para lograr el reconocimiento de lo trans dentro de una sociedad que se rige desde un sistema sexo-género?

Por lo tanto, lo único que puede ser es una reinterpretación de las categorías, mas no de lo que realmente podría ser el reconocerse y vivirse trans desde la disidencia, al intentar igualar las cadenas de equivalencias como mujer/hombre, femineidad/masculinidad, mujer-hombre/heterosexualidad, mujer/vagina y vulva, hombre/pene y testículos, hombre/espacio público, mujer/espacio privado (doméstico), mujer y hombre cisgénero/ciudadanía. En ese sentido, ¿exactamente qué se entiende por transgeneridad y cómo son sus cadenas de equivalencias? O para especificar aún más la pregunta: ¿a qué, a quién o a quiénes se desea igualar considerando la existencia de la heteronormatividad y la cisnormatividad?

El desprendernos de la postura esencialista de las cadenas de equivalencias existentes nos ayudará a comprender que, dentro de la transgeneridad, existen hombres trans con vagina y vulva y mujeres trans con pene y testículos. Incluso que existen personas intersexuales que viven en el binarismo, y no es necesario normativizarlas imponiendo la elección de un sexo y de un género, o personas no binarias a quienes también la cisnormatividad les impone parámetros. Por todo lo anterior, es necesario articular la transgeneridad dentro y fuera del sistema sexo-género, para lograr un mejor entendimiento de la misma.

Referencias

- 24 Horas (2019, junio 27). “PRD-CdMx buscará que cirugías de reasignación de sexo las realice gratis el Sector Salud”. Redacción. Disponible en: <https://www.24-horas.mx/2019/06/27/prd-cdmx-buscara-que-cirugias-de-reasignacion-de-sexo-las-realice-gratis-el-sector-salud/>
- Ambrosy, I. (2012). “Teoría Queer: ¿cambio de paradigma, nuevas metodologías para la investigación social o promoción de niveles de vida más dignos?”. *Estudios Pedagógicos*, 38(2), 277-285. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/S0718-0705201200020001>
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Ediciones Paidós. Barcelona.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). *Diversidad sexual y derechos humanos*. Disponible en: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/36-Cartilla-Diversidad-sexual-dh.pdf>
- Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. Recuperado de: https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf
- Connells, R. (1995). *La organización social de la masculinidad*. Recuperado de: http://www.pasa.cl/wp-content/uploads/2011/08/La_Organizacion_Social_de_la_Masculinidad_Connel_Robert.pdf
- El Financiero (2021, enero 4). “Estos son los 13 estados del país que tienen leyes para reconocer identidad de género”. Redacción. Disponible en: <https://elfinanciero.com.mx/nacional/estos-son-los-13-estados-del-pais-que-tienen-leyes-para-reconocer-identidad-de-genero>
- Elias, N. (1970). *Sociología fundamental*. Editorial Gedisa. Barcelona.
- Gayle, R. (1986). “El tráfico de mujeres: notas sobre la ‘economía política’ del sexo”. *Nueva Antropología*, 3(30), 95-145.
- Giraldo-Zuluaga, G. A. (2015). “Ciudadanía: aprendizaje de una forma de vida”. *Educación y Educadores*, 18(1), 76-92.
- Halberstam, J. (2008). *Female Masculinity*. Editorial EGALES. Madrid.
- Hernández, A. (marzo 10 de 2019). “Sólo 5 estados de México facilitan actas de nacimiento a personas trans”. Disponible en: <https://www.mexico.com/nuestras-causas/solo-5-estados-de-mexico-facilitan-actas-de-nacimiento-a-personas-trans/>

- Hernández, C. F. y Quintero, M. L. (2009). “La teoría queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas”. *Sociológica*, 24(69), 43-60.
- Laclau, E. (2014). “Muerte y resurrección de la teoría de la ideología”. En: Laclau, E. *Los fundamentos retóricos de la sociedad*. 1ª. ed., 21-50. Fondo de Cultura Económica.
- Lagarde y de los Ríos, M. (1996). “Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia”. *Horas y Horas*. Disponible en: <https://desarmandolacultura.files.wordpress.com/2018/04/lagarde-marcela-genero-y-feminismo.pdf>
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2018). Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf
- Mouffe, C. (2011). “La política y lo político”. En: *En torno a lo político*. 2ª. ed., 1-144. Fondo de Cultura Económica.
- Núñez Noriega, G. (2013). *Hombres sonorenses*. Pearson Educación de México. Sonora.
- Rodríguez-Shadow, M. J. & Campos Rodríguez, L. (2011). “La interdisciplinariedad de los estudios de género”. En: *Mujeres: Miradas interdisciplinarias*. Centro de Estudios de Antropología de la Mujer. 1ª. ed., 7-28. México.
- Soto Villagrán, P. (2011). “La ciudad pensada, la ciudad vivida, la ciudad imaginada: Reflexiones teóricas y empíricas”. *La Ventana. Revista de Estudios de Género*, 4(34), 7-38.
- Trejo García, E. C. (2006). *Transgéneros*. Dirección General del Centro de Documentación, Información y Análisis. Recuperado en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-04-06.pdf>
- Vendrell Ferré, J. (2009). “¿Corregir el cuerpo o cambiar el sistema? La transexualidad ante el orden de género”. *Sociológica*, 24(69), 61-78. México.
- Vera, A., Vázquez, D. E. & García, L. (23 de septiembre de 2007). “El Movimiento Trans en México: Una mirada desde Almas Cautivas”. *Almas Cautivas* [Blog]. Disponible en: <https://almascautivasorg.files.wordpress.com/2017/09/el-movimiento-trans-en-mc3a9xico-una-mirada-desde-almas-cautivas1.pdf>

Agencia del autocuidado en hombres saltillenses que viven con diabetes

Miguel Sánchez Maldonado*

Resumen

El objetivo de este capítulo es presentar las prácticas de autocuidado condicionadas por la afiliación hacia la masculinidad, en hombres saltillenses que fueron diagnosticados con diabetes. Con un diseño de métodos mixtos, se realizó una encuesta a 150 informantes y una entrevista focalizada a 18 hombres de niveles socioeconómicos C+ y D residentes de la ciudad de Saltillo, diagnosticados con diabetes 1 o 2. Algunos resultados fueron los siguientes: previo al diagnóstico de diabetes, los hombres tenían una afiliación inconsciente a la masculinidad hegemónica que limitaba sus acciones de salud, y tenían poca participación en el autocuidado proactivo; después del diagnóstico, se incrementó el desarrollo de capacidades de autocuidado y la ampliación de redes de apoyo. En conclusión, la afiliación a la masculinidad tradicional–hegemónica es un factor de riesgo a la salud, al limitar las capacidades de salud de los hombres.

Palabras clave: autocuidado, masculinidad, diabetes, métodos mixtos, Saltillo.

Self-care agency of men living with diabetes in Saltillo

Abstract

The purpose of this chapter is to present the self-care practices conditioned by masculinity affiliation in Saltillo men who were diagnosed with diabetes. With a mixed method design, a survey of 150 informants and a focused interview was conducted on 18 socioeconomic-level men C+ and D residents

* Profesor–Investigador de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Autónoma de Coahuila C.E. miguelsanchez@uadec.edu.mx

of the city of Saltillo, diagnosed with diabetes 1 or 2. Some results were: prior to the diagnosis of diabetes, men had an unconscious affiliation to hegemonic masculinity that limited their health actions; they had little involvement in proactive self-care; development of self-care capabilities and the expansion of support networks are increased after diagnosis. Although they live with diabetes, some practices such as drinking alcohol and high-fat and carbohydrate foods are maintained. In conclusion, affiliation to traditional–hegemonic masculinity is a risk factor to health thus limiting the development of health capacities.

Keywords: self-care, masculinity, diabetes, mixed methods, Saltillo.

Planteamiento

En este capítulo abordaremos las prácticas de autocuidado condicionadas por la afiliación hacia la masculinidad en hombres saltilenses que fueron diagnosticados con diabetes. Esta investigación busca contribuir, desde el área de la comunicación, con propuestas que sirvan como apoyo a la difusión de contenidos que pueden ayudar a una mejor calidad de vida de los diabéticos.

La diabetes es la epidemia del siglo XXI en regiones industrializadas. México se encuentra entre los primeros 20 países con más casos de diabetes, según el último reporte de la Organización Mundial de la Salud en materia de diabetes (2016). Por otro lado, la diabetes es una enfermedad que causa grandes daños al organismo, muchos de ellos irreversibles y que a su vez, por su desarrollo, van generando más gastos para el sector salud (International Diabetes Federation, 2003; Hu, 2011).

En el caso de la frontera México–estadounidense, existe una prevalencia de casos de prediabetes del 14.3% y de personas diabéticas del 15.1% (CDC y Salud México, 2003), con una tasa de mortalidad del 47% en los casos detectados (Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos, 2015). Esta enfermedad, con condicionantes genéticos, es detonada principalmente por el consumo de alimentos con alto contenido calórico y un estilo de vida sedentario que desencadenan el sobrepeso y la obesidad.

A pesar de que la tasa de prevalencia de sobrepeso en los hombres mexicanos es del 42.5% y de obesidad del 26.8%, según los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012, de acuerdo a lo que se ha observado en otras investigaciones, el cuidado de la salud no es un tema de interés prioritario para muchos hombres, y menos la adquisición y socialización de

información de salud que desencadene en el desarrollo de habilidades y conocimientos de salud (Courtenay, 2011; Sánchez, 2014).

En 2016, en México, la prevalencia de diabetes en hombres mayores de 20 años era de 8.9%, con un incremento a 28.7% en el rango de 60 a 79 años (Secretaría de Salud, 2016). Como señalan De Keijzer (2010) y Sánchez (2014), en México falta ampliar el conocimiento sobre la salud masculina y la oferta de programas dirigidos a hombres desde una mirada de género, con el fin de que se pueda atender el problema de déficit de autocuidado proactivo.

El autocuidado tiene diferentes niveles, que pasan por las acciones individuales, el apoyo familiar, la acción comunitaria y las políticas nacionales e internacionales (Sánchez, 2014) y puede ser de dos tipos: reactivo y proactivo, en la adquisición de habilidades y conocimientos para la vida (Ziguras, 2004).

Para entender mejor el concepto de autocuidado, recurrimos a la Organización Mundial de la Salud (1998), la cual lo define como todas aquellas actividades a nivel individual, familiar o comunitario que tienen la finalidad de mantener y restaurar la salud o prevenir y limitar la enfermedad. Como lo menciona Sánchez (2014), hablar de temas sobre autocuidado y promoción de la salud no es hablar de elementos aislados, sino de un conjunto de dimensiones entrelazadas que modelan los resultados de salud en las personas.

Mahalik, Burns y Syzdek (2007) definen al autocuidado como todas aquellas acciones que influyen en el comportamiento de salud, tales como dieta, ejercicio, apoyo social y esfuerzos para prevenir la enfermedad, incluyendo prácticas de seguridad.

El autocuidado, como conjunto de acciones para el mantenimiento integral de la salud, involucra los siguientes ámbitos de acción y de conocimiento: buena nutrición, hidratación, activación física, salud bucal, salud mental, consumo responsable de bebidas alcohólicas, esfuerzos para prevenir enfermedades identificadas, prevención de riesgos y accidentes, alfabetización sobre alguna enfermedad diagnosticada en el individuo o alguien cercano, promoción de la salud a nivel comunitario (familia, amistades, colegas), prevención del tabaquismo y consumo responsable e informado de medicamentos (Sánchez y Soto, 2017).

El concepto de autocuidado nos permite poner en claro cómo el individuo pasa a ser el agente principal en su salud, y que puede desarrollar estas

capacidades a través de la diseminación y retención de información de salud, que lo concientice y le ayude a un tipo de empoderamiento sin el cual no sería posible llevar a cabo estas actividades.

La agencia del autocuidado, según Orem (1995), se constituye por tres factores: las habilidades fundacionales, que incluyen las tres operaciones: estimativa, transicional y productiva; las competencias de potencia, que permiten realizar las operaciones específicas que satisfagan ciertos requisitos de salud, y las capacidades fisiológicas y psicológicas, que afectan el desempeño de las operaciones del autocuidado o el desarrollo adecuado de las habilidades de potencia.

Entonces, para que se den efectivamente las operaciones del autocuidado, son necesarios, además de las capacidades fisiológicas, los siguientes elementos: conocimientos adquiridos a través de experiencia personal, medios de comunicación y educación formal, motivaciones, actitudes, hábitos e ideas espirituales. A estos elementos podemos agregar lo que Tobón Correa (2003) denomina “desarrollo personal”, que comprende autoconcepto, autocontrol, autoestima y resiliencia.

Como se ha mencionado en estudios previos, entre la población de hombres existe un problema de déficit de autocuidado proactivo. Entre los comportamientos masculinos que evidencian este déficit están, en el plano individual: enfrentarse al peligro sin tener en cuenta los riesgos, buscar la estimulación intensa de los sentidos y aceptar la violencia como una forma de expresión física normal; en el plano social: no desarrollar una red de apoyo social, no pedir asistencia excepto en casos de extrema necesidad y depender de su situación laboral para mantener un autoconcepto positivo de sí mismo (De Keijzer, 2010; Courtney, 2011; Sánchez, 2014).

Además de los factores individuales, el autocuidado tiene condicionantes estructurales que incluyen: el conjunto de significados y prácticas tradicionales de culturas locales que determinan los comportamientos y actitudes de las personas en torno a las concepciones de salud y enfermedad; los avances científicos y tecnológicos con relación a la medicina y la procuración de servicios de restauración de salud; el contexto físico, económico, político y social funcionando como sistema de recursos, políticas e instituciones que regulan la participación en acciones en pro del desarrollo integral de una comunidad.

Entre estos factores estructurales, el género tiene especial importancia pues, independientemente de las necesidades de atención sanitaria específicas de la fisiología diferenciada en cada sexo, se entiende que es un proceso dinámico que marca normas, atribuye características psicológicas, sociales y económicas a hombres y mujeres, y establece un mandato tácito de comportamientos que han de ser cumplidos por los individuos, a fin de no ser marginalizados en sus grupos sociales.

Los hombres y las mujeres experimentan la salud y la enfermedad de diferentes formas en el nivel físico, emocional, mental y social. Estas diferencias son determinadas por las estructuras sociales y la cultura, además de los factores biológicos. Ya que la salud es un concepto más amplio que la ausencia de enfermedad, y que involucra factores sociales, económicos y ambientales, estas diferencias influyen y determinan los resultados de las intervenciones de salud: mayor expectativa de vida en las mujeres, con una diferencia considerable y que se espera que sea más amplia; déficit en el uso de los servicios de salud por parte de los hombres; escasa cultura del autocuidado en los hombres y propensión de éstos a muertes ocasionadas por accidentes, lesiones y enfermedades prevenibles que se detectaron tardíamente.

Durante muchos años la salud masculina se ha limitado a la atención a enfermedades que afectan el sistema genitourinario, basándose en la diferencia biológica con las mujeres; sin embargo, deben incorporarse las condiciones en las que los hombres exceden las tasas de morbilidad y mortalidad y aquéllas en las cuales las prácticas sociales influyen en su salud. También se debe poner énfasis en la salud mental y la incorporación social de los hombres a prácticas de autocuidado (New South Wales Health Department, 1998).

Connell (2005) sugiere que las identidades masculinas se forman conscientemente a través de una práctica corporal reflexiva; las ideas de la masculinidad condicionan cómo usarán los hombres sus cuerpos y, a su vez, este comportamiento reconfigurará su concepción de la masculinidad y cómo su manera de comportarse se compara con las expectativas sociales del hombre ideal. Kimmel (2011) coincide en que el género, además de establecer la diferencia entre hombres y mujeres, también dicta relaciones de poder y condiciones de desigualdad. En los estudios de masculinidad hegemónica se ha discutido cómo este proceso tiene resultados en comportamientos que ponen en riesgo la salud de los hombres.

Siguiendo los tres componentes constitutivos del género: corporalidad, relaciones sociales y catexis (Connell, 2005), la masculinidad como ejercicio del poder exige características como el control, el orden, la consecución de objetivos y la racionalidad; como estructuras productivas se expresa en el capitalismo patriarcal, la subordinación de las mujeres y la marginalización de quienes no se desenvuelven dentro de la configuración de prácticas masculinas y, finalmente, como catexis, se manifiesta en la sanción de la expresión de afecto entre personas del mismo sexo, la supresión de emociones y la negación de necesidades.

De Visser y Smith (2006) consideran importantes tres aspectos para entender las prácticas de salud de los hombres: la relación entre diferentes discursos de masculinidad, el papel de los comportamientos relacionados con la salud en la construcción de la identidad masculina y el significado otorgado a la masculinidad.

Aunque existen diferentes formas de ejercer la manifestación de lo masculino, la mayoría de los hombres se apropian de los ideales de la masculinidad hegemónica (Connell, 2005), que básicamente consisten en una oposición a cualquier alternativa que es identificada inmediatamente como no masculina; así, los comportamientos de riesgo, la fuerza física, el estoicismo, la dureza emocional y el papel de proveedor económico son parte del discurso dominante de la masculinidad.

Según Levy (2007), la ideología de la masculinidad hegemónica consta de cuatro dimensiones: la idealización de un solo tipo de masculinidad, o estereotipo regularizador; la jerarquización de los individuos a partir del género, además de otras categorías sociales; la subordinación de la mujer, y la subordinación de los comportamientos femeninos, a partir de la formación de estereotipos de la feminidad. Es mediante esta ideología que la masculinidad hegemónica, aunque solamente sea ejercida por una minoría estadística, tiene carácter normativo, representando el modo legítimo de ser hombre en una sociedad y momento determinado.

Los hombres y las mujeres, consciente o inconscientemente, participan, a través de su práctica diaria, en la reproducción de la estructura hegemónica de la masculinidad. Como explicaría Giddens, los agentes reproducen las condiciones que hacen posible su acción, por lo que “las estructuras no existen independientemente del conocimiento que tienen los individuos de lo que hacen en su vida diaria” (1984:26).

La afiliación a la masculinidad hegemónica puede potenciar algunos factores de riesgo a la salud, tales como el consumo de tabaco, el alcohol y las conductas peligrosas en el trabajo, en el deporte y en la sexualidad (Stern *et al.*, 2003; Etienne, 2018; Machado Martínez, 2019). Sin embargo, el ejercicio de la masculinidad hegemónica no es el único determinante de salud de los hombres, pues al relacionarse el género con otros factores sociales —como la ocupación, el nivel de ingresos (Glanz, Rimer y Viswanath, 2008), el origen étnico o raza (Thompson, Watkins y Johnson-Lawrence, 2016), la edad (Tannenbaum, 2010) o la preferencia sexual (Hamilton y Mahalik, 2009)—, también se limitan las prácticas de autocuidado y el acceso a los servicios de salud (Baker *et al.*, 2014); es decir, a partir de esta interseccionalidad de variables sociales podríamos encontrar, en diferentes grupos de hombres, distintos resultados de salud (Griffith, 2012).

A partir de lo anterior, es de destacar la necesidad de conocer la manera en que la afiliación a la masculinidad hegemónica, como estructura, condiciona la agencia del autocuidado proactivo de los hombres que han sido diagnosticados con diabetes.

Método

El problema de la relación entre agencia del autocuidado de la salud con la masculinidad hegemónica lo hemos abordado desde la perspectiva del constructivismo social, para entender cómo los individuos interpretan el mundo en el que viven, la manera en que desarrollan significados subjetivos y variados de las cosas que los rodean, y a partir de sus experiencias, además de la forma en que construyen su realidad mediante la interacción con otras personas y estructuras (Creswell, 2007).

De esta forma, relacionamos el sentido que se le otorga a la necesidad de ejercer el autocuidado de la salud con las características particulares de los individuos, tales como el contexto donde se desarrollan, sus vínculos familiares, educación, trabajo, relaciones sociales y paradigma de la salud con el que se identifican, además de su manera de vincularse con estructuras sociales como el género masculino.

A través de un enfoque de métodos mixtos que consistió en una encuesta a 150 hombres y la realización de entrevistas focalizadas (Merton, Fiske y Kendall, 1998), pudimos tener un acercamiento al fenómeno desde

la perspectiva individual. La muestra de informantes es no probabilística de casos representativos seleccionados por bola de nieve. Los criterios de selección fueron los siguientes: hombres de niveles socioeconómicos C+ y D residentes de la ciudad de Saltillo, que hubieran sido diagnosticados con diabetes tipo 1 o 2, y que fueran usuarios del sistema de salud público. Las edades de los participantes variaron entre los 38 y los 75 años.

En este texto se presentan los resultados del cuestionario para la entrevista focalizada, que consistió en una batería de 31 preguntas abiertas en las que se abordaron temas relacionados con la percepción del estado de salud del entrevistado; la percepción de los servicios de salud que recibe de proveedores profesionales, tradicionales y miembros de su familia, y su percepción respecto a la información de salud que recibe a través de los medios de comunicación.

En total, se realizaron 18 entrevistas grabadas con autorización del participante y con la garantía de la confidencialidad de la información. El periodo de recolección de datos fue del 22 de febrero al 25 de marzo de 2016. Estas entrevistas se llevaron a cabo en los lugares donde el participante estuviera accesible y cómodo y no se interfiriera con sus actividades, de tal manera que estuviera tranquilo para un mayor flujo en la comunicación y desarrollo de respuestas.

La duración de las entrevistas varió entre 30 y 60 minutos. Fueron realizadas por un entrevistador y una entrevistadora capacitados en temas generales de salud y masculinidades. Las entrevistas llevadas a cabo por el primero tuvieron una duración menor, dato que nos confirma que, quizá, la condición femenina genera mayor confianza a la hora del diálogo acerca de temas de salud (Sallee y Harris, 2011; Sánchez, 2014).

Para el análisis de la información, se transcribieron las grabaciones — incluyendo las anotaciones que los entrevistadores hicieron durante el desarrollo de cada entrevista focalizada—; además se hizo un concentrado de las tablas de fuentes y temas de salud. Finalmente, las transcripciones fueron codificadas con códigos establecidos a priori y de manera axial.

Resultados

Los resultados obtenidos en esta investigación los podemos resumir en los siguientes temas principales: poco involucramiento en la búsqueda de

información de salud, los hombres tenían una afiliación inconsciente a la masculinidad hegemónica que limitaba sus acciones de salud; tenían poca participación en el autocuidado proactivo; después del diagnóstico, se incrementa el desarrollo de capacidades de autocuidado y la ampliación de redes de apoyo. Aunque viven con diabetes, los entrevistados mantienen algunas prácticas como el consumo de alcohol y de alimentos altos en grasa y carbohidratos, y se da la atribución de responsabilidad del cuidado de la salud masculina a las mujeres de las familias.

Una de las actividades iniciales para el desarrollo de capacidades del autocuidado es la búsqueda de información de salud. En la encuesta y las entrevistas, los informantes tenían la opción de seleccionar varias casillas de las fuentes —interpersonales, mediadas o especializadas— que acostumbran consultar para obtener información de cada uno de los temas.

De esta manera complementamos la información que surgió en la entrevista, y encontramos que los entrevistados tenían preferencia por las fuentes de comunicación interpersonal, como mencionó uno de los entrevistados cuando se le cuestionó a quién recurre para obtener información de salud: “Le pregunto primero a mi señora, es con la primera y, de ahí, pues seguimos con el médico, pero afortunadamente dentro de mi enfermedad yo nunca he sentido algún mal fuerte” (entrevistado 1). También otro de los informantes asegura que “para recibir consejos de salud, o cuando me siento realmente mal, acudo con mi esposa” (entrevistado 10). Como ellos, varios de los participantes reflejaron en sus respuestas que son las mujeres, destacando las esposas, con quienes suelen buscar ayuda en cuanto a alimentación equilibrada, hidratación adecuada e incluso prácticas religiosas, es decir, en el autocuidado de la salud en la esfera privada.

Cabe mencionar por qué incluimos las prácticas religiosas como una de las actividades del autocuidado pues, como señalan White *et al.* (2011), la espiritualidad involucra a los agentes en acciones continuas de desarrollo personal y de bienestar que mejoran la calidad de vida en salud y en enfermedad. Al respecto de las prácticas religiosas, sólo dos informantes incluyeron, en las fuentes de información de autocuidado, a sacerdotes católicos.

Sin embargo, en lo que se refiere a tratamientos y uso de medicamentos, existe preferencia por la interacción médica, y esto nos podría dar un indicio de la predominancia del paradigma biomédico entre los pacientes diabéticos.

Tal como lo mencionó el entrevistado 8, “No más lo que el médico me receta”. Al contrastarlo con si seguía recomendaciones de medicamentos presentadas en programas radiofónicos, televisivos o Internet, el entrevistado 8 respondió con una negativa enfática. De igual manera, el entrevistado 6 contestó al respecto: “si no me lo dice un médico, no lo hago”.

En cuanto a otros hábitos concernientes a la salud, como el ejercicio y el esparcimiento, los entrevistados manifestaron que prefieren discutirlos principalmente con los médicos, con familiares o con amigos hombres. En este sentido, vemos que la homosociabilidad como atributo de masculinidad condiciona los intercambios de información de salud relacionados con el esparcimiento y el uso del tiempo libre. En la Encuesta de Uso del Tiempo del INEGI (2009), se presentaron resultados que confirman que los hombres son quienes dedican mayor tiempo a actividades de esparcimiento, en comparación con las mujeres —quienes se ocupan, principalmente, en actividades relacionadas con el cuidado de los demás.

Dos de los informantes de mayor edad mencionaron que la comunicación entre padres e hijos varones, sobre temas de salud, es importante como estrategia de prevención, e indirectamente trataron el tema de la relación entre conciencia de la salud, edad y estado de salud. Por ejemplo, el entrevistado 10 mencionó: “a los hombres, primero nos vale y después... ándele”, refiriéndose a que, antes de conocer el diagnóstico de diabetes, no tenía interés en involucrarse en acciones de autocuidado como el ejercicio, la buena alimentación o la alfabetización en temas de salud.

Al respecto, el entrevistado 4 agregó:

...nadie nos ha enseñado, sino a golpes de consecuencias hemos ido aprendiendo; hace falta una educación alimenticia en las primarias, en clubes de las mamás de los niños, en los kínder. A todo nivel debería haber una materia obligatoria para saber cómo alimentarse, el ejercicio que se debe de hacer y, sobre todo, que las mamás también tomen esos cursos, porque de otra manera las campañas no son más que viles slogan que no sirven para nada, no tienen ningún efecto. Ahora yo sé que es una enfermedad carísima a nivel de salud pública, y pueden darse muchos resultados a través de la prevención.

Nos llama la atención la importancia que dan al tema de la prevención como una herramienta que se debe enseñar desde la infancia pero, al mismo tiempo, el poco involucramiento que demuestran los informantes, como padres de familia, para participar en el desarrollo de la cultura del autocuidado y la prevención, delegando estas acciones a las madres.

Los lazos sociales que los informantes manifestaron tener con otros hombres aparentemente no son muy fuertes, pues la discusión de los temas de salud más relacionados con el espacio doméstico o íntimo no son tratados con otros hombres. En cambio, sí lo son los temas como el ejercicio y la activación física, el consumo de bebidas alcohólicas y de tabaco, que son discutidos con compañeros de trabajo y amigos.

Los medios de comunicación mencionados como fuentes utilizadas por los entrevistados fueron, principalmente, los folletos con temas médicos proporcionados por los proveedores de salud, y luego los entregados por familiares. A partir de lo anterior, podemos sugerir que el autocuidado de la salud de los hombres diabéticos tiene una dimensión comunitaria sólida: a través de los lazos fuertes de familiares y amigos, los hombres obtienen información de salud y, en la construcción de esta dimensión, los médicos también juegan un rol importante.

Los hombres manifestaron una afiliación a la masculinidad hegemónica que limitaba sus acciones de salud en cuanto al autocuidado. Los informantes mencionaron que, previamente al diagnóstico, no tenían buenos hábitos de salud, pues dedicaban mayor atención a cumplir su “rol de proveedores de la familia”, y tenían factores “como el estrés y los desvelos, como consecuencia del trabajo”. También mencionaron un estilo de comunicación interpersonal estoico con la familia.

Al recibir el diagnóstico de diabetes, los hombres pasaron por un periodo de ajuste con su estilo de vida y con su afiliación a la masculinidad hegemónica. Por ejemplo, los hombres con diagnósticos más recientes mencionaron que “fue muy difícil comunicarle a la familia el diagnóstico, escondía los medicamentos en el carro” (entrevistado 1, quien relacionó la diabetes con una pérdida de control y fortaleza frente a los otros miembros de la familia). Los hombres de mayor edad sabían exactamente la fecha en que fueron diagnosticados. Los hombres más jóvenes se encontraban en una fase de negociación para externar la información de su diagnóstico. El entrevistado 3 se refirió a

la diabetes como “una prohibición, una forma en que la independencia del hombre está comprometida, deja de ser autogestionado”.

Después del diagnóstico se incrementa el desarrollo de capacidades de autocuidado y la ampliación de redes de apoyo. El informante 2 mencionó que, a partir del diagnóstico, entró “en un proceso de autoconocimiento de los estados fisiológicos”, y el entrevistado 14 afirmó que “Como consecuencia de la diabetes, aprendí mis propios límites, a ser menos exigente conmigo mismo”.

Aunque viven con diabetes, los entrevistados mantenían algunas prácticas como el consumo de alcohol y de alimentos altos en grasa y carbohidratos; por ejemplo, el entrevistado 4 dijo mantener una negociación en cuanto a los hábitos de salud, a partir de las indicaciones de los médicos: “no tomo cerveza ahora, pero sí whisky”, o como el entrevistado 8: “ya no tomo vino, pero sí cerveza”, mientras que otros informantes, como el entrevistado 6, comentaron que al tomar medicamentos reguladores de glucosa, se sienten libres para “comer de todo, como me siento bien”, e incluso “tomar las pastillas con Coca-Cola”.

Aunque vivir con diabetes implicó en los participantes el desarrollo de capacidades de autocuidado en cuanto a la nutrición, el monitoreo y autoconsciencia del estado propio de salud, para el desarrollo de resiliencia y el cambio de algunos hábitos de activación física, persiste la atribución de tales responsabilidades del cuidado de la salud masculina a las mujeres de las familias.

La mayoría de los informantes en las entrevistas y las encuestas mencionó que las madres o las esposas son las primeras proveedoras de salud, principalmente a partir del diagnóstico de la enfermedad, pues son las que se involucran en la preparación de alimentos, el monitoreo de los niveles de glucosa y la administración de los medicamentos. En el caso del entrevistado 2, un hombre invidente de 69 años que vive con diabetes desde hace 30 años, mencionó: “tuve que aprender a cocinar y a cuidar mi propia alimentación pues, en ese momento, no tenía a nadie más”. En el caso del entrevistado 3, un hombre viudo de 63 años, atribuyó a su hija la responsabilidad de ser su proveedora primaria de cuidados; sin embargo, mencionó que la “masculinidad es ser responsable de sí mismo”, y el entrevistado 6 dijo: “La mujer es la que decide en qué momento vamos a ir con el doctor”.

Discusión

No obstante que la pérdida de la salud afecta directamente la identidad masculina, los comportamientos relacionados con el autocuidado y prevención se desarrollan tardíamente en este grupo de hombres que se están adaptando a vivir con una enfermedad crónica. Esto se manifiesta en tres conductas: la latencia en la búsqueda de tratamientos a partir de la aparición de síntomas de la enfermedad, la normalización del dolor y la dependencia de la pareja en relación al cuidado de la salud propia.

En cuanto a los significados construidos por los participantes en este estudio, destaca la percepción de que la salud, a partir del cuerpo, se origina cuando éste no presenta signos de desgaste o se encuentra en óptimas condiciones, o en la forma en que está construido el cuerpo. Los hombres reconocen que el estado del cuerpo es resultado de la acción, como el ejercicio, del comer bien y del descansar. Si la salud significa tener recursos propios —independientemente de los económicos y sociales—, el hombre enfermo no tiene nada, la enfermedad significa no tener la capacidad para ganarse la vida. No ser capaz representa la necesidad de ayuda, admitir la debilidad y ser vulnerable, actitudes contrarias a las de la hegemonía masculina (Sánchez, 2014).

Puesto que las acciones de procuración de salud recaen en las mujeres y culturalmente están vinculadas con la feminidad, mientras que los comportamientos de riesgo de salud están asociados con la masculinidad, y porque la enfermedad se asocia con debilidad y vulnerabilidad, es posible explicar la percepción varonil de la enfermedad y la renuencia a buscar tratamientos y el ocultamiento a comunicar el diagnóstico de vivir con diabetes, como estrategias para evitar la subordinación o, incluso, la marginalización en la jerarquía de géneros.

Courtenay (2000), uno de los autores que más ha estudiado la relación entre masculinidad y comportamientos de salud en Estados Unidos, ofrece un conjunto de hipótesis sobre cuáles serían las creencias y conductas acerca de la salud que se esperarían de un hombre que se identifica con la masculinidad hegemónica.

Entre los comportamientos de salud de un hombre que se alinea a tal tipo de masculinidad están, en el plano individual: enfrentarse al peligro sin tener en cuenta los riesgos y la preocupación por la propia seguridad, buscar

la estimulación intensa de los sentidos o vivir “al extremo” y aceptar la violencia como una forma de expresión física y una parte necesaria de la vida. En el plano colectivo: no desarrollar una red de apoyo social extensa y fuerte, y no pedir asistencia excepto en casos de extrema necesidad.

En cuanto a los hombres que participaron en este estudio, la reconfiguración de la afiliación a la masculinidad hegemónica está presente en el desarrollo de una mayor conciencia de salud encaminada hacia la prevención de riesgos, y una reducción en la búsqueda de la estimulación de los sentidos; sin embargo, como lo indicaron en sus respuestas, no se enfocan en fortalecer su red de apoyo social y mantienen cierta dependencia subordinante hacia las mujeres de la familia.

De acuerdo con Courtenay (2000), el acceso a la información de salud también estaría limitado por la masculinidad hegemónica, en el sentido de que los hombres otorgarían poco valor a contar con conocimientos de salud, no estarían interesados en aprender actividades domésticas y de procuración de salud, y no desarrollarían el vocabulario necesario para describir sensaciones y emociones. Los resultados en este estudio confirman este tipo de supuestos respecto a la integración de los hombres en la agencia proactiva del autocuidado, y los cambios más significativos en estas prácticas estarían manifiestos en el desarrollo de conocimientos mínimos necesarios para mantener adherencia a los tratamientos de control de la glucosa.

En sus prácticas de autocuidado reactivo, los hombres obtienen información a través de intercambios personales, preferentemente; en cambio, para el cuidado proactivo, se exponen con escasa frecuencia a los temas de salud. Por ejemplo, los hombres no siempre han cambiado hábitos alimenticios a partir de las recomendaciones de un médico, pero sí siguen sus instrucciones cuando están enfermos, lo que indica que, cuando el beneficio es inmediato, están dispuestos a seguir advertencias formales. Se puede destacar la importancia del nivel familiar del autocuidado reactivo, pues la enfermedad es un tópico que se discute primero en este espacio íntimo, y los hombres siguen con frecuencia las recomendaciones sobre remedios que hacen sus familiares, pues recurren a ellos en primera instancia cuando se enferman.

Mientras los hombres no encuentren nuevas formas de ejercer su masculinidad con relación a los hábitos de cuidado de la salud, las mujeres seguirán asumiendo la obligación de velar por la salud de ellos. Aunque han ganado

terreno en el ámbito productivo y económico, las mujeres siguen cargando con la responsabilidad de ser administradoras del hogar y proveedoras de cuidados y acompañamiento a todos los miembros de la familia.

Conclusiones

La afiliación a la masculinidad tradicional–hegemónica es un factor de riesgo a la salud, en tanto limita el desarrollo de capacidades para atenderse y, por ello, al aparecer un episodio de enfermedad, obliga a que varios atributos y significados en torno a lo masculino sean reconfigurados.

Los hombres más jóvenes que han sido diagnosticados recientemente, tienden a ocultar su enfermedad y a presentar una latencia de comunicación sintomática, para mantener su estatus de jerarquía masculina en su contexto familiar y laboral, debido a un estigma interno y creyendo que un hombre sin salud es un hombre sin recursos para cumplir con los rasgos tradicionales de masculinidad hegemónica.

Por último, quisiéramos mencionar algunas de las recomendaciones que los informantes hicieron para la promoción del autocuidado de la salud entre los hombres diabéticos: los participantes en el estudio destacaron la importancia de promover la educación sanitaria en los niños desde la escuela primaria, haciendo hincapié en la buena nutrición, además de promover la educación del niño para cambiar las connotaciones femeninas acerca de los hábitos de autocuidado y la participación en la preparación de alimentos para otros miembros de la familia.

Otra propuesta que sugieren los participantes es realizar cambios estructurales del sistema de salud, a fin de aumentar los horarios de atención en las clínicas de diabetes —incluyendo las tardes y los fines de semana—, para que los trabajadores puedan asistir a la consulta sin dejar sus actividades laborales, ya que los hombres continúan siendo la fuerza productiva principal en la ciudad y los principales proveedores económicos en la mayoría de los hogares.

Referencias

- Baker, P., Dworkin, S., Tong, S. Banks, I., Shand, T. & Yamey, G. (2014). "The Men's Health Gap: Men Must be Included in the Global Health Equity Agenda". *Bulletin of the World Health Organization*, 92, 618-620.
- CDC y Salud México (2003). *The US-Mexico Border Diabetes Prevention and Control Project. First Report of Results*. El Paso: PAHO.
- Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos (2015). *Healthy Border 2020: a Prevention & Health Promotion Initiative*. CDC y SS. Recuperado de: <http://www.saludfronterizamx.org>
- Connell, R. W. (2005). *Masculinities*. Berkeley, CA: University of California Press. 2nd. ed.
- Courtenay, W. H. (2000). "Engendering Health: A Social Constructionist Examination of Men's Health Beliefs and Behaviors". *Psychology of Men and Masculinity*, 1(1), 4-15.
- (2011). *Dying to be Men*. New York: Routledge.
- Creswell, J. W. (2007). *Qualitative Inquiry and Research Design*. Thousand Oaks: Sage.
- De Keijzer, B. G. (2010). Masculinidades, violencia, resistencia y cambio. (Tesis doctoral.) Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones Psicológicas, Veracruz, México.
- De Visser, R., & Smith, J. A. (2006). "Mister In-between: A Case Study of Masculine Identity and Health-related Behaviour". *Journal of Health Psychology*, 11(5), 685-695.
- Hamilton, C. J., & Mahalik, J. R. (2009). "Minority Stress, Masculinity, and Social Norms Predicting Gay Men's Health Risk Behaviors". *Journal of Counseling Psychology* 56(1), 132-141.
- Etienne, C. F. (2018). "La importancia de abordar la masculinidad y la salud de los hombres para avanzar hacia la salud universal y la igualdad de género". *Revista Panamericana de Salud Pública*, 42(196), 1-3.
- Glanz, K., Rimer, B. K., & Viswanath, K. (2008). *Health Behavior and Health Education: Theory, Research, and Practice*. San Francisco, CA: Jossey-Bass. 4th. ed.
- Giddens, A. (1984). *The Constitution of Society*. Berkeley: University of California Press.
- Griffith, D. M. (2012). "An Intersectional Approach to Men's Health". *Journal of Men's Health*, 9(2), 106-112.

- Hu, F. B. (2011). "Globalization of Diabetes. The Role of Diet, Lifestyle, and Genes". *Diabetes Care*, 34 (2011, June), 1249-1257.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2009). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2009: ENUT: metodología y tabulados básicos*. Aguascalientes: INEGI e Inmujeres.
- International Diabetes Federation (2003). *Cost-effective Approaches to Diabetes Care and Prevention*. Bruselas: IDF.
- Kimmel, M. (2011). *The gendered society*. New York: Oxford University Press. 4th. ed.
- Levy, D. P. (2007). "Hegemonic Masculinity". En: M. Flood, J. Kegan Gardiner, B. Pease, y K. Pringle (eds.), *International Encyclopedia of Men and Masculinity*. New York: Routledge, 253-255.
- Machado Martínez, Y. (2019). "Factores de riesgo asociados a la masculinidad hegemónica: su prevención desde la participación social". *Revista Cubana de Genética Comunitaria*, 12(1). Recuperado de: <http://revgenetica.sld.cu/index.php/gen/article/view/12>
- Mahalik, J. R., Burns, S. M., & Syzdek, M. (2007). "Masculinity and Perceived Normative Health Behaviors as Predictors of Men's Health Behaviors". *Social Science & Medicine*, 64(11), 2201-2209. doi:10.1016/j.socscimed.2007.02.035
- Merton, R., Fiske, M. y Kendall, P. (1998). "Propósitos y criterios de la entrevista focalizada". *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales* (1), 215-227.
- New South Wales Health Department (1998). *Strategic Directions in Men's Health. A Discussion Paper*. North Sidney, Australia: NSW Health Department.
- Orem, D. E. (1995). *Nursing: Concepts of Practice*. St. Louis, MO: C. V. Mosby. 5th. ed.
- Organización Mundial de la Salud (1998). *Promoción de la salud. Glosario*. Ginebra: WHO.
- (2016). *Global Report on Diabetes*. Ginebra: WHO.
- Sallee, M. W., & Harris, F. (2011). "Gender Performance in Qualitative Studies of Masculinities". *Qualitative Research*, 11(4), 409-429.
- Secretaría de Salud (2016). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino*. México: Secretaría de Salud e INSP.
- Sánchez Maldonado, M. (2014). *El autocuidado de los hombres: prácticas y significados del autocuidado de los hombres de clase trabajadora de Saltillo, Coahuila, desde la perspectiva de la comunicación para la salud*. (Tesis de doctorado.) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Monterrey, México.

- Sánchez Maldonado, M. y Soto Cárdenas, D. (2017). "Promoción del autocuidado de la salud en Facebook: administración y recepción de las páginas oficiales del IMSS e ISSSTE". En: J. B. Amezcua, A. de la Peña, J. Saucedo y A. Hernández (eds.). *Tecnologías Digitales: un nuevo espacio público*. México: Incunabula, 74-91.
- Stern, C., Fuentes-Zurita, C., Lozano-Treviño, L. R. y Reysoo, F. (2003). "Masculinidad y salud sexual y reproductiva: un estudio de caso con adolescentes de la Ciudad de México". *Salud Pública de México*, 45(Supl. 1), s34-s43.
- Tannenbaum, C., & Frank, B. (2010). "Masculinity and Health in Late Life Men". *American Journal of Men's Health*, 5(3), 243-254.
- Thompson, T., Watkins, D., & Johnson-Lawrence, V. (2016). "Masculinity, Socioeconomic Status, and Self-Reported Health Among African American Men". *Spectrum: A Journal on Black Men*, 4(2), 61-81.
- Tobón Correa, O. (2003). "El autocuidado. Una habilidad para vivir". *Hacia la promoción de la salud* (8), 41-45.
- White, M., Peters, R. & Myers-Schim, S. (2011). "Spirituality and Spiritual Self-Care: Expanding Self-Care Deficit Nursing Theory". *Nursing Science Quarterly*, 24(1), 48-56.
- Ziguras, C. (2004). *Self-Care. Embodiment, Personal Autonomy and the Shaping of Health Consciousness*. Londres: Routledge.

Género, política y pandemia COVID-19

El impacto de la pandemia COVID-19 en la participación política de las mujeres

Carmen Alanís Figueroa*

Resumen

La pandemia de COVID-19 provocada por el virus SARS-CoV2 ha tenido un impacto diferenciado en poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, entre ellas las mujeres. Las demandas de cuidado familiar se incrementan como consecuencia del confinamiento sanitario, lo que puede ser un factor que inhiba la intención de las mujeres de participar como candidatas en un proceso electoral que demanda más tiempo. En este sentido, este capítulo tiene por objeto reflexionar sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres al participar en procesos electorales en un escenario de pandemia, lo que conlleva el riesgo de interrumpir los avances logrados en la integración de las mujeres en la esfera política, sobre todo después de las reformas constitucionales de 2014 y 2019 en materia de paridad electoral de mujeres y hombres. Esta reflexión se torna importante frente a las elecciones locales que se desarrollan actualmente en México en situación de confinamiento sanitario en los estados de Coahuila e Hidalgo, y las que se realizarán en 2021 todavía en condiciones de incertidumbre. El análisis se contextualiza en la reforma conocida como *Paridad en todo*, aprobada en el año 2019, que mandata que las mujeres deben participar en paridad en los tres poderes públicos, en la conformación de los gabinetes, en los tres ámbitos de gobierno, en los órganos autónomos y en los municipios indígenas.

Palabras clave: participación política de las mujeres; pandemia, democracia, COVID-19.

* Presidenta de Consultora 12624 C.E. alanis12624consultoras@gmail.com

The Impact of the COVID-19 Pandemic in the Political Participation of Women

Abstract

The COVID-19 pandemic caused by the SARS-CoV2 virus has had a different impact on populations that are in conditions of social vulnerability, including women. The demands for family care increase because of the sanitary confinement, which may be a factor that inhibits the intention of women to participate as candidates in an electoral process that demands time. In this sense, this chapter aims to reflect on the obstacles that women face when participating in electoral processes in a pandemic scenario, which carries the risk of interrupting the progress made in the integration of women in the political sphere, especially after the constitutional reforms of 2014 and 2019 regarding electoral parity for women and men. This reflection becomes important in the face of the local elections that are currently taking place in Mexico in a situation of sanitary confinement in the states of Coahuila and Hidalgo, and those that will be held in 2021 still under conditions of uncertainty. The analysis is contextualized in the reform known as *Paridad en todo*, approved in 2019, which mandates that women must participate in parity in the three public powers, in the conformation of the cabinets, in the three areas of government, in the autonomous bodies and in indigenous municipalities.

Keywords: political participation of women, pandemic, democracy, COVID-19.

Introducción: La cuestión electoral en el contexto de la pandemia de COVID-19

En diciembre de 2019, la ciudad de Wuhan, China, alertó sobre el virus SARS-CoV2 que causa la enfermedad conocida como COVID-19. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió el brote como una pandemia, derivado del incremento en el número de casos, y declaró una emergencia de salud pública de relevancia internacional. Con corte a noviembre de 2020, se registran poco más de 48 millones de casos y más de 1.2 millones de muertes en todo el mundo (RTVE, 2020). En México, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, se han presentado 943,630 casos

confirmados, 356,391 sospechosos y 108,636 fallecidos por la enfermedad (Secretaría de Salud, 2020).

El COVID-19 se propaga principalmente de persona a persona, a través de las gotículas despedidas por la nariz o boca de quien está infectado, al toser, estornudar o hablar, por lo que los gobiernos han tenido que tomar medidas de distanciamiento social para contener los contagios. El escenario ante la pandemia ha impactado la vida cotidiana y ha mermado la economía de los países y de los sistemas de salud; también ha trastocado la vida cotidiana, así como la organización y desarrollo de los procesos electorales. Derivado de estas transformaciones, se presentan amenazas para la participación política de grupos históricamente subrepresentados, entre éstos las mujeres.

Los gobiernos de todos los países han decretado medidas de emergencia, entre otras: la aprobación de toques de queda, el aplazamiento de elecciones, la modificación de procedimientos, la imposición de restricciones de movilidad, etc. Una primera pregunta importante que debemos hacernos en cada momento, es si estas medidas están respetando los derechos humanos y cumpliendo los estándares de la integridad electoral.

Para contestar de forma afirmativa la pregunta anterior, deben cumplirse algunos principios básicos, tales como:

1. Legalidad. No deben modificarse periodos del mandato, leyes electorales o el propio sistema electoral.
2. Acuerdo político. Cualquier decisión no debe tomarse unilateralmente por el gobierno o el partido mayoritario.
3. Transparencia. Todas las decisiones deben ser públicas, oportunas y dadas a conocer por todos los medios posibles.
4. Medidas oportunas. Las decisiones que se tomen no deben poner en riesgo ni la salud ni la integridad de las personas.
5. Toma de decisiones con profesionales. En la toma de decisiones deben participar los y las expertas y técnicos electorales.
6. Temporalidad. Las medidas extraordinarias deben ser temporales y, para ello, se deben establecer claramente las fechas de su término.
7. Análisis interseccional. Deberán adoptarse medidas especiales para corregir el impacto diferenciado en poblaciones históricamente rezagadas.

8. Respeto de la organización y desarrollo de los procesos electorales; la pandemia ha provocado un cambio en la forma de organizar elecciones y, mientras la pandemia COVID-19 siga siendo una amenaza para la salud pública, las autoridades electorales deben tomar medidas novedosas en temas sanitarios para celebrar sus comicios; es necesario contar con diferentes preparativos y previsiones para ello.

De acuerdo con datos de IDEA Internacional, de febrero a junio de 2020 al menos 66 países en el mundo decidieron posponer las elecciones nacionales y subnacionales debido a la pandemia (IDEA Internacional, 2020). Se suspendieron las elecciones presidenciales de República Dominicana y Chipre; las legislativas de Etiopía, Siria y Macedonia, y las locales de Francia, Austria, India y Argentina. Es importante el caso de Bolivia, puesto que tenía previstas elecciones generales y todas se pospusieron. En Estados Unidos, en algunos estados se aplazaron las elecciones primarias y en otros siguieron (Ohio y Wisconsin). Por otro lado, existen al menos 30 países y territorios que han celebrado elecciones aun con la pandemia. Se mantuvieron las elecciones parlamentarias de Irán, las parciales de Taiwán, las locales en Alemania, Australia, Camerún, Corea del Sur, Polonia y Suiza, entre otros (Alanís, 2020). Los casos más exitosos de países que realizaron elecciones en la pandemia están el de Corea del Sur y el de Australia, donde se implementaron medidas como el uso del voto anticipado y voto postal, así como de higiene, distanciamiento social y cabinas especiales el día de la jornada electoral.

En México, en abril del 2020 el Instituto Nacional Electoral acordó, a través de su competencia de atracción, modificar los calendarios electorales para posponer las elecciones locales de Hidalgo (84 ayuntamientos) y Coahuila (diputaciones locales) derivado de la emergencia sanitaria. Dichas elecciones se realizaron el 18 de octubre. Aunado a ello, es importante que las autoridades locales y la federal coordinen las acciones necesarias para las elecciones concurrentes de 2021, donde se elegirán: diputaciones federales (por primera vez con reelección), gubernaturas en 15 estados, 30 congresos locales, ayuntamientos y alcaldías de 30 estados y otros cargos subnacionales, como los órganos de gobierno en Nayarit.

No obstante, otro tema primordial para las democracias no es sólo la organización y logística de los procesos electorales, sino el garantizar que los grupos subrepresentados sigan aumentando su participación en la esfera

política, entre éstos las mujeres, quienes representan poco más de la mitad del electorado. Por el escenario actual, las mujeres han tenido que regresar al espacio privado y se han incrementado las labores domésticas y de cuidado, así como la violencia en los hogares. Todos estos factores tienen un impacto diferenciado en su contra y son obstáculos para su presencia en la esfera política y de toma de decisiones públicas.

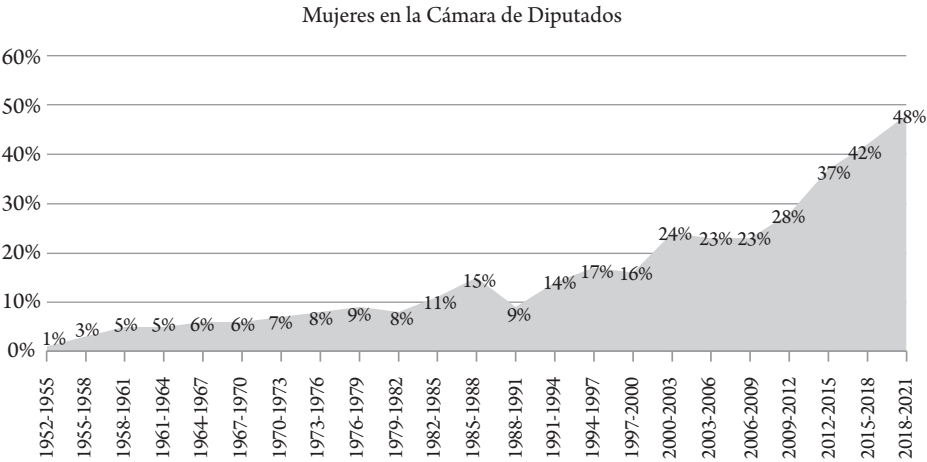
A pesar de que en México tenemos cambios relevantes en materia de reconocimiento legal de los derechos políticos, por la aprobación de la *paridad total* —lo que ha derivado en un incremento de la participación de las mujeres en la política—, resulta imperativo que, ante la pandemia, las instituciones del Estado promuevan políticas encaminadas a garantizar que no se pierda el terreno ganado.

¿Dónde estamos? El incremento de la participación política de las mujeres

En 2014 México abandonó las cuotas o acciones afirmativas y transitó a un modelo sustentado en el principio de paridad, con lo cual materializó en el artículo 41 constitucional la obligación de los partidos políticos para registrar candidaturas en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres (Alanís, 2019). En una contribución que hice al *Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos* en su edición de 2017, consideré que la paridad constituye una de las estrategias orientadas a combatir los resultados de la discriminación histórica y estructural que ha mantenido a las mujeres al margen de los espacios públicos de deliberación y toma de decisiones, y que es un principio que responde a un entendimiento congruente, incluyente e igualitario de la democracia, ya que la representación descriptiva y simbólica de las mujeres es indispensable y que, a diferencia de las cuotas, la paridad es una medida permanente (IIDH, TEPJF, 2017).

Los resultados de esta efectiva medida son observables en el incremento de las mujeres que fueron electas como parte del Congreso, donde estamos cerca de cumplir con la igual proporción de hombres y mujeres. Nunca había habido tantas mujeres como legisladoras federales. La participación política femenina en la Cámara de Diputados superó la barrera de las 100 mujeres en el año 2000 —fueron 120—, quienes representaron el 24% del total, y fue en el año 2012 cuando se rebasó el umbral del 30%, logrando el 37% de representación de mujeres. En las elecciones de 2018, año en que se alcanzó la paridad, se llegó al 48.2% (Alanís, 2019).

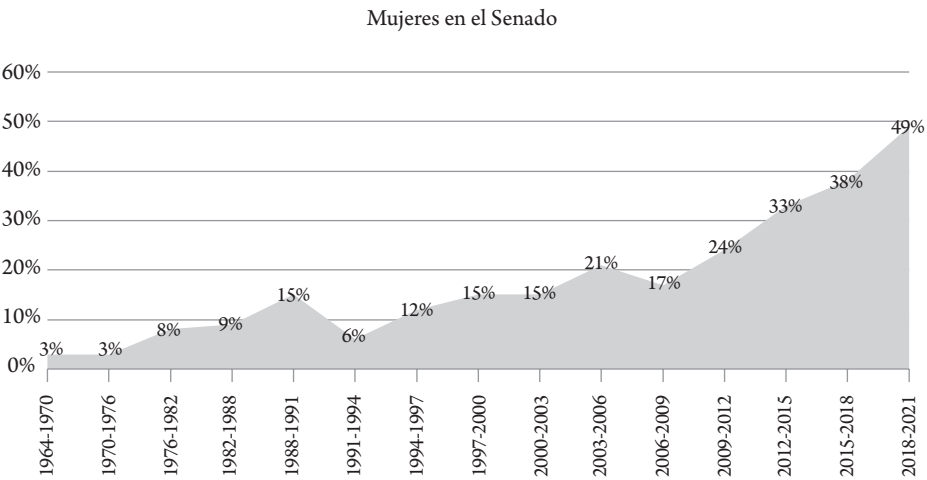
Gráfica 1. Porcentaje histórico de mujeres electas como diputadas en México.



Fuente: Elaboración propia.

En el Senado, fue en la Legislatura XLVI (1964) cuando las primeras mujeres ocuparon un escaño. En el año 2012, se superó el umbral del 30% (anteriormente el promedio de mujeres senadoras era entre el 15 y 25%), y en las elecciones de 2018, se alcanzó la paridad con el 49.2%.

Gráfica 2. Porcentaje histórico de mujeres electas como senadoras en México.



Fuente: Elaboración propia.

Así, la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión está integrada por 48.2% de diputadas y 49.2% de senadoras, lo que coloca a México en el tercer y primer lugar mundial, respectivamente, de representación política de las mujeres. Datos de la Unión Parlamentaria refieren que México sólo es superado en la Cámara Baja por Ruanda (61%), Cuba (53.2%), Bolivia (53.1%) y los Emiratos Árabes (50%), y en el Senado por Antigua y Barbuda (52.9%) y Bélgica (50%) (IPU, 2020).

A lo anterior se añade un importante adelanto en el ámbito local, en ocasiones siendo aún mayor la representatividad de las mujeres en cada Congreso estatal; tal es el caso de Oaxaca, Baja California Sur, Colima, Chiapas y Yucatán, entre otros.

No obstante, una de las omisiones de la reforma de 2014 fue mandar la paridad únicamente para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para integrar el Senado, la Cámara de Diputados y el Congreso local de cada una de las entidades federativas (DOF, 2019), no así los gobiernos municipales. No podemos considerar que la tutela, sólo a nivel de congresos federal y locales, era plena, ni que tampoco era la meta. Pero así lo decidió el Constituyente, y ahora existe unanimidad en que ello sólo se trató de una primera etapa.

De manera acertada el Tribunal Electoral, a través del ejercicio de control de convencionalidad y de una interpretación garantista, conforme al principio de progresividad, interpretó el artículo 41 constitucional a la luz de los tratados internacionales, en el sentido de que el principio de paridad debía hacerse extensivo al ámbito municipal, en sus dos dimensiones: vertical y horizontal (TEPJF. Jurisprudencias 6 y 7).

De 2014 a 2019, fueron 30 las constituciones locales que consagraron el principio de paridad vertical en la conformación de las planillas de ayuntamientos (salvo Chihuahua y Veracruz); 15 constituciones, la paridad horizontal; 31 entidades regularon en sus leyes la paridad vertical (salvo Tamaulipas), y 26 la paridad horizontal (salvo Campeche, Durango, Estado de México, Nuevo León, Tabasco y Tamaulipas) (Alanís, 2020).

En la última década, el Tribunal Electoral ha emitido una serie de sentencias que han contribuido a la construcción del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en materia de representación y participación

política,⁵³ destacando dos importantes jurisprudencias —6/2015 y 7/2015—, en las que se estableció que el principio de paridad debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales y locales como municipales. Los resultados de estas decisiones son observables en la siguiente gráfica donde se muestra que las mujeres presidentas municipales se incrementaron del 5% al 27%, al pasar de 110 en 2005, a 545 en 2018. En cuanto a las sindicaturas, las mujeres ocupan el 65% y el 51% de las regidurías del país.

⁵³ IUS Electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. IUS Electoral. México. Consultado en agosto de 2020. Jurisprudencia 6/2015. PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=6/2015&tpoBusqueda=S&sWord=PARIDAD,DE,G%c3%89NERO.,DEBE,OBSERVARSE,EN,LA,POSTULACI%c3%93N,DE,CANDIDATURAS,PARA,LA,INTEGRACI%c3%93N,DE,%c3%93RGANOS,DE,REPRESENTACI%c3%93N,POPULAR,FEDERALES,,ESTATALES,Y,MUNICIPALES>.

Jurisprudencia 7/2015. PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL.

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=7/2015&tpoBusqueda=S&sWord=PARIDAD,DE,G%c3%89NERO.,DIMENSIONES,DE,SU,CONTENIDO,EN,EL,ORDEN,MUNICIPAL>.

Jurisprudencia 48/2016. VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=48/2016&tpoBusqueda=S&sWord=VIOLENCIA,POL%c3%8dTICA,POR,RAZONES,DE,G%c3%89NERO.,LAS,AUTORIDADES,ELECTORALES,EST%c3%81N,OBLIGADAS,A,EVITAR,LA,AFECTACI%c3%93N,DE,DERECHOS,POL%c3%8dTICOS,ELECTORALES>.

Tesis XLI/2013. PARIDAD DE GÉNERO. DEBE PRIVILEGIARSE EN LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (LEGISLACIÓN DE COAHUILA).

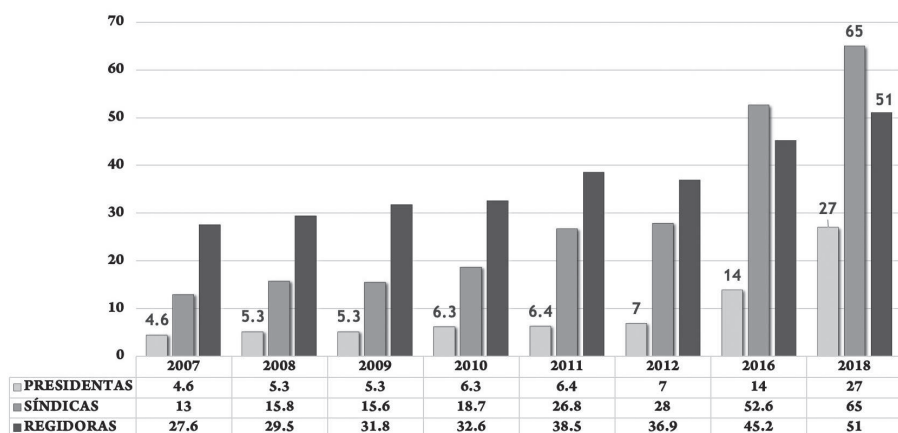
[https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XLI/2013&tpoBusqueda=S&sWord=PARIDAD,DE,G%c3%89NERO.,DEBE,PRIVILEGIARSE,EN,LA,INTEGRACI%c3%93N,DE,AYUNTAMIENTOS,\(LEGISLACI%c3%93N,DE,COAHUILA\)](https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XLI/2013&tpoBusqueda=S&sWord=PARIDAD,DE,G%c3%89NERO.,DEBE,PRIVILEGIARSE,EN,LA,INTEGRACI%c3%93N,DE,AYUNTAMIENTOS,(LEGISLACI%c3%93N,DE,COAHUILA)).

Tesis XXVI/2015. PARIDAD DE GÉNERO. DEBE CUMPLIRSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN.

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXVI/2015&tpoBusqueda=S&sWord=PARIDAD,DE,G%c3%89NERO.,DEBE,CUMPLIRSE,EN,LA,POSTULACI%c3%93N,DE,CANDIDATURAS,PARA,LA,INTEGRACI%c3%93N,DE,%c3%93RGANOS,DE,REPRESENTACI%c3%93N>.

Gráfica 3. Porcentaje histórico de mujeres electas como presidentas municipales.

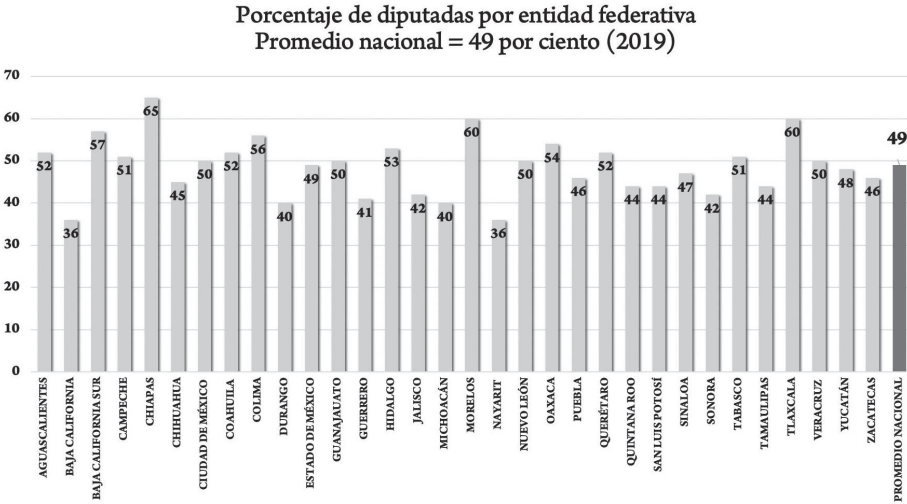
Porcentajes promedio de presidentas municipales, síndicas y regidoras / Elecciones 2017 – 2018



Fuente: CIEG, Mujeres gobernando lo local, e Inafed, Sistema Nacional de Información Municipal.

Posterior a los procesos electorales federales de 2015 y 2018, y después de que se lograra, por primera vez en la historia de México, la conformación de congresos paritarios a nivel federal y local, se aprobaron las reformas necesarias para transversalizar constitucionalmente el principio de paridad y exigir su cumplimiento, ya no sólo en el ámbito electoral del registro de candidaturas a los congresos, sino también en el contexto municipal, en los municipios indígenas, en la conformación de los gabinetes en los tres ámbitos de gobierno, en los órganos autónomos y en los tres poderes de la Unión.

Gráfica 4. Porcentaje de mujeres electas como diputadas en las entidades 2018.



Fuente: Observatorio de Participación Política de México.

Después de incansables batallas de feministas, colectivos de mujeres, académicas, funcionarias y funcionarios públicos, y gracias al impulso de las actuales legisladoras, por fin se logró que el principio de paridad fuera transversal en la Constitución, y también la obligación de reglamentar y armonizar las leyes secundarias federales y la normatividad local.

El 6 de junio de 2019 fue publicado el Decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que modificó nueve artículos, con el objeto de garantizar la paridad de género (DOF, 2020). La reforma de 2019 obliga:

- A los tres poderes de la Unión y de las entidades federativas, así como a los organismos autónomos, a integrarse observando el principio de paridad.
- A los partidos políticos a registrar 50% de candidaturas de manera paritaria para todos los cargos de elección, es decir, senadurías, diputaciones (federales y locales), presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.

- c) A los municipios indígenas a elegir a sus representantes para los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables. (Alanís, 2019).

Con las últimas reformas en materia de paridad de género, y violencia política en contra de las mujeres en razón de género, México se ubica como el único país en el mundo que formalmente tutela y protege de manera transversal en la Constitución, y en su marco jurídico reglamentario, el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en su vertiente de derechos políticos.

Éste es el escenario actual, con un horizonte que se vislumbraba prometedor. No obstante, con la pandemia hubo modificaciones en el ámbito privado; la política de *quédate en casa* como respuesta del gobierno ha impactado la vida de las mujeres al menos en los siguientes rubros: incremento del trabajo en los hogares, aumento de casos de la violencia doméstica, y podría tener impacto en la selección de candidaturas de mujeres y en su desempeño en cargos de elección y de designación.

El incremento del trabajo en los hogares

De acuerdo con datos de INEGI, las mujeres dedican 39 horas semanales al trabajo no remunerado en los hogares, el cual incluye quehaceres domésticos, de cuidados a integrantes de la familia, a favor de otro hogar y para la comunidad o de tipo voluntario, mientras que los hombres dedican 15 horas a la semana a este tipo de labores (INEGI, 2020). Con la pandemia estas labores se han incrementado, lo que reduce el tiempo que tienen las mujeres para realizar otras actividades, entre éstas las políticas, y también este incremento de las jornadas laborales tiene un impacto en la salud física y mental de las mujeres y, por supuesto, es trabajo no remunerado y poco valorado.

Cuadro 1. Promedio de horas semanales del tiempo total de trabajo de la población de 12 años o más, por tipo de trabajo y tasas de participación según el sexo.

				
	 59.5hrs	37.9hrs	39.7hrs	5.6hrs
	Tasas	48.0%	98.8%	26.5%
	 53.3hrs	47.7hrs	15.2hrs	6.6hrs
	Tasas	76.1%	96.6%	25.3%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019.

Como muestran los datos de la primera parte de este documento, las mujeres han llegado de forma masiva la esfera política, pero sin que ello se traduzca en la llegada intensiva de hombres a realizar trabajo doméstico o de cuidados. Si de por sí la distribución desigual de dicho trabajo ha sido un obstáculo importante para el avance de la igualdad de género en la política, con la pandemia el escenario se aprecia más complicado, intensificando el efecto conocido como “pisos pegajosos”, los cuales impiden despegar a las mujeres del ámbito doméstico, y es necesario señalar que no se observa que el Estado esté realizando acciones para fomentar la corresponsabilidad social del cuidado y del trabajo no remunerado en los hogares.

Los hombres políticos, a diferencia de las mujeres políticas, cuentan con apoyo y esfuerzo que les proporcionan las mujeres que se quedan en los hogares, lo que se denomina como “transferencia invisible de tiempo”. Que las mujeres dediquen más horas al espacio doméstico disminuye sus ventajas competitivas para participar como candidatas y para ejercer los cargos públicos. El tiempo es un recurso importantísimo que hoy en día juega en contra de las mujeres para poder destinarlo a lo político y a su profesionalización, liderazgo y formación.

Además de las labores de cuidado, en abril de este año la Secretaría de Educación Pública (SEP) suspendió clases para estudiantes en México

de todos los niveles educativos, se adelantaron las vacaciones de Semana Santa y, a partir de entonces, las y los alumnos no han regresado a las aulas. El último comunicado de la SEP informó que el regreso a clases para el ciclo escolar 2020-2021 será el 24 de agosto; sin embargo, el regreso será a distancia, al no existir las condiciones sanitarias para hacerlo de forma presencial (*Milenio*, 2020).

A través de las televisoras nacionales, las niñas, niños y jóvenes tendrán acceso a la educación a distancia a través del programa *Aprende en Casa*. La SEP ha indicado que las clases tendrán validez oficial y los estudiantes serán evaluados. Seguramente en los hogares quienes supervisarán dichas tareas serán nuevamente las mujeres, no importando el grado escolar de las y los hijos. El tiempo que pasan las y los niños en la escuela es una válvula de escape para las mujeres que ahora está cerrada.

Por otro lado, en las crisis económicas son las mujeres quienes primero pierden los empleos, eso nos ha enseñado la historia con las grandes depresiones, ellas participan más en los empleos informales, los cuales es más probable que sucumban ante situaciones como la pandemia. También derivado de la brecha salarial, en las familias se toma la decisión de que sean ellas las que primero abandonen los puestos de trabajo para dedicarse, en caso de ser necesario, a las tareas de cuidado. Con ello se eterniza la feminización de la pobreza.

México tiene la peor brecha salarial de género en Latinoamérica, la diferencia entre hombres y mujeres en nuestro país es de 16%; el salario promedio para las mujeres trabajadoras, con jornada completa, es de \$5,029.00 pesos, y un hombre recibe \$5,825.00 (*Forbes*, 2019). Si por cuestiones de cuidado se tiene que renunciar a un sueldo, por racionalidad será al sueldo menor, y ése siempre ha sido el de las mujeres.

El incremento en las labores de cuidado de las y los hijos, de personas enfermas, de limpieza, y el que la escuela sea a distancia desde las casas, son “pisos pegajosos” que pueden mantener sujetas a las mujeres en el ámbito doméstico y alejarlas de lo público, lo que sería un riesgo importante para los avances vistos hasta ahora.

El incremento de la violencia doméstica

A pesar de las declaraciones dadas por el presidente de la república, quien niega que haya aumentado la violencia contra mujeres durante la cuarentena

(*Animal Político*, 2020), las llamadas de emergencia al 911 para reportar violencia contra mujeres y violencia intrafamiliar se han incrementado de forma considerable en este periodo. La secretaria de Gobierno, Olga Sánchez Cordero, informó que de enero a junio de 2020 recibieron 131,224 llamadas por violencia, contra 89,998 en el mismo periodo de 2019, lo que representa un aumento de 48% (*La Jornada*, 2020).

De acuerdo con datos de Iniciativa Spot Light, tan sólo en marzo hubo 26,171 llamadas por violencia contra mujeres, y 545 llamadas fueron por abuso sexual (ONU Mujeres, 2020). El número de mujeres que sufrirán violencia sexual durante el asilamiento será considerable, mucha de esta violencia vendrá de sus parejas y derivará en embarazos no deseados, ello en un contexto donde sólo dos entidades de la república, la Ciudad de México y Oaxaca, reconocen el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos y han despenalizado el aborto. Vale la pena resaltar que pasaron 12 años entre la despenalización en la Ciudad de México, que ocurrió en 2007, y la correspondiente en Oaxaca, que tuvo lugar en 2019.

Arboleda (1993) refiere que la participación de las mujeres en política inicia mucho después que la de los hombres, pues primero terminan con las labores de crianza de niñas y niños. Así, las mujeres que llegan a la política son generalmente mayores en edad con respecto de los hombres, y a este fenómeno se le conoce como “impacto del ciclo reproductivo en la participación política de las mujeres”.

¿Cuántas mujeres tendrán que ser madres sin quererlo?, ¿cuántas posibles candidatas tendrán que esperar a participar en el proceso electoral y no lo harán en las elecciones de 2021 porque han quedado embarazadas sin su consentimiento? No lo sabemos y no existen investigaciones en curso para conocer este impacto, tampoco existe la voluntad de legislar desde las entidades o a nivel federal para despenalizar el aborto en todo el país.

La selección interna de candidaturas

La selección de candidaturas es uno de los procesos internos más importantes para los partidos políticos y para los sistemas democráticos. Con la paridad, obligatoriamente los partidos deben postular mujeres en la mitad de las candidaturas, lo que representa un trabajo importante con sus militantes.

En la elección de 2021 los partidos tendrán que cumplir con los registros paritarios ante el Instituto Nacional Electoral, así como ante los organismos públicos locales electorales. No obstante, uno de los grandes problemas que hemos visto, tanto en las elecciones de 2016 como en las de 2018, es la simulación en el cumplimiento de la paridad, cuando los partidos políticos optan por elegir mujeres con bajos perfiles que puedan, en caso de ser necesario, ceder a hombres los espacios ganados. Una práctica común es que la candidatura de una mujer la elija un hombre, quien, por lo regular, propone a alguna familiar (hermana, esposa, cuñada, etc.) sobre la cual pueda tener injerencia y garantizar que cumpla con acuerdos.

En el contexto de la pandemia COVID-19, las líderes comunitarias están haciendo una labor enorme para proteger la salud de las personas en sus pueblos y comunidades, sobre todo en aquellos lugares donde los servicios de salud son escasos. En este sentido, tendrán menos tiempo, e incluso menor interés, para poder “pelear” por estas candidaturas que pueden ser otorgadas en mayor medida a mujeres familiares, quienes en realidad, la mayoría de las veces, no quieren ser parte de la vida política.

Uno de los efectos no deseados de este tipo de arreglos informales ha sido estudiado por Vázquez (en prensa), quien refiere que es en la selección de candidaturas donde se gesta la violencia política en razón de género, la cual se activa una vez que las mujeres ejercen los cargos públicos. ¿Cuántas mujeres serán seleccionadas por los partidos políticos con reglas informales entre hombres, y no necesariamente con procedimientos democráticos? ¿Cuántas mujeres líderes no podrán participar a causa de la pandemia? Aún no lo sabemos, pero el impacto a futuro puede ser importante.

La afectación como candidatas: contar con recursos para las campañas

Gracias a la paridad, se obligó a que las mujeres fueran candidatas en la mitad de las candidaturas postuladas por los partidos políticos. En 2021 se renovarán 15 gubernaturas, 30 congresos locales y 30 estados elegirán cabildos, adicionalmente de las 500 diputaciones federales, lo que da un total de 3,504 representantes populares (Vázquez & Meixueiro, 2020). Esto significa un número importante de candidatas mujeres; no obstante, la contienda electoral se puede convertir en una arena más desigual con la pandemia.

El escenario de la pandemia COVID-19 obliga a replantearse la forma de hacer campañas, y seguramente se optará por incursionar más en los medios digitales; ello implica conocer estas plataformas, saber hacer contenido, contratar consultores, comprar anuncios. El menor financiamiento que los partidos políticos dan a las mujeres puede tener un mayor efecto en los resultados electorales, y adaptarse a esta transformación requiere recursos materiales y humanos, además de que la brecha digital entre mujeres y hombres también las coloca en una posición de desventaja.

Por otro lado, probablemente la compra de votos se encarecerá, la ciudadanía está todavía renuente a compartir espacios públicos, lo que puede tener un impacto diferenciado en las estrategias de movilización de voto de las candidatas, quienes nuevamente cuentan con menos recursos y, muchas veces, desconocen los montos que les corresponden.

Mujeres en el ejercicio de cargos de elección y de designación

La reforma de 2019, conocida como *Paridad en todo*, ensancha la puerta de acceso de las mujeres no sólo a los espacios de elección, sino a toda la vida pública del país. En julio de 2020 la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, que preside la diputada Wendy Briceño Zuloaga, aprobó por unanimidad cuatro dictámenes que reforman y adicionan diversas disposiciones de 86 ordenamientos legales en esta materia, para poder materializar la reforma (Cámara de Diputados, 2020). Los alcances más importantes se describen a continuación.

Paridad en gabinetes (federal y locales) y en organismos autónomos

- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados, 2020), perteneciente al capítulo 1 sobre la soberanía nacional y forma de gobierno, incorpora la observación al principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. Determina que en la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.
- Las formas de designación y atribuciones para el nombramiento de personas titulares de las secretarías de estado ya se encuentran

previstas en la Constitución General, en las locales y en las leyes reglamentarias respectivas.

- La conformación de los gabinetes, federal y locales, ya se encuentra regulada en las leyes correspondientes.
- La vigencia y conformación de organismos autónomos federales y locales ya se encuentra prevista en la Constitución General, en las locales y en las leyes reglamentarias respectivas.
- Las vacantes de personas titulares de las Secretarías de Despacho, federales y locales, que se generen a partir de la entrada en vigor de la reforma (7 de junio de 2019), tendrán que cubrirse en estricto cumplimiento del principio de paridad.
- Las vacantes de personas integrantes de organismos autónomos, federales y locales, que se generen a partir de la entrada en vigor de la reforma, tienen que cubrirse en estricto cumplimiento del principio de paridad.

Paridad en los órganos del Poder Judicial

- En lo que concierne al Poder Judicial, el artículo 94 contempla la conformación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con ministras y ministros, así como la observación del principio de paridad de género para la integración de los órganos jurisdiccionales, mediante concursos abiertos.
- Por primera vez se establece en la Constitución que la Suprema Corte se conformará con mujeres y hombres.
- Las vacantes de la Corte deberán cubrirse con mujeres, para avanzar hacia la conformación paritaria.
- Si bien no se señaló expresamente la paridad en la conformación del pleno, tanto el principio de paridad como el de progresividad son constitucionales.
- Las leyes y acuerdos que regulen los concursos para la integración de todos los órganos jurisdiccionales deberán prever medidas compensatorias (acciones afirmativas) para materializar la paridad en su conformación.

No obstante estas reformas, en el actual contexto de la pandemia surge la misma inquietud: ¿cómo podemos incentivar que las mujeres lleguen a estos espacios en condiciones de igualdad, cuando sabemos que las cargas de trabajo en los hogares son excesivas y que muchas mujeres profesionistas han optado por quedarse en casa por la falta de espacios como guarderías o escuelas? Por otro lado, hay que considerar que por la pandemia de COVID-19 la agenda se ha transformado, ahora gira en torno a ese único tema, y han pasado a segundo plano otras perspectivas como la desgnerización de la esfera institucional.

Las instituciones están diseñadas a partir de la participación de los hombres en ellas, no así de las mujeres; por ello, los tiempos y las dinámicas están generizadas (basadas en la construcción del género), lo que resulta en una desventaja para las mujeres. Algunas propuestas, como la de Acker (1990), implican un cambio real que conlleve, necesariamente, la eliminación de las organizaciones como las conocemos hoy en día, y una redefinición del trabajo y de las relaciones laborales, lo que involucra una revalorización del trabajo de cuidado y de la reproducción, así como la disolución de la división entre la esfera pública y la privada. Hoy, dado el contexto, pareciera imposible colocar este tipo de temas en la agenda.

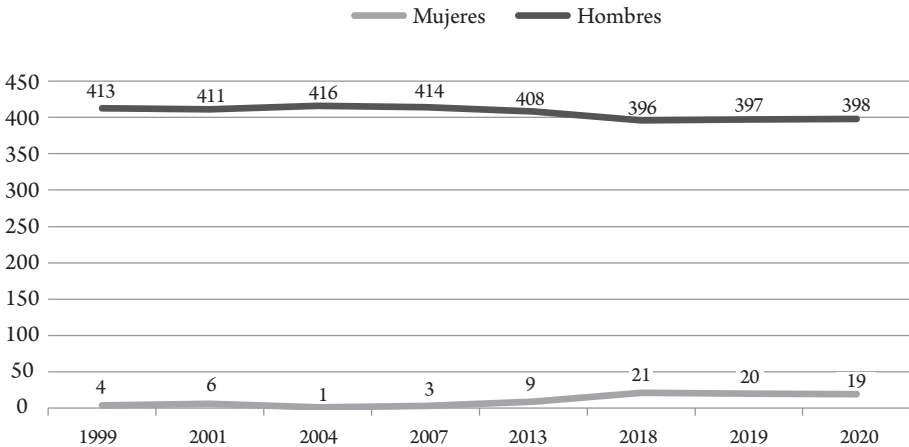
La interseccionalidad

La reforma de *Paridad en todo* también contempla la paridad en Sistemas Normativos Indígenas. En el artículo 2, apartado A, relativo a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, se establece la obligación de observar el principio de paridad de género en la elección de representantes ante los ayuntamientos, conforme a las normas aplicables.

- Se incorpora el principio de paridad para la elección de mujeres y hombres en ayuntamientos indígenas. Deberá de aplicarse de forma gradual y respetar los sistemas normativos indígenas.
- El modelo de paridad indígena para elegir a sus autoridades municipales deberá construirse por las propias comunidades y pueblos indígenas, con el acompañamiento de las autoridades competentes. Por tanto, las reformas a las constituciones y las leyes locales deberán tomar en cuenta la gradualidad.

Antes de la pandemia, la participación política de las mujeres en las comunidades indígenas también se había incrementado de manera gradual. En Oaxaca, que es la entidad con mayor número de municipios que eligen autoridades de forma tradicional, antes de la aprobación de la paridad ya había un aumento en el número de mujeres electas, tal como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfica 5. Presidencias Municipales de SNI desagregado por sexo.



Fuente: Elaboración propia con datos del IEEPCO.

Sobre todo, en el año de 2016 se incrementó el número de mujeres regidoras, al pasar de 92 a 565, ello derivado posiblemente de las acciones implementadas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), que desde 2014 declaró como no válidas las elecciones comunitarias donde no hubiera participación de las mujeres en las asambleas y en la integración de los cabildos.

Cuadro 2. Mujeres electas en Oaxaca.

Mujeres electas en cargos públicos en Oaxaca en los tres últimos procesos				
	PRESIDENTAS	MUNICIPALES	SÍNDICAS	REGIDORAS
2013	PARTIDOS POLÍTICOS	9	46	350
	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS*	8	2	92
	TOTAL DE MUJERES ELECTAS	17	48	442
2016	PARTIDOS POLÍTICOS	38	119	559
	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS*	20	18	565
	TOTAL DE MUJERES ELECTAS	58	137	1,124
2018	PARTIDOS POLÍTICOS	52	104	410
	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS*	21	21	595
	TOTAL DE MUJERES ELECTAS	73	125	1,005

Fuente: IEEPCO, Memoria del Primer Encuentro de Síndicas Municipales de Oaxaca.

En cumplimiento de la obligación de armonizar la legislación local con las disposiciones federales, el Congreso de Oaxaca reformó el pasado 30 de mayo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

En los artículos transitorios de la reforma local, se determinó que la paridad en sistemas normativos internos o indígenas sería gradual, logrando su cabal cumplimiento en el año 2023. Ello implica, sin lugar a duda, cambios relevantes dentro de algunos municipios para garantizar la llegada de más mujeres a espacios libres de violencia, lo que requiere una coordinación entre dependencias de gobierno, instituciones electorales tanto administrativas como jurisdiccionales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades. Será importante medir cómo afectará la pandemia de COVID-19 estos avances.

Como primera consideración, hay que decir que en situación de pandemia no es recomendable realizar elecciones en Sistemas Normativos Indígenas, pues las Asambleas Comunitarias —que es el medio por el cual tradicionalmente se elige a las autoridades— requieren de la participación masiva de pobladores, esto porque implica una concentración importante de personas, pues el corazón de los sistemas normativos es la deliberación.

Los sistemas normativos son complejos; por ejemplo, Meixueiro y Vázquez identifican al menos 10 formas en que las comunidades eligen a las autoridades: mano alzada, pizarrón, boletas y urnas, viva voz, lonas o cartulinas, mano alzada y pizarrón, viva voz y mano alzada, filas, listas y depositando la credencial en una urna (Meixueiro y Vázquez, en prensa). Varios de estos métodos, como el de viva voz, son impensables en un escenario de pandemia. Las mismas comunidades tendrán que pensar cómo seguir realizando sus asambleas en condiciones como las que se presentan ahora.

Las acciones del gobierno deben tomar en cuenta la interseccionalidad; este concepto creado por Crenshaw y desarrollado por Brah y Phoenix, se refiere a que al género se suman otros sistemas de discriminación. “Los efectos complejos, irreductibles, variados y variables que resultan cuando múltiples ejes de diferencia —económica, política, cultural, psíquica, subjetiva y experiencial— se intersectan en contextos históricos específicos.” (Brah, 2004).

¿Cómo garantizamos que las mujeres indígenas, que tienen ciertas características, sigan avanzando en su participación en los ayuntamientos? Ésta es otra vertiente de pregunta en la que debemos pensar.

Los esfuerzos internacionales y las recomendaciones

Afortunadamente la respuesta internacional para procurar mejores prácticas durante la pandemia ha sido pronta. Los equipos de trabajo de instancias internacionales han realizado recomendaciones tanto para la realización de elecciones como para prevenir, atender e identificar la violencia de género y la discriminación que están sufriendo las mujeres, como consecuencia de la crisis actual provocada por la pandemia de COVID-19. Entre los documentos relevantes, a este respecto, destacan:

- El documento creado por OEA-CIM. COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados (OEA-CIM, 2020), disponible en: <http://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>
- La Guía de CEDAW y COVID-19 (CEDAW, 2020), disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CEDAW/STA/9156&Lang=en

- La Declaración del grupo de trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y niñas sobre la respuesta a COVID-19 (OHCHR, 2020), disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25808&LangID=E>
- El informe especial realizado por la CEPAL: Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones (CEPAL, 2020), disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45782/1/S2000471_es.pdf
- El informe especial realizado por la CEPAL: La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020), disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45335/5/S2000261_es.pdf
- La declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 del 9 de abril de 2020: COVID-19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales (CIDH, 2020), disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion_1_20_ESP.pdf
- El informe de ONU Mujeres: COVID-19 en América Latina y el Caribe: cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis (ONU Mujeres, 2020), disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/03/covid-como-incorporar-a-las-mujeres-y-la-igualdad-de-genero-en-la-gestion-de-respuesta>
- El documento de ONU Mujeres: Mujeres indígenas en el contexto COVID-19. ¿Cómo les impacta? (ONU Mujeres, 2020), disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/mayo-2020/mujeres-indigenas>
- Además, en México, el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la Universidad Nacional Autónoma de México creó un sitio específico para dar seguimiento al tema, en el que se pueden consultar cifras y reflexiones sobre el impacto diferenciado (CIEG-UNAM, 2020), disponible en: <https://cieg.unam.mx/covid-genero/>.

En todos estos documentos se hacen diagnósticos oportunos sobre el impacto diferenciado que tiene la pandemia de COVID-19 en las mujeres, y se realizan recomendaciones para que los gobiernos, de forma oportuna, puedan atender mejor las problemáticas que se han presentado o intensificado durante la pandemia. No obstante, resulta necesario crear un documento específico que mida el impacto de la pandemia en la participación política de las mujeres, pues si bien se hacen algunas menciones en los diagnósticos antes referidos, el tema no se aborda a profundidad.

Conclusiones preliminares y propuestas

Ante lo expuesto anteriormente, surgen temas relevantes en los que debe actuar el gobierno mexicano:

1. Resulta necesario que, cuanto antes, se aprueben legislaciones a favor de la interrupción del embarazo. Esto tendrá un impacto en el futuro de las mujeres, incluidas las que quieren participar en procesos políticos o ejercer cargos por designación.
2. Negar el incremento de la violencia durante la pandemia sólo entorpece las posibles acciones que diferentes instituciones deben realizar para atenderla, por ello es importante contar con datos confiables y públicos que indiquen en qué medida y cómo se presenta este aumento de casos.
3. Tal como lo señala la Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM, 2020) la falta de denuncias también es un indicador, pues puede mostrar las dificultades que tienen las mujeres para denunciar las situaciones que se presentan en los hogares, por lo que es indispensable dar seguimiento a posibles cambios en los registros.
4. Es importante que los gobiernos emprendan acciones para garantizar instancias seguras que aligeren las cargas de trabajo de las mujeres.
5. Son necesarias campañas de comunicación para promover la distribución de tareas en los hogares, esto más allá de la situación actual; los contenidos de estas campañas deben estar cuidados y no reproducir roles o estereotipos de género ni caricaturizar la violencia.
6. Los partidos políticos deben emprender las acciones necesarias para

tener mejores elecciones internas para la selección de candidaturas.

7. A las mujeres candidatas se les debe garantizar la igualdad de recursos económicos para sus campañas, que les permita ser competitivas.
8. No se debe olvidar la agenda para transformar las instituciones del Estado y hacerlas compatibles con el acceso de las mujeres.
9. Finalmente, es necesaria una visión desde la interseccionalidad, en la que se tomen en consideración las diferentes condiciones de las mujeres, sus contextos y los sistemas de discriminación que permean a través de tales condiciones.

Referencias

- Acker, J. (1990). "Hierarchies, Jobs, Bodies: A Theory of Gendered Organization". *Gender and Society*, 139-158.
- Alanís, M. del C. (2019). *La igualdad de género como derecho humano*. México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- (2020, mayo 7). "Covid-19 y elecciones". *El Universal*.
- (2020, agosto 27). "Violencia política contra las mujeres y paridad (I)". *El Universal*.
- Animal Político* (2020). "No ha aumentado la violencia contra mujeres en cuarentena, hay mucha fraternidad familiar: AMLO". Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2020/05/amlo-no-aumenta-violencia-mujeres-covid-fraternidad-familiar/>
- Arboleda, M. (1993). "Mujeres en el poder local". *Isis Internacional*, 20-42.
- Brah, A. & Phoenix, A. (2004). "Ain't I a Woman? Revisiting Intersectionality". *European Journal of Women's Studies*, 75-86.
- Cámara de Diputados (2020). Aprueba Comisión cuatro dictámenes que reforman 86 leyes en materia de paridad de género. Recuperado de: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Julio/29/3945-Aprueba-Comision-cuatro-dictamenes-que-reforman-86-leyes-en-materia-de-paridad-de-genero>
- (2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf
- CEDAW (2020). CEDAW y Covid-19. Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CEDAW/STA/9156&Lang=en
- CEPAL (2020). *Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones*. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45782-enfrentar-efectos-cada-vez-mayores-covid-19-reactivacion-igualdad-nuevas>
- (2020). La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45335/5/S2000261_es.pdf
- CIDH (2020). Covid-19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones

- internacionales. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/cp-27-2020.html>
- CIEG-UNAM (2020). Covid 19 y Género. Recuperado de: <https://cieg.unam.mx/covid-genero/>
- DOF (2019). 06/06/2019. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/ref/dof/CPEUM_ref_238_06jun19.pdf
- _____ (2020). 13/04/2020. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020
- Forbes (2019). “México tiene la peor brecha salarial de género de Latinoamérica: informe”. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/mexico-tiene-la-peor-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-informe/>
- IDEA Internacional (2020). Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones. Recuperado de: <https://www.idea.int/es/news-media/multimedia-reports/panorama-global-del-impacto-del-covid-19-en-las-elecciones>
- IIDH, TEPJF (2017). *Diccionario electoral*, tomo II. Recuperado de: https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1441/diccionario-electoral_tomo-ii.pdf Última consulta: enero 3, 2021.
- INEGI (2020). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/default.html>
- IPU (2020). “Mujeres en el parlamento: 1995-2020”. Recuperado de: http://www.secretariagrulacuip.org/web/attachments/article/157/2020-women%20in%20parliament_SP-LR.pdf
- La Jornada (2020). “Llamadas de emergencia de mujeres crecieron 48.5% en primer semestre: SG”. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/07/29/llamadas-de-emergencia-de-mujeres-crecieron-48-5-en-primer-semestre-sg-1811.html>
- Meixueiro, G. y Vázquez, M. (en prensa). *Sistemas de elección de autoridades*. SNI y Partidos Políticos.
- Milenio (2020). “Regreso a clases será el 24 de agosto a distancia: SEP”. Recuperado de: <https://www.milenio.com/politica/regreso-clases-iniciara-ciclo-escolar-2020-2021>
- OEA-CIM (2020). COVID-19 en la vida. Razones para reconocer los impactos diferenciados. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>

- _____ (2020). La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cim/docs/COVID-19-RespuestasViolencia-ES.pdf>
- OHCHR (2020). Declaración del grupo de trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y niñas. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25808&LangID=S>
- ONU Mujeres (2020). *COVID-19 en América Latina y el Caribe: cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis*. Recuperado de: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/03/covid-como-incorporar-a-las-mujeres-y-la-igualdad-de-genero-en-la-gestion-de-respuesta>
- _____ (2020). Iniciativa Spotlight. Recuperado de: <https://www.un.org/es/spotlight-initiative/>
- _____ (2020). *Mujeres indígenas en contexto COVID-19. ¿Cómo les impacta?* Recuperado de: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/mayo-2020/mujeres-indigenas>
- RTVE (2020). “Mapa mundial del coronavirus”. Recuperado de: agosto 15, 2020, from <https://www.rtve.es/noticias/20200818/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>
- Secretaría de Salud (2020). Covid-19 México. Recuperado de: <https://coronavirus.gob.mx/datos/>
- Vázquez, M. (en prensa). *La implementación del principio de paridad y la reproducción de la violencia política como efecto no deseado. Un estudio de caso aplicado al sistema de partidos políticos en los municipios de Oaxaca*. México: Flacso.
- Vázquez, M. y Meixueiro, G. (2020, julio 1). “¿Cómo afecta la pandemia la participación política de las mujeres?”. *Animal Político*. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/como-afecta-la-pandemia-la-participacion-politica-de-las-mujeres/>

Igualdad sustantiva y democracia paritaria

Carlos Sergio Quiñones Tinoco*

Resumen

La búsqueda de la igualdad de género tiene como premisa el reconocimiento de que las mujeres han sido históricamente discriminadas y que los derechos humanos son comunes a todas las personas, sin distinción de género. De acuerdo con instrumentos internacionales orientados a combatir la discriminación contra las mujeres, los Estados están obligados a expedir normas que aseguren que haya igualdad de resultados o de facto, es decir, que haya igualdad sustantiva. La paridad tiene como objeto garantizar a todas las personas, hombres y mujeres, el mismo trato y las mismas oportunidades para el ejercicio de sus derechos fundamentales en la construcción de una democracia incluyente. Para lograrlo, es necesario superar el orden de género y ampliar la participación política de la mujer. La democracia paritaria es un modelo de democracia que consolida la evolución hacia relaciones equitativas de género; es un modelo que involucra a toda la sociedad civil, a la institucionalidad pública y a los agentes políticos, económicos y culturales.

Palabras clave: igualdad, igualdad sustantiva, paridad de género, democracia incluyente.

Substantive Equality and Joint Democracy

Abstract

The finding of gender equality is based on the recognition that women have been historically discriminated against and that human rights are common to all people, regardless of gender. In accordance with International Instruments aimed at combating discrimination against women, States are

* Investigador adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) C.E. carlos.quinones@ujed.mx

obliged to issue rules ensuring that there is equal results or de facto, i.e. substantive equality. The purpose of parity is to guarantee to all people, men and women, the same treatment and opportunities for the exercise of their fundamental rights in the construction of an inclusive democracy. To achieve this, it is necessary to overcome the order of gender and to expand the political participation of women. Joint democracy is a model of democracy that consolidates developments towards equitable gender relations; it is a model that involves all civil society, public institutionality and political, economic and cultural actors.

Keywords: equality, substantive equality, gender parity, inclusive democracy.

Nociones preliminares

A partir de reconocer que las mujeres han sido históricamente discriminadas, la eliminación de la desigualdad debe tener como base el reconocimiento de que los derechos humanos son comunes a todas las personas, sin distinción de género. Este reconocimiento en las leyes constituye un reconocimiento formal o de *jure*, e implica un tratamiento idéntico a mujeres y hombres. Esta igualdad formal significa que la ley no puede ser aplicada de manera distinta a personas en situaciones similares.

La igualdad de género y su promoción demandan una solución sistemática y funcional; en la necesidad de acabar con las distintas formas de discriminación, entre las que se encuentra la discriminación por razón de sexo, se sustenta el principio de igualdad establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el principio de igualdad absoluta entre hombres y mujeres, instituido en el artículo 4º. de la misma Constitución.

El concepto de igualdad jurídica

La igualdad es, desde el punto de vista jurídico normativo, un concepto a la vez indeterminado y abierto, ya que no es posible enumerar los rasgos que deban ser considerados relevantes o irrelevantes para ser tenidos en cuenta al dar un trato diferenciado a dos o más personas. Según Miguel Carbonell, un elemento que determina si un tratamiento jurídico diferenciado es violatorio o no del principio de igualdad, es la pertenencia a un determinado grupo dentro del cuerpo social (el status) (Carbonell, 2006:19).

Giovanni Sartori explica que, cuando se busca la igualdad, “las diferencias de poder, riqueza, *status*, y de oportunidades, tal y como «naturalmente» se encuentran, dejan de ser diferencias aceptadas de forma rutinaria” (Sartori, 1991:410). En la apelación a la libertad y a la igualdad, el hombre busca que una comunidad no se someta a formas de organización necesarias, por eso, la igualdad destaca como un *ideal de protesta*, que simboliza y estimula la revuelta del hombre contra el privilegio y el poder injusto (Sartori, 1991:411). En este contexto, la definición de “igualdades justas” plantea la necesidad de establecer los procedimientos y los medios para hacer frente, de manera efectiva, a las “desigualdades injustas”, y si éstos son compatibles con los medios que sirven a otros fines, como los que son precisos para conseguir la libertad (Sartori, 1991:411).

La igualdad nace como una reivindicación moral; nace de la afirmación de que los hombres pueden reivindicar los mismos derechos y oportunidades porque son de hecho iguales, en el sentido de que, al menos en algunos aspectos, son semejantes. Al respecto, Sartori expresa que: “Si la igualdad es un principio moral, deseamos la igualdad porque consideramos que es una meta justa, no porque los hombres sean efectivamente semejantes, sino porque sentimos que hay que tratarlos *como si* lo fueran (aunque realmente, no lo son)” (Sartori, 1991:413), y continúa explicando: “Así que el reconocimiento efectivo de una igualdad concreta está motivado sólo *prima facie* por la pretendida razón de que los hombres nacen iguales” (Sartori, 1991:413); la defensa de que es *justo* promover ciertas igualdades es para compensar el hecho de que los hombres son diferentes o hayan nacido diferentes; así, de acuerdo con Sartori, el principio de igualdad se define a partir de un criterio de justicia (Sartori, 1991:413).

Tomando en cuenta la anterior consideración de Sartori sobre el principio de igualdad como estatuto de justicia, Line Bareiro e Isabel Torres afirman que “la idea de igualdad es un constructo, un artificio frente a la desigualdad natural que parte precisamente de la diversidad, es decir, de aquella situación de hecho en la que hay en parte igualdad y en parte diferencias. La igualdad tiene que ver con el deber ser, no es un hecho, sino un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad” (Bareiro y Torres, 2009:29).

El principio de igualdad absoluta, establecido en el artículo 4º. de nuestra Constitución, atiende al principio de justicia al que se refiere Sartori; así, el señalamiento de que el varón y la mujer son iguales ante la ley tiene su

fundamento en ese principio de justicia, entendida ésta como el valor ético-social por excelencia. Desde esta perspectiva, Francisco Larroyo define a la Justicia en los siguientes términos:

El valor ético-social por excelencia es la justicia, frente a él, falla todo intento de fundar una filosofía moral individualista. La justicia como virtud ética fundamental, es impensable, en rigor, sin la noción de una comunidad de hombres. Ya su sentido originario lo muestra a las claras. La justicia es la tendencia opuesta al brutal egoísmo del particular. El egoísta exige todo para él, poco le importan los demás; la justicia, al contrario, proclama: “no todo para mí, sino lo mismo para mí y los otros”. Rasgo esencial en ella es, por lo tanto, la idea de igualdad: igual derecho e igual deber con los otros, tanto frente al particular, como frente a la comunidad. (Larroyo, 1976:233).

En la identidad de derechos y deberes, de titularidad y de garantía de derechos fundamentales, tienen su fundamento el establecimiento, en la Constitución y en la ley, de las prescripciones para la paridad de los géneros. El establecimiento de la norma que ordena la obligatoriedad de la paridad de género tiene por objeto materializar la igualdad en el goce y ejercicio de derechos fundamentales. La prescripción de obligatoriedad de paridad de género no significa privilegio; dicha obligación es la condición para que hombres y mujeres accedan en igualdad de condiciones al goce y ejercicio de los derechos que la ley establece de manera igualitaria, condición que posibilita allanar el camino para enfrentar y superar circunstancias de hecho que lo impiden.

La igualdad sustantiva

Doy inicio a este apartado destacando tres documentos de carácter internacional, cuyo propósito es el de combatir la discriminación contra la mujer a nivel mundial. Estos documentos son: la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio

El artículo 1° de la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) establece que:

A los efectos de la presente Convención, la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En el marco de la definición expresada por la norma anterior, se deriva que la discriminación contra las mujeres:

- Viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana;
- Dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país;
- Constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, y
- Entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad. (ONU, s/d, 3).

De acuerdo con la CEDAW, los Estados Parte están obligados, además de a establecer bases legales para la igualdad formal de mujeres y hombres, a expedir normas que aseguren que haya igualdad de resultados o de facto, es decir, que haya igualdad sustantiva. Lo anterior implica la necesidad de que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en las distintas esferas sociales y políticas, y que exista un contexto propiciatorio para lograrlo (ONU, s/d, 4).

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en septiembre de 1995, condensa 12 aspectos relativos a la implementación y la definición explícita de los derechos de la mujer como derechos humanos. Incluye una serie de objetivos estratégicos para eliminar la discriminación contra la mujer y lograr la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que define estrategias políticas y jurídicas a nivel mundial basadas en el marco de los derechos humanos. Esta plataforma es una expresión completa del compromiso de los Estados, a favor de los

derechos humanos de la mujer, y conlleva a que los Estados firmantes deben eliminar leyes y prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas, así como los estereotipos negativos sobre la mujer y el hombre, contenidos en los códigos civiles, penales y de familia, así como en la legislación laboral y comercial o en las normas y reglamentos administrativos (ONU, 2014:14-15).

En los Objetivos de Desarrollo del Milenio, establecidos en el año 2000 por la comunidad internacional, se acordaron ocho objetivos de desarrollo que deberían cumplirse para el año 2015, entre ellos uno relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y otro sobre la reducción de la mortalidad materna. Siete de los objetivos incluyen metas específicas para medir su progresión. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio suponen un compromiso político importante de las naciones del mundo. En lo referente a los derechos de la mujer, el tercer objetivo está encaminado a promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer; sin embargo, sólo establece como meta la eliminación de las desigualdades en la educación para 2015, y aunque el acceso de las niñas a la educación es un elemento indispensable para lograr la igualdad entre los géneros, la meta señalada no es suficiente para medir los avances en la consecución de la igualdad y el empoderamiento de la mujer; este mismo objetivo incluye indicadores sobre la proporción de mujeres que ejercen empleos remunerados en el sector no agrícola y que ocupan escaños en los parlamentos nacionales, pero sin fijar cifras ni plazos. Es pertinente señalar que no se abordaron cuestiones fundamentales como la violencia contra la mujer o las leyes discriminatorias. El quinto objetivo pretende reducir la tasa de mortalidad materna en un 75%, entre 1990 y 2015. Sin embargo, en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en 2010, se comprobó que este objetivo estaba muy lejos de alcanzarse, a pesar de los conocimientos y los medios existentes para hacer que las mujeres no corran peligro durante el embarazo y el parto. En virtud de lo anterior, en ese año, el secretario general presentó la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer y el Niño, que establece medidas esenciales para mejorar la salud de las mujeres y los niños en todo el mundo (ONU, 2014:15-16).

De las síntesis de los instrumentos internacionales citados anteriormente, en la parte referida a la normatividad que previene acciones para la

eliminación de la discriminación de la mujer, se deriva que pugnan por lograr una igualdad efectiva. Así:

La CEDAW establece una serie de obligaciones que los Estados Parte deben observar para lograr la igualdad sustantiva o igualdad de facto. Por su carácter legalmente vinculante, la CEDAW compromete a los Estados Parte a respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres. La Convención brinda un entendimiento fundamental de la igualdad de género y es, al mismo tiempo, una visión y una agenda para la acción hacia el logro de la igualdad de resultados. Así, mientras que la igualdad formal se refiere a la adopción de leyes y políticas que tratan de manera igual a hombres y mujeres, la igualdad sustantiva alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas inherentes de determinados grupos no se mantengan. (ONU, s/d, 4).

La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. En opinión de Mireya del Pino Pacheco, “La igualdad está entrelazada fundamentalmente con el derecho a la no discriminación: ambos constituyen un principio transversal de los derechos humanos y también un derecho autónomo sobre los cuales debe organizarse la acción pública, de acuerdo con un Estado constitucional de derecho” (Del Pino, 2015:31). De acuerdo con esto, la igualdad es un principio y un valor que es inherente a toda persona en dignidad y derechos (Del Pino, 2015:31); esto significa que la igualdad asume la diferencia como expresión misma de la diversidad humana, y la igualdad es principio y fundamento de una sociedad democrática en donde todas las personas puedan realizar su proyecto de vida (Del Pino, 2015:31). Lo anterior encuentra su expresión en las palabras de Alda Facio:

[...] la igualdad no se refiere a la semejanza de capacidades y méritos o a cualidades físicas de los seres humanos sino a un derecho humano autónomo. [...] En otras palabras, desde el ámbito de los derechos humanos la igualdad [entre los sexos] no sugiere que somos idénticos, ni siquiera que seamos semejantes en capacidades y naturaleza, sino que somos equivalentes; esto es

que valemos lo mismo como seres humanos a pesar de tener o no diferentes habilidades, capacidades y naturalezas. (Citado por del Pino, 2015:31-32).

Lo anterior destaca la idea de que la igualdad de las personas deriva de la igualdad dignidad y derechos de todas las personas, y es coincidente con la Recomendación 25 del Comité CEDAW, documento del que destaco los siguientes apartados:

Sobre las obligaciones de los Estados Parte para eliminar la discriminación contra las mujeres:

Los Estados Parte tienen tres obligaciones fundamentales para eliminar la discriminación contra las mujeres, las cuales trascienden la simple obligación jurídica formal de la igualdad de trato entre mujeres y hombres, a saber:

- 1) Garantizar que las mujeres no sean discriminadas directa ni indirectamente, ni en el ámbito público y ni en el privado.
- 2) Mejorar la situación de facto de las mujeres adoptando políticas y programas concretos y eficaces.
- 3) Hacer frente a las relaciones prevalecientes entre mujeres y hombres y a la persistencia de estereotipos de género que afectan a las primeras, tanto por acciones individuales, como por leyes y estructuras e instituciones jurídicas y sociales (ONU, s/d, 4).

Sobre el enfoque necesario, más allá del jurídico o programático, para lograr la igualdad de hecho de la mujer con el hombre:

En opinión del Comité, un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva. Además, la Convención requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no

idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer (ONU, s/d, 5).

Sobre cómo deben manifestarse resultados en la materialización de igualdad sustantiva:

La igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir, que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las mujeres disfrutan de derechos en proporciones casi iguales que los hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia (ONU, s/d, 5).

En síntesis, puede decirse que la igualdad sustantiva define una equivalencia entre mujeres y hombres en tanto que se materializa como igualdad en los hechos y en los resultados, como consecuencia de la generación y/o modificación de circunstancias orientadas por un principio de justicia, que permiten a las personas —mujeres y hombres— el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades de desarrollo en los diversos ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, mediante medidas estructurales, la creación y aplicación de normas jurídicas y la implementación de políticas públicas.

Orden de género y participación política de la mujer

Para el desarrollo de este apartado, acudo a lo expuesto por Jeniffer Mercedes Aguilar Pérez en su interesante libro *Orden de género y representación política. Un estudio sobre cuotas de género y paridad política en México*, en el cual pueden verse los siguientes argumentos.

El género es una construcción cultural e histórica que se asigna a los seres humanos según el sexo biológico y que construye patrones masculinos y femeninos a los cuales se les asignan funciones, capacidades, actitudes y limitaciones diferenciadas para hombres y mujeres. Por otra parte, el concepto de género encierra las representaciones socio-culturales en que hombres

y mujeres interactúan y dividen sus funciones, en virtud de que sus vidas se dan en un plano de mutua interdependencia, por lo que han de entenderse en términos relacionales. Así, el género constituye una orientación de la práctica social que se produce dentro de estructuras definidas de relaciones sociales y que responde a situaciones particulares. El género establecido socialmente no determina las capacidades que hombres y mujeres puedan poseer, sino que examina papeles, responsabilidades, limitaciones y oportunidades diferentes entre mujeres y hombres en los ámbitos familiares, comunitarios, el trabajo, la política, etcétera (Aguilar, 2019:36-37).

El orden de género remite a un patrón históricamente construido de relaciones de poder entre mujeres y hombres, en el cual las relaciones de género surgen y se transforman en diversos contextos institucionales, como la educación, la familia, el trabajo o la política. El eje principal del orden de género es la posición que tienen hombres y mujeres en la sociedad; en ésta, la estructura patriarcal facilita el dominio masculino (Aguilar, 2019:38-39).

El orden de género tiene cuatro dimensiones:

- a) Relaciones de poder: esta dimensión permite explicar las dinámicas de control que ejercen los hombres sobre las mujeres, así como las distintas formas de poder que ejercen los hombres sobre otros hombres o las mujeres sobre otras mujeres y las que se ejercen desde el Estado;
- b) Relaciones de producción: aquí el orden de género se basa en la división sexual del trabajo; otorga valores y significados diferentes al trabajo femenino y al masculino;
- c) Relaciones emocionales: es una dimensión central del orden de género en la que confluyen el erotismo y la vida emocional; la carga emocional está dirigida no nada más hacia las personas sino también hacia las entidades públicas, y
- d) Relaciones simbólicas: la relación de género se construye en función de significados asociados a lo femenino y lo masculino. (Aguilar, 2019:40).

[. . .] el orden de género establece las posiciones que tienen hombres y mujeres en la sociedad, en la que la dominación masculina impera en todas las esferas sociales y dos características de este orden son: el androcentrismo y el sexismo cultural. (Aguilar, 2019:43).

Para el análisis de los elementos que inciden de forma negativa en la participación política de las mujeres, la misma autora ubica mecanismos en dos niveles: a) institucionales: económicos, políticos, sociales y culturales, y b) aquellos que surgen desde los propios sujetos femeninos a partir de los procesos de socialización.

Mecanismos institucionales que inciden en la baja participación política de las mujeres

La baja participación política de las mujeres se explica a partir de mecanismos institucionales; se considera que la cultura, el sistema político, los partidos políticos, la educación, la familia y los recursos económicos son factores responsables del acceso restringido de las mujeres a la participación política; algunas explicaciones sobre el tema se fundamentan en el orden de género, los patrones culturales y el papel social que se asigna a mujeres y a hombres; las responsabilidades familiares y del hogar, asignadas a las mujeres, son un factor muy poderoso, junto con la falta de recursos económicos que restringen la participación política de ellas, a lo que hay que agregar que el patriarcado dominante establece un orden de género en el que las mujeres no están contempladas para participar en política en igualdad de condiciones (Aguilar, 2019:44).

Por cuanto a los factores que han determinado el acceso e interés de mujeres en cargos de representación política, esta autora menciona: a) la expansión y maduración de los movimientos feministas, b) los cambios económicos, culturales y políticos, y c) el desarrollo del conocimiento que plantea nuevas preguntas de investigación.

Sin embargo, los obstáculos continúan: “A pesar de la aparente neutralidad del Estado y del ámbito de lo político, tanto en su configuración como en su hacer éstos son expresión del dominio masculino, desde las definiciones de ciudadanía hasta las prácticas concretas y más nimias, están determinados por la desigual relación entre géneros, la subordinación de las mujeres a los varones permanece anclada en instituciones normadas por el Estado” (Aguilar, 2019:45-46).

Los partidos políticos han jugado un rol muy importante en el mantenimiento de tales obstáculos, pues controlan el acceso y el avance de las mujeres en las estructuras del poder político, ya que se han caracterizado por ser

estructuras sexistas que impiden la incorporación de las mujeres a su militancia en condiciones de igualdad con los hombres, impidiéndoles, también, acceder a los cargos de dirigencia (Aguilar, 2019:48).

Otras interpretaciones sobre los factores que repercuten en la baja participación de las mujeres, son las siguientes: la expulsión histórica de la mujeres de la política formal y el tardío reconocimiento de su derecho al sufragio, lo que ha significado su marginación de los procesos de democratización; la carencia de una cultura política y social que permitiera la valoración, el reconocimiento y la afirmación de su individualidad, no sólo como sujetos de derecho, sino también en lo político y lo moral, y en su autonomía y dignidad (Aguilar, 2019:48).

Así, es posible identificar tres tipos de barreras: a) obstáculos políticos, derivados del dominio del hombre sobre la práctica política; b) obstáculos socioeconómicos, derivados de las crisis económicas que intensifican el riesgo de pobreza y de desempleo para las mujeres, y c) ideológicos y psicológicos o socioculturales, derivados del género y los patrones culturales y la falta de confianza en sí mismas para presentarse como candidatas (Aguilar, 2019:49-50).

Mecanismos que surgen desde los sujetos femeninos

Desde otra óptica, se considera que la baja participación de las mujeres en política parte de su propia subjetividad y de sus capacidades diferenciadas a las de los hombres, esto derivado de la educación desde la familia. Otros factores que se destacan son: la división entre la esfera pública y la privada, que genera exclusión de las mujeres, y la división del trabajo y la incompatibilidad de los roles y las prácticas discriminatorias. Por otra parte, la exclusión de las mujeres en la política es producto de nociones acerca de que no están capacitadas para realizar determinadas tareas, lo cual es sinónimo de discapacitadas, término que es rotundamente discriminatorio y que no debe ser aceptado, en virtud de que las mujeres no han tenido las mismas oportunidades que los hombres y porque, además, han sido invisibilizadas. Por el contrario, debe destacarse que “La inclusión significa contar con oportunidades que son ocasión para desplegar potencialidades, para perfilar intereses propios, y esto sienta las bases para la diferenciación, para la constitución en calidad de individuos o personas” (Aguilar, 2019:58-59).

Democracia paritaria

El surgimiento del concepto democracia paritaria coincide con la realización de la Cumbre Europea “Mujeres en el Poder”, celebrada en Atenas el 3 de noviembre de 1992. En esta reunión se proclamó la necesidad de una democracia calificada como paritaria, lo que significa la total integración, en condiciones de igualdad, de las mujeres en las sociedades democráticas. Se acuñó el término “democracia paritaria” para expresar el déficit que para la democracia suponía que el 50% de la población no participara directamente en los procesos de toma de decisiones. Asimismo se proclamó la Declaración de Atenas “Mujeres al poder”, en la cual se sostienen los siguientes principios y argumentos:

- La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano.
- Las mujeres representarán más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones.
- Las mujeres representan la mitad de las inteligencias y de las cualificaciones de la humanidad y su infrarrepresentación en los puestos de decisión constituye una pérdida para la sociedad en su conjunto.
- La infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de decisión no permite tomar plenamente en consideración los intereses y las necesidades del conjunto de la población.
- Una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones es susceptible de engendrar ideas, valores y comportamientos diferentes, que van en la dirección de un mundo más justo y equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.

La democracia paritaria, es un reclamo de organización social en un esquema de responsabilidades compartidas, tanto en el ámbito público como en el privado. Se ha definido como “un concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la cual unas tasas de participación similares o equivalentes (entre el 40 y el 60%) de mujeres y

hombres en el conjunto del proceso democrático es un principio de democracia” (Zúñiga, 2005).

La idea de igualdad de género y la participación política de la mujer implica la implementación de estrategias para alcanzar la igualdad sustantiva. Como ya ha sido expuesto, diversos instrumentos internacionales vinculantes para México requieren la implementación de medidas efectivas para eliminar la discriminación de las mujeres hasta alcanzar la igualdad sustantiva; en el camino para tutelar debidamente el principio de igualdad, se han venido implementando una serie de políticas y acciones afirmativas, como la obligatoriedad de juzgar con perspectiva de género y los sistemas de cuotas y de paridad de género. En el proceso de integración de las mujeres para la participación político-electoral, es necesario conjuntar la igualdad sustantiva y la democracia paritaria, tanto en las políticas públicas como en el ordenamiento jurídico, para avanzar y garantizar la igualdad de representación. A este respecto, dice Leticia Santín del Río:

En este sentido, incorporar la idea de la democracia paritaria es importante debido a dos consideraciones que permiten dar pasos para avanzar en el camino a la igualdad:

- a) Por una cuestión estrictamente estadística: todos sabemos que las mujeres constituyen alrededor de la mitad de los ciudadanos de un país. En nuestras sociedades plurales y diversas, las mujeres forman parte de la mitad de las inteligencias y de las capacidades de la humanidad.
- b) La introducción de la democracia paritaria en un país no indica necesariamente construir una representación especial por razón de género, lo cual no implica ningún tipo de división del concepto constitucional de representación. En otras palabras, la democracia paritaria no defiende que un determinado número de escaños debe necesariamente ser ocupado por mujeres porque estos escaños deban ser protegidos, como ocurre con minorías étnicas en algunos países, sino porque a la hora de establecer la representación, tanto los ciudadanos como las ciudadanas constituyen la mitad hombres y la mitad mujeres en una sociedad, de modo que el interés o la representación debe tener una composición similar a la de la sociedad. Considerando lo anterior, no se rompe o distorsiona la categoría de ciudadanía ni se disuelve el interés general. Lo que

se edifica, en efecto, es una ciudadanía y un concepto de interés general, en medida similar a como está constituida la sociedad, en hombres y en mujeres. (Santín, 2011:305).

La misma autora señala que las anteriores consideraciones permiten valorar la importancia de la representación y de limitar, en el caso de los partidos políticos, la libertad de elegir a cualquier persona; el objetivo de una representación política igualitaria y paritaria debe ser la correspondencia de la representación política con la composición de la población: aproximadamente 50% hombres y 50% mujeres (Santín, 2011:305).

El desarrollo social, económico y político de la sociedad mexicana pasa necesariamente por el camino de la promoción de la igualdad entre los sexos por parte del Estado y a través de sus instituciones, lo que debe ser garantizado por medio del sistema jurídico nacional y su armonización con los instrumentos internacionales de los que México es un Estado Parte.

La afirmación del derecho de las mujeres de poder participar activamente en los procesos democráticos con paridad frente a los varones, ha implicado las reformas constitucionales y la legislación electoral con perspectiva de género para el acceso a cargos de elección popular, bajo la idea de que la paridad de género, como materialización de la transversalización de la perspectiva de género, es una fórmula eficaz que permite equilibrar las desigualdades que enfrentan las mujeres para acceder a cargos de representación.

El camino de la institucionalización en México de la paridad de género en materia político-electoral, considero que inició en el año 2013 cuando, en el mes de octubre, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos presentó, ante la Cámara de Senadores, la iniciativa para reformar y derogar diversas disposiciones del entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para elevar las cuotas de género en la designación de candidaturas a diputados federales y senadores a un porcentaje del 50% para cada género.

Tal iniciativa incluyó los siguientes tres puntos fundamentales:

- Elevar el porcentaje de la cuota de género del 40 al 50%.
- Establecer la obligación de que la fórmula completa, es decir, propietario y suplente, deba integrarse por candidatos de un mismo género.
- Eliminar la excepción a la aplicación de la cuota de género referente a

las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

Estos puntos fueron incorporados en su oportunidad al texto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que significó la posibilidad de una mayor participación política de las mujeres para aspirar a contender en las elecciones en paridad con los varones, como materialización del principio de igualdad establecido en el artículo 4º. constitucional. Adicionalmente, se estableció la obligación de los partidos políticos de destinar el 3% del financiamiento que reciben para capacitación, específicamente a la capacitación política y a la formación de liderazgos políticos de las mujeres.

La reforma a la legislación electoral efectuada en el año 2014 abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), para dar paso a la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y, en la materia que nos ocupa, conservó los tres puntos fundamentales que sustentaron la reforma de 2013, por lo cual quedó establecido el principio de paridad de género en la postulación de candidatos a diputados federales y senadores que deban ser elegidos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como en la postulación de las candidaturas para integrar los órganos legislativos de las entidades federativas y del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Lo señalado se encuentra reglamentado en los artículos 232, 233 y 234 de la vigente Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyos textos son los siguientes:

Artículo 232.

1. Corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de esta Ley.
2. Las candidaturas a diputaciones tanto locales como federales y a senadurías a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatas o candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas, las planillas de Ayuntamientos y de las Alcaldías.

4. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, deberán rechazar el registro del número de candidaturas de un género que no garantice el principio de paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

5. En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, el Secretario del Consejo General, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de cuarenta y ocho horas, qué candidato o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

Artículo 233.

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputaciones locales y federales, senadurías, así como a las planillas a Ayuntamientos y Alcaldías que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto y organismos públicos locales, según corresponda, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución.

Artículo 234.

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos y candidatas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad, hasta agotar cada lista.

2. En el caso de las diputaciones, de las cinco listas por circunscripción electoral, al menos dos deberán estar encabezadas por fórmulas de un mismo género, alternándose en cada periodo electivo.

3. Tratándose de las senadurías, la lista deberá encabezarse alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo.

En las anteriores disposiciones de la Ley, son relevantes los siguientes aspectos:

- 1) El mandato de que las fórmulas de candidatos sean integradas cada una por un propietario y un suplente del mismo género; esto evitará que las candidatas que sean elegidas, posteriormente cedan la curul obtenida a un suplente varón, como ocurrió en diversas ocasiones.
- 2) El establecimiento de la obligación de los partidos políticos de promover y garantizar la paridad entre los géneros.
- 3) La facultad del Instituto Nacional Electoral, y de los organismos públicos locales electorales, de rechazar el registro del número de candidaturas que exceda la paridad de género, pudiendo negar en definitiva el registro, en el caso de que los partidos políticos que incurran en esa irregularidad no la corrijan en el plazo improrrogable que, para el efecto, se les otorgue.
- 4) El mandato de que las solicitudes de registro que presenten los partidos políticos, tanto de diputados como de senadores, deberán presentarse salvaguardando la paridad entre los géneros.
- 5) La regulación que establece un “mandato de posición”, que ordena la asignación de lugares mínimos en las listas, sobre la base de un sistema de alternancia que evitará que las mujeres sólo sean incluidas en lugares simbólicos, con pocas posibilidades de resultar elegidas.

Considero que las disposiciones establecidas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituyen un sistema normativo que garantiza la participación paritaria de las mujeres en las postulaciones como candidatas a ocupar cargos de representación popular. Esta normatividad ha probado su eficacia en las elecciones federales del año 2018, en las que se obtuvieron resultados paritarios para la integración del H. Congreso de la Unión, pues en la Cámara de Diputados las mujeres obtuvieron el 48% de las curules, mientras que en la Cámara de Senadores lograron el 49.22%.

Consideraciones finales

La democratización en nuestro país ha significado una evolución de las instituciones; nuestra democracia se manifiesta exigente en tanto que es el resultado de la demanda social para su perfeccionamiento; el ejercicio de

la soberanía popular expresada en las urnas y en la opinión pública obligan a considerar a la democracia como un proceso continuo de interacción entre gobierno y sociedad, propiciando y permitiendo la mayor participación posible del pueblo en la toma de decisiones públicas, y ello ha implicado la redefinición de las estructuras, los aparatos y las técnicas de funcionamiento de la democracia.

La transformación de la sociedad con perspectiva de género irá erradicando las diversas formas de discriminación de las mujeres que aún se practican en nuestra sociedad. Las cuotas electorales, primero, y ahora la paridad de género que ha sido establecida en la Constitución y en la ley electoral, constituyen respuestas a las demandas de las mujeres por alcanzar las condiciones de igualdad sustantiva que les permitan una mayor participación en la vida política del país, y esto no es un logro menor.

La exigencia de las mujeres al reconocimiento de sus derechos de carácter político–electoral, y la defensa de éstos, están haciendo posible la construcción de una nueva ciudadanía fundada en la igualdad de derechos, deberes y oportunidades. En este proceso, la participación en condiciones de equidad entre hombres y mujeres en los órganos de representación, demanda la solución del conflicto que significa la discriminación a las mujeres por razón de sexo y la carencia de oportunidades de participación política; los resultados electorales de 2018, que posibilitaron la integración de un Congreso paritario, abren posibilidades para actuar de una nueva forma, positiva y creativa, que resuelva la tensión que generan lo formalmente instituido —o sea, lo prescrito en la ley y obligado por ella— y lo informalmente legitimado —es decir, aquello que sin ser ordenado por la ley, es admitido y tolerado— (Tejera, 2007). Así, es necesario reconocer la existencia del conflicto y de las tensiones que genera, para poder regularlo. La paridad alcanzada en la conformación de las Cámaras del H. Congreso de la Unión ofrece la gran oportunidad para aliviar estas tensiones.

La afirmación del derecho de las mujeres a poder participar activamente en los procesos electorales con igualdad, que ha sido establecido con perspectiva de género para el acceso de candidaturas a cargos de elección popular de forma paritaria con los hombres —en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales—, y los resultados de las elecciones de 2018, encaminan la generación de cambios en los partidos políticos y en las instituciones de gobierno

representativo, a fin de revertir la desigualdad y la falta de oportunidades que han padecido las mujeres para participar en la política.

La igualdad jurídica y sustantiva que se traduce como paridad entre los géneros, es una fórmula que busca superar las desigualdades que enfrentan las mujeres para acceder a cargos de elección popular.

La efectividad del cumplimiento de la norma, sin embargo, aún encuentra resistencias, por lo que es necesario promover una cultura política y democrática orientada por valores de igualdad, equidad, pluralismo y tolerancia. Es necesario vencer inercias y prejuicios que son adversos a una cultura de la igualdad, y fortalecer las instituciones para que los temas de género constituyan una política de Estado.

Referencias

- Aguilar Pérez, Jeniffer Mercedes (2019). *Orden de género y representación política. Un estudio sobre las cuotas de género y paridad política en México*. México, Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
- Bareiro, Line y Torres, Isabel (2009). “Participación política igualitaria de las mujeres. Deber de la democracia”. *Igualdad para una democracia incluyente*, pp. 15-61. Line Bareiro e Isabel Torres (editoras y coordinadoras académicas). San José, Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/bjv/libros/11/5010/18.pdf> Última consulta: 03/06/2020.
- Carbonell, Miguel (2006). *Igualdad y Constitución*. México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Del Pino Pacheco, Mireya (2015). *Catálogo de medidas para la igualdad*. México, Segob-Conapred.
- Larroyo, Francisco (1976). *Los principios de la ética social*. México, Porrúa.
- Organización de las Naciones Unidas (s/d). *Igualdad de género*. ONU Mujeres México. Recuperado de: <https://www2.unwomen.org/> Última consulta: 05/06/2020.
- (2014). *Los derechos de las mujeres son derechos humanos*. ONU Mujeres México. Recuperado de: <https://www2.unwomen.org/> Última consulta: 05/06/2020.
- Santín del Río, Leticia (2011). “En el camino de la democracia paritaria. Perspectivas y paradojas”. *Elecciones 2012: en busca de equidad y legalidad*. John Mill Ackerman Rose (coordinador). México, UNAM. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2967/1.pdf> Última consulta: 06/06/2020.
- Tejera Gaona, Héctor (2007). “Las contradicciones culturales de la ciudadanía”. *Metapolítica*, vol. 11, no. 53, mayo-junio, 67-73.
- Zúñiga Añazco, Yanira (2005). “Democracia paritaria: de la teoría a la práctica”. *Revista de Derecho*, vol. XVIII, no. 2, diciembre, 131-154. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502005000200006 Última consulta: 06/06/2020.

Documentos:

Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Declaración de Atenas “Mujeres al poder”, 1992.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Miradas de Género

DESDE EL NORTE | Tomo I

se terminó de imprimir en
Quintanilla Ediciones en junio de 2021,
con un tiraje de 250 ejemplares.

